



## **AGENCIAS ADMINISTRATIVAS**



**INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PÚBLICA**



## **1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN**

### **1.1 Competencias de la sección**

El Instituto Andaluz de Administración Pública fue creado por la Ley 6/1985 de 27 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, posteriormente transformado en Agencia Administrativa en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y su organización se define en los Estatutos aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio.

Tiene atribuidas, en general, las competencias en materia de formación y perfeccionamiento del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de la Administración de Justicia de Andalucía; el estudio, la investigación teórica y práctica de la Administración Pública y de sus técnicas, la información y la difusión de las materias que afecten a la Administración Pública; y la gestión de las pruebas de selección y los cursos de selección del personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía y del personal no judicial de la Administración de Justicia en Andalucía así como aquellos procesos selectivos que se le encomienden, tal y como establece el artículo 9 de la citada Ley.

El Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regulaba la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública atribuyó al Instituto como nuevas funciones la formación y perfeccionamiento del personal de alta dirección de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales, así como el asesoramiento y colaboración en la selección y formación del personal de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía. Estas funciones fueron incorporadas a los Estatutos del IAAP, en los que además se atribuyen al Instituto, con relación a la formación para el empleo de las Administraciones Públicas, la coordinación y ejecución, en su caso, de los planes o programas de formación, a la par que se regula, siguiendo las previsiones del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, la creación de Comisiones Paritarias de Formación para el Empleo, una de alcance general para la Comunidad Autónoma y otra referida a la Administración Local de Andalucía. En este contexto, el Instituto se configura como un órgano de apoyo permanente a dichas Comisiones Paritarias, llevando a cabo la gestión y desarrollo de los planes de formación que se promuevan en el territorio de la Comunidad Autónoma.

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías crea, entre otras, la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, adscribiendo a la misma el Instituto Andaluz de Administración Pública, mientras que el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, establece la estructura orgánica de esta Consejería, y atribuye al Instituto Andaluz de Administración Pública, dentro de sus competencias y funciones, la gestión de la evaluación de las políticas públicas, bajo las directrices y supervisión de la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.2.ñ) del Estatuto del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobado por Decreto 277/2009, de 16 de junio.

### **1.2 Estructura de la sección**

La Sección Presupuestaria 0131 correspondiente al Instituto Andaluz de Administración Pública, tiene asignado un único Programa Presupuestario, el 12B (Selección y Formación del Personal de la Administración General) que contiene los recursos necesarios para las actuaciones que desde esta Sección Presupuestaria se realizan encaminadas tanto a la gestión del talento de las personas que la componen como al aspecto organizacional. En este contexto se presta especial atención al reclutamiento del talento que se va a poner al servicio de la Administración a través de los procesos selectivos, y a partir de la incorporación de las personas a la organización en un esfuerzo permanente por gestionar el conocimiento y el talento mediante el desarrollo profesional de las personas de la organización a través de la formación continua de las mismas, introduciendo en ella constantemente mecanismos de mejora e innovaciones que nos permitan abordar los retos que tiene planteados la Administración del siglo XXI.

Esto implica poner a disposición de las personas de la organización recursos y estrategias de aprendizaje que faciliten el aprendizaje permanente y la transferencia de la formación al puesto de trabajo, así como facilitar espacios y metodologías que permitan el acceso, creación y compartición del conocimiento e identificación del talento. Es también necesario construir un sistema que permita conocer el talento de las personas que conforman la Junta de Andalucía y poder gestionar el mismo de la manera más eficiente para atender el interés general, integrando toda la información que ofrecen sus sistemas, con una especial atención en la construcción de un sistema para poder disponer de información relevante en los procesos de provisión de personal directivo. Las



especiales situaciones de desarrollo del trabajo de las administraciones públicas provocadas por la situación de emergencia sanitaria, han puesto de relieve la especial importancia de incidir en la mejora de las competencias digitales de todas las personas que integran las administraciones públicas, siendo la formación de las personas empleadas públicas la herramienta que debe permitir tal mejora.

El IAAP presta también atención a relevantes aspectos organizacionales, como en el planteamiento de la necesidad de alinear todas sus actuaciones con los Objetivos de Desarrollo Sostenible marcados en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, asumiendo el papel multiplicador que puede desempeñar el IAAP con la posibilidad de trasladar estos objetivos a toda la organización a través de la formación del personal de la Junta de Andalucía.

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El año 2021 va a ser un año clave en la gestión de la selección de nuevo personal para la Administración General de la Junta de Andalucía, ya que, tras el retraso provocado por la paralización durante algunos meses de 2020 de los procesos a consecuencia de la situación sanitaria provocada por la COVID-19 y la declaración del Estado de Alarma, se pretende en 2021 culminar la gestión de los procesos selectivos de acceso libre para ingreso en cuerpos de personal funcionario que se derivan de las Ofertas de Empleo Público para los años 2017 y 2018, así como los derivados de las Ofertas de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, publicadas en diciembre de 2017 y en marzo de 2019. Por lo que se refiere a los procesos selectivos de acceso libre para la adquisición de la condición de personal laboral fijo, se pretende asimismo culminar la gestión de los procesos que previsiblemente se vayan a convocar en este año 2020, correspondientes a las plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público para los años 2018 y 2019, así como los derivados de las Ofertas de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, publicadas en diciembre de 2017 y en marzo de 2019, ampliada esta última para el personal laboral en diciembre de ese mismo año. De forma que en el horizonte 2022 se pueda conseguir normalizar un ritmo anual de ejecución y finalización de la Oferta de Empleo Público aprobada en el año anterior. Y ello teniendo en cuenta que los efectos de la situación de alerta sanitaria derivada de la COVID-19 tienen una doble incidencia en las previsiones presupuestarias de 2021. En primer lugar por el desplazamiento de parte de los gastos que estaban previstos realizar en 2020 al ejercicio siguiente, consecuencia directa de la paralización de los procesos durante varios meses y el consiguiente retraso en la ejecución de los mismos. Y en segundo lugar porque la reanudación de dichos procesos, que la Junta de Andalucía ha acometido antes que cualquier otra administración española, se va a realizar con un cambio de modelo de gestión encaminado a garantizar la seguridad tanto de las personas opositoras como del personal de la administración que participa en los mismos, habiéndose decidido en el Consejo de Gobierno que una importante parte de los procesos que en principio se habían diseñado centralizados en la ciudad de Sevilla, pasen a descentralizarse en las ocho provincias andaluzas, para evitar aglomeraciones y desplazamientos; y además se sustituyen las grandes aulas de la Universidad por espacios más reducidos de Institutos que permiten que los grupos de personas que realicen los exámenes sean más pequeños y se respete el adecuado distanciamiento entre personas, pero que supone un aumento del gasto necesario para la organización, gestión y vigilancia de estas pruebas. Es por eso que prácticamente las únicas partidas que suponen un crecimiento en el presupuesto propuesto para 2021 en esta sección sean las directamente derivadas de la realización de las pruebas selectivas.

Por su parte, el régimen de la formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública se regula en el Decreto 249/1997, de 28 de octubre, en el que se dispone que el Instituto elaborará un Plan de Formación anual que integre las necesidades de la Administración y el interés de los Empleados y las Empleadas Públicas, habiendo sido publicado el Plan de Formación para 2020 por Resolución de 20 de diciembre de 2019, con vigencia durante todo el año 2020. Durante el segundo semestre de 2020 se realizarán los trabajos necesarios para la elaboración del Plan de 2021, en el que se planificarán las actividades y estrategias de aprendizaje del colectivo de personas empleadas públicas de la Junta de Andalucía encaminadas a un aprendizaje permanente y a la transferencia al puesto de trabajo. En este año el IAAP centrará sus esfuerzos en la elaboración de un sistema de acreditación de competencias que permita asegurar la puesta en marcha mecanismos de optimización de la gestión de los recursos humanos en la Junta.

En la línea de ejercicios anteriores desde el IAAP se seguirá trabajando para impulsar la transformación de la administración de la Junta de Andalucía en una organización que atraiga y gestione el talento del modo más óptimo posible con especial importancia a la capacitación digital, imprescindible, como se ha evidenciado en este año de pandemia.



El IAAP continúa profundizando en el impulso de la innovación como imprescindible para atender las demandas de la sociedad actual. Por otro lado seguirá en la capacitación e impulso de mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía proporcionando elementos a los decisión política y de gestión, para su tarea mediante la evaluación de políticas públicas.

El IAAP en 2021 alineará su actividad con la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible que ayude a, en palabras de Juan Chiaretti, “consolidar un modelo de administración sostenible donde la justicia social, el crecimiento económico y el fortalecimiento institucional sean sus pilares”.

En todas las líneas estratégicas anteriores se tiene en cuenta el enfoque de género de forma que se profundiza en su transversalización en todas las actuaciones que acomete este Instituto.

### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 Mejorar la agilidad y eficiencia de los procesos selectivos**

El IAAP tramitará en 2021 los procesos selectivos mejorando sus estrategias de comunicación con la finalidad de atraer y reclutar un mayor número de personas capacitadas.

Este va a ser un año clave en la gestión de la selección de nuevo personal para la Administración General de la Junta de Andalucía, ya que se pretende culminar la gestión de los procesos selectivos de acceso libre para ingreso en cuerpos de personal funcionario que se derivan de las Ofertas de Empleo Público para los años 2017 y 2018, así como los derivados de las Ofertas de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, publicadas en diciembre de 2017 y en marzo de 2019. Por lo que se refiere a los procesos selectivos de acceso libre para la adquisición de la condición de personal laboral fijo, se pretende asimismo culminar la gestión de los procesos que previsiblemente se vayan a convocar en este año 2020, correspondientes a las plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público para los años 2018 y 2019, así como los derivados de las Ofertas de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal, publicadas en diciembre de 2017 y en marzo de 2019, ampliada esta última para el personal laboral en diciembre de ese mismo año. De forma que en el horizonte 2022 se pueda conseguir normalizar un ritmo anual de ejecución y finalización de la Oferta de Empleo Público aprobada en el año anterior.

La mejora en la agilidad de los procesos puede medirse con los indicadores de impacto relativos al tiempo de resolución de los procesos tomando como referencia el tiempo que transcurre desde la convocatoria hasta la publicación de los listados definitivos del proceso.

En el ámbito de la selección están establecidos los mecanismos necesarios para la incorporación de la perspectiva de género, garantizándose la paridad en la composición de los órganos selectivos y el cumplimiento de la Ley de Promoción de la Igualdad de Género en cuanto a la incorporación de materias relativas a la normativa sobre igualdad y violencia de género en los temarios de todos los cuerpos que se convoquen.

#### **OE.2 Mejorar la eficiencia de la admón.pública a través de la innovación, evaluación, la colaboración y el aprendizaje permanente**

La administración actual requiere de una transformación para su adecuación a las demandas de la sociedad que exige poner a disposición de la organización un sistema de experiencias de aprendizaje que consiga capacitar de modo ágil a las personas que la integran de modo que puedan responder a las demandas de este entorno en el que el cambio se ha convertido en la única certeza.

En 2021 se desarrollará un sistema de acreditación de competencias que permita la optimización del talento en las administraciones públicas.

El Instituto pone a disposición de las personas de la organización recursos y estrategias de aprendizaje que faciliten la colaboración, el aprendizaje permanente y la transferencia de la formación al puesto de trabajo a través de diversos recursos y metodologías. Así mismo facilitará espacios y metodologías que permitan el acceso, creación y compartición del conocimiento e identificación del talento, así como la innovación que incida en una mejora sustantiva de la organización. En esta línea el IAAP pondrá en marcha en 2021 un proyecto de gestión por objetivos que tiene la vocación de convertirse en prescriptor para otros organismos de la Junta de Andalucía, una vez consolidado el piloto.

La evaluación de políticas públicas contribuirá al cumplimiento del objetivo en cuanto posibilita analizar los retos



actuales a la luz de metodologías basadas en evidencias permitiendo, a la luz de las mismas, implementar actuaciones públicas coherentes. Además de ello posibilita establecer mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan, por un lado corregir y mejorar y por otro rendir cuentas públicas en el marco de una administración abierta.

Las políticas formativas, así como los programas de impulso a la gestión del conocimiento, la innovación y la evaluación de políticas públicas nos dan la oportunidad de trabajar simultáneamente en la formación de las personas en contenidos de género y también en el ámbito de la representación de las mujeres, promoviendo actuaciones para evitar la segregación horizontal en relación a determinadas materias, y actuaciones para combatir la segregación vertical (relacionado con la representación, como formadoras, tutoras, autoras, evaluadoras, líderes etc).

### **OE.3 Alinear todas las actuaciones del IAAP con los objetivos de desarrollo sostenible 2030**

El Instituto Andaluz de Administración Pública asume el compromiso de contribuir a la transformación de la Administración Pública andaluza en una administración que genere valor público en sintonía con la Agenda 2030 para conseguir una sociedad más plural, diversa, inclusiva, abierta, digital, interdependiente y participativa..

### **OE.4 Profundizar en la integración del enfoque de género en las actuaciones del Instituto Andaluz de Administración Pública**

El programa presupuestario 12B centra sus actuaciones en las políticas de formación, selección y evaluación de políticas públicas.

Las políticas formativas nos dan la oportunidad de trabajar simultáneamente en la formación de las personas en contenidos de género y también en el ámbito de la representación de las mujeres, promoviendo actuaciones para evitar la segregación horizontal en relación a determinadas materias, y actuaciones para combatir la segregación vertical (relacionado con la representación, como formadoras, tutoras, autoras etc).

## **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

### **4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

Por las competencias propias de esta sección presupuestaria el predominio del gasto corriente es muy evidente, y dentro del mismo tiene una gran importancia el gasto de personal, que incluye no sólo al personal propio del Instituto Andaluz de Administración Pública, sino también al personal no judicial en prácticas de la Administración de Justicia en Andalucía durante el tiempo de duración de los cursos selectivos y periodos de prácticas.

En el capítulo 2 tienen una especial importancia, cualitativa y cuantitativa, los créditos destinados a la financiación del Plan de Formación anual, incluyendo los gastos de la infraestructura necesaria para su desarrollo, el gasto en el arrendamiento del edificio que alberga el Aulario del IAAP, así como el necesario para el desarrollo de las acciones formativas que lo componen, incluyendo las retribuciones de las personas docentes o el material para el alumnado. También son este ejercicio especialmente de importancia las cantidades destinadas a la gestión de las pruebas selectivas y al pago de las indemnizaciones de las personas integrantes de las comisiones de selección, todo ello correspondiente a las Ofertas de Empleo Público de 2017/2018 para el personal funcionario, y de 2018/2019 para el personal laboral, incluyéndose los procesos de estabilización del empleo público temporal.

En el capítulo 4 se mantiene la línea de subvenciones para poner a disposición de las entidades que componen la Administración Local de Andalucía, las cantidades que corresponden a la Comunidad Autónoma por el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas para financiar los Planes de Formación Continua de las Entidades Locales Andaluzas. Y por otro lado se mantiene la subvención nominativa a la Universidad de Sevilla destinada a financiar la Revista Andaluza de Administración Pública.

Por último el capítulo 6 incluye las cantidades necesarias tanto para el desarrollo de los sistemas de información del Instituto Andaluz de Administración Pública, así como para acometer algunas obras de reforma en la sede el Instituto y de renovación del parque informático y del mobiliario tanto de la sede del Instituto como de su Aulario.



<b>Capítulos</b>	<b>2021</b>	<b>%</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	5.578.675	38,8
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	5.737.866	39,9
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.701.680	18,8
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>14.018.221</b>	<b>97,5</b>
6 INVERSIONES REALES	372.000	2,5
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>372.000</b>	<b>2,5</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>14.390.221</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>14.390.221</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Las principales partidas son, en primer lugar, el conjunto de los gastos de personal recogidos en el Capítulo 1, necesario para la realización de las competencias propias del programa presupuestario asignado al IAAP, así como las retribuciones del personal no judicial en prácticas de la administración de justicia en Andalucía. En este capítulo existe un incremento significativo que viene determinado por consecuencias de la situación de alerta sanitaria que durante 2020 ha afectado a toda la sociedad, y que todavía se mantienen. En primer lugar, en cuanto a las cuantías previstas para salarios de funcionarios en prácticas, la suspensión durante meses en 2020 de los procesos selectivos que gestiona el Ministerio de Justicia, concretamente el de Médicos Forenses, con lo que la fecha de finalización del proceso selectivo y fase de concurso, que estaba prevista que fuera en el tercer trimestre de 2020, queda desplazado a 2021, y con ello el nombramiento como personal en prácticas de quienes lo superen, con lo que las cantidades necesarias para los salarios de los funcionarios en prácticas, y los correspondientes seguros sociales, pasan de repartirse entre las anualidades 2020 y 2021 a acumularse por completo en esta última. Y por otro lado se incluye la previsión de la necesidad de contratar personal funcionario administrativo de apoyo por acumulación de tareas, para afrontar el sobreesfuerzo que supone el cambio de modelo centralizado de pruebas selectivas a otro provincializado y utilizando espacios más reducidos para evitar aglomeraciones, pero más numerosos, lo que hace que la gestión de estas pruebas sea más compleja.

En Capítulo 2 destacan por su importancia los gastos derivados de las competencias esenciales de esta Sección presupuestaria, como son los gastos derivados de la ejecución del Plan de Formación anual destinado a las personas empleadas públicas de la administración general de la Junta de Andalucía (partidas de cursos y actividades de formación, y jornadas, reuniones y cursos), cofinanciada con fondos de autofinanciada y los recibidos del Estado en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo en las Administraciones Públicas (AFEDAP) y la partida correspondiente a arrendamiento de inmuebles para el alquiler del edificio que sirve de Aulario del IAAP.

Son también destacables aquellas partidas con las que se financia la ejecución de la Oferta de Empleo Público en vigor, Oposiciones y Pruebas Selectivas y el pago de las indemnizaciones a las personas que componen las Comisiones de Selección. Estando previsto en este año de 2021, al que ha sido desplazado parte del gasto inicialmente previsto en el ejercicio 2020 por la paralización de varios meses de los procesos selectivos como consecuencia de la situación de emergencia sanitaria provocada por la pandemia de la COVID-19, la finalización de las pruebas de los procesos selectivos de las Ofertas 2017/2018, correspondientes a los cuerpos de funcionarios, en el turno de Libre, así como los de Laborales (Grupos I y II) tanto de promoción interna como libres, con los gastos que ello acarrea de pago de cesión de espacios para la celebración de exámenes, material, colaboraciones en vigilancia, etc. Y ello teniendo en cuenta que como consecuencia de la especial situación sanitaria, que es previsible que se mantenga al menos en la primera mitad del ejercicio, se han replanteado las



pruebas selectivas siendo un compromiso del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía el garantizar la evitación de grandes aglomeraciones y el distanciamiento necesario de las personas participantes, para lo que se han descentralizado varios cuerpos en pruebas a celebrar en todas las provincias andaluzas, y se ha planteado su realización en espacios más reducidos, lo que aumenta considerablemente el número de aulas a utilizar, y con ello los gastos de vigilancia de los procesos. Durante este año se prevé igualmente el comienzo de la gestión y parte de los gastos de realización de pruebas, todas las de promoción interna de funcionarios, y una parte de las pruebas de los turnos libres, de la Oferta de Empleo Público de 2019, así como la correspondiente al personal laboral indefinido no fijo. Y está prevista la finalización, con lo que se presupuestan las cantidades necesarias para el abono de las indemnizaciones a las personas integrantes de las comisiones de selección, de todos los procesos restantes de las Ofertas de Empleo Público 2017-2018, incluidos los de estabilización y de personal laboral, y los de promoción interna de la Oferta de 2019.

Otros gastos destacados de este capítulo son los relativos a la suscripción a la base de datos de legislación consolidada de Andalucía, que es un servicio que el IAAP ofrece a todas las personas empleadas públicas, y a la ciudadanía en general, a través de su página web, y además, a través de un enlace en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía se ofrece este servicio como un mecanismo más para cumplir el compromiso de transparencia con la ciudadanía.

Por otro lado se consolida la recuperación de la convocatoria de los Premios Blas Infante de estudio e investigación sobre administración y gestión pública.

Y también son de importancia las cantidades necesarias para el normal funcionamiento del IAAP y el mantenimiento de sus instalaciones, incluyéndose los contratos de seguridad y vigilancia, limpieza, impresión, mantenimiento de instalaciones, suministros de materiales de oficina, etc...

También mantiene importancia la partida de Estudios y Trabajos Técnicos, para la realización de diferentes consultorías externas con las que se están diseñando, poniendo en marcha e implementando nuevas funciones como las relacionadas con la evaluación de políticas públicas, la introducción de estrategias de innovación en la gestión de los servicios públicos, el fomento del trabajo colaborativo, y la gestión del conocimiento. En particular es importante el mantenimiento del apoyo a la administración de los sistemas informáticos del Instituto, y la implementación de un sistema de evaluación de las políticas y los servicios públicos de Andalucía mediante la contratación de un servicio de Oficina Técnica para la evaluación de políticas y servicios públicos como instrumento de apoyo al IAAP y al equipo de personas que van a colaborar con el Instituto en estas labores, para desarrollar una de las líneas de actuación recogidas por la Agenda por el Empleo del Gobierno andaluz en las estrategias sociales e institucionales para conseguir una administración pública más transparente y abierta a la ciudadanía.

En el Capítulo 4 destacan las cantidades recibidas del Estado en el marco del AFEDAP, destinadas a las transferencias mediante subvenciones a las Entidades Locales de Andalucía para la financiación de los planes de formación continua de su personal. Y la subvención nominativa a la Universidad de Sevilla, para financiar la Revista Andaluza de Administración Pública, instrumento de investigación, análisis y divulgación de las fuentes y actividades jurídicas relativas a la Administración Pública de nuestra Comunidad Autónoma que recientemente superó los 100 números desde su creación. Se incluye también las cantidades correspondientes a las entregas en metálico a los premiados en los Premios Blas Infante y se prevé una nueva línea de actuación en investigación en materia de Administración Pública con la convocatoria de becas a personal investigador en esta materia. Las cantidades necesarias han sido compensadas con una reducción equivalente en partidas de formación del Capítulo 2.

Por último el capítulo 6 incluye las cantidades necesarias tanto para el desarrollo de los sistemas de información del Instituto Andaluz de Administración Pública, para el pago a los autores tanto de las obras publicadas en el marco del Plan de Publicaciones del Instituto, como de los contenidos de los nuevos cursos que se desarrollan en modalidad elearning, así como para acometer algunas obras de reforma en la sede del Instituto, imprescindibles ante la obsolescencia de alguna de sus instalaciones técnicas, y de renovación del parque informático y del mobiliario tanto de la sede del Instituto como de su Aulario, particularmente las encaminadas a sustituir los equipos informáticos de sobremesa por equipos portátiles, sustitución que las especiales circunstancias sanitarias que vivimos ha demostrado que es imprescindible para permitir todas las modalidades de trabajo, presenciales o no presenciales, que en cada momento sean necesarias. En el mismo sentido el desarrollo de aplicaciones que permitan al sector de la población al que el IAAP enfoca sus competencias, la relación con el Instituto por medios informáticos. Por último es necesaria la renovación de la maquinaria de corrección óptica de exámenes ante la antigüedad de las máquinas existentes.





## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

- Realización de un considerable esfuerzo en orden a culminar la gestión de las pruebas selectivas derivadas de las Ofertas de Empleo 2017 y 2018 acumuladas, incluyendo la extraordinaria de estabilización de empleo temporal de 2017, para poder recuperar el cronograma encaminado a la normalización del desarrollo de las Ofertas de Empleo en el horizonte de 2022, ante el retraso sufrido por la incidencia en las pruebas selectivas de los efectos de la emergencia sanitaria producida por la COVID-9.
- Aprobación del Plan de Formación para 2021, incidiendo en la intensificación de las metodologías de aprendizaje colaborativo, metodologías participativas y autoaprendizaje y mejora de las competencias digitales de las personas de la organización.
- Compromiso de apoyar la transformación de la administración pública andaluza en el horizonte de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible mediante la alineación de todas las actuaciones del Instituto Andaluz de Administración Pública con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Evolución del Instituto Andaluz de Administración Pública hacia una organización flexible y capaz de adaptarse a las diferentes formas de funcionamiento y de prestación del trabajo público que en cada momento sean necesarias en función de las circunstancias externas.
- Convocatoria de nuevas becas de investigación en materias relacionadas con la administración pública y el empleo público.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Sección Presupuestaria 0131 correspondiente al Instituto Andaluz de Administración Pública, tiene asignado un único Programa Presupuestario, el 12B (Selección y Formación del Personal de la Administración General) que contiene los recursos necesarios para las actuaciones que desde esta Sección Presupuestaria se realizan encaminadas a la mejora y modernización de la Administración Pública andaluza, orientadas tanto a su aspecto personal como al organizacional, con especial atención como base de esta actuación al reclutamiento del talento que se va a poner al servicio de la Administración a través de los procesos selectivos, y a partir de ahí, en un esfuerzo permanente por mantener y mejorar las capacidades del personal a través de la formación continua del mismo, introduciendo en ella constantemente mecanismos de mejora e innovaciones, con nuevos modelos formativos, colaborativos, autoformativos, de gestión del conocimiento, etc. Y la mejora y modernización de la Administración Pública no se agota en la selección y formación del elemento humano que la compone, sino que se están introduciendo mediante este programa presupuestario aspectos organizacionales relacionados con la gobernanza y la rendición de cuentas ante la sociedad, como son las actividades de evaluación de las políticas y servicios públicos del gobierno andaluz, encaminadas a la consecución de un sector público más eficaz y eficiente.

<b>Programa</b>	<b>2021</b>	<b>%</b>
12B SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL ADMON. GENERAL	14.390.221	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>14.390.221</b>	<b>100,0</b>

### PROGRAMA 12B- SELECCIÓN Y FORMACIÓN DEL PERSONAL ADMON. GENERAL

#### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El programa presupuestario 12B, Selección y Formación del Personal de la Administración General, tiene como objetivo final la mejora y modernización de la Administración Pública andaluza, orientada tanto a su aspecto personal como al organizacional.

En lo que hace referencia a la dimensión personal de la organización, la administración pública andaluza, como sucede en el conjunto de las administraciones públicas española, sufre un acentuado proceso de envejecimiento. Hoy en día la edad media de las personas que integran las administraciones públicas españolas está por encima



de los 50 años, una media superior en 10 años a la del conjunto del empleo del país, lo cual plantea, entre otros, un serio problema por el hecho de que en un plazo no superior a 10 años se va a jubilar un importante porcentaje de las personas que hoy integran nuestra organización, siendo necesario afrontar el reto de su renovación mediante el reclutamiento de nuevas personas que las reemplacen. Y se parte de una situación de excesiva duración de cada una de las Ofertas de Empleo que se aprueban, cuya ejecución puede extenderse hasta 4 o 5 años después de su aprobación. Por tanto, desde el programa 12B, encargado de la selección del personal de la administración general de la Junta de Andalucía, es necesario afrontar el reto de llevar la ejecución de las sucesivas Ofertas de Empleo Público a un ritmo normal de ejecución anual, objetivo que las circunstancias sanitarias vividas desde marzo de 2020 por la pandemia provocada por la COVID-19 ha retrasado ante la paralización de varios meses de los procesos selectivos, siendo necesario en 2021 un considerable esfuerzo para recuperar el tiempo perdido y finalizar la gestión de las Ofertas de los años 2017 y 2018 acumuladas, sumadas a las ofertas extraordinarias de estabilización de empleo temporal de 2017 y 2019, y al comienzo de la gestión de la Oferta aprobada en 2019, una gestión que, cuantitativamente, supera a todas cuantas se han realizado anteriormente en la historia de la Junta de Andalucía. Paralelamente se debe trabajar en una profunda reforma del sistema selectivo que afronte los problemas detectados, y también extensibles al conjunto de las administraciones españolas, de falta de atractivo del empleo público con una elevada media de edad de los aspirantes que participan en los procesos selectivos, inadecuación de los sistemas tradicionales en la atracción del verdadero talento, etc.

El segundo gran eje del programa 12B que también tiene que ver con el componente humano, el más importante sin duda de una organización compleja como es una administración pública de gran dimensión, es el de la mejora y adaptación continua de las competencias profesionales de su componente humano que redunde en una mayor eficacia en el desempeño de las labores que tiene encomendada, y con ello de los servicios públicos que presta nuestra administración a la sociedad. En este sentido el programa 12B tiene vocación de participación activa en la necesaria transformación de la administración con la perspectiva de la mejora del servicio que presta a una sociedad cambiante, dinámica, plural, diversa, inclusiva y cada día más participativa, a través de la formación de sus componentes. Y ello se hace desde el convencimiento de que los modelos tradicionales de formación, que aún deben ser empleados en una cierta medida, están dando paso a otros que giran en torno al trabajo colaborativo como elemento indispensable en la formación y en la mejora del desempeño profesional, en la utilización de metodologías participativas de aprendizaje, y en un mayor grado de autonomía personal en el proceso de aprendizaje. Todo esto se traduce en el desarrollo de una serie de programas y estrategias orientados al trabajo colaborativo y la gestión del conocimiento propio creando una red de agentes y enlaces de formación que apoyen la estrategia y desarrollo del Plan de Formación del IAAP, la creación e impulso de comunidades de práctica (programa "En Comunidad"), nuevos modelos de aprendizaje colaborativo como los MOOCs (cursos masivos online de formación abierta), la comunidad de personas embajadoras del conocimiento y redes de personas que colaboran con el IAAP en todo aquello que realiza. Y ello sin olvidar la necesidad de aumentar las competencias digitales de todas las personas que integran la organización, necesidad que ha quedado significativamente evidenciada en los tiempos difíciles por circunstancias sanitarias que estamos viviendo.

Por otro lado, hoy en día cualquier administración pública requiere que las políticas públicas que acomete tengan un impacto efectivo en la sociedad, pero el principal problema que se encuentra es valorar los cambios producidos en la sociedad y hasta qué punto los mismos son debidos en mayor o menor medida a la acción pública emprendida. En definitiva lo que se evidencia es la necesidad de evaluar las políticas públicas que se acometen en orden a determinar su efectividad e impacto social, y con ello la necesidad de mantenerlas, transformarlas o, en última instancia, suprimirlas, o de forma muy simplificada, tratar de contestar a la pregunta de si una política pública ha servido de algo. Desde este programa presupuestario se está trabajando desde 2016 en esta materia, habiéndose avanzado en promover una cultura de evaluación en la organización, articular los medios para implantar un sistema de evaluación y dar los primeros pasos en evaluar políticas públicas. Actualmente puede confirmarse el impulso fehaciente de las políticas que han incluido evaluación desde 2016, y aunque no se haya logrado la plena institucionalización de la práctica de la evaluación en la Junta de Andalucía, si hay que poner en valor la creación de una cultura evaluadora y una sensibilización en evaluación de políticas públicas. Sigue siendo necesaria una planificación estratégica de la Evaluación, y en ese sentido desde este programa se promocionan estrategias para el intercambio de conocimientos, ideas y experiencias sobre evaluación, contribuyéndose a la mejora del conocimiento y creación y desarrollo de capacidades en este ámbito, y se continúa avanzando en la elaboración de procedimientos, metodologías y herramientas que faciliten la evaluación de políticas públicas.

Y se considera imprescindible que toda la actuación precedente, que resume las competencias esenciales



atribuidas al Instituto Andaluz de Administración Pública, tengan una clara orientación a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenibles marcados en la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, utilizando la capacidad de expansión y diseminación del conocimiento entre todos los componentes de una macroorganización como es la administración de la Junta de Andalucía, que tiene este Instituto a través de una herramienta poderosa como es la formación continua del personal empleado público, y particularmente mediante las herramientas más recientes y novedosas que maneja el IAAP, como son el autoaprendizaje, el aprendizaje colaborativo o los instrumentos formativos masivos y online, que incluso superan el tradicional marco competencial del empleo público andaluz.

En el diagnóstico de la situación del Programa 12B se tiene en cuenta el hecho de que las competencias del programa son de la máxima relevancia de género, por el carácter estratégico que la formación del personal de la Junta de Andalucía reviste, tanto para consolidar el cambio cultural necesario para institucionalizar la transversalización de género desde la Administración, como para integrar la igualdad entre hombres y mujeres en el seno de la propia Administración. En ese sentido, la institucionalización de la formación en materia de género del personal resulta fundamental para garantizar la existencia de un equipo humano con conocimientos en género, concienciado de su importancia, y mantenido en el tiempo, y el Instituto Andaluz de Administración Pública es un organismo estratégico para el avance de la institucionalización de género en la Administración de la Junta de Andalucía, porque sus competencias son fundamentales para favorecer un cambio organizacional orientado a aplicar políticas responsables con la igualdad de género.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Mejorar la agilidad y eficiencia de los procesos selectivos**

#### **OO.1.1 Gestionar los procesos selectivos teniendo en cuenta la perspectiva de género**

YYa desde el momento en que se recluta a las personas que se van a integrar en la organización, es necesario que se asegure que el enfoque de género esté presente, ya que la propia Ley de Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, que tiene como uno de sus principios generales la adopción de medidas que aseguren la igualdad de hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, establece de forma concreta la obligación de que los temarios para la celebración de pruebas selectivas para el acceso al empleo en el sector público andaluz, incluyan materias relativas a la normativa sobre igualdad y violencia de género. Además, en el momento del acceso se debe garantizar a todas las personas que aspiran a integrarse en el sector público andaluz, que los órganos encargados de juzgar sus méritos para ello estén constituidos con respeto del principio de paridad.

#### **ACT.1.1.1 Garantizar la paridad en las comisiones de selección que se constituyan durante el ejercicio**

Como instrumento para garantizar la efectiva igualdad de las personas que participan en los procesos selectivos y que en los mismos esté presente la perspectiva de género, es necesario garantizar la paridad de las Comisiones de Selección que se constituyan.

#### **ACT.1.1.2 Incorporar temas específicos en materia de igualdad en los temarios de todos los procesos selectivos que se convoquen**

Se trata de cumplir el requisito establecido en la Ley de Igualdad garantizando que en todos los procesos selectivos que se convoquen se incorporen temas específicos en materia de igualdad al temario de la convocatoria.

### **OO.1.2 Finalización de las OEPs ordinarias 2017/2018 y de estabilización 2017-2019**

Durante el ejercicio 2021 se plantea como objetivo la culminación de la gestión de los procesos selectivos



correspondientes a las Ofertas de Empleo Público 2017 y 2018 de forma acumulada, así como los procesos dimanantes de los Decretos 213/2017, y 406/2019 por los que se aprueban procesos selectivos de estabilización de empleo temporal.

La fase de concurso de los procesos de estabilización esta prevista que se desarrolle íntegramente durante el 2021.

Con ello se pondría fin a estas Ofertas de extraordinaria complejidad por la acumulación de Ofertas de dos años, y de dos procesos que se han realizado de forma paralela, los ordinarios y los extraordinarios de estabilización, con el retraso que en el año 2020 ha producido su suspensión durante tres meses, y su reprogramación cambiando el modelo de gestión para garantizar la seguridad de los asistentes, provocadas por las extraordinarias circunstancias de alerta sanitaria derivadas de la COVID-19.

**ACT.1.2.1 Realización de las pruebas selectivas correspondientes a las OEPs 2017-2018 y Decretos 2013/17 y 406/2019 de estabilización**

Debe desarrollarse 1 primer ejercicio, 22 segundos ejercicios, 17 terceros ejercicios, y 1 cuarto ejercicio (Letrados de Administración Sanitaria). En este cómputo no se contemplan los dos cuerpos pertenecientes al Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera. Durante el ejercicio 2021 deben organizarse un total de 41 ejercicios, y además los correspondientes a personal laboral que suman otros 17.

**ACT.1.2.2 Publicación de listados definitivos de aprobados en procesos selectivos de las Ofertas de Empleo Público 2017/2018 y estabil.**

La publicación de los listados definitivos de personas aprobadas indica el final de la gestión ordinaria de cada proceso selectivo que realiza el IAAP. A partir de ese momento el proceso de gestión de cada Oferta de Empleo Público se traslada a la Secretaría General para la Administración Pública para iniciar el procedimiento administrativo que llevará al nombramiento o contrato de las personas seleccionadas como nuevos empleados o empleadas públicos. El objetivo en 2021 es finalizar los procesos restantes tanto de las Ofertas de Empleo Público 2017-2018, como los de las ofertas extraordinarias de estabilización de empleo temporal de 2017 y 2019, así como las convocatorias de personal labora

**ACT.1.2.3 Gestión de las pruebas selectivas a realizar de las Ofertas de Empleo 2017/2018 del personal de Justicia**

Se prevé la realización de los exámenes correspondientes a las pruebas selectivas de los cuerpos de personal no judicial de la Administración de Justicia, de acceso libre, derivadas de las Ofertas de Empleo 2017/2018.

**OE.2 Mejorar la eficiencia de la admón.pública a través de la innovación, evaluación, la colaboración y el aprendizaje permanente**

**OO.2.1 Aumentar el número de mujeres entre el personal colaborador del IAAP**

El IAAP para el desarrollo de sus actuaciones en materia de formación, selección, publicaciones y evaluación de políticas públicas cuenta con distintos tipos de personal colaborador: personal formador, autor de contenidos, participantes en comisiones de selección, etc. Se trata en todos los casos de establecer mecanismos para incrementar el número de mujeres para conseguir la necesaria paridad de género.

**ACT.2.1.1 Introducción de mecanismos para asegurar la paridad entre el personal que colabora con el**



### **IAAP**

Como norma los equipos docentes, de evaluadores y de autores deberán ser paritarios por defecto debiendo explicarse en caso contrario las dificultades para su consecución.

### **OO.2.2 Mejorar los procesos de detección de necesidades formativas, selección y planificación de la formación**

Se trata de diseñar un proceso eficiente de detección de necesidades formativas como base que permita la identificación del talento y el desarrollo de competencias de las personas de la organización, de modo que a través de esta formación se contribuya a la eficiencia y mejora de la organización y a la creación de valor público

#### **ACT.2.2.1 Puesta en marcha de procesos de diagnóstico de necesidades, selección y planificación de la formación**

Se trata de poner en marcha procesos colaborativos en los centros directivos de detección de necesidades formativas, de modo que la formación que se incluya en el Plan responda a los verdaderos retos, problemas y oportunidades de la organización, y que se cree y dinamice en cada Consejería y en cada provincia un grupo de trabajo colaborativo dedicado a la detección y planificación de necesidades formativas.

### **OO.2.3 Formar al personal al servicio de la administración e incorporar nuevas modalidades formativas basadas en la colaborac.**

Una vez identificadas las necesidades formativas, y a través de la planificación establecida en el Plan anual de formación, se desarrollarán actividades formativas en consonancia con la necesidad de desarrollar competencias específicas en el contexto de una administración conectada, ubicua, en red, colaborativa, innovadora; para lo que se diseñaran acciones formativas en red y bajo modalidades de aprendizaje colaborativo.

#### **ACT.2.3.1 Puesta en marcha de acciones formativas adaptadas a los distintos momentos de la vida administrativa**

En virtud del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, que regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, se pondrán en marcha los distintos programas de formación regulados en la Escuela de Desarrollo Profesional, así como en la Escuela de Formación de Justicia, que contribuirán al desarrollo del talento y al desarrollo de las competencias de las personas en la organización.

#### **ACT.2.3.2 Puesta en marcha de acciones formativas que fomenten el autoaprendizaje**

Las modalidades formativas online son prioritarias en un contexto caracterizado por la necesidad de conciliación familiar, la autogestión del aprendizaje, la inmediatez, la dispersión geográfica, la contención del gasto y la libertad del alumnado como centro del proceso de enseñanza-aprendizaje decidiendo dónde, cómo y cuándo aprender. El aprendizaje en red, colaborativo o autoinstructivo, resulta imprescindible para lograr una administración eficaz, eficiente y con valor público.

#### **ACT.2.3.3 Fortalecimiento de la Escuela de Especialización y postgrado a través del incremento de**



### **actuaciones de estudios de Postgrado**

El IAAP pretende facilitar a las personas empleadas públicas de nuestra Administración la posibilidad de realizar estudios de especialización y postgrado en determinadas materias con la posibilidad de acreditar esos estudios. Iniciada esta nueva línea en la materia de contabilidad y control financiero en 2018, se mantendrá en el ejercicio 2021.

### **OO.2.4 Formar al personal formador y gestor en consonancia con los nuevos roles formativos**

La necesidad de trabajar bajo los paradigmas de una administración innovadora hace necesario posibilitar procesos formativos que utilicen las nuevas metodologías basadas en las redes, la colaboración y la generación e identificación del talento, y esto hace que los perfiles y la formación del personal formador deban cambiar hacia modelos en los que este no sea un transmisor sino un dinamizador, facilitador, curador de contenidos, tutor online, tutor de transferencia etc. Y es en estos nuevos roles (de facilitación, coordinación de comunidades de prácticas, dinamización de social learning, tutoría de formación online, curación de contenidos, innovación pública, etc) en los que se hace necesario implementar formación adicional a las habilidades docentes más clásicas.

#### **ACT.2.4.1 Puesta en marcha de acciones formativas dirigidas al personal formador y gestor que colabora con el IAAP**

Puesta en marcha de acciones formativas dirigidas a proporcionar la cualificación necesaria del personal formador y gestor que colabora con el IAAP.

### **OO.2.5 Impulsar la innovación en la Junta de Andalucía**

Impulsar la innovación en la Junta de Andalucía mediante la creación y mejora de los contextos favorables para innovar, y el apoyo al talento y a los proyectos innovadores. Para ello es preciso poner en funcionamiento una estrategia para extender la cultura de la innovación entre las personas empleadas públicas mediante la creación de espacios y contextos favorables, para que se generen prácticas colaborativas y abiertas de trabajo; y ofrecer posibilidades de capacitación en innovación, mediante la creación y la formación básica transversal, la formación-acción, la formación basada en la experimentación, y la creación de espacios creativos de trabajo.

#### **ACT.2.5.1 Mantenimiento y fortalecimiento de espacios de encuentro para las personas innovadoras en la Junta de Andalucía (InnovAnda)**

Favorecer la creación de espacios y contextos favorables, para que se generen prácticas colaborativas y abiertas de trabajo y se fortalezca la comunidad de personas por la innovación.

#### **ACT.2.5.2 Capacitación transversal de sensibilización y apertura a la innovación**

Ofrecer posibilidades de capacitación en innovación de forma transversal, mediante módulos de distinto formato.

#### **ACT.2.5.3 Desarrollar habilidades y competencias para el impulso y el desarrollo de proyectos de innovación**

Ofrecer formación especializada en herramientas, metodologías y habilidades concretas de especialización en los distintos aspectos del diseño, creatividad y desarrollo de retos innovadoras.



**OO.2.6 Aumentar la capacidad directiva de las personas que desempeñan o puedan desempeñar puestos directivos**

Los procesos para reforzar el talento y el desarrollo de competencias de las personas de la Junta de Andalucía que ejercen funciones directivas (los que ocupan puestos de niveles 26 a 30, o laborales asimilados, y tienen personas a su cargo), tienen un papel esencial por dos motivos: porque su actuación es clave en sí misma para el aprovechamiento del talento existente para el buen funcionamiento de las unidades que dirigen; y porque, a su vez, deben ser agentes impulsores y catalizadores del desarrollo de nuevos talentos de las personas que conforman esas unidades mediante la formación.

**ACT.2.6.1 Realización del programa de Desarrollo Personalizado de Competencias Directivas**

La actividad tiene su base metodológica en la evaluación de competencias y estilos de dirección de las personas participantes, el asesoramiento personal y la realización de tres talleres para el desarrollo de competencias y estilos de liderazgo de acuerdo con las oportunidades de mejora identificadas en la evaluación, y todo ello orientado a la transferencia al trabajo diario.

**ACT.2.6.2 Realización del programa de Iniciativa Mentor**

La actividad consiste en que cada participante, a partir de un diagnóstico inicial individualizado, elabora y desarrolla un plan de acción, que le permitirá abordar situaciones del día a día y/o mejorar aquellas competencias personales y profesionales que más necesita potenciar con la colaboración de una persona mentora que le ofrece apoyo y acompañamiento durante el proceso, a través de sesiones de mentoreo. El programa Iniciativa Mentor se completa con actividades de formación para las personas mentoras.

**ACT.2.6.3 Realización del programa de Desarrollo Predirectivo – Líderes Emergentes**

La actividad pretende formar a las personas empleadas públicas que tienen alto potencial para el ejercicio de las funciones propias de la dirección pública, identificándolas previamente. Con ello se pretende reconocer y desarrollar el talento de las personas implicándolas con la misión, visión y valores de la Administración, así como garantizar la disponibilidad de personas con competencias directivas trabajadas que puedan cubrir las futuras necesidades en los puestos de dirección.

**ACT.2.6.4 Realización de Talleres**

Se ofrecen talleres para que el personal directivo pueda desarrollar sus competencias básicas para el ejercicio de un liderazgo de acuerdo con el Itinerario Formativo Básico para la Dirección y otras actividades complementarias.

**ACT.2.6.5 Realización de actuaciones de consultoría/asesoramiento/formación a unidades**

El Instituto ofrece una línea de servicios para el diseño de actividades de desarrollo de competencias directivas o de otra índole adaptadas a las circunstancias y necesidades de los centros directivos específicos. Se persigue la plena aplicabilidad de los aprendizajes en los lugares de trabajo, así como el fortalecimiento y consolidación de los equipos.



### **OO.2.7 Impulsar la Gestión del Conocimiento en la organización**

Este objetivo implica la mejora en la generación, detección, gestión y disseminación del conocimiento existente en la organización, mediante diversas acciones, y de manera incremental. Incluye la formación del personal de la Junta de Andalucía en Gestión del Conocimiento y la identificación del conocimiento existente en la organización.

#### **ACT.2.7.1 Ejecución del Plan Anual de Publicaciones**

Mediante este Plan se impulsa tanto la recopilación normativa como la investigación en materia de administración pública, que queda plasmada en las publicaciones previstas para el año correspondiente.

#### **ACT.2.7.2 Realización del programa de Embajadores del Conocimiento**

Este programa ejecuta, mediante la red de personas colaboradoras con el IAAP, diversos proyectos de carácter transversal que mejoren la Gestión del Conocimiento en la Junta de Andalucía. Entre otros, se pretende impulsar:

- Edición de varios números de la Revista Enred@2.0, revista hecha por y para personas empleadas públicas, para compartir el conocimiento y saber hacer a lo largo y ancho de la organización.
- Realización del proyecto Mapa de Conocimiento Crítico. De manera incremental se pretenden ir elaborando mapas departamentales de conocimiento crítico que ayuden a la identificación del talento y el conocimiento de la organización, para poder gestionarlo adecuadamente.
- Cambio generacional. Diseño e implementación de actuaciones destinadas a capturar para la organización el conocimiento válido de las personas próximas a jubilarse, y acoger a las personas de nuevo ingreso y las nuevas formas de trabajar que se demandan a las administraciones públicas.
- Impulso de la cultura audiovisual. Fomento de la elaboración de videotutoriales (y formatos audiovisuales en sentido amplio) elaborados por las personas de la organización, para mejorar la gestión diaria y la relación con la ciudadanía.

#### **ACT.2.7.3 Formación en Gestión del Conocimiento**

Formación dirigida a capacitar en la disciplina de gestión del conocimiento a las personas de la organización.

### **OO.2.8 Aumentar el número de planes estratégicos que cuentan con evaluabilidad**

Para ayudar a la administración de la Junta de Andalucía a ser eficiente, desde el área de Evaluación de Políticas Públicas del Instituto Andaluz de Andalucía se trabaja para analizar previamente a la aprobación de planes estratégicos con un análisis que determine sus posibilidades de evaluación. Ello está permitiendo a los órganos promotores de políticas establecer desde su inicio un sistema de evaluación con indicadores. Estos sistemas permiten reflexionar sobre lo que está o no funcionando y plantearse estrategias durante la implementación de la política para mejorar su eficiencia.

#### **ACT.2.8.1 Asesoramiento para la elaboración del Planes estratégicos**

Asesoramiento para la elaboración del Planes estratégicos con incorporación de Evaluación ex ante y Evaluabilidad previa.

### **OO.2.9 Desarrollar capacidades evaluadoras para aumentar la eficiencia**





Desarrollar capacidades evaluadoras en los profesionales de la Junta de Andalucía para aumentar la eficiencia de sus actuaciones

**ACT.2.9.1 Actividades de sensibilización y formación en Evaluación**

Realización de MOOC, Jornadas y Cursos de formación inicial y avanzado.

**OO.2.10 Aumentar las competencias digitales de las personas de la organización paliando la brecha de género en capacitación digital**

En consonancia con la Estrategia de Transformación Digital de la Junta de Andalucía, y para avanzar en la misma, es necesario en primer lugar formar en competencias digitales al personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Además, es necesario promover la formación digital de las mujeres para contribuir a reducir la brecha de género digital en la organización.

**ACT.2.10.1 Realización de actividades de formación dirigidas a aumentar las competencias digitales**

Impartición de formación en competencias digitales para el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

**ACT.2.10.2 Realización de actuaciones de mejora de competencias digitales en mujeres**

Campaña de difusión dirigida a las mujeres para que se formen en la oferta de competencias digitales del IAAP

**ACT.2.10.3 Realización de acciones formativas para paliar los desequilibrios de género en la capacitación digital**

Realizar acciones formativas específicas dirigidas a paliar los desequilibrios de género en la capacitación digital que se vayan detectando para minimizar la brecha de género en este aspecto.

**OE.3 Alinear todas las actuaciones del IAAP con los objetivos de desarrollo sostenible 2030**

**OO.3.1 Aumentar las personas formadas en materia de Objetivos de Desarrollo Sostenible**

Se considera esencial para la consecución de las metas que plantean los Objetivos de Desarrollo Sostenible la formación de las personas de la administración pública.

**ACT.3.1.1 Puesta en marcha de un plan de formación en materia de Objetivos de Desarrollo Sostenible dirigido a toda la Junta de Andalucía**

Se realizarán diversos tipos de actividades formativas en materia de Objetivos de Desarrollo Sostenible en distintos formatos que garanticen la formación del personal de la Junta de Andalucía en Materia de Objetivos de Desarrollo Sostenible.

**OE.4 Profundizar en la integración del enfoque de género en las actuaciones del Instituto Andaluz de**



## Administración Pública

### **OO.4.1 Aumentar las personas formadas en materia de género de entre el personal colaborador del IAAP**

Se considera fundamental la formación en género del personal formador y gestor de la formación como garante de la incorporación de la transversalidad de género en la formación.

#### **ACT.4.1.1 Puesta en marcha de actividades formativas en materia de género para el personal colaborador del IAAP**

Se realizarán diversos tipos de actividades formativas en materia de género en diversos formatos que garanticen la formación en género de este colectivo.

### **OO.4.2 Mejorar la cantidad y calidad de acciones formativas en materia de género e igualdad en los Planes de Formación**

Independientemente de otros objetivos y actuaciones, el IAAP debe mantenerse en la línea de aumentar el número de acciones formativas que pone a disposición de todas las personas de la organización para facilitar la extensión de la formación en esta materia transversal, así como seguir trabajando en aumentar la calidad de estas acciones.

#### **ACT.4.2.1 Incorporación de formación en género en todas las escuelas del Plan de Formación del IAAP**

En todas las escuelas del Plan de Formación de 2021 se va a incorporar al menos una acción formativa en materia de género.

### **OO.4.3 Mejorar el catálogo de publicaciones del IAAP que contiene temas en materia de género e igualdad de oportunidades**

A través de su actividad editorial el IAAP pone a disposición del colectivo de personas empleadas públicas y de la ciudadanía en general, publicaciones especializadas en las materias de género e igualdad de oportunidades.

#### **ACT.4.3.1 Realizar publicaciones que incorporen la igualdad de género vinculada a las actividades del IAAP**

En el Plan de publicaciones de 2021 se debe incluir algún título que se dedique específicamente a la materia de género o igualdad de oportunidades, o de otra temática que de forma relevante incluya esta materia.



**AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA**



## **1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN**

### **1.1 Competencias de la sección**

La Agencia Digital de Andalucía, como agencia administrativa de las previstas en el artículo 52 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía tendrá como fines la definición, desarrollo y ejecución de los instrumentos de tecnologías de la información, telecomunicaciones, ciberseguridad y gobierno abierto y su estrategia digital, en el ámbito de la Junta de Andalucía, sus Agencias Administrativas y de Régimen Especial, y a través de las prioridades establecidas por un Consejo Rector con participación de todas las Consejerías, diseñará, construirá, coordinará y desplegará los proyectos e iniciativas de estrategia digital de la Administración de la Junta de Andalucía, incorporando soluciones innovadoras y transformando digitalmente su administración pública.

### **1.2 Estructura de la sección**

La estructura de la sección está en trámite pendiente de configurar la estructura de la Agencia Digital de Andalucía.

## **2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN**

Durante el año 2021, el objetivo es la puesta en marcha de la Agencia Digital de Andalucía, la adaptación al nuevo modelo de prestación de servicios sin que éstos se resientan. Se trabajará fundamentalmente el modelo de relación con los distintos organismos a los que la Agencia prestará servicio y, en particular, en los acuerdos de nivel de servicio.

Dentro de los objetivos prioritarios en dicho año estará la consolidación de la contratación TIC, que actualmente está dispersa en todos los organismos, estableciendo una estrategia de racionalización de la contratación. El otro gran foco será la nueva organización provincial, que irá enfocada hacia un nuevo modelo de prestación de servicio provincial que permita homogeneizar herramientas y puestos de trabajo.

Como objetivo tecnológico prioritario estará la consolidación de las infraestructuras.

## **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

### **OE.1 Hacer la Administración más útil cambiando el enfoque hacia lo que percibe la ciudadanía aplicando la perspectiva de género**

El objetivo estratégico es ser digitales, ofreciendo a la ciudadanía unos servicios públicos útiles y sostenibles, centrados en sus necesidades y contando con su participación, y basados en tecnologías ágiles, consolidadas y adaptadas a cambios exponenciales, aplicando perspectiva de género para evitar desigualdades.

## **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

### **4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

Atendiendo al capítulo 2, supone el 2,2% del presupuesto de la Sección y va destinado fundamentalmente a encargos a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones para servicios de la Red Corporativa y determinados servicios relacionados con la infraestructura y gestión de activos TI de la Junta de Andalucía.

En cuanto al capítulo 4, representa el 8,4% del total, y da cobertura a la gestión de subvenciones a ayuntamientos para el desarrollo del proyecto GUADALINFO, a entidades para centros de acceso público a internet y subvenciones para apoyo y sedes para digitalización de la ciudadanía.



En relación al capítulo 6, engloba el 53,8% del global, e integra el presupuesto dirigido a contrataciones para inversión nueva y de reposición tanto de hardware e infraestructura TIC como de software y sist.de información, siendo el 64,5% de la inversión autofinanciada con recursos propios y el 35,5% cofinanciada con fondos FEDER a través del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020 mediante la medida de Servicios y aplicaciones de administración pública electrónica.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	50.986.460	34,7
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	3.193.884	2,2
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.918.690	8,1
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>66.099.034</b>	<b>45,0</b>
6 INVERSIONES REALES	80.899.839	55,0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	50.000	
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>80.949.839</b>	<b>55,0</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>147.048.873</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>147.048.873</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

El presupuesto de la Sección 01.32 del capítulo 6, corresponde la mayor parte a inversión nueva, artículo 60, tanto cofinanciada con fondos FEDER como autofinanciada. Le sigue el crédito destinado al artículo 61, concretamente el 611.30 que engloba los encargos a SANDETEL para inversión inmaterial y de apoyo a los sistemas TIC de la Junta de Andalucía. El resto de la inversión se concentra en el artículo 66, para reposición y mantenimiento correctivo.

Atendiendo al capítulo 4, el crédito se concentra en el concepto 460.01 destinado a subvenciones a ayuntamientos para desarrollo del programa GUADALINFO.

Finalmente, dentro del capítulo 2, el concepto que engloba la mayor parte del crédito es el 228.30 que engloba la financiación de los encargos a SANDETEL para servicios de la Red Corporativa y determinados servicios relacionados con la infraestructura y gestión de activos TI de la Junta de Andalucía.

### 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La principal novedad es consecuencia del Decreto 114/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, que ha determinado la concentración de las actuaciones en materia digital, añadiendo a las competencias que ya contaba de Gobierno Abierto las de Transformación Digital antes atribuidas a la extinta Consejería de Hacienda, Industria y Energía, y las competencias en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía, otras administraciones y ciudadanía, antes atribuidas a la extinta Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad.

La Administración andaluza considera necesario continuar avanzando en este proceso de unificación y consolidación, mediante la creación de la Agencia Digital de Andalucía, como agencia administrativa que integre todos los servicios de tecnologías de la información y comunicaciones y Gobierno Abierto de la Administración de la Junta de Andalucía, horizontales y verticales, que dé respuesta a las necesidades específicas de las



consejerías y agencias y que permita desarrollar las actuaciones de transformación digital en toda la organización, bajo criterios de racionalización y sostenibilidad económica.

En consecuencia, la Sección 01.32 Agencia Digital de Andalucía pasa a englobar el crédito consignado en el presupuesto vigente en el programa 61I de la Sección 31 y una parte del crédito consignado en el programa 72A de la Sección 14 destinado a las competencias en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones en la Administración de la Junta de Andalucía, otras administraciones y ciudadanía, antes atribuidas a la extinta Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad. No obstante, aunque la competencia de Gobierno Abierto corresponde a la Agencia Digital de Andalucía el crédito permanece consignado en el presupuesto del programa 12D de la Sección 01.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Sección presupuestaria 01.32 Agencia Digital de Andalucía consta de un sólo programa presupuestario 12D para el desarrollo de las competencias atribuidas a la citada agencia administrativa.

Programa	2021	%
12D ESTRATEGIA DIGITAL Y GOBIERNO ABIERTO	147.048.873	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>147.048.873</b>	<b>100,0</b>

### PROGRAMA 12D- ESTRATEGIA DIGITAL Y GOBIERNO ABIERTO

#### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Junta de Andalucía no ha dispuesto históricamente de una estrategia única que marque el modelo digital de futuro y que aporte una visión de conjunto para la transformación digital de Andalucía. La dispersión competencial existente desde la creación de la administración autonómica en el ámbito tecnológico ha venido dificultando una planificación homogénea desde diferentes vertientes: presupuestaria, recursos humanos, infraestructuras, sistemas de información, planificación, relación con la ciudadanía, etc.

Esto conlleva a que la oferta de servicios digitales se encuentre fragmentada y dispersa, y en algunos casos incluso duplicada, tanto de forma interna como de cara a la ciudadanía o las empresas, muchas veces con elevada heterogeneidad y diferencias en cuanto a la utilización efectiva de los servicios.

Como consecuencia de la pandemia ocasionada por el COVID-19, y la declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y sus sucesivas prórrogas, se pusieron de manifiesto de una forma muy acusada esa falta de visión común y las diferencias estructurales en el ámbito TIC de los distintos organismos, con enormes diferencias entre organismos a la hora de hacer efectivo el teletrabajo entre sus empleados, pudiendo reanudar su actividad algunos de ellos en un tiempo muy breve mientras que en otros casos se produjeron verdaderos colapsos en su gestión por no poder dotar a sus empleados de los medios adecuados ni tener sus expedientes suficientemente digitalizados.

Por todo ello, la principal necesidad es lograr una mayor concordancia entre las necesidades de la ciudadanía y las capacidades propias de la Administración para impulsar cambios e innovaciones en todos los ámbitos basándose en un modelo de gestión TIC unificado y centralizado que sirva para establecer y desarrollar un rumbo común y transversal en toda la organización. Para alcanzar este modelo se considera necesaria la creación de la Agencia Digital de Andalucía que, además, resulta un complemento necesario para la mayor inteligencia y en especial para la mejor ejecución del Presupuesto y, en general, de la política económica del Gobierno andaluz, dada la considerable contribución que a ello pueden suponer las tecnologías de la información y la comunicación.

#### 6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa



**OE.1 Hacer la Administración más útil cambiando el enfoque hacia lo que percibe la ciudadanía aplicando la perspectiva de género**

**OO.1.1 Servicios públicos adaptados al mundo digital**

Lograr unos servicios públicos que hagan que nuestra ciudadanía se relacione de forma fácil y natural con la Administración. Para ello, es necesario que las personas participen en su creación y mejora para que respondan a sus expectativas y necesidades mejorando sus niveles de satisfacción.

Se trabajará en proporcionar una experiencia digital positiva, donde el móvil sea el canal por defecto ('mobile first'), buscando la sencillez y facilidad de uso. Y ofreciendo una atención a la ciudadanía personalizada y proactiva, brindándole acceso en todo momento (24x7) a través de múltiples canales (digital, presencial y telefónico).

Todo esto no es posible si no se avanza en reducir la brecha digital capatiendo a las personas para usar las infraestructuras y los servicios digitales con confianza y seguridad.

**ACT.1.1.1 Presencia digital y atención a la ciudadanía**

La ausencia de un modelo homogéneo para la presencia de la Junta de Andalucía en internet, provoca una heterogeneidad en el diseño de los servicios digitales y la orientación a la organización en lugar de hacia la ciudadanía. Esto se acentúa con la aparición de nuevos canales app móviles, redes sociales, asistentes virtuales, etc. La dispersión tecnológica y funcional también dificulta la gobernanza del dato, al no existir catálogo centralizado de datos, vocabularios o taxonomías.

El fin es dotar a la administración pública andaluza de un instrumento de comunicación adecuado a sus obligaciones legales de forma abierta, inclusiva y clara. Por otra parte, conjuntamente con la Secretaría General para la Administración Pública, se impulsará la digitalización de la atención y su mejora continua basada en las necesidades de la ciudadanía, evolucionando hacia plataformas móviles y de atención virtual que permitan una relación proactiva, sencilla y personalizada, facilitando su usabilidad.

Concretamente, en 2021 se trabajará en los siguientes proyectos: portal web de la Junta de Andalucía, sedes electrónicas y punto de acceso general electrónico, digitalización de la documentación de las oficinas de registro, asistencia a la ciudadanía en la tramitación, teléfono 012, sistema de cita previa corporativo, etc.

**ACT.1.1.2 Servicios digitales para la ciudadanía**

Para dar respuesta a las necesidades y expectativas de la ciudadanía, es necesario diseñar unos servicios públicos personalizados que permitan convertir la vía digital en el canal por defecto, y en especial aplicar el principio de "mobile first". Es preciso colocar al usuario en el centro de todas las actuaciones, y esto implica desarrollar soluciones adaptadas a sus necesidades. Además, partiendo de este enfoque se mejora la eficiencia, se minimizan los errores y se reducen los costes, pues se asegura que el servicio está adaptado a lo que el usuario final realmente necesita. Uno de los momentos más importantes a cuidar es la experiencia de usuario cuando presenta una solicitud a través de medios telemáticos. Para incrementar el uso de la vía digital se debe invertir en usabilidad haciendo una interfaz fácil e intuitiva, adaptada a sus expectativas y removiendo los obstáculos que desincentivan su uso.

En este sentido, se trabajará, entre otros, en los siguientes proyectos: ventanilla electrónica de la Junta de Andalucía, carpeta electrónica, plataforma de licitación electrónica, tramitador de recursos especiales en materia de contratación, supresión de certificados en soporte papel, notificaciones electrónicas, acceso al empleo público, etc.

**ACT.1.1.3 Cohesión territorial y social**

Bajo el continuo desarrollo de un modelo de relación electrónica de la Administración de la Junta de



Andalucía con la Administración Local, Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Unión Europea, y con la necesidad de impulsar y coordinar los servicios digitales y gobierno electrónico en otras Administraciones Públicas de Andalucía, se fomentará el uso de plataformas comunes así como la reutilización de activos digitales.

Por ello, en 2021 se trabajará en la nueva infraestructura común, flexible y segura para tramitación administrativa de las Administraciones Locales, con la intención de implantar un sistema de gobierno electrónico integral en las mismas, que centralice los aspectos organizativos y operativos, y que será consultado por el resto de sistemas de información dotando así al ecosistema de aplicaciones de flexibilidad suficiente para que los cambios provocados por la gestión organizativa / operativa de la Administración Local puedan verse trasladados al resto de sistemas de información sin necesidad de actuar sobre cada uno de ellos individualmente.

Asimismo, se abordarán, entre otros, los siguientes proyectos: plataforma de tramitación administrativa de las Administraciones Locales, relación electrónica con otras Administraciones Públicas, apoyo tecnológico al sector público andaluz, etc.

#### **ACT.1.1.4 Fomento del uso y competencias digitales**

La transformación digital de la economía y la sociedad ofrece enormes posibilidades para mejorar la vida de las personas e incrementar la productividad, competitividad y sostenibilidad de nuestra economía. Ello requiere de la capacidad de las personas para usar las infraestructuras y los servicios digitales con confianza y seguridad. Por este motivo es clave disponer de las competencias digitales necesarias que garanticen un uso eficaz y responsable de las herramientas y servicios digitales disponibles.

En Andalucía, existen determinados sectores de la población que presentan carencias a nivel de adaptación y uso de las nuevas tecnologías. Esta situación hace unos años suponía una desventaja a nivel de poder participar en la vida pública, acceder a la información o formarse. Sin embargo, hoy en día no se trata solamente de una traba en los aspectos mencionados que se relacionan con la calidad de vida, sino que también están suponiendo un condicionamiento a la hora de encontrar un empleo.

Por ello, en 2021, se trabajarán, entre otros, los siguientes proyectos: red de acceso público a internet, formación on-line, certificación de competencias profesionales, fomento de vocaciones científico-tecnológicas, etc.

#### **OO.1.2 Transformación tecnológica para acelerar el cambio**

El contexto tecnológico está en incesante evolución. Ante esta situación, desde la Junta de Andalucía se apuesta por una transformación tecnológica segura, coherente, homogénea y escalable. Este proceso permitirá garantizar los principios de eficiencia, sostenibilidad, agilidad y economía, a los que debe sostenerse la Administración Pública Andaluza en beneficio de nuestra ciudadanía. El cambio lo generan, promueven y ejecutan las personas, por eso el proceso de transformación debe empezar por un cambio en la manera de pensar y actuar de las mismas.

Para hacer efectivo este objetivo es necesario introducir maneras de trabajar más ágiles, creando nuevos espacios de trabajo que inspiren este nuevo paradigma adecuados a las necesidades de los diferentes profesionales e integrando la innovación en la cultura de trabajo.

#### **ACT.1.2.1 Ciberseguridad**

En el ámbito de la Administración Pública Andaluza, desde hace más de diez años se ha trabajado para disponer de estructuras organizativas y técnicas adecuadas para hacer frente a las amenazas del ciberespacio, de forma alineada con las iniciativas, planes y directrices tanto de la Unión Europea como del Estado español.

Sin embargo, la aceleración de la transformación digital motivada por los retos actuales y por los previsibles en el futuro (incremento de interacción con la ciudadanía via internet, teletrabajo, cambios





organizativos, mayores requisitos de disponibilidad y resiliencia en los sistemas, nuevas normativas, ...) hace que los sistemas de información sean cada vez más críticos, y los riesgos asociados a este cambio requieren un aumento de la madurez en materia de ciberseguridad de la administración andaluza.

En el año 2021, se trabajará, entre otros, en los proyectos de adaptación de normativa en materia de ciberseguridad y estructura organizativa asociada, constitución de equipo de respuesta ante incidentes de ciberseguridad, coordinación con entidades nacionales de referencia, simulacros de activación, etc.

#### **ACT.1.2.2 Infraestructuras corporativas**

Las infraestructuras tecnológicas respaldan los cimientos sobre los que deben asentarse todas las soluciones digitales planteadas en este proceso de transformación, por lo que éstas deben ser capaces de ofrecer un rendimiento óptimo, y evolucionar en paralelo a los servicios que se vayan implantando. Los departamentos de infraestructura y operaciones tienen que enfrentar nuevos retos como la migración a la nube, la computación serverless, y la definición de nuevos roles para su personal que cumplan con los nuevos requisitos.

Para tener una Junta de Andalucía más eficiente tecnológicamente, se acometerá la consolidación gradual de servicios, sistemas e infraestructuras duplicadas o susceptibles de gestionarse de forma coordinada, estableciendo unos principios que permitan su homogeneización.

En este ámbito, durante 2021 se abordarán, entre otros, los siguientes proyectos: consolidación de la seguridad perimetral, red de trunking digital, transición a cloud, gestión unificada de identidades, etc.

#### **ACT.1.2.3 Espacios de trabajo digital e innovación**

El talento humano es el activo más importante de una organización por lo que es necesario crear espacios de trabajo adaptados a las necesidades de los diferentes perfiles profesionales. Proporcionando herramientas de colaboración e interacción (videoconferencia, compartición de archivos, calendario, movilidad, etc.), se mejoran sus habilidades y se aumenta la eficiencia tanto individualmente como en equipo. Muchos trabajos llevan adelante varios proyectos y tareas simultáneamente, de manera coordinada con diferentes equipos. La creación de espacios de trabajo digital que inspiren y fomenten la colaboración tanto interna como externa es un recurso que promueve la transformación digital y el aumento de la productividad.

Las nuevas tecnologías serán utilizadas para acometer la transformación digital de la Junta de Andalucía y optimizar la prestación de servicios: Robot Process Automation- RPA (automatización de procesos), Inteligencia Artificial (Predicción de comportamientos y patrones), Big Data y Analytics (tratamiento y análisis masivo de datos) o Blockchain (transacciones seguras sin intermediarios) son algunas de ellas.

En el año 2021, se trabajará, entre otros, los siguientes proyectos: herramientas de productividad basadas en Microsoft Office 365, capacitación digital de empleados públicos, automatización de procesos, inteligencia artificial, etc.

#### **OO.1.3 Mejora continua de sistemas de información**

Los grandes sistemas constituyen el core del funcionamiento transversal de la Junta de Andalucía. Se asume la responsabilidad de dar respuesta a las demandas generadas ofreciendo cada vez más servicios corporativos aumentando su capacidad, seguridad, interoperabilidad y eficiencia en la gestión de la tecnología. Su extensión progresiva al sector público andaluz evitará la redundancia de recursos, aumentando el control y la transparencia administrativa. Esto va unido a la ejecución de iniciativas internas orientadas a la eliminación de papel y la digitalización completa de los procedimientos administrativos. La gestión electrónica de los procedimientos administrativos no es sólo un requerimiento de la normativa vigente, sino que debe ser una realidad en una organización digital madura.



#### **ACT.1.3.1 Administración digital**

Digitalizar los servicios tiene el propósito de facilitar la relación de la Administración con la ciudadanía y los profesionales públicos. Digitalizar conlleva eliminar colas y esperas, reducir al mínimo los costes y fricciones de la documentación física, que necesita tiempo y espacio para trasladarse. Digitalizar procesos significa simplificar, reducir tiempos y eliminar cargas administrativas.

En la Junta de Andalucía todavía se gestionan muchos procedimientos sin el soporte de un tramitador electrónica una parte de la gestión de los expedientes. La eliminación de papel debe producirse en todas las fases del ciclo de vida de los documentos administrativos, desde su entrada en las oficinas de registro, pasando por la tramitación de los procedimientos, el archivado de los mismos, y sin olvidar la circulación de documentación interna entre departamentos y unidades administrativas de la Junta de Andalucía.

Durante el 2021 se trabajará, entre otros, con los siguientes proyectos: tramitador corporativo de recursos administrativos, herramienta de remisión de expedientes electrónicos, tramitador de informes preceptivos horizontales, registro de convenios y órganos colegiados, consolidación de portafirmas electrónicos, comunicaciones internas, evolución de los sistemas de identificación y firma digital, etc.

#### **ACT.1.3.2 Sistemas corporativos horizontales**

Los grandes sistemas constituyen el corazón del funcionamiento transversal de la administración. Se asume la responsabilidad de dar respuesta a las demandas generadas ofreciendo cada vez más servicios corporativos, aumentando su capacidad, seguridad, interoperabilidad y eficiencia en la gestión de la tecnología. La adopción de servicios corporativos evita la redundancia de recursos, reduciendo las desigualdades en el grado de madurez de los sistemas de información en función del órgano competente y ayuda a garantizar el gobierno y unicidad del dato, indispensable para la toma de decisiones. La seguridad y la interoperabilidad son otras áreas que se ven reforzadas por el uso extendido de sistemas corporativos.

En este sentido, se desarrollarán nuevas funcionalidades que afectarán entre otros a los siguientes proyectos: sistema GIRO (Gestión Integral de Recursos Organizativos), SUR (Sistema Unificado de Recursos), SIRHUS (Sistema de Información de Recursos Humanos), y SIREC (Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación), sistema implantado durante 2020 en el que se ha desarrollado el módulo de licitación electrónica, de forma que todos los organismos de la Junta, incluidos el sector instrumental, van a poder licitar electrónicamente sus expedientes.

#### **ACT.1.3.3 Sistemas sectoriales**

Los sistemas sectoriales gestionan las diferentes áreas de negocio cuyas competencias se encuentran en otros centros directivos.. Además cuentan con miles de usuarios internos y de cientos de miles de accesos por parte de la ciudadanía. Se debe continuar con la estrategia de transformación de estos sistemas para que den respuesta a las necesidades y expectativas de la ciudadanía, diseñando unos servicios públicos personalizados que permitan convertir la vía digital en el canal por defecto. Muchos de estos sistemas deberán ser adaptados debido a los cambios normativos que vayan surgiendo o meramente tecnológicos por obsolescencia de las arquitecturas sobre los que estén desarrollados. Asimismo, es necesaria una adaptación de estos sistemas dentro de un marco común y unificado de referencia para la elaboración, desarrollo, e implantación de los mismos que garantice los estándares de calidad y seguridad.

En este sentido, en 2021 se trabajará en los siguientes proyectos: sistema de comunicaciones de inspección de instalaciones industriales, sistema de información de juegos, plataforma tecnológica para la inspección general de servicios, tramitador de recursos especiales en materia de contratación, etc.

#### **OO.1.4 Gobierno abierto, eficiente y sostenible**



Unos servicios digitales diseñados con y para la ciudadanía constituyen un pilar fundamental para la consecución de los objetivos de servicio público y garantía de derechos de una administración digital. Un modelo de referencia para el diseño de servicios digitales es fundamental para establecer un conjunto de metodologías y buenas prácticas que contribuyan al desarrollo coherente de productos digitales para su uso por parte de la ciudadanía.

Otro de los retos a acometer es establecer la unicidad del dato como base en la actividad de la Junta de Andalucía y su relación con la ciudadanía. Esto implica mejorar el gobierno del dato público para que garantice los principios de transparencia, participación y colaboración. Para dar respuesta a esta realidad la Junta de Andalucía tiene como objetivo evolucionar su modelo de gestión TIC a través de una optimización y racionalización de los procesos internos y modelos de trabajo, e impulsar la colaboración en todos los niveles de la organización.

#### **ACT.1.4.1 Gobernanza TIC**

Una de las prioridades es la elaboración de un marco estratégico de transformación digital con objeto de consolidar un gobierno ágil y eficiente que simplifique la gestión administrativa y que conlleve una reducción de costes, redundando en la simplificación de los servicios digitales prestados a los ciudadanos. Para ello, es necesario establecer un modelo de trabajo colaborativo entre todas las unidades con competencias TIC, en el que la comunicación y la estandarización deben ser dos pilares sobre los que trabajar. Establecer pautas estándares que definan los requisitos a cumplir ayudará a que las infraestructuras y sistemas sean más escalables, fiables, seguros y que permitan la interoperabilidad entre ellos. Por otra parte, uno de los puntos clave para agilizar la gestión de la Junta de Andalucía es la flexibilización de la contratación TIC haciendo que ésta sea más simple, más rápida y que garantice el cumplimiento de todas las partes.

En 2021, se trabajará especialmente en comunicación y coordinación TIC, carrera profesional de personal TIC, base de datos de activos digitales e infraestructuras tecnológicas, marco de desarrollo software y gestión basada en niveles de servicio, plan de contingencia TIC, etc.

#### **ACT.1.4.2 Gobierno del dato**

El gobierno abierto, según la Open Government Partnership, hace que los gobiernos se vuelvan más transparentes, responsables y receptivos a sus ciudadanos, buscando de forma continuada y ágil, mejorar la calidad de la gobernanza y de los servicios que se prestan a la ciudadanía. Las Administraciones Públicas son grandes generadoras de datos, lo que requiere dotarlas de mecanismos que garanticen el gobierno y unicidad del dato. La correcta recopilación, tratamiento y explotación de la información no debe considerarse una tendencia a futuro, sino que debe ser una realidad a tener muy en cuenta desde cualquier nivel, puesto que el dato debe ser indispensable para la toma de decisiones, que basada en evidencias son la mejor garantía para adecuar la prestación de los servicios públicos y garantizar los derechos de la ciudadanía, persiguiendo siempre el interés general y mostrando la voluntad de servicio de las Administraciones Públicas.

En 2021, se abordarán los siguientes proyectos: publicación de datos abiertos, impulso de tecnología BIG DATA, formación y capacitación, interoperabilidad, intercambio de información, etc.

#### **ACT.1.4.3 Modelo de servicios digitales**

Un modelo de referencia para el diseño de servicios digitales es fundamental para establecer un conjunto de metodologías y buenas prácticas que contribuyan al desarrollo coherente de productos digitales para su uso por parte de la ciudadanía. Unos servicios digitales diseñados con y para la ciudadanía pueden constituir un pilar fundamental para la consecución de los objetivos de servicio público y garantía de derechos de una administración digital. Al incluir principios de diseño como: abierto por defecto, orientación a servicio, agilidad en el desarrollo, presencia digital homogénea, accesibilidad universal, usabilidad y



gobierno del dato, entre otros muchos; así como definir indicadores y métricas que permitan observar la utilidad y eficiencia de los productos digitales a disposición de la ciudadanía, se promueve la mejora de la transparencia, colaboración, participación ciudadana, y rendición de cuentas, todos ellos principios de un gobierno abierto.

En 2021, se trabajará en los siguientes proyectos: experiencia ciudadana, accesibilidad y usabilidad web, metodología y herramientas y gestión del cambio.



**INSTITUTO ANDALUZ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

Esta sección presupuestaria 10.31 corresponde al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, que se adscribe a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, conforme al Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

El Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, modificado por el Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, establece el ámbito de competencias de esta Consejería y dispone en su artículo 1.5 que queda adscrito a la misma el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. Concretamente, es la Secretaría General de Empleo y Trabajo Autónomo de la citada Consejería el órgano al que se atribuye el impulso, la coordinación, la planificación y el seguimiento de los programas en materia de empleo y bienestar laboral de las personas trabajadoras puestos en marcha por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales. Y dentro de esta Secretaría General, corresponden a la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral las facultades de dirección, control y tutela del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, y en sus Estatutos, aprobados por Decreto 34/2008, de 5 de febrero. Así, es la persona titular de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral quien ostenta la Dirección-Gerencia del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

Por todo lo anterior, corresponden al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante IAPRL) las competencias que le atribuyen tanto la Ley 10/2006, de 26 de diciembre, del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, como sus Estatutos, aprobados por Decreto 34/2008, de 5 de febrero.

El IAPRL es la agencia administrativa de la Junta de Andalucía para el fomento de la cultura preventiva en Andalucía, el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud laborales, así como la promoción y apoyo de la mejora de las mismas, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas, a los trabajadores autónomos y a los sectores de mayor riesgo. Para el cumplimiento de estos fines, le corresponden las siguientes funciones :

- a) El fomento de la cultura preventiva en el ámbito laboral en Andalucía, así como la difusión y enriquecimiento de la misma.
- b) El análisis y el estudio de las condiciones de trabajo relativas a la seguridad y salud laborales en Andalucía, sin perjuicio de las atribuidas a la Administración competente en materia de prevención de riesgos laborales.
- c) El análisis y el estudio de la siniestralidad laboral, con referencia a la accidentalidad y a las enfermedades profesionales.
- d) La realización de actividades de formación en materia de prevención de riesgos laborales, así como la implantación de programas de formación en sectores productivos, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y los colectivos en situación de mayor riesgo, así como a los trabajadores autónomos.
- e) La organización de campañas de difusión de la cultura de la prevención en el ámbito laboral entre empresas y personas trabajadoras.
- f) La creación de foros de encuentro de los agentes implicados en seguridad y salud laborales, para debates, propuestas y consultas.
- g) La realización de acciones de información y asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales en sectores productivos, con especial atención a las pequeñas y medianas empresas y los colectivos en situación de mayor riesgo, así como a los trabajadores autónomos.
- h) El establecimiento de canales de estudio e investigación que sirvan de soporte a la política pública andaluza de seguridad y salud laborales.
- i) El apoyo de iniciativas y programas de interés social en materia de seguridad y salud laborales.
- j) El seguimiento de la incidencia de las enfermedades profesionales en Andalucía.
- k) La divulgación de recomendaciones de carácter técnico.
- l) La formación de nuevos empresarios.

Por tanto, tal y como hemos señalado anteriormente, la misión del Instituto es mejorar las condiciones de trabajo y fomentar la cultura preventiva en el tejido productivo andaluz y en la sociedad andaluza, pudiendo



sistematizarse las referidas funciones en torno a tres ejes estratégicos:

- Investigar: Generar, desarrollar y mantener al día una actividad investigadora que dote de base científica las estrategias y programas de la Junta de Andalucía sobre seguridad y salud en el trabajo.
- Transferir: Transferir el conocimiento de forma eficiente al ámbito productivo andaluz
- Sensibilizar: Sensibilizar a la ciudadanía, más allá del ámbito laboral, en materia de seguridad y salud laboral

## 1.2 Estructura de la sección

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales se estructura en los siguientes órganos de gobierno:

- a) La Presidencia.
- b) El Consejo General.
- c) La Dirección-Gerencia.

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La planificación estratégica de la sección 1031 (Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales) se integra, junto a otras secciones, en la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022, instrumento de planificación y ejecución de las políticas públicas en esta materia que se centra especialmente en la promoción de la mejora de la seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía.

La Estrategia tiene cuatro objetivos generales:

- I. Mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía.
- II. Mejorar la gestión preventiva en las empresas andaluzas.
- III. Mejorar la eficacia del sistema de seguridad y salud en el trabajo en Andalucía.
- IV. Consolidar la cultura preventiva en la sociedad andaluza.

Para la consecución de estos 4 objetivos generales se definen un total de 13 ejes prioritarios, cada uno de los cuales se articula a través de distintas líneas de actuación.

La Estrategia se implementa mediante la ejecución de planes bienales de actuación, correspondiendo a los ejercicios 2021 y 2022 el desarrollo del III Plan de Actuación, cuya elaboración se abordará en breve en el seno del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, teniendo en cuenta los resultados obtenidos de los planes anteriores y con el objeto de dar adecuada respuesta a las actuales demandas existente en materia de seguridad y salud laboral en Andalucía. En todo caso, las actuaciones a llevar a cabo por el IAPRL en el marco del citado III Plan de actuación, seguirán girando en torno al fortalecimiento de la cultura preventiva, reforzando el compromiso tanto de los representantes de los trabajadores como de la dirección en la gestión de la seguridad y salud laboral en la empresa; al desarrollo de nuevas formas para mejorar las condiciones de trabajo, a través de la gestión del conocimiento orientado fundamentalmente hacia aquellos aspectos hasta ahora no suficientemente desarrollados como la investigación, análisis y diagnóstico de aquellos riesgos emergentes, o a los cambios que la pandemia de COVID-19 ha introducido en el desempeño laboral, donde pueden ser más habituales los riesgos de tipo psicosocial.

Por otra parte, en la mejora de las condiciones de trabajo y la calidad de vida laboral de la población trabajadora en Andalucía es imprescindible promover una concepción integral de la salud que tenga en cuenta tanto los riesgos físicos como psicosociales y que atienda a las diferencias entre mujeres y hombres, en todos los aspectos y facetas de la gestión preventiva.

## 3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN



**OE.1 Mejorar las condiciones de seguridad y salud, atendiendo a las diferencias de mujeres y hombres, en el entorno productivo.**

Mejorar las condiciones de seguridad y salud, atendiendo a las diferencias de las mujeres y de los hombres, en los entornos profesionales del tejido productivo andaluz.

Este objetivo estratégico se alinea con el objetivo general de mejorar las condiciones de seguridad y salud laboral de las personas trabajadoras en Andalucía y de mejorar la eficacia del sistema de seguridad y salud en el trabajo, objetivos I y III, respectivamente, de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022. El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales ha sido designado para la ejecución de distintas líneas de actuación que contribuyen a la consecución de estos objetivos generales de la estrategia, potenciando la información y el asesoramiento eficaz para la mejora de las condiciones de trabajo; así como mediante el impulso de la investigación en prevención de riesgos laborales en áreas prioritarias que se determinen.

Al mismo tiempo, recoge el mandato contenido en el artículo 29 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Este objetivo supone dar respuesta adecuada a la obligación y a la necesidad de proteger de manera efectiva e igualitaria la salud de todas las personas trabajadoras, mujeres y hombres, frente a los riesgos del trabajo, contribuyendo a la reducción de brechas de género que se detectan en materia preventiva.

Así, la evaluación de riesgos es la herramienta básica de que dispone la gestión de la prevención para conocer las condiciones de cada puesto de trabajo y plantear las acciones necesarias para conseguir un puesto de trabajo seguro, disminuyendo así los posibles riesgos laborales. En definitiva, la evaluación de riesgos es el elemento del que ha de partir toda planificación de la acción preventiva, por lo que su relación con el objetivo estratégico es clave. Puesto que el diagnóstico de la realidad muestra que los riesgos laborales de los puestos de trabajo ocupados por mujeres se evalúan en menor frecuencia que los ocupados por hombres (31,7% y 41,2%, respectivamente), resulta fundamental para mejorar las condiciones de seguridad y salud en el entorno productivo elevar el porcentaje de puestos de trabajo evaluados, y al mismo tiempo reducir la brecha de género que dicho indicador muestra, por lo que se propone elevar el porcentaje de puestos de trabajo ocupados por hombres al 44,2% y al 35,7% respecto a los puestos ocupados por mujeres.

Asimismo es significativo, para evaluar si se consigue el objetivo propuesto, conocer el porcentaje de personas que perciben que el trabajo está afectando a su salud, dado que en la medida que mejoren las condiciones de seguridad y salud en los entornos profesionales, menor será el impacto de éstas en la salud de las personas trabajadoras.

**OE.2 Aumentar la sensibilización en cultura preventiva en el ámbito laboral, y en la ciudadanía en general en Andalucía.**

Este objetivo estratégico se alinea con los objetivos generales de mejorar la gestión preventiva en las empresas andaluzas y consolidar la cultura preventiva en la sociedad andaluza, objetivos II y IV, respectivamente, de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022. El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales asume la ejecución de distintas líneas de actuación en cumplimiento de estos objetivos generales de la estrategia, orientadas al fomento de la investigación en cultura preventiva, la detección y transferencia de buenas prácticas y actuaciones de sensibilización sobre la importancia de la cultura preventiva.

## **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

### **4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

Tras la aprobación definitiva de la envolvente financiera de esta sección presupuestaria, el Capítulo 1 experimenta un importante aumento respecto a ejercicios anteriores, que corresponde a un incremento de dotación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del IAPRL.





El resto de capítulos mantiene el mismo importe que el pasado ejercicio. En el capítulo 2 se incluyen los gastos destinados al normal funcionamiento del Instituto.

El capítulo 4 contiene los gastos destinados al fomento de las líneas de actuación del instituto, investigar en seguridad y salud laboral y en cultura preventiva, transferir este conocimiento al ámbito productivo, y sensibilizar a la ciudadanía en dichas áreas. Para el periodo 2020-2022 la planificación estratégica de las distintas líneas de subvenciones del IAPRL se incluirá, con determinadas adaptaciones, en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en cuyo ámbito institucional quedan incluidas las líneas de subvenciones de las entidades adscritas a la Consejería y en el que se determinan, para las líneas de subvenciones del Instituto, los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles de cada una de ellas y sus fuentes de financiación.

El capítulo de inversiones, mayoritariamente de carácter inmaterial, incluye los gastos del Instituto que originan un aumento del capital o patrimonio público, con los que fundamentalmente se hará frente a la realización de las encuestas andaluzas de Condiciones de Trabajo y de Gestión Preventiva en las empresas, realización de estudios sobre condiciones de trabajo y su divulgación, campañas de información en empresas, inversiones para la mejora de la sensibilización de la sociedad andaluza en su conjunto respecto a la prevención de riesgos laborales, etc.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	1.148.359	18,1
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	658.814	10,4
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.088.404	48,8
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>4.895.577</b>	<b>77,3</b>
6 INVERSIONES REALES	1.437.103	22,7
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>1.437.103</b>	<b>22,7</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>6.332.680</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>6.332.680</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el capítulo 1 destaca la partida correspondiente a incremento de la plantilla presupuestaria de personal funcionario de administración general del IAPRL, que corresponde a un incremento de dotación de su Relación de Puestos de Trabajo por un total de 9 plazas, de las que dos están actualmente desdotadas y 7 son de nueva creación.

En el capítulo 2 destaca la partida correspondiente a compensar la participación de los agentes económicos y sociales en el Consejo General del Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, máximo órgano de gobierno del mismo, y del que forman parte de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/2006 y en los Estatutos del Instituto.

En el capítulo 4 destacan las partidas correspondientes a líneas de subvenciones acordadas por el Consejo General de este Instituto, e incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Empleo,



Formación y Trabajo Autónomo 2020-2022, para dar impulso a las acciones que en materia de investigación en prevención de riesgos laborales, sensibilización, promoción y fomento de la cultura preventiva en la sociedad andaluza y mejora de las condiciones de trabajo y la seguridad y salud laboral en las empresas andaluzas.

En el capítulo 6 destaca la partida que se destina a la producción de bienes inmateriales derivados de la investigación y el desarrollo de soluciones preventivas, en el desarrollo de acciones recogidas en los Planes de Actuación de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La principal novedad en este ejercicio es el incremento del Capítulo 1 de Gastos de Personal como consecuencia de la dotación de la Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario del IAPRL por un total de 9 plazas. El resto de las novedades en este ejercicio son de orden menor, cabe destacar únicamente la referente a la dotación en el capítulo 4 de la partida correspondiente para hacer frente a la subvención nominativa a conceder a la Universidad de Sevilla, para la realización de actuaciones y trabajos relacionados con la creación del Laboratorio-Observatorio de Salud Laboral desde una Perspectiva de Género en Andalucía, dentro de la Red de Laboratorios-Observatorios del IAPRL en colaboración con las Universidades Andaluzas

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La Sección 1031 se estructura en torno a un único programa presupuestario, el 310, denominado Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral, que contiene la dotación de recursos para la investigación, transferencia y difusión de resultados, fomento, promoción y mejora continua, tanto de las condiciones de seguridad y salud laboral como de la cultura preventiva en Andalucía.

<b>Programa</b>	<b>2021</b>	<b>%</b>
310 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL	6.332.680	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>6.332.680</b>	<b>100,0</b>

### PROGRAMA 310- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SALUD LABORAL

#### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

Se ha analizado la situación de la seguridad laboral en Andalucía mediante dos encuestas realizadas por el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, una relativa a las Condiciones de Trabajo de los trabajadores, y otra a la Gestión Preventiva en las empresas andaluzas. Ambas han concluido en la necesidad de dar una respuesta desde la política pública de seguridad y salud laboral a las siguientes cuestiones:

- Falta de sensibilización social en general en materia de prevención de riesgos laborales.
- Desconocimiento sobre la normativa de prevención de riesgos laborales por parte de las personas trabajadoras y empresarias, así como de las Administraciones Públicas.
- Eficacia y calidad mejorable del sistema preventivo y sobre todo de algunas entidades especializadas en prevención.
- Falta de formación en prevención de riesgos laborales del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Aumento de la siniestralidad laboral relacionado en parte con el aumento del número de trabajadores, debido a la reactivación de determinados sectores.
- Deterioro de la situación preventiva de territorios, actividades económicas determinadas, colectivos profesionales y riesgos de especial relevancia e interés, por ser riesgos transversales, común a multitud de sectores y ocupaciones, de especial gravedad en cuanto a sus consecuencias y recurrentes en el tiempo, frente a los que se ha de actuar de manera directa y concreta (por ejemplo, el riesgo de caída de altura).



- Falta de herramientas de información y bajos niveles de investigación en estos colectivos y actividades.
- Bajo nivel de investigación en cuanto a las enfermedades profesionales.
- Necesidad de avanzar en el conocimiento, la investigación y sensibilización social en relación con riesgos profesionales emergentes o situaciones que impactan en el desempeño laboral, tales como la pandemia causada por la COVID-19 que tiene un efecto transversal, en todos los sectores y actividades productivas, y afecta a diversas facetas del mismo, habiendo de tenerse en cuenta las condiciones de trabajo durante el confinamiento y su impacto en la población trabajadora, el cambio que ha supuesto el incremento del teletrabajo o el retorno al trabajo tras el confinamiento en unas circunstancias muy distintas a las que se dejaron atrás antes de la pandemia.

Los efectos más descritos en los escenarios de confinamiento y crisis de empleo se refieren a un empeoramiento de la salud percibida, a alteraciones musculoesqueléticas como expresión de estrés crónico y muy especialmente a los efectos psicosociales. En el caso del teletrabajo, el escenario de confinamiento ha añadido algunos elementos que determinan sus efectos en la salud, como la falta de contacto y apoyo social, la necesidad de convivir en entornos familiares más o menos demandantes de atención o las condiciones de precipitación y aislamiento en las que se ha instaurado el teletrabajo en términos organizativos. En cuanto a los trabajadores en situación de regulación temporal de empleo (ERTE), la ausencia de actividad laboral exacerba los efectos del aislamiento y el apoyo social, lo cual, junto a la inseguridad ante el futuro deriva en efectos psicológicos como ansiedad, irritabilidad o alteración de la autoestima.

Ahora, en el escenario de vuelta al trabajo y de recuperación de la actividad económica, hay que hacer frente a un escenario en el que va a estar presente la incertidumbre, la necesidad de asegurar una protección eficaz frente al coronavirus, la reorganización de espacios y pautas de trabajo y la gestión de las emociones asociadas a todos estos cambios en nuestro trabajo y en nuestra vida. Ello va a requerir un esfuerzo de gestión de cambios, para cuya implementación se requerirá un liderazgo efectivo, el compromiso de toda la línea de mando, una buena comunicación y un buen nivel de participación de los trabajadores y trabajadoras; estas condiciones forman parte de las dimensiones de la cultura preventiva promovidas por este Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales.

En definitiva, el trabajo tras la crisis de la Covid-19 está condicionado por situaciones y circunstancias a las que habrá que atender de forma preventiva con el fin de garantizar la seguridad y la salud en el trabajo, pese a:

- Cambios en los procesos organizativos o en los procedimientos de desempeño de tareas.
- Necesidad de aplicar eficazmente medidas de prevención y protección frente al riesgo de contagio
- Miedo al contagio por SARS-CoV-2 en especial entre personas vulnerables

Pero también de esta crisis sanitaria se ha generado mucha experiencia novedosa. El interés por la salud y la prevención, se ha antepuesto a todo lo demás, tanto al nivel de la sociedad, como de las organizaciones. Ha surgido una conciencia preventiva como nunca antes había existido:

- El uso de los medios de protección ha pasado a ser algo cotidiano.
- La evidencia científica como guía de la planificación preventiva, es ahora indiscutible.
- La necesidad de dedicar recursos para la protección de la salud se ha hecho patente.
- Se han organizado estrategias preventivas y de control en un tiempo récord.

En este contexto, resulta esencial impulsar, la investigación, la concienciación o sensibilización frente al riesgo y la promoción de la cultura preventiva, como forma de gestión eficaz respecto al clima laboral, la promoción de los comportamientos seguros y la reducción de accidentes.

El objetivo operativo de género del programa 31O para 2020 se orienta a mejorar el conocimiento y el análisis de las posibles desigualdades en materia de género en los proyectos de investigación, ello, permitirá dar respuesta adecuada a la obligación y a la necesidad de proteger de manera efectiva e igualitaria la salud de todas las personas trabajadoras, mujeres y hombres, frente a los riesgos del trabajo, contribuyendo a la reducción de brechas de género. Permitirá una mayor sensibilización de la sociedad en general y una mejor capacitación del personal que realiza funciones preventivas para la incorporación del enfoque de género en las tareas del día a día, con menor esfuerzo que el que supone actualmente y con mejores resultados. Se logrará constituir sistemas de información, gestión y análisis adecuados, permitiendo determinar acciones sobre la exposición diferenciada



por sexos a los riesgos laborales, sobre los daños que causan, sobre las medidas preventivas para evitarlos, sobre los protocolos de vigilancia de la salud, etc.

Dejando al margen, por ser ajenas a las competencias de este programa presupuestario, las distintas condiciones que afrontan mujeres y hombres en el mercado de trabajo que pueden llegar a tener repercusión sobre las diferencias por género en cuanto a la salud laboral, es necesario llevar a cabo un análisis de las distintas condiciones a las que están expuestos los hombres y las mujeres desde el punto de vista de la prevención de riesgos laborales.

Así, en cuanto a condiciones ambientales de los centros de trabajo, la II Encuesta Andaluza de Condiciones de Trabajo refleja diferencia entre el porcentaje de mujeres que manifiestan que se encuentran expuestas a agentes químicos (12,6%), frente al 18,3% de los hombres, dándose la circunstancia de que manifiestan mayor desconocimiento sobre sus efectos perjudiciales las personas trabajadoras en actividades como hogar doméstico, hostelería, educación..., todas ellas mayoritariamente ocupadas por mujeres, y todas pertenecientes al sector servicios, que es el sector donde menos informan las empresas a sus trabajadores de los riesgos de su puesto de trabajo. Para la interpretación correcta de estos datos, ha de tenerse en cuenta a la hora de valorar la percepción de los riesgos por manipulación o inhalación de agentes químicos que, a mayor desconocimiento de los perjuicios y menor información por la empresa, la percepción del riesgo puede ser menor, lo que es coherente con la paradoja de que haya más hombres que mujeres que manifiesten encontrarse expuestos a agentes químicos, cuando en estas actividades con exposición a químicos son mayoritarias las mujeres.

En cuanto a condiciones de seguridad, la percepción de los trabajadores frente al riesgo de sufrir un posible accidente de trabajo varía en función del sexo de la persona. El 69,4% de las mujeres en Andalucía afirman estar expuestas a uno o más riesgos susceptibles de provocar daños a la salud frente al 81,4% de los hombres; y las mujeres detectan menos riesgos en su puesto de trabajo, 1,64 riesgos por puesto, frente a los hombres que detectan una media de 2,23 riesgos. No obstante, ha de tenerse en cuenta la influencia en estos datos de la variable jornada, ya que quienes trabajan con contrato a tiempo parcial (característica que afecta en un porcentaje muy superior a los contratos suscritos por mujeres), tienen una menor sensación de riesgo. En relación a los accidentes provocados por problemas de origen psicosocial, la frecuencia con la que se detectan los mismos supera el 10% en determinados sectores, caracterizados por una mayor presencia de trabajadoras.

En cuanto a la carga física del trabajo, los hombres deben levantar o mover cargas pesadas y aplicar fuerzas importantes con una frecuencia mayor que las mujeres; en cambio, son las mujeres las que levantan o mueven personas en un porcentaje superior, concretamente el 6,6% de las mujeres entrevistadas realizan estas labores frente al 1,9% de los hombres; y las mujeres padecen mayores molestias musculoesqueléticas que los hombres (de los que afirman no padecer molestias musculoesqueléticas, un 65,7% son hombres y 34,3% mujeres).

En lo que a los factores de riesgo psicosocial se refiere, sobre la posibilidad de aprender cosas nuevas en el desarrollo de su trabajo, el 14,7% de las mujeres afirman que casi nunca o raramente aprenden algo nuevo, frente al 18,4% de los hombres; y, en función de las tareas a realizar (carga mental) en el puesto de trabajo, las mujeres afirman que siempre, casi siempre o a menudo su trabajo es monótono (45,8%); en cambio los hombres destacan que su trabajo es complejo (24,4%). Ha de tenerse en cuenta el factor o exigencia mental del trabajo consistente en trabajar directamente con agentes externos (clientes, pasajeros, alumnos, pacientes, etc.) afecta al 60,2% de las mujeres y al 43,6% de los hombres. En cuanto a la exigencia temporal de la tarea (rapidez, plazos estrictos y muy cortos), el perfil de quien más lo sufre es el de mujer y quienes tienen un contrato temporal y a tiempo parcial.

En el plano de conductas violentas en el lugar de trabajo, un 8% de las mujeres, frente a un 6,75% de hombres, afirma haber sufrido agresiones verbales, rumores o aislamiento social, es mayor el porcentaje de mujeres que declaran ser objeto de discriminación sexual o discriminación por razón de género.

Por último, también hemos de centrar el análisis de la realidad en la gestión preventiva, así, los riesgos laborales de los puestos de trabajo ocupados por mujeres se evalúan en menor frecuencia que los ocupados por hombres (31,7% y 41,2%, respectivamente).

En la realización de evaluaciones o estudios específicos de riesgos se aprecian unas diferencias sectoriales con impacto sobre el género, ya que éstos se realizan mayoritariamente en sectores con mayor proporción de hombres (industria y construcción), y los factores de riesgo que menos se estudian o evalúan son los



relacionados con radiaciones (39,3%) o sobre agentes biológicos (19,3%) propios de sectores que, como los sanitarios y servicios sociales, tienen mayor presencia de mujeres. Así como los aspectos psicosociales y organizativos que se evalúan solamente en un 43,7%

En cuanto a la formación y la información sobre riesgos laborales en los dos últimos años, el 52,38% de las mujeres afirma haberla recibido, dato inferior al de los hombres (57,54%). Estando además más satisfechos los hombres (75,78%) que las mujeres (68,80%) en relación con la información recibida. Asimismo, destaca:

- Que los sectores donde se recibe más formación/información sean la industria y la construcción (masculinizados).
- Y que el tiempo medio de formación/información sea sensiblemente menor en las mujeres que en los hombres: 2 frente 3 horas/día, respectivamente
- La importancia del tipo de contrato de la persona trabajadora, ya que la información se dirige esencialmente a trabajadores con contrato indefinido y a tiempo completo [pág. 46 II EACT].

En relación a la vigilancia de la salud de las personas trabajadoras, a las mujeres se les ofrecen reconocimientos médicos con menor frecuencia (57,11%) que a los hombres (65,96%). Sin embargo, los rechazan en mayor proporción que éstos (10,09% frente a un 8,82%). Ha de tenerse en cuenta, no obstante, que los reconocimientos médicos se ofrecen en mayor medida a las personas contratadas a tiempo completo (62,11%) frente a las personas contratadas a tiempo parcial (42,15%).

Todo ello hace imprescindible que los trabajos de investigación que se realicen incluyan un completo análisis de posibles desigualdades de género.

La finalidad última del programa presupuestario 31O Prevención de Riesgos Laborales y Salud Laboral consiste fundamentalmente en el análisis y estudio de las condiciones de seguridad y salud laborales, así como la promoción y apoyo de la mejora de las mismas, con el fin último de reducir el impacto de la siniestralidad laboral y las enfermedades profesionales en el tejido productivo, y a promover la salud en el trabajo contribuyendo de manera práctica a prevenir riesgos para la seguridad y la salud de trabajadoras y trabajadores. La prevención de riesgos laborales constituye:

- Una fuente de bienestar social y personal de la ciudadanía en general.
- Una fuente de competitividad y mayor productividad de las empresas.
- Una fuente de desarrollo económico y social y de mejora de la calidad de vida de la población trabajadora.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Mejorar las condiciones de seguridad y salud, atendiendo a las diferencias de mujeres y hombres, en el entorno productivo.**

#### **OO.1.1 Promover que los proyectos de investigación en seguridad y salud laboral incluyan análisis de posibles desigualdades de género.**

Promover que todos los proyectos de investigación en materia de seguridad y salud laboral incluyan el análisis de posibles desigualdades en materia de género.

Este objetivo operativo es el consignado a su vez como objetivo de igualdad de género, dado que el programa 31O está clasificado como G en la Escala G+, metodología con la que la Junta de Andalucía clasifica sus programas presupuestarios en función de su capacidad para incidir sobre los obstáculos que impiden la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y de acuerdo con la cual, los programas clasificados como G deben incorporar un objetivo operativo en materia de igualdad de género, los indicadores asociados y las actuaciones que se implementarán para su consecución.

Va a permitir mejorar el conocimiento disponible acerca de las desigualdades de género en las condiciones de



trabajo, en la exposición a los riesgos laborales y en sus efectos en la salud. Permite ofrecer información científico-técnica precisa y actualizada de los riesgos laborales y del impacto de las diferentes condiciones de trabajo a que están sometidas las mujeres desde una perspectiva de género, siendo indispensable disponer de datos e información específica, en diversas materias: embarazo y lactancia, riesgos psicosociales, trastornos musculoesqueléticos, riesgos químicos y biológicos, que presentan todos ellos mayor incidencia en mujeres; así como en relación con áreas de actividad preventiva (evaluación de riesgos, la vigilancia de la salud, equipos de protección individual, formación en prevención de riesgos laborales...) contribuyendo a integrar la perspectiva de género en la práctica de la gestión preventiva de las empresas andaluzas. Estas actuaciones en su conjunto, contribuyen a dar respuesta adecuada a la obligación y a la necesidad de proteger de manera efectiva e igualitaria la salud de todas las personas trabajadoras, hombres y mujeres, frente a los riesgos derivados del trabajo y a la reducción de brechas de género.

**ACT.1.1.1 Análisis de condiciones de seguridad y salud laboral, y gestión preventiva, mediante encuestas desagregadas y preguntas género**

Análisis tanto de las condiciones de seguridad y salud laboral como de la gestión preventiva, mediante la realización de encuestas, con datos desagregados por sexo y preguntas específicas encaminadas a determinar las desigualdades de género.

Esta actuación está consignada a su vez como actuación o medida de igualdad de género, dado que el programa 31O está clasificado como G.

**ACT.1.1.2 Trabajos de investigación, con entidades sin lucro y empresas, que contemplen la perspectiva de género.**

Realización de trabajos de investigación, estudios monográficos en colaboración con entidades sin ánimo de lucro y empresas, que contemplen la perspectiva de género como elemento transversal.

Esta actuación está consignada a su vez como actuación o medida de igualdad de género, dado que el programa 31O está clasificado como G.

**ACT.1.1.3 Mantenimiento Red Investigación en Prevención de Riesgos Laborales en colaboración con Universidades públicas andaluzas.**

Mantenimiento de una Red de Investigación en Prevención de Riesgos Laborales en colaboración con las Universidades públicas andaluzas, constituida actualmente por cinco Laboratorios-Observatorios, que centran sus actividades de investigación en las siguientes materias:

Condiciones de trabajo en el sector agrícola (Universidad de Almería)

Salud laboral desde la perspectiva de género (Universidad de Sevilla)

Enfermedades profesionales (Universidad de Huelva)

Riesgos psicosociales (Universidad de Jaén)

Gestión Preventiva en PYMES (Universidad de Málaga)

**OO.1.2 Mejorar la transferencia del conocimiento sobre condiciones de trabajo y de seguridad y salud en los entornos profesionales.**

Mejorar la transferencia al tejido productivo andaluz del conocimiento sobre condiciones de trabajo y de seguridad y salud en los entornos profesionales.

En la medida en que esos conocimientos científico-técnicos (sobre los riesgos laborales, y sobre el impacto de las diferentes condiciones de trabajo) contemplen el enfoque de género, y se transfieran a las personas que realizan funciones preventivas en el entorno empresarial (personal técnico en prevención de riesgos laborales,



representantes de las personas trabajadoras con funciones en prevención de riesgos laborales, personas que ocupan puestos de mandos intermedios, personal directivo), en la misma medida el enfoque de género se irá incorporando a sus cometidos y funciones, contribuyendo a mejorar las condiciones de seguridad y salud, de manera igualitaria, entre mujeres y hombres.

**ACT.1.2.1 Transferencia de buenas prácticas para mejora de condiciones de trabajo seguridad y salud laboral en empresas andaluzas.**

Transferencia de buenas prácticas para la mejora de las condiciones de trabajo relativas a la seguridad y salud laborales en las empresas andaluzas.

**ACT.1.2.2 Transferencia de los resultados de las investigaciones realizadas o promovidas por el IAPRL.**

Transferencia de los resultados de las investigaciones realizadas o promovidas por el IAPRL, publicando los mismos en cualquier soporte, para poner a disposición de los distintos sectores productivos andaluces los conocimientos generados por dichas investigaciones.

**OE.2 Aumentar la sensibilización en cultura preventiva en el ámbito laboral, y en la ciudadanía en general en Andalucía.**

**OO.2.1 Promover y enriquecer la cultura preventiva en el ámbito laboral en Andalucía.**

Este objetivo operativo deriva directamente de las competencias que se atribuyen al Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales tanto en su Ley de creación (Ley 10/2006, de 26 de diciembre), como en sus Estatutos, aprobados por Decreto 34/2008, de 5 de febrero.

**ACT.2.1.1 Actividades de formación, divulgación, difusión, y transferencia del conocimiento de cultura preventiva en el ámbito laboral.**

Actividades de formación, información, divulgación, difusión, enriquecimiento y transferencia del conocimiento de la cultura preventiva en el ámbito laboral en Andalucía, siendo el fomento de la cultura preventiva una de las funciones principales del IAPRL.

**OO.2.2 Difusión del concepto de cultura preventiva a la sociedad andaluza en general.**

Este objetivo operativo deriva directamente del objetivo general IV de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022.

**ACT.2.2.1 Actividades de información, divulgación, y difusión de cultura preventiva dirigidas a la ciudadanía andaluza.**

Son actividades que derivan de las líneas de actuación y ejes que articulan el objetivo general IV de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2022.



**INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD**





## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

Conforme se determina en el artículo 5 del Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Instituto Andaluz de la Juventud se encuentra actualmente adscrito a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a la que corresponden las competencias en materia de juventud ejercidas hasta ahora por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

El artículo Único. Apartado Tres del Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, establece que en materia de juventud, el Instituto Andaluz de la Juventud ejerce las siguientes competencias:

- a) La planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud, impulsadas por la Administración de la Junta de Andalucía, así como la colaboración con otras Administraciones Públicas y Entidades en el ámbito territorial de nuestra Comunidad Autónoma.
- b) El fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud.
- c) El fomento, programación y desarrollo de la Animación Sociocultural en Andalucía, así como la incentivación de la investigación en materia de juventud.
- d) La ordenación, planificación, coordinación y gestión de las materias relativas a las Oficinas de Intercambio y Turismo de Jóvenes y Estudiantes, de los Espacios de Juventud y de las Instalaciones Juveniles, a través de la Empresa Pública Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo juvenil (INTURJOVEN).
- e) El seguimiento de la normativa vigente y de su aplicación en materia de juventud.
- f) Y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas.

En el ejercicio de las competencias anteriormente relacionadas, se debe tener en cuenta el siguiente marco normativo:

- De forma genérica, la Constitución, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, y la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio.

- Específicamente, la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de creación del Instituto Andaluz de la Juventud, el Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se regula su organización y funcionamiento, el Decreto 26/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversos Organismos Autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto 439/2019, de 2 de abril, por el que se determinan los puestos de personal eventual de la Junta de Andalucía y sus condiciones retributivas, el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

### 1.2 Estructura de la sección

El Instituto Andaluz de la Juventud, adscrito a la Secretaría General de Ordenación de la Formación, conforme determina el Decreto 115/2020, de 8 de septiembre, por el que se modifica el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se



estructura en los siguientes órganos directivos centrales:

- a) Presidencia.
- b) Consejo Rector.
- c) Dirección General.
- d) Subdirección.

Bajo la dependencia de la Dirección General existe una Secretaría General.

A nivel provincial, desarrolla sus competencias y funciones a través de las Direcciones Provinciales del Instituto.

Como órgano adscrito se encuentra el Consejo de la Juventud de Andalucía, como órgano de participación, representación y consulta en el desarrollo de las políticas de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de juventud.

Del Instituto Andaluz de la Juventud depende la Empresa Pública Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (Inturjoven, S.A.), como sociedad mercantil del sector público andaluz.

## **2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN**

El Instituto Andaluz de la Juventud, realiza una planificación estratégica presupuestaria para la anualidad 2021, en base al siguiente marco normativo:

La Constitución, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, y el Acuerdo de 10 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía.

La Constitución y al Estatuto de Autonomía para Andalucía, son las normas que vienen a delimitar la finalidad o misión última de la Sección y de su responsable, que se fundamenta en la promoción y oferta de servicios a la juventud andaluza, para que pueda participar libre y eficazmente en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra Comunidad Autónoma, según establece el artículo 48 de la Constitución, y la inclusión de las personas jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

El artículo 74 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía las competencias exclusivas en materia de juventud, que incluye, en todo caso, la promoción del desarrollo personal y social de los jóvenes, así como las actividades de fomento o normativas dirigidas a conseguir el acceso de éstos al trabajo, la vivienda y la formación profesional; el diseño, la aplicación y evaluación de políticas y planes destinados a las personas jóvenes; la promoción del asociacionismo juvenil, de la participación de los jóvenes, de la movilidad internacional y del turismo juvenil; la regulación y gestión de actividades e instalaciones destinadas a las personas jóvenes.

Por otro lado, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre, con la finalidad de corregir las desigualdades existentes en materia de género, y en relación con las políticas de juventud, vino a establecer toda una serie de preceptos, en unos casos transversales, como la evaluación de impacto de género, el enfoque de género en el presupuesto, la transversalidad de género, lenguaje no sexista e imagen pública, estadísticas e investigaciones con perspectiva de género, contratación pública o ayudas y subvenciones; y en otros casos, específicos, como políticas de empleo, dado que la juventud es un colectivo de especial vulnerabilidad ante el empleo y en especial dentro de éste las mujeres jóvenes, la promoción empresarial, políticas de salud, información y conocimiento, participación social, fomento del asociacionismo de las mujeres, o participación en ámbitos sociales, políticos, económicos, culturales y deportivos.



En la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, se establecieron toda una serie de artículos transversales a las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía y que por lo tanto, se configuran como un mandato que ha sido tenido en cuenta por el IAJ, en el ejercicio de sus competencias y funciones, a la hora de llevar a cabo su planificación estratégica para la anualidad 2021.

Las políticas de juventud se identifican a través de Planes Estratégicos de Juventud, y más concretamente por Acuerdo de 10 de diciembre de 2019, se establecen las disposiciones para la elaboración y aprobación de un nuevo Plan.

El nuevo Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía, cuya entrada en vigor está prevista para 2021, tiene como objeto ofrecer una respuesta integral a las necesidades de la juventud, abordando los retos actuales y futuros que se presenten, como consecuencia de un entorno cambiante y de las demandas de una sociedad en constante evolución.

Para ello el Plan se sustentará, entre otras, en las siguientes directrices:

- a) El estímulo de las condiciones necesarias para impulsar el emprendimiento juvenil, la mejora de las posibilidades de autoempleo y el fomento del cooperativismo entre la juventud.
- b) La búsqueda de posibles soluciones para generar empleo estable y de calidad entre la población joven andaluza, teniendo en cuenta las causas de las elevadas tasas de desempleo que padece.
- c) La promoción del retorno de todos aquellos jóvenes que, como consecuencia de un mercado laboral poco dinámico, se hayan visto obligados a emigrar al extranjero o a otras Comunidades Autónomas de España.
- d) El fomento del acceso de la juventud a una vivienda, ya sea en régimen de alquiler o propiedad. Asimismo, incrementando las posibilidades de emancipación de aquellos jóvenes que así lo deseen.
- e) La generación de las condiciones que mejoren el nivel formativo de la juventud andaluza y el avance en el desarrollo de una educación de calidad.
- f) El impulso de actuaciones que fomenten la creatividad y la expresión del talento de la juventud andaluza, así como su participación en la cultura y el arte.
- g) La búsqueda de soluciones para la erradicación en el ámbito juvenil de la violencia en sentido amplio y, muy especialmente, la violencia de género, el ciberacoso, la ludopatía y las enfermedades e infecciones de transmisión sexual.
- h) La promoción de valores sociales y democráticos, como la tolerancia y el respeto a la diversidad, que coadyuven a erradicar el racismo, la xenofobia, la LGTBIfobia y cualquier otra causa de discriminación.
- i) La adopción de medidas que permitan avanzar en la plena inclusión en la sociedad de los jóvenes con discapacidad.
- j) La promoción de la vida saludable a través del respeto al medio ambiente, de la sostenibilidad y de la promoción del deporte juvenil, con especial atención al deporte juvenil femenino y los deportes considerados minoritarios.

Los objetivos estratégicos necesarios para la consecución de estas directrices formarán parte del contenido del Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía, y serán determinados durante el proceso de elaboración del Plan conforme a lo establecido en el citado acuerdo.

El Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía nace con vocación de ser transversal y omnicomprensivo de todas aquellas materias y asuntos que afecten de forma significativa a la juventud, por lo que en su elaboración se implicará a todos los centros directivos de la Junta de Andalucía que desarrollen actuaciones que afecten directamente o indirectamente a la población joven, así como a la sociedad civil en su conjunto.

Este Plan aspira a convertirse en un instrumento eficaz que, previos los análisis pertinentes, los estudios en profundidad oportunos y un proceso de toma de decisiones racional, reflexivo y participativo, permita a la Comunidad Autónoma de Andalucía responder de manera planificada y efectiva a los importantes retos presentes y futuros que se le plantean en materia juvenil.



En este sentido, el Plan Estratégico pretende ser un documento de planificación vivo, dinámico, participativo y abierto a posibles modificaciones, que inspire las políticas públicas en materia de juventud y les permita adaptarse a las diferentes realidades que se vayan originando durante la vigencia del mismo.

En tanto se apruebe el nuevo Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía, el Instituto Andaluz de la Juventud, en base al marco normativo expuesto, y tras la reciente reestructuración de Consejerías, operada por Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, y su nueva adscripción a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, realiza su planificación estratégica para 2021 en base a los siguientes objetivos:

- Fomentar el emprendimiento y el empleo juvenil de calidad.
- Promover la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía, impulsando la igualdad de género.
- Fomentar la vida saludable y el conocimiento del entorno natural entre la juventud andaluza.

### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 FOMENTAR EL EMPRENDIMIENTO Y EL EMPLEO JUVENIL DE CALIDAD.**

Se generarán dinámicas favorecedoras de la actividad emprendedora y la empleabilidad juvenil de calidad, como estrategia para la incorporación laboral de la juventud andaluza, a través de líneas específicas de ayudas, servicios de información y asesoramiento o mediante el desarrollo de actuaciones específicas en materia de emprendimiento y empleabilidad juvenil.

#### **OE.2 PROMOVER LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL ÁMBITO POLÍTICO, SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DE ANDALUCÍA, IMPULSANDO IGUALDAD DE GÉNERO**

Se fomentará la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía, impulsando la igualdad de género, mediante el desarrollo de programas específicos en materia de juventud, que promuevan actitudes y valores democráticos entre la juventud andaluza, impulsando la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

Se convocarán líneas específicas de ayudas, se desarrollarán actuaciones y programas específicos en materia de juventud que incrementen la participación de personas jóvenes en todos los ámbitos, a través de actividades formativas e informativas, fomentando especialmente el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, y el voluntariado juvenil.

Se desarrollarán actuaciones que promuevan actitudes y valores democráticos entre las personas jóvenes de Andalucía, para impulsar la igualdad con perspectiva de género.

#### **OE.3 FOMENTAR LA VIDA SALUDABLE Y EL CONOCIMIENTO DEL ENTORNO NATURAL ENTRE LA JUVENTUD ANDALUZA**

Se fomentarán hábitos de vida saludable y de prevención de conductas de riesgo, para mejorar la calidad de vida de la juventud andaluza, desarrollándose al respecto, actuaciones en materia de salud sexual, de movilidad, aprendizaje intercultural o de consumo responsable juvenil.

Se desarrollarán actuaciones que fomenten valores de respeto al medio ambiente, a la consecución del desarrollo sostenible, y al conocimiento de los espacios naturales protegidos de Andalucía, así como a la difusión de la Red de Instalaciones Juveniles de Andalucía.

### **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**



#### 4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Por la propia naturaleza del programa presupuestario 32F, las principales cuantías del Presupuesto de esta Agencia Administrativa se disponen en gasto corriente, estructurándose para atender esencialmente a gastos de personal y transferencias corrientes.

En este capítulo debemos destacar un importante volumen destinado a transferencias de financiación de explotación para la Empresa Pública Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil (Inturjovent,S.A.), así como para las líneas de ayudas a entidades locales y a familias e instituciones sin fines de lucro, para el desarrollo de proyectos en materia de juventud.

En relación a las cuantías destinadas a la prestación de los servicios, destacan las relativas al desarrollo de programas y actuaciones a nivel regional y provincial en materia de juventud, especialmente las destinadas a fomentar el empleo y el emprendimiento juvenil, así como las relacionadas con los gastos derivados de la propia organización de esta Agencia Administrativa, que cuenta con la sede de los servicios centrales y una sede en cada una de las ocho provincias andaluzas para sus respectivas Direcciones Provinciales, además del apoyo técnico, humano y financiero que se presta al Consejo de la Juventud de Andalucía.

Las inversiones presupuestadas se destinan por un lado, a atender gastos de naturaleza tecnológica e informática orientadas a avanzar en la implantación de los procedimientos electrónicos y en la modernización de los sistemas de información, y por otro, las destinadas a la línea de ayuda al fomento del emprendimiento juvenil, al desarrollo de programas y actuaciones en materia de juventud, y a las transferencias de financiación de capital a la empresa pública Inturjovent, S.A.

<b>Capítulos</b>	<b>2021</b>	<b>%</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	8.748.847	43,2
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	2.028.364	10,0
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.202.112	35,6
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>17.979.323</b>	<b>88,8</b>
6 INVERSIONES REALES	776.317	3,8
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.500.000	7,4
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>2.276.317</b>	<b>11,2</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>20.255.640</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>20.255.640</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En relación con el capítulo I, se contemplan los créditos necesarios para atender la plantilla presupuestaria del IAJ y sus incrementos retributivos, así como otros gastos de personal, consolidándose en términos generales con respecto al crédito del ejercicio presupuestario 2020.

Con respecto al capítulo II, tras la importante minoración de estos créditos en la anualidad anterior, se propone su consolidación para 2021, si bien se ha producido una reasignación de los mismos, especialmente en relación con aquellos gastos destinados al funcionamiento de las diferentes sedes del Instituto Andaluz de la Juventud.



Asimismo, en este capítulo II se contemplan los créditos necesarios para el desarrollo de programas y actuaciones que el IAJ lleva a cabo tanto a nivel de sus servicios centrales, como a nivel provincial, que experimenta un importante incremento con respecto a la anualidad anterior, para afrontar toda una serie de nuevas actuaciones orientadas a fomentar la formación, sensibilización e información a las personas jóvenes, en materia de emprendimiento y empleabilidad juvenil, con motivo de la reciente adscripción del IAJ a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

El capítulo IV, también se consolida con respecto al crédito inicialmente contemplado en 2020, consignándose en este capítulo los créditos relativos a las transferencias de financiación de explotación a la empresa pública INTURJOVEN, así como las dotaciones relativas a las líneas de ayudas del IAJ a Entidades de Participación Juvenil y a Entidades Locales de Andalucía para el desarrollo de proyectos de actividades en materia de juventud.

Por lo que se refiere al capítulo VI, se mantiene el importe del ejercicio presupuestario anterior, contemplándose como partidas más importantes las relativas al programa Campos de Servicio Voluntario para Jóvenes, así como las dotaciones relativas a inversiones de naturaleza tecnológica e informática orientadas a avanzar en la implantación de los procedimientos electrónicos y en la modernización de los sistemas de información, tendentes a la implantación de la Administración Electrónica, en consonancia con la tendencia general de la Junta de Andalucía, de automatización de sus procesos y procedimientos.

Finalmente, en el capítulo VII se produce un incremento con respecto a la anualidad anterior, que se destina exclusivamente al fomento del emprendimiento y la empleabilidad juvenil, a través de la línea de ayudas a jóvenes emprendedores para la creación de empresas.

Este capítulo VII también contempla los créditos relativos a las transferencias de financiación de capital a la empresa pública INTURJOVEN.

## **5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE**

Las principales novedades que presenta el Presupuesto para 2021, con respecto al presupuesto vigente, tienen carácter normativo, y se fundamenta en la elaboración, aprobación y entrada en vigor del nuevo Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía, cuya formulación ha sido aprobada por Acuerdo de 10 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

El nuevo Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía, cuya entrada en vigor está prevista para 2021, tiene como objeto ofrecer una respuesta integral a las necesidades de la juventud, abordando los retos actuales y futuros que se presenten, como consecuencia de un entorno cambiante y de las demandas de una sociedad en constante evolución.

Los objetivos estratégicos necesarios para la consecución de estas directrices formarán parte del contenido del Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía, y serán determinados durante el proceso de elaboración del Plan conforme a lo establecido en el citado acuerdo.

El Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía nace con vocación de ser transversal y omnicomprensivo de todas aquellas materias y asuntos que afecten de forma significativa a la juventud, por lo que en su elaboración se implicará a todos los centros directivos de la Junta de Andalucía que desarrollen actuaciones que afecten directamente o indirectamente a la población joven, así como a la sociedad civil en su conjunto.

Este Plan aspira a convertirse en un instrumento eficaz que, previos los análisis pertinentes, los estudios en profundidad oportunos y un proceso de toma de decisiones racional, reflexivo y participativo, permita a la Comunidad Autónoma de Andalucía responder de manera planificada y efectiva a los importantes retos presentes y futuros que se le plantean en materia juvenil.

En este sentido, el Plan Estratégico pretende ser un documento de planificación vivo, dinámico, participativo y abierto a posibles modificaciones, que inspire las políticas públicas en materia de juventud y les permita



adaptarse a las diferentes realidades que se vayan originando durante la vigencia del mismo.

En tanto se apruebe el nuevo Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía, el Instituto Andaluz de la Juventud siguiendo las grandes líneas estratégicas establecidas para su Sección y Programa en el ejercicio 2021, presenta las siguientes novedades con respecto al presupuesto vigente:

**- FOMENTAR EL EMPRENDIMIENTO Y EL EMPLEO JUVENIL DE CALIDAD.**

Con la finalidad de fomentar el emprendimiento y la empleabilidad juvenil, una de las principales apuestas cuantitativas será el importante incremento de la dotación presupuestaria relativa a la concesión de ayudas a personas jóvenes emprendedoras andaluzas, o residentes en Andalucía, que pongan en marcha proyectos empresariales en nuestra región, incrementándose a este respecto, el número de proyectos empresariales subvencionados con respecto a ejercicios anteriores.

En la concesión de estas ayudas, las nuevas bases reguladoras incentivarán la presentación de proyectos con perspectiva de género; se efectuará un seguimiento diferenciado por sexo, de las ayudas concedidas, con la finalidad de cumplir con el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, reduciendo así las brechas de género que pudieran detectarse al respecto.

Los proyectos subvencionados contemplarán como cambios más notables, por un lado, la posibilidad de atender no sólo proyectos empresariales con forma jurídica societaria, sino también aquellos proyectos empresariales puestos en marcha por jóvenes que deriven en su constitución como profesionales autónomos, y por otro, la ampliación del ámbito subjetivo, posibilitándose la presentación de proyectos empresariales a jóvenes provenientes de módulos de formación profesional de grado medio, que se unirán por tanto a los de grado superior, así como aquellos que acrediten formación universitaria.

Se potenciarán servicios de información y asesoramiento como la página web "Radar de Emancipación Juvenil", y se desarrollarán actuaciones específicas en materia de emprendimiento y empleabilidad juvenil, priorizándose la formación para el empleo juvenil, mediante la realización de todo tipo de actividades formativas, tanto las orientadas a personas jóvenes ocupadas, que quieran mejorar su formación para el empleo, como las desempleadas, así como aquellas otras que impulsen las capacidades emprendedoras de la juventud andaluza, coadyuvando a la búsqueda de herramientas que mejoren el empleo y autoempleo de la jóvenes, especialmente aquellas que favorezcan el acceso al empleo de los colectivos juveniles más vulnerables, o que promuevan el principio de igualdad de género en el ámbito de la empleabilidad juvenil.

**- PROMOVER LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL ÁMBITO POLÍTICO, SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DE ANDALUCÍA, IMPULSANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO.**

Se aprobarán nuevas bases reguladoras de las convocatorias de ayudas del IAJ, para adaptarlas a lo establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva (BOJA núm. 249, de 30.12.2019).

Las ayudas se concederán a entidades locales de Andalucía y a entidades de participación juvenil (asociaciones juveniles, federaciones de asociaciones juveniles, secciones juveniles de otras entidades) y grupos de corresponsales juveniles, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud, y preferentemente en los ámbitos de emancipación (empleo), participación y voluntariado (fomento de valores democráticos: igualdad, prevención de la violencia entre iguales, interculturalidad), innovación (investigación, cultura emprendedora y nuevas tecnologías), y calidad de vida (salud, ocio, cultura, deporte y medio ambiente).

En las nuevas bases reguladoras se incorporarán como criterios de valoración, la existencia de actuaciones para la efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se realizará un seguimiento de las personas jóvenes beneficiarias de los proyectos subvencionados por el IAJ, desagregadas por sexo, así como del porcentaje de los citados proyectos que incluyan la perspectiva de la



igualdad de género, con la finalidad de reducir la brecha de género existente, así como la de incrementar el número de proyectos que incluyan la citada perspectiva.

En la nueva convocatoria de ayudas a entidades de participación juvenil, se fomentará la presentación de proyectos de juventud que impulsen la igualdad, con carácter transversal, y se promoverá la participación femenina en la composición de los órganos de dirección y representación de las entidades de participación juvenil, para lograr alcanzar así la paridad y conseguir una efectiva igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

Se desarrollarán desde el IAJ nuevas actuaciones informativas, formativas, de sensibilización, así como proyectos de actividades que fomenten entre la juventud:

- El respeto a la diversidad-LGTBI, y la puesta en valor la diversidad en materia de identidad y expresión de género, sus relaciones afectivo-sexuales y familiares, con especial atención a los sectores de población juvenil más discriminados o vulnerables.

- La igualdad con carácter transversal y que contribuyan a superar entre las personas jóvenes andaluzas las desigualdades existentes, a la consolidación del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres y a la prevención de la violencia de género.

Se potenciará el voluntariado juvenil, con una nueva edición del programa de Campos de Voluntariado Juvenil, incluyendo de forma prioritaria actividades informativas y formativas orientadas a la protección del medio ambiente, a la sensibilización de las personas jóvenes sobre los efectos del cambio climático, a la consecución de un desarrollo sostenible.

Se participará en programas europeos de Voluntariado juvenil, entre los que destacamos el Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad, como nueva iniciativa de la Unión Europea cuyo objetivo es crear oportunidades para que los jóvenes trabajen como voluntarios o colaboren en proyectos, en sus propios países o en el extranjero, que beneficien a comunidades y ciudadanos de toda Europa.

Con estos programas se incentiva la participación de los jóvenes y las organizaciones en actividades de solidaridad accesibles y de gran calidad, como medio de contribuir a reforzar la cohesión, la solidaridad, la democracia y la ciudadanía en Europa, respondiendo al mismo tiempo a los desafíos de la sociedad y fortaleciendo las comunidades, con un empeño especial en promover la inclusión social, principalmente a través del voluntariado juvenil.

Se desarrollará una amplia oferta de actuaciones de carácter formativo, tendentes a satisfacer las demandas de la población juvenil al respecto, y orientadas a fomentar la participación de la juventud en la vida política, social, económica y cultural de Andalucía, tanto de forma directa desde el propio IAJ, como a través de las Escuelas de Tiempo Libre, reguladas por el Decreto 89/2018, de 15 de mayo, e inscritas en el Censo de Escuelas de Tiempo Libre de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo se continuará mejorando la plataforma de formación online de este Instituto, heredera del "IAJCONNET", proyecto online para fomentar y coordinar la participación, información y formación de los jóvenes andaluces mediante la propuesta de actividades a través de plataformas digitales, desarrollado durante el estado de alarma decretado por la pandemia producida por la COVID-19.

Esta nueva Plataforma de Formación online, podrá ser utilizada tanto para la formación directamente impartida por el propio Instituto, como la formulada por personas, entidades, asociaciones, grupos sociales y colectivos que organicen actividades de ocio educativo y de educación no formal, que así lo soliciten.

Se diseñarán y desarrollarán actualizaciones permanentes de las diferentes vías de información del IAJ, como el portal web Patio Joven, y se promoverán y ofertarán nuevos servicios de información y asesoramiento a la juventud andaluza, a través de la Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía, para atender las demandas de las personas jóvenes en Andalucía, democratizando así la información y garantizando la igualdad





de oportunidades entre mujeres y hombres, y el respeto a la diversidad, y a la prevención de la violencia de género juvenil.

- FOMENTAR LA VIDA SALUDABLE Y EL CONOCIMIENTO DEL ENTORNO NATURAL ENTRE LA JUVENTUD ANDALUZA.

Se llevarán a cabo campañas o programas formativos en materia de salud sexual para jóvenes, como el programa Forma Joven, que se desarrolla a través de los Puntos Forma Joven, existentes en los centros de enseñanza secundaria de nuestra Comunidad Autónoma y se prestará asistencia telefónica y online a la juventud, para asesorarle en materia de salud y sexualidad, con una especial atención orientada a evitar embarazos no deseados en mujeres adolescentes, a la prevención de enfermedades de transmisión sexual, así como la ludopatía juvenil.

Se desarrollarán hábitos de vida saludable, con fines socioculturales preferentemente, y de consumo responsable, entre las personas jóvenes de Andalucía, mediante la utilización entre otros recursos del Carné Joven.

Se actualizará el Censo de Entidades Adheridas al Carné Joven, se concluirán los trabajos de actualización de la app y de la web del Censo de Entidades Adheridas al Carné Joven y se promocionará y difundirá los productos ofrecidos por dichas entidades, que en todo caso deberán realizar un descuento mínimo en ofertas y servicios del 10 %.

Se efectuará un seguimiento del número de personas usuarias del Carné Joven, y se adoptarán medidas que contribuyan a la igualdad entre hombres y mujeres a la hora de acceder al citado servicio.

Se convocará en el marco de la actividad de desarrollo de promoción de valores de respeto hacia el medio ambiente, a la consecución de un desarrollo sostenible y el conocimiento de los espacios naturales protegidos de Andalucía, una nueva edición del programa Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía, con la que se pretende preservar y conservar los recursos naturales y garantizar la práctica de este tipo de actividades, que se desarrollan durante el período estival, en los espacios naturales de Andalucía, y la sensibilización de las personas jóvenes sobre los efectos del cambio climático, y la necesidad de proteger el medio ambiente y de avanzar en la consecución de un desarrollo sostenible.

Se efectuará un seguimiento del número de participantes en este programa, y del número de proyectos llevados a cabo, potenciando la presentación de proyectos que contemplen la perspectiva de la igualdad de género.

## **6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO**

El Instituto Andaluz de la Juventud gestionará en 2021 el programa presupuestario 32F denominado "Promoción y Servicios a la Juventud".

La finalidad o misión última del Programa 32F, es la de promocionar y ofertar servicios a la juventud andaluza, para que pueda participar libre y eficazmente en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra Comunidad Autónoma, según establece el artículo 48 de la Constitución, y la integración de las personas jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La política de juventud de la Junta de Andalucía, tiene un marcado carácter transversal, por ello, son muchas las actuaciones que desarrollan sus Consejerías y Agencias, para la promoción y oferta de servicios a las personas jóvenes de nuestra Comunidad Autónoma, presentándose el Programa 32F, como exponente general de esta política, y contribuyendo así, a través de sus objetivos y actuaciones, a fomentar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra tierra, y su integración en la vida social y laboral de la misma, con especial referencia para 2021 al fomento del emprendimiento y la empleabilidad juvenil.



Programa		2021	%
32F	PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	20.255.640	100,0
<b>TOTAL</b>		<b>20.255.640</b>	<b>100,0</b>

## PROGRAMA 32F- PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ), a través de su programa presupuestario anual, viene desarrollando toda una serie de medidas y actuaciones dirigidas a la juventud, concretándose para la anualidad 2021, a través del programa presupuestario 32F, Promoción y Servicios a la Juventud.

Para la determinación de los objetivos, actividades e indicadores del Programa 32F en la citada anualidad, se ha elaborado un diagnóstico previo de situación del citado programa presupuestario basado, por un lado, en los estudios y trabajos de análisis e investigación desarrollados en materia de juventud, así como en los informes y datos estadísticos relativos a este colectivo poblacional, y por otro, en el marco normativo previo aprobado sobre la materia.

En el diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública se han recogido algunos datos que son bastante ilustrativos al respecto:

El estudio "El Mercado de trabajo de los jóvenes andaluces (2017)" publicado por el Servicio Andaluz de Empleo (Observatorio Argos), constata que a fecha 1 de enero de 2017 residen en Andalucía, según el Padrón Municipal de Habitantes, 1.305.104 personas jóvenes de entre 16 y 29 años, que representan el 15,57 % de la población andaluza, lo que sitúa a Andalucía como una de las Comunidades Autónomas con mayor proporción de población joven de España.

De esta población, 669.101 (51,27 %) son hombres, y 636.003 (48,73%) son mujeres.

Dato contrastado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, que en explotación de los datos de la Encuesta de Población Activa del INE, nos informa a 31 de diciembre de 2019, que el número de personas jóvenes en Andalucía (franja de edad de 16 a 29 años), asciende a 1.282.200 personas, de las cuáles, 657.900 son hombres, y 624.300 son mujeres.

En el Informe Social de la Juventud en Andalucía, realizado conjuntamente por el IAJ y el Centro de Estudios Andaluces en el año 2011, quedaron expuestos los principales problemas a los que se enfrentaba nuestra juventud, identificados desde su propio punto de vista:

El principal problema detectado era "el paro y la precariedad laboral" con un 72,1%, incidiendo más para los hombres con un 73,1%, que por las mujeres con un 71,1%.

Asimismo conforme a los datos ofrecidos por el Sondeo de opinión "Jóvenes, participación y cultura política" realizado por el Injuve en 2017, los problemas relacionados con el empleo siguen siendo los que más preocupan a los jóvenes en España. En concreto, el 55% considera que el paro es el principal problema al que se enfrentan, siendo la calidad del empleo y la precariedad (16%), así como la dificultad para encontrar trabajo acorde a sus estudios (9%), otros de los problemas citados en clave laboral.

En Andalucía, los datos reflejados en el Informe realizado por el Departamento de Sociología de la Universidad de Granada para el Instituto Andaluz de la Juventud, muestran que el problema que más afecta a la juventud es el desempleo juvenil y la precariedad laboral (37,8%).



El citado estudio del SAE refleja, que para la citada franja de edad, la población activa joven de Andalucía asciende a 692.100 personas, lo que representa que el 17,49% de las personas activas en Andalucía, son menores de 30 años. De ellas, 369.000 (53,32%) son hombres, y 323.100 (46,68 %) mujeres. Comparando el dato a nivel nacional, se observa que mientras en Andalucía de cada 100 jóvenes, son 54 los que trabajan o buscan trabajo, en España la cifra asciende a 56.

La población joven parada, según datos de la Encuesta de Población Activa, que se exponen en el estudio de referencia, asciende a 275.000 personas, lo que representa el 27,24% del total de la población parada en Andalucía. La tasa de paro joven en Andalucía alcanza el 39,73%, es decir que 4 de cada 10 jóvenes no tienen trabajo, y el dato desagregado por sexo, refleja que el 40,98% corresponde a mujeres, y el 38,67% a hombres.

La Encuesta de Población Activa, asimismo refleja que el número de personas jóvenes trabajadoras, o población joven ocupada en 2017 en Andalucía, asciende a unas 417.100 personas, es decir, que 14 de cada 100 personas trabajadoras son jóvenes en Andalucía. En 2017, la tasa de empleo joven en Andalucía, según los datos que reflejan esta misma encuesta, es del 32,44%, es decir que de cada 100 personas jóvenes en Andalucía, 32 trabajan, frente a las 39, que lo hacen a nivel nacional. El dato desagregado por sexo, indica que el 34,42% son hombres, y el 30,37% son mujeres.

Al cierre del ejercicio 2019, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en explotación de los datos de la Encuesta de Población Activa del INE antes referidos, nos informa de que son 435.200 las personas jóvenes ocupadas en Andalucía, y de ellas, 236.700 hombres (54,39%) y 198.500 mujeres (45,61%).

El citado estudio contempla que la situación laboral de las personas jóvenes que trabajan en Andalucía es el siguiente:

- El 88,52% lo son por cuenta ajena, concretamente el 86,68% corresponde a hombres, y el 90,69% a mujeres. De ellos, 113.700 son personas jóvenes con contratos indefinidos (de ellos, 63.100 son hombres y 50.600 mujeres), y 255.500 lo son temporales, es decir el 69,20% (de ellos 133.000 hombres, 67,82%, y 122.500 mujeres, 70,81%).
- El 9,96% lo son por cuenta propia (empleador, empresario sin asalariados o trabajador independiente), correspondiendo desagregadamente, un 11,09% a hombres, y el 8,63% a mujeres.
- El 1,52% son miembros de cooperativas, ayuda familiar u otra situación, correspondiendo un 2,23% a hombres, y un 0,68% a mujeres.

Asimismo, la incidencia del paro es mayor entre las personas jóvenes de menor cualificación profesional, pues entre los jóvenes sin estudios o estudios primarios, la tasa de paro alcanza el 53,23%, mientras que entre los jóvenes universitarios, el paro alcanza al 27,49%. Con respecto a la tasa de escolarización reglada en Andalucía, es decir el porcentaje de personas de 16 a 29 años que cursan estudios reglados alcanza para la fecha de referencia, un 43,73%, es decir que de cada 100 personas jóvenes andaluzas, 44 cursan estudios reglados. El dato desagregado por sexo, indica que el 45,11% son mujeres, y el 42,40% son hombres.

Siguiendo los datos ofrecidos por el Sondeo de opinión “Jóvenes, participación y cultura política” realizado por el Injuve en 2017, el segundo gran bloque temático al que los jóvenes en España aluden como problema es la Educación; el 20% lo cita como uno de los principales. En la encuesta refieren tanto al sistema educativo como a la educación en general: becas, profesorado, instalaciones educativas, etc. Muy relacionado está el problema de la falta de interés por el trabajo y el estudio (12%).

Por otro lado, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, en su estadística sobre “Indicadores Sociales de Andalucía”, apartado 7 “Educación”, epígrafe 7.3 “Resultados de la enseñanza, Tasa de abandono escolar prematuro por sexo”, refleja que para la anualidad 2017 la citada tasa alcanzó un 23,50% en Andalucía (28,70% hombres, y un 18,00% mujeres), frente al 18,30% a nivel nacional (21,80% hombres, y un 14,50% mujeres).

El citado Instituto, en explotación de los datos de la Encuesta de Población Activa del INE, nos informa que a 31 de diciembre de 2019, existen 13.000 personas jóvenes analfabetas o sin estudios en Andalucía, de ellas, 8.300 son hombres, y 4.600 mujeres; y 182.200 personas jóvenes con formación universitaria, de ellas, 68.800 son



hombres, y 120.400 mujeres.

En el Informe Social de la Juventud en Andalucía, realizado conjuntamente por el IAJ y el Centro de Estudios Andaluces en el año 2011, otro de los principales problemas de las personas jóvenes de Andalucía desde su punto de vista era:

- El "acceso a la vivienda", con un 20,2%, reflejado también más por las mujeres con un 20,4%, que por los hombres, con un 19,9%, estrechamente vinculado con la emancipación juvenil.

A este respecto, el Observatorio de Emancipación del Consejo de la Juventud de Andalucía, en su apartado "Población joven: emancipación residencial y movimientos migratorios", nos informa de que al cierre del cuarto trimestre de 2016, la población joven de Andalucía emancipada alcanzaba un total del 17,7%, con el dato desagregado de 18,00% hombres, y 17,60% mujeres, frente al 19,5% a nivel nacional, con el desglose del 24,00% mujeres, y 15,30% hombres.

Los datos específicos para Andalucía del Observatorio Joven de Vivienda en España (OBJOVI) muestran que la tasa de emancipación en Andalucía ha disminuido en los últimos años, aunque se observa una pequeña subida en 2016. Según grupos de edad, los jóvenes de 18 a 24 años y de 25 a 29 años tienen una tendencia claramente decreciente entre 2010 y 2012, mientras que en 2016 y 2017 ocurre lo contrario; se emancipan en mayor medida y la tendencia está en ascenso. Sin embargo, el intervalo de 30 a 34 años tiene una tasa de emancipación que desde 2010 hasta la actualidad no ha dejado de decrecer. Por tanto, este último tramo de edad parece ser el más perjudicado por el fenómeno del retraso emancipatorio.

Según la encuesta realizada por la Universidad de Granada, en función del sexo y en coincidencia con el Observatorio de la Emancipación en Andalucía (2017), las mujeres encuestadas están emancipadas en mayor medida que los varones (53,6 frente a un 46,4%).

Otro de los principales problemas expuestos en el Informe Social de la Juventud en Andalucía de 2011, era "el consumo de drogas", con un 46,4%, manifestado más por las mujeres con un 48,8%, que por los hombres con un 44 %, y que hoy debemos conectar con otros problemas como la ludopatía juvenil.

Atendiendo a los datos ofrecidos por el Informe del Centro Reina Sofía en cuanto al consumo de alcohol en la población joven, el consumo esporádico (muy pocas veces al año, 8 o 10) alcanza al 33,1%. Los consumidores más frecuentes (algunas veces al mes, a la semana o diariamente) suman un porcentaje muy relevante como conjunto (48%), pero están muy distribuidos en frecuencia.

Con respecto a la adolescencia, el porcentaje de adolescentes que dicen haber experimentado al menos un episodio de embriaguez en los últimos 30 días es similar en chicos (10,6%) y chicas (10,3%), y dicho porcentaje aumenta progresivamente con la edad (0,5% a los 11-12 años; 3,1% a los 13-14 años; 13,8% a los 15-16 años y 25,5% a los 17-18 años), sin que existan diferencias significativas entre chicos y chicas.

Con respecto al consumo de tabaco, el informe del Centro Reina Sofía señala que el 63,5% de los y las jóvenes no fuma en la actualidad, ni tampoco ha fumado anteriormente, lo que constituye una clara mayoría.

A nivel andaluz, el Informe de la población andaluza ante las drogas (2018) señala que entre los años 2015 y 2017 se da un aumento en todas las franjas de edad de la población joven de personas que nunca han fumado o que lo hacían pero lo han dejado, así como una disminución de jóvenes que fuman ocasionalmente o a diario, con excepción de la franja de 25 a 34 años, en la que el porcentaje de jóvenes que fuman a diario aumenta en 3 centésimas (de 42,5% a 42,8%).

Como señala el Informe del Centro Reina Sofía, después de alcohol y tabaco, la sustancia más consumida es el cannabis, que ha declarado usar el 21% de los y las jóvenes. En mayor medida en las frecuencias muy bajas (11,6% "muy pocas veces al año"), pero con un consumo diario o casi diario del 4,5%. Además, de manera ocasional, varias veces al mes, consume el 2,9% de los y las jóvenes, y con mucha frecuencia, dos o tres días a la semana, lo hace otro 2,0%. Hay que señalar, como algo excepcional entre las sustancias ilegales, que es



mayor el porcentaje de quienes consumen a diario que el de quienes lo hacen con, aunque alta, menor frecuencia.

Cabe destacar que la prevalencia de personas consumidoras problemáticas de cannabis es del 3,5%, siendo superior entre los hombres (5,5%) que entre las mujeres (1,5%). Esta prevalencia se incrementa en los grupos etarios situados entre los 16 y los 34 años, alcanzando alrededor del 6%.

Según el Informe de Granada, nueve de cada diez jóvenes afirman no consumir cannabis nunca (87,2%). Un 7,1% lo hacen de forma ocasional, mientras que un 2,1% a diario y un 1,9% casi a diario. Las mujeres consumen a diario en mayor medida, aunque la proporción es pequeña (2,9 frente a un 1,4%). No obstante, el porcentaje de jóvenes que no consumen esta sustancia nunca es mayor también en las mujeres (89,7 frente a un 84,8%).

El Informe Anual del Menor del año 2018, elaborado por el Defensor del Menor en Andalucía, advierte sobre el incremento sin respuesta de los casos de adicción a los juegos de azar por parte de adolescentes y jóvenes, alcanzando la cifra de 686 casos tratados en centros públicos, lo que representa el 1,90% del total, es decir, un 0,60% más que en 2009.

En materia de hábitos de vida saludable, debemos considerar la problemática en personas jóvenes, derivada de las enfermedades de transmisión sexual, y los embarazos no deseados en mujeres adolescentes.

En Andalucía, la Monografía Infecciones de Transmisión Sexual en Andalucía 2003-2018 muestra resultados similares, con mayor incidencia para todas ellas en los hombres y grupos de edad de 20 a 40 años, y tendencias ascendentes, principalmente a partir de los años 2012 en la infección gonocócica y el herpes genital.

El Informe de la Universidad de Granada señala que el 2,7% de los jóvenes indican haber padecido en alguna ocasión una enfermedad de transmisión sexual, de los que sólo un 0,8% de estos la tuvieron en más de una ocasión, y un 94,1% indican no haber padecido nunca una enfermedad de transmisión sexual, sin que aparezcan diferencias significativas entre sexos.

Respecto al tipo de enfermedad de transmisión sexual, los jóvenes señalan que éstas son la clamidia (8 casos), el herpes genital (27 casos) y el VPH (3 casos).

En cuanto a los datos estadísticos que se siguen por la Consejería de Salud y Familias, nos indican que en la última década, se han incrementado en un 87% los jóvenes en Andalucía afectados por enfermedades de transmisión sexual, pasando de 1.521 casos en 2008, a 2.848 en 2018.

A nivel nacional, el Informe de Juventud de 2016 muestra cómo el porcentaje de mujeres jóvenes que han tenido embarazos no deseados ha ido disminuyendo significativamente con los años, pasando del 12,1% en 2008, al 7,2% en 2012 y al 4,9% en 2016. Aunque son dos fenómenos de naturaleza diferente (embarazo no deseado e interrupción voluntaria del embarazo), estos datos son consistentes con la evolución de las tasas de interrupción voluntaria de embarazos por cada mil mujeres facilitados por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. La edad media del primer embarazo no deseado de las mujeres que lo han tenido alguna vez ronda los 20 años, siendo las mujeres entre 20 y 24 años quienes muestran la tasa más elevada en 2014 (16,6).

En Andalucía, según las estadísticas publicadas por la Consejería de Salud y Familias, la mayor tasa de interrupciones voluntaria de embarazos por cada 1000 habitantes se viene dando anualmente en la franja de edad de 20 a 24 años (18,54 en el año 2018). Analizando los datos desde 2010, cabe señalar una tendencia decreciente en la franja de 15 a 19 años (pasando de una tasa 14,62 en 2011 a 9,27 en 2018) y en la franja de 20 a 24 años (que pasa de una tasa de 23,39 en 2011 a 16,85 en 2017) elevándose de nuevo hasta 18,54 en 2018. El tramo de 25 a 29 años de edad presenta unas tasas estables entre los 16 y 19 puntos, siendo en 2018 de 17,15.

Finalmente, debemos realizar una valoración sobre la actitud y posicionamiento de las personas jóvenes ante la igualdad de género.



El Barómetro Juventud y Género 2019, titulado “Identidades y representaciones en una realidad social compleja” y editado por el Centro Reina Sofía de Adolescencia y Juventud y Fad, refleja las percepciones de la juventud acerca de los roles y estereotipos masculinos y femeninos, las formas de establecer relaciones de amistad y de pareja, así como de las diferentes respuestas sociales que demandan para atender las necesidades de cada colectivo.

En términos generales, el barómetro constata que continúan persistiendo imágenes tradicionales sobre la feminidad y la masculinidad: a ellas se las considera más “trabajadoras y estudiosas”, “inteligentes” y “responsables y prudentes” y a ellos más “dinámicos y activos” (37,4%) y “trabajadores y estudiosos” (33,2%).

En el ámbito profesional, si bien en líneas generales la segregación profesional por género va desapareciendo (entre 54% y 64% de jóvenes consideran que todas las profesiones son adecuadas para ambos géneros), en profesiones históricamente atribuidas a las mujeres, como sanidad y educación un importante porcentaje sigue considerando que son ámbitos más apropiados para ellas (entre el 20% y 30%). Por otro lado, aunque más del 60% de jóvenes está en desacuerdo, un importante 32,6% de chicos y 22,5% de chicas, opina que la mayoría de las mujeres prefiere crear un hogar y tener hijos en vez de mantener un trabajo profesional externo al hogar.

Concluye el informe cómo frente a la feminidad, la masculinidad se erige como una categoría menos flexible ante los estereotipos tradicionales. Mientras que a las mujeres se les atribuyen cada vez con más frecuencia cualidades que “han pertenecido” tradicionalmente al universo masculino (ser trabajadoras, dinámicas o emprendedoras), esto no ocurre en la misma medida con los atributos de los chicos, de manera que la masculinidad se sigue enunciando fundamentalmente desde el plano normativo.

Por último, y en lo referente a la percepción de la desigualdad de género en España por parte de la juventud, señalar que el 65,7% de chicas frente al 49,5% de chicos cree que las desigualdades en España son grandes o muy grandes, cifras descienden al 52,2% de chicas y el 34,2% de chicos, cuando se pregunta por la desigualdad entre la población joven. Las percepciones sobre la desigualdad están mayoritariamente relacionadas con el ámbito laboral, como lo muestra el hecho de que 5 de cada 10 jóvenes considera que la situación de las mujeres es peor o mucho peor que la de los hombres en las retribuciones salariales (61,6% chicas vs. 41,3% chicos) y 4 de cada 10 que lo es en el acceso a puestos de responsabilidad en el trabajo (56,2% chicas vs. 35,2% chicos). Asimismo, cabe señalar que una mayoría de chicas se posiciona como feminista (62,1%) frente al 37,1% de chicos.

Analizando la evolución comparada de los datos desde 2017, puede apreciarse cómo, por lo general, las repuestas mayoritarias de chicos y chicas parecen estar menos estereotipadas y algo más concienciadas con la equidad. De hecho, ha aumentado el porcentaje de chicos y chicas que se declara feminista. Pero es reseñable, así mismo, cómo las posiciones tienden a extremarse; así, por ejemplo, ha aumentado la percepción de los hombres que dicen que las desigualdades en España son grandes o muy grandes, pero ha aumentado también el porcentaje que lo niega.

El Informe elaborado por la Universidad de Granada muestra cómo, en Andalucía, el mayor porcentaje de los jóvenes están totalmente en desacuerdo con la afirmación “actualmente chicos y chicas son educados en igualdad, no hacen falta más medidas para favorecer a las mujeres” (33,4%). Sin embargo, el porcentaje en las mujeres es mayor (43,5 frente a un 23,7%). Asimismo, cabe señalar que un 19,9% de los jóvenes están totalmente de acuerdo con esta afirmación.

Por su parte se cuestionó sobre si “es más natural que sean las hijas, y no los hijos, las que se hagan cargo de los padres ancianos”. En este caso, la mayoría de los jóvenes están totalmente en desacuerdo (53,6%), pero es destacable que el porcentaje es algo mayor en los varones que en las mujeres (56,2 y 50,9%, respectivamente). Por el contrario, son más las mujeres que están algo de acuerdo, bastante de acuerdo y totalmente de acuerdo con esta afirmación.

Como conclusión, a fecha de hoy, problemas como el paro y la precariedad laboral, la educación y la elevada tasa de abandono escolar, el acceso a una vivienda y la baja tasa de emancipación residencial, el consumo de drogas y la ludopatía, o las enfermedades de transmisión sexual y los embarazos no deseados, siguen siendo a juicio de



las personas jóvenes de Andalucía, los principales problemas que les preocupan, agravados sin duda por los efectos derivados de la pandemia producida por la COVID-19, y sobre los que demandan una mayor implicación y realización de actuaciones por parte de todas las Administraciones Públicas.

Frente a esta realidad, debemos considerar que las políticas de juventud se identifican a través de Planes Estratégicos de Juventud, y más concretamente por Acuerdo de 10 de diciembre de 2019, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se aprobó la formulación del Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía.

El nuevo Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía, cuya entrada en vigor está prevista para 2021, tiene como objeto ofrecer una respuesta integral a las necesidades de la juventud, abordando los retos actuales y futuros que se presenten, como consecuencia de un entorno cambiante y de las demandas de una sociedad en constante evolución.

Para ello el Plan se sustentará, entre otras, en las siguientes directrices:

- a) El estímulo de las condiciones necesarias para impulsar el emprendimiento juvenil, la mejora de las posibilidades de autoempleo y el fomento del cooperativismo entre la juventud.
- b) La búsqueda de posibles soluciones para generar empleo estable y de calidad entre la población joven andaluza, teniendo en cuenta las causas de las elevadas tasas de desempleo que padece.
- c) La promoción del retorno de todos aquellos jóvenes que, como consecuencia de un mercado laboral poco dinámico, se hayan visto obligados a emigrar al extranjero o a otras Comunidades Autónomas de España.
- d) El fomento del acceso de la juventud a una vivienda, ya sea en régimen de alquiler o propiedad. Asimismo, incrementando las posibilidades de emancipación de aquellos jóvenes que así lo deseen.
- e) La generación de las condiciones que mejoren el nivel formativo de la juventud andaluza y el avance en el desarrollo de una educación de calidad.
- f) El impulso de actuaciones que fomenten la creatividad y la expresión del talento de la juventud andaluza, así como su participación en la cultura y el arte.
- g) La búsqueda de soluciones para la erradicación en el ámbito juvenil de la violencia en sentido amplio y, muy especialmente, la violencia de género, el ciberacoso, la ludopatía y las enfermedades e infecciones de transmisión sexual.
- h) La promoción de valores sociales y democráticos, como la tolerancia y el respeto a la diversidad, que coadyuven a erradicar el racismo, la xenofobia, la LGTBIfobia y cualquier otra causa de discriminación.
- i) La adopción de medidas que permitan avanzar en la plena inclusión en la sociedad de los jóvenes con discapacidad.
- j) La promoción de la vida saludable a través del respeto al medio ambiente, de la sostenibilidad y de la promoción del deporte juvenil, con especial atención al deporte juvenil femenino y los deportes considerados minoritarios.

Los objetivos estratégicos necesarios para la consecución de estas directrices formarán parte del contenido del Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía, y serán determinados durante el proceso de elaboración del Plan conforme a lo establecido en el citado acuerdo.

El Plan Estratégico de la Juventud en Andalucía nace con vocación de ser transversal y omnicomprensivo de todas aquellas materias y asuntos que afecten de forma significativa a la juventud, por lo que en su elaboración se implicará a todos los centros directivos de la Junta de Andalucía que desarrollen actuaciones que afecten directamente o indirectamente a la población joven, así como a la sociedad civil en su conjunto.

Este Plan aspira a convertirse en un instrumento eficaz que, previos los análisis pertinentes, los estudios en profundidad oportunos y un proceso de toma de decisiones racional, reflexivo y participativo, permita a la Comunidad Autónoma de Andalucía responder de manera planificada y efectiva a los importantes retos presentes y futuros que se le plantean en materia juvenil.

En este sentido, el Plan Estratégico pretende ser un documento de planificación vivo, dinámico, participativo y abierto a posibles modificaciones, que inspire las políticas públicas en materia de juventud y les permita adaptarse a las diferentes realidades que se vayan originando durante la vigencia del mismo.



El Plan incluirá al menos los siguientes contenidos:

- a) Un análisis de la situación de partida en referencia al contexto andaluz, nacional, europeo y mundial.
- b) Un diagnóstico que permita señalar los problemas, retos y necesidades a abordar en el Plan.
- c) La determinación de los objetivos estratégicos que se persigan.
- d) Una programación que establezca las medidas a ejecutar para el logro de los objetivos estratégicos, incluyendo el presupuesto destinado a las mismas y el cronograma para su consecución.
- e) Una organización o sistema para la gestión del Plan que determine o distribuya las responsabilidades en su formulación y ejecución.
- f) Un sistema de seguimiento y evaluación del Plan y sus correspondientes indicadores de cumplimiento.
- g) Una evaluación ex ante que permita optimizar las probabilidades de eficacia y eficiencia del Plan.
- h) Un informe de evaluabilidad emitido por el Instituto Andaluz de Administración Pública de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior que acredite los atributos básicos de la rendición de cuentas a la ciudadanía.

Para la anualidad 2021, en tanto se apruebe el nuevo Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía, el IAJ, en cumplimiento del mandato constitucional, estatutario y legal, debe promocionar y ofertar servicios a la juventud andaluza para que pueda participar libre y eficazmente en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestra Comunidad Autónoma, posibilitando la integración de las personas jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo así su autonomía personal desde diferentes ámbitos y atender a los problemas y necesidades que la realidad actual de dicho colectivo presenta, actuando por tanto en los siguientes ámbitos estratégicos:

- Fomentar el emprendimiento y el empleo juvenil de calidad.
- Promover la participación juvenil en el ámbito político, social, económico y cultural de Andalucía, impulsando la igualdad de género.
- Fomentar la vida saludable y el conocimiento del entorno natural entre la juventud andaluza.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 FOMENTAR EL EMPRENDIMIENTO Y EL EMPLEO JUVENIL DE CALIDAD.**

#### **OO.1.1 INCREMENTAR UN 20% EL NÚMERO DE EMPRESAS CREADAS POR JÓVENES EMPRENDEDORES REDUCIENDO LA BRECHA DE GÉNERO.**

Con la finalidad de fomentar el emprendimiento y la empleabilidad juvenil, mediante la concesión de ayudas, se incrementará el número de proyectos empresariales puestos en marcha por jóvenes andaluces o residentes en Andalucía, que deriven en la constitución o creación de una nueva empresa (persona jurídica societaria o persona empresaria individual autónoma).

En la concesión de estas ayudas, se incentivará la presentación de proyectos con perspectiva de género; se promoverá la creación de empresas por parte de mujeres a través del diseño de estrategias de formación e información destinadas específicamente a mujeres jóvenes, fomentando y difundiendo la cultura emprendedora entre la población juvenil andaluza en igualdad de género, con la finalidad de reducir la brecha de género existente.

Se potenciarán servicios de información y asesoramiento como la página web “Radar de Emancipación Juvenil”, y se desarrollarán actuaciones específicas en materia de emprendimiento y empleabilidad juvenil, priorizándose la formación para el empleo juvenil, mediante la realización de todo tipo de actividades formativas, tanto las orientadas a personas jóvenes ocupadas, que quieran mejorar su formación para el empleo, como las desempleadas, así como aquellas otras que impulsen las capacidades emprendedoras de la juventud andaluza, coadyuvando a la búsqueda de herramientas que mejoren el empleo y autoempleo de la





jóvenes, especialmente aquellas que favorezcan el acceso al empleo de los colectivos juveniles más vulnerables, o que promuevan el principio de igualdad de género en el ámbito de la empleabilidad juvenil.

**ACT.1.1.1 Concesión de ayudas al emprendimiento juvenil**

Se concederán ayudas destinadas a personas jóvenes andaluzas o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento y desarrollar proyectos empresariales en nuestra Comunidad Autónoma.

Las personas solicitantes podrán tener hasta 35 años de edad inclusive, y formación académica universitaria o de ciclo formativo de grado medio o superior.

El objeto de estas ayudas será la puesta en funcionamiento y desarrollo de proyectos empresariales, que cuenten al menos con un socio o más, además del solicitante, y que adopten la forma jurídica societaria (sociedad anónima, sociedad de responsabilidad limitada, sociedad de responsabilidad limitada nueva empresa, sociedad laboral o sociedad cooperativa), o la constitución de la persona solicitante como empresaria individual autónoma.

En relación con esta línea de ayudas, se incentivará la presentación de proyectos con perspectiva de género; se efectuará un seguimiento diferenciado por sexo, de las ayudas concedidas al respecto.

**ACT.1.1.2 Información y asesoramiento a través de la página web Radar Emancipación IAJ**

En el ámbito de la actividad emprendedora y la empleabilidad juvenil de calidad, a través de la página Web Radar Emancipación del IAJ, se informará y asesorará sobre todos los recursos que la Junta de Andalucía y otros agentes públicos y privados ponen a disposición de la juventud en materia de orientación y formación para el empleo.

**ACT.1.1.3 Desarrollo de actuaciones para el emprendimiento y la empleabilidad juvenil**

Se desarrollarán actuaciones formativas que fomenten el emprendimiento y la empleabilidad juvenil.

Estas actuaciones, podrán ser desarrolladas tanto por personas físicas o jurídicas de naturaleza pública o privada, legalmente constituidas, así como por Universidades de Andalucía.

Se incluyen todo tipo de actividades formativas, tanto las orientadas a personas jóvenes ocupadas, como desempleadas, que quieran mejorar su formación para el empleo, así como aquellas que impulsen las capacidades emprendedoras de la juventud andaluza, coadyuvando a la búsqueda de herramientas que mejoren el empleo y autoempleo de la jóvenes, y se priorizarán aquellas que favorezcan la empleabilidad entre los colectivos más vulnerables al respecto, y que promuevan el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

**OE.2 PROMOVER LA PARTICIPACIÓN JUVENIL EN EL ÁMBITO POLÍTICO, SOCIAL, ECONÓMICO Y CULTURAL DE ANDALUCÍA,IMPULSANDO IGUALDAD DE GÉNERO**

**OO.2.1 AUMENTAR UN 5% EL NÚMERO DE PERSONAS JÓVENES BENEFICIARIAS DE AYUDAS A PROYECTOS DE JUVENTUD, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO.**

Se incrementará el número de personas jóvenes beneficiarias de la realización de actuaciones desarrolladas por Entidades Locales de Andalucía y Entidades de Participación Juvenil, en materia de juventud y dirigidas a



la juventud andaluza, mediante la concesión de ayudas a través de líneas específicas de subvenciones convocadas al efecto.

En las nuevas bases reguladoras de estas ayudas públicas convocadas por el IAJ, se introducirán criterios de valoración mediante los que se acredite el grado de consecución de la igualdad de género en el desarrollo de la actividad propuesta, estableciéndose una graduación que priorice y ponga en valor aquellos proyectos que incluyan la perspectiva de género.

**ACT.2.1.1 Concesión de ayudas a Entidades Locales de Andalucía para el desarrollo de proyectos en materia de juventud**

En el contexto de la actividad de fomento juvenil, se convocaran ayudas a Entidades Locales de Andalucía, para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza.

Las ayudas se concederán en alguno de los siguientes ámbitos:

- . Emancipación (Empleo).
- . Participación y Voluntariado (Fomento de valores democráticos: igualdad, prevención de la violencia entre iguales, interculturalidad).
- . Innovación (Investigación, Cultura Emprendedora y Nuevas Tecnologías).
- . Calidad de Vida (Salud, Ocio, Cultura Deporte y Medio Ambiente).

Las nuevas bases reguladoras de estas ayudas públicas concedidas por el IAJ, contemplarán criterios de valoración mediante los que se acredite el grado de consecución de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en el desarrollo de la actividad propuesta, estableciéndose una graduación que priorice y ponga en valor aquellos proyectos que contemplen la participación directa y representación equilibrada de género.

A este respecto, se incorporará como criterio de valoración la existencia de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la utilización de un lenguaje no sexista, así como la evaluación del impacto de género de las actuaciones.

Las bases especificarán los ámbitos de actuación de los proyectos que concurran a la convocatoria, y se fomentará especialmente aquellos orientados a la consecución de la emancipación juvenil mediante el acceso o mejora en el empleo, o la participación y el voluntariado juvenil.

Se realizará un seguimiento de las personas jóvenes beneficiarias de los proyectos subvencionados por el IAJ, desagregadas por sexo, así como del porcentaje de los citados proyectos que incluyan la perspectiva de la igualdad de género, con la finalidad de reducir la brecha de género existente, así como de incrementar el número de proyectos que incluyan la citada perspectiva.

**ACT.2.1.2 Concesión de ayudas a Entidades de Participación Juvenil de Andalucía para el desarrollo de proyectos en materia de juventud**

En el contexto de la actividad de fomento juvenil, se convocaran ayudas a Entidades de Participación Juvenil (asociaciones juveniles, federaciones de asociaciones juveniles, secciones juveniles de otras entidades), para la realización de actuaciones dirigidas a la juventud andaluza.

Las ayudas se concederán en alguno de los siguientes ámbitos:



- . Emancipación (Empleo).
- . Participación y Voluntariado (Fomento de valores democráticos: igualdad, prevención de la violencia entre iguales, interculturalidad).
- . Innovación (Investigación, Cultura Emprendedora y Nuevas Tecnologías).
- . Calidad de Vida (Salud, Ocio, Cultura Deporte y Medio Ambiente).

Las nuevas bases reguladoras de estas ayudas públicas concedidas por el IAJ, contemplarán criterios de valoración mediante los que se acredite el grado de consecución de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en el desarrollo de la actividad propuesta, estableciéndose una graduación que priorice y ponga en valor aquellos proyectos que contemplen la participación directa y representación equilibrada de género.

A este respecto, se incorporará como criterio de valoración la existencia de actuaciones de efectiva consecución de la igualdad de género por parte de las entidades solicitantes, en aplicación de lo establecido en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la utilización de un lenguaje no sexista, así como la evaluación del impacto de género de las actuaciones.

Las bases especificarán los ámbitos de actuación de los proyectos que concurren a la convocatoria, y se fomentará especialmente aquellos orientados a la consecución de la emancipación juvenil mediante el acceso o mejora en el empleo, o la participación y el voluntariado juvenil.

Se cuantificarán los miembros, desagregados por sexo, que configuran las entidades juveniles registradas en el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía, creado por Decreto 247/2005, de 8 de noviembre, y se efectuará un seguimiento de personas jóvenes beneficiarias de los proyectos subvencionados por el IAJ, así como del porcentaje de los citados proyectos que incluyan la perspectiva de la igualdad de género, con la finalidad de reducir la brecha de género existente, así como de incrementar el número de proyectos que incluyan la citada perspectiva.

Se promoverá la participación femenina en la composición de los órganos de dirección y representación de las Entidades de Participación Juvenil, para lograr alcanzar así la paridad y conseguir una efectiva igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

#### **OO.2.2 INCREMENTAR 5% PARTICIPACIÓN PERSONAS JÓVENES ACTIVIDADES FORMATIVAS E INFORMATIVAS IAJ, CON PERSPECTIVA DE GÉNERO**

Se desarrollará una amplia oferta de actuaciones de carácter formativo, tendentes a satisfacer las demandas de la población juvenil al respecto, y orientadas a fomentar la participación de la juventud en la vida política, social, económica y cultural de Andalucía.

Se desarrollarán actuaciones que promuevan actitudes y valores democráticos entre las personas jóvenes de Andalucía, para impulsar la igualdad de forma transversal y desde la perspectiva de género.

Se potenciará el voluntariado juvenil, incluyendo de forma prioritaria actividades informativas y formativas orientadas a la protección del medio ambiente, a la sensibilización de las personas jóvenes sobre los efectos del cambio climático, a la consecución de un desarrollo sostenible, así como a reforzar la cohesión, la solidaridad, la democracia y la ciudadanía en Europa.

Asimismo se continuará mejorando la plataforma de formación online de este Instituto, se diseñarán y desarrollarán actualizaciones permanentes de las diferentes vías de información a la juventud, para adaptarlas



a las demandas de las personas jóvenes en Andalucía, democratizando así la información y garantizando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y el respeto a la diversidad, y a la prevención de la violencia de género juvenil.

**ACT.2.2.1 Desarrollo de actuaciones de programas específicos en materia de juventud.**

Para la implementación de estas actuaciones, que serán parte integrante del Programa anual de actividades del IAJ, esta Agencia Administrativa llevará a cabo un procedimiento abierto a la sociedad, en el que colectivos juveniles, universidades, organizaciones de voluntariado, ONG, asociaciones y demás entidades privadas, así como profesionales, artistas y creadores que lo deseen, puedan proponer actividades formativas, informativas, de sensibilización, campañas, obras, talleres, representaciones, charlas, coloquios y demás tipos de actuaciones cuya finalidad sea fomentar la participación juvenil en la vida política, social, económica y cultural de Andalucía.

Los proyectos de actividades que se integren en el Programa anual de actividades del IAJ, se acomodarán preferentemente a alguna de las siguientes áreas:

- Emprendimiento y empleabilidad juvenil.
- Igualdad, diversidad-LGTBI y prevención de la violencia de género juvenil.
- Cultura y creatividad juvenil.
- Vida saludable, protección del medio ambiente y desarrollo sostenible.

Se desarrollarán desde el IAJ, actuaciones informativas, formativas, de sensibilización, mejorándose al respecto la plataforma de formación online existente, así como proyectos de actividades, dirigidas a la juventud, que fomenten la Igualdad con carácter transversal, y que ayuden a superar entre las personas jóvenes andaluzas las desigualdades existentes, así como a la prevención de la violencia de género.

Se realizará un seguimiento de las personas jóvenes participantes en las diferentes actuaciones llevadas a cabo, así como del número de actuaciones que se desarrollen por cada área de actuación, con la finalidad de incrementar la participación juvenil, y conseguir así una mayor participación de las personas jóvenes en los ámbitos político, social, económico y cultural de Andalucía, desde la perspectiva de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres.

**ACT.2.2.2 Desarrollo de proyectos del programa de Campos de Voluntariado Juvenil y Programas europeos de Voluntariado Juvenil**

Se convocará una nueva edición del programa de Campos de Voluntariado Juvenil, como forma particular de servicio voluntario que cuenta con una larga tradición e implantación, a nivel tanto regional, como nacional e internacional.

La realización de estas actividades posibilita que un grupo de personas jóvenes de diferentes procedencias se comprometan, de forma voluntaria y desinteresada, a desarrollar un trabajo de proyección social y de actividades complementarias, promoviendo el fomento de valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación o respeto intercultural, así como la adquisición y desarrollo de actitudes de cooperación con la sociedad.

Los Campos de Voluntariado Juvenil, se encuadran preferentemente dentro de las siguientes modalidades: Intervención Social, Patrimonio Histórico-Artístico y/o Cultural, Arqueología, Etnología y Medio Ambiente.

Los proyectos podrán tener carácter nacional, dirigidos a jóvenes andaluces y de otras Comunidades Autónomas, o carácter internacional, en los que también participarán jóvenes de otros países.



Además de las actividades principales, directamente relacionadas con la modalidad del campo, se incluyen actividades informativas y formativas destinadas al aprendizaje de las personas voluntarias, contemplándose la realización de actividades lúdico-recreativas y socioculturales las cuales están especialmente dirigidas al conocimiento del entorno donde se desarrolla el Campo de Voluntariado Juvenil.

Se efectuará un seguimiento del número de participantes en el programa Campos de Voluntariado Juvenil, desagregados por sexo, con la finalidad de que la participación se realice desde la perspectiva de la igualdad de género.

Se participará en programas europeos de Voluntariado juvenil, entre los que destacamos el Programa Cuerpo Europeo de Solidaridad, como nueva iniciativa de la Unión Europea cuyo objetivo es crear oportunidades para que los jóvenes trabajen como voluntarios o colaboren en proyectos, en sus propios países o en el extranjero, que beneficien a comunidades y ciudadanos de toda Europa.

Con estos programas se incentiva la participación de los jóvenes y las organizaciones en actividades de solidaridad accesibles y de gran calidad, como medio de contribuir a reforzar la cohesión, la solidaridad, la democracia y la ciudadanía en Europa, respondiendo al mismo tiempo a los desafíos de la sociedad y fortaleciendo las comunidades, con un empeño especial en promover la inclusión social, principalmente a través del voluntariado juvenil.

#### **ACT.2.2.3 Información y asesoramiento a través del portal web Patio Joven del IAJ**

Se diseñarán y desarrollarán actualizaciones permanentes de las diferentes vías de información del IAJ, como el portal web Patio Joven, para adaptarlas a las demandas de la población joven andaluza, democratizando así la información y garantizando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, el respeto a la diversidad y a la prevención de la violencia de género.

#### **ACT.2.2.4 Información y asesoramiento a través de la Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía**

Se promoverán y ofertarán servicios de información y asesoramiento a la juventud andaluza, a través de la Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía.

La Red de Centros de Información Juvenil de Andalucía, regulada por el Decreto 80/1990, de 27 de febrero, se configura por los distintos CIJ que han sido objeto de reconocimiento e inscripción en su correspondiente censo, ejerciendo en su ámbito territorial de actuación funciones de búsqueda de documentación en materia de juventud, difusión de la información promoviendo cuantas publicaciones o soportes informativos sean necesarios al respecto, así como la atención a las personas jóvenes en cuanto a información y consultas se refiere.

#### **ACT.2.2.5 Desarrollo de actuaciones en Escuelas de Tiempo Libre**

Se promoverán y ofertarán acciones formativas, a través de las Escuelas de Tiempo Libre, reguladas por el Decreto 89/2018, de 15 de mayo, e inscritas en el Censo de Escuelas de Tiempo Libre de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Las Escuelas de Tiempo Libre son aquellas que, promovidas por la iniciativa pública o privada, tienen por finalidad las enseñanzas en la Comunidad Autónoma de Andalucía de las acciones formativas reguladas en el Decreto 89/2018, en materia de tiempo libre y dinamización juvenil, entendida ésta última como el



aprendizaje de métodos, estrategias e instrumentos encaminados a desarrollar las capacidades personales y sociales de las personas jóvenes, tales como la autonomía, la organización o el trabajo en equipo, contribuyendo con ello a potenciar una juventud más participativa y comprometida con la sociedad de la cual forma parte de manera primordial.

Podrán también llevar a cabo otras acciones formativas complementarias orientadas a la promoción de la participación social de la juventud, la formación de personas que trabajen con jóvenes y aquellas otras que contribuyan a la consecución de sus objetivos.

Asimismo, estas acciones formativas serán objeto de inscripción en el Censo de Diplomas y Certificados en actividades en el Tiempo Libre Infantil y Juvenil.

Para 2021, está previsto implementar un nuevo programa informático que abarque todas las actuaciones y registros relativos a las Escuelas de Tiempo Libre de nuestra Comunidad Autónoma, contemplando entre otros, la inclusión de datos del alumnado desagregados por sexo.

### **OE.3 FOMENTAR LA VIDA SALUDABLE Y EL CONOCIMIENTO DEL ENTORNO NATURAL ENTRE LA JUVENTUD ANDALUZA**

#### **OO.3.1 INCREMENTAR 5% ACTIVIDADES FOMENTO HÁBITOS VIDA SALUDABLE Y PREVENCIÓN CONDUCTAS RIESGO JUVENTUD CON PERSPECTIVA GENERO**

Se fomentarán hábitos de vida saludable y de prevención de conductas de riesgo, con perspectiva de igualdad de género, para mejorar la calidad de vida de la juventud andaluza, a través de campañas de prevención contra la ludopatía juvenil, de formación sobre la salud sexual, de programas como el Forma Joven, y se le prestará asistencia telefónica y online a las personas jóvenes para asesorarles en materia de salud y sexualidad, con especial atención a evitar embarazos no deseados en mujeres adolescentes, y a la prevención de enfermedades de transmisión sexual.

Se desarrollarán hábitos de vida saludable, con fines socioculturales preferentemente, favoreciendo así la movilidad y el aprendizaje intercultural y un consumo responsable, entre las personas jóvenes de Andalucía, mediante la utilización entre otros recursos del Carné Joven.

##### **ACT.3.1.1 Desarrollo de hábitos y actuaciones para una vida saludable.**

Se desarrollarán hábitos y actuaciones que fomenten una vida saludable entre las personas jóvenes, y se prestará asistencia telefónica y on line, a la juventud, para asesorarle en materia de salud y sexualidad, con una especial atención orientada a evitar embarazos no deseados en mujeres adolescentes, a la prevención de enfermedades de transmisión sexual, así como de la ludopatía juvenil.

También se llevarán a cabo campañas o programas formativos en materia de salud sexual para jóvenes, como el programa Forma Joven, que se desarrolla a través de los Puntos Forma Joven, existentes en los centros de enseñanza secundaria de nuestra Comunidad Autónoma.

Allí coincidirán los actores fundamentales del programa Forma Joven: chicos y chicas, profesionales de educación, profesionales de salud y personas jóvenes mediadoras.

Desde el IAJ se desarrollarán actuaciones formativas, dirigidas a las personas jóvenes mediadoras, que versarán sobre contenidos y estrategias relativos a competencias sociales, conciencia emocional, reconocimiento de las emociones, competencias para el bienestar social, o sobre el uso positivo de las TICS, potenciando estilos de vida saludables en el marco de una sociedad digital.



Se realizará un seguimiento del número de participantes en el programa Forma Joven, desagregados por sexo, y se adoptarán medidas tendentes a corregir las posibles brechas de género que se detecten al respecto.

**ACT.3.1.2 Desarrollo de actuaciones del programa Carné Joven**

Se desarrollarán hábitos de vida saludable, con fines socioculturales preferentemente, y de consumo responsable, entre las personas jóvenes de Andalucía, mediante la utilización entre otros recursos del Carné Joven.

Se actualizará el Censo de Entidades Adheridas al Carné Joven, y se promocionará y difundirá los productos ofrecidos por dichas entidades, que en todo caso deberán realizar un descuento mínimo en ofertas y servicios del 10 %.

Se efectuará un seguimiento del número de personas usuarias del Carné Joven, y se adoptarán medidas que contribuyan a la igualdad entre hombres y mujeres a la hora de acceder al citado servicio.

**OO.3.2 INCREMENTAR 5% ACTIVIDADES QUE FAVOREZCAN RESPETO MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO SOSTENIBLE, Y DIFUSIÓN ESPACIOS NATURALES ANDALUCÍA**

Se promoverán valores de respeto al medio ambiente, a la consecución de un desarrollo sostenible, y al conocimiento de los espacios naturales protegidos de Andalucía, favoreciendo la movilidad y el aprendizaje intercultural.

Este objetivo operativo persigue promover y difundir entre la juventud andaluza valores de respeto y protección del medio ambiente y a la consecución de un desarrollo sostenible, difundiendo y dando a conocer los espacios naturales protegidos de Andalucía, así como sensibilizar a las personas jóvenes sobre los efectos adversos del cambio climático.

Por otro lado, se pretende difundir entre la juventud, la oferta derivada de la Red de Instalaciones Juveniles de Andalucía, gestionada por el IAJ.

**ACT.3.2.1 Desarrollo de proyectos de Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía**

Se convocará en el marco de la actividad de desarrollo de promoción de valores de respeto hacia el medio ambiente, a la consecución de un desarrollo sostenible y el conocimiento de los espacios naturales protegidos de Andalucía, una nueva edición del programa Acampadas y Campamentos Juveniles en Andalucía, con la que se pretende preservar y conservar los recursos naturales y garantizar la práctica de este tipo de actividades, que se desarrollan durante el período estival, en los espacios naturales de Andalucía, y la sensibilización de las personas jóvenes sobre los efectos del cambio climático, y la necesidad de proteger el medio ambiente y de avanzar en la consecución de un desarrollo sostenible.

Se efectuará un seguimiento del número de participantes en este programa, y del número de proyectos llevados a cabo, potenciando la presentación de proyectos que contemplen la perspectiva de la igualdad de género.



**I.A.I.F.A.P.A.P.E.**





## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

El Instituto de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA), agencia administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propio, regulado por su Ley de creación, adscrita a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible es el Organismo Público de Investigación del Gobierno de Andalucía en el área agroalimentaria, pesquera y acuícola. Su objetivo es contribuir a la modernización de los sectores agrario, pesquero y alimentario de Andalucía y a la mejora de su competitividad a través de la investigación, innovación, la transferencia de la tecnología y la formación de agricultores, pescadores, técnicos y trabajadores de esos sectores. El artículo 2 de su ley de creación, Ley 1/2003 de creación del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica cita las competencias, entre las que cabe destacar:

- \* Apoyo al desarrollo de las políticas agrarias, pesqueras, alimentarias y de la producción ecológica de la Administración de la Junta de Andalucía en los ámbitos científico y formativo.
- \* Diseño y realización de planes de investigación sectorial con la participación de los agentes implicados.
- \* Planificación y puesta en práctica de programas de información y formación de agricultores, pescadores, trabajadores y técnicos a través de la transferencia de la tecnología, basados en los resultados de la investigación propia y ajena o de otras fuentes de conocimiento.
- \* Servir de instrumento de apoyo a los sectores agrario, pesquero y alimentario mediante la prestación de servicios, estudios y asesoramiento que redunden en la mejora de los sistemas productivos.
- \* Contribuir a mejorar la eficacia de los programas de formación agraria, pesquera alimentaria y de la producción ecológica, incluyendo la formación del personal investigador, pilar fundamental del IFAPA.
- \* Fomentar la investigación, innovación, desarrollo y aplicación de sistemas de producción agrícolas, ganaderos, pesqueros y acuícolas que produzcan un beneficio de las explotaciones, consumidores y medio ambiente.

### 1.2 Estructura de la sección

El programa Presupuestario 54D pretende la mejora de la competitividad del sector agrario y pesquero de Andalucía, contribuir a la modernización de los sectores agrario, pesquero y alimentario a través de la investigación, el desarrollo, la transferencia de tecnología y la formación asegurando la sostenibilidad de estos sectores productivos. Este Programa resenta una situación de ventaja en el contexto de la innovación agroalimentaria y pesquera en Andalucía basada en su elevada capacidad para la transferencia de conocimiento a los productores, que se puede resumir en los siguientes hechos:

- \* Su estrecha relación con el mundo científico y académico y con el sector empresarial así como su posición estratégica en conexión con las Administraciones y con otros Organismos Públicos de Investigación.
- \* Una amplia red de infraestructuras científico-técnicas adaptadas a la innovación agroalimentaria, con 15 centros de investigación y formación y 1.318 hectáreas de parcelas para ensayos y experimentación.
- \* Su disponibilidad de recursos humanos altamente especializados: Investigadores y Técnicos Especialistas, personal de gestión, administración y apoyo y de dirección. Un total de 792 profesionales.
- \* Su fuerte implantación territorial e imbricación en el entorno de los sectores productivos, lo que favorece el contacto real con el tejido productivo agrario y pesquero.
- \* Un amplio catálogo de capacidades científico-técnicas con más de 122 entradas que le permiten afrontar los retos planteados por el sector.
- \* Disponer de una amplia experiencia en desarrollo de programas de Transferencia de conocimiento, Formación, Investigación finalista e Innovación
- \* Nuestro reto: favorecer tanto el intercambio de experiencias con Instituciones públicas y privadas como la transferencia del conocimiento generado por el IFAPA.
- \* La mejora de la competitividad, apostando por la dotación de infraestructuras de calidad, especialmente aquellas destinadas a la investigación e innovación y también al impulso de los sectores productivos, en este caso el agroalimentario y pesquero, con una gran presencia consolidada en la economía y el empleo de Andalucía se constituye en un objetivo primordial.

El IFAPA desarrolla sus funciones a través de la infraestructura en el territorio: Centros IFAPA. El Programa 54D



realiza sus actividades a través de los 15 Centros de Investigación y Formación, distribuidos en las ocho provincias andaluzas, y su personal desarrolla sus funciones propias con las características territoriales o marítimas que los rodea, atendiendo principalmente las demandas de Innovación y Formación que le son requeridas principalmente de su entorno de ubicación.

La inversión y mantenimiento de esta infraestructura permitirá fortalecer las capacidades científico-técnicas de los grupos de investigación, y facilitar una investigación científico-técnica de calidad que impulse el liderazgo internacional en la generación de conocimiento el desarrollo de tecnologías emergentes y la generación de conocimientos prioritarios y orientados a la resolución de las necesidades presentes y futuras de Andalucía.

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Los instrumentos internos de planificación que informan la actividad del IFAPA son el Plan Anual de Investigación y Formación Agroalimentaria y Pesquera y el Programa Sectorial de Investigación y Formación Agroalimentaria y Pesquera 2019-2022, aprobado por Consejo Social de 10 de septiembre de 2019. Con la elaboración del Programa Sectorial 2019-2022 se pretende exponer, de una forma clara y concisa, los retos, líneas de trabajo, objetivos e indicadores en los que deben enmarcarse cada una de las actuaciones que se desarrollen por el IFAPA en los próximos cuatro años.

Las propuestas de actuación y prioridades del Programa se alinean con la Estrategia Europea 2020, el Programa Marco de Investigación e Innovación Horizonte 2020, la Estrategia Española de Ciencia y Tecnología y de Innovación 2013-2020, así como con el Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020, este último conformado por Programas Estatales definidos en consonancia con las Estrategias Regionales de Investigación para la Especialización Inteligente (RIS3) de las CCAA.

El IFAPA participó activamente en la elaboración de la Estrategia RIS3 Andalucía como miembro del Comité de Dirección y concretamente colaboró en la temática de Calidad, Seguridad Alimentaria y Producción Ecológica, origen de una de las ocho prioridades de especialización inteligente elegidas por Andalucía para transformar su modelo económico hacia otro basado en la innovación y el conocimiento.

Las líneas estratégicas del Programa Sectorial de IFAPA 2014-2017, prorrogadas a 2018, forman parte también del principal instrumento de coordinación, programación, dinamización y evaluación de la política de I+D+I de Andalucía, el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI) 2020.

La innovación, como recoge el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (PDRA) 2014-2020, es una prioridad transversal para el desarrollo rural en este Marco de Programación, y por ello el IFAPA participó en el proceso de Gobernanza formando parte del Partenariado constituido por la Autoridad de Gestión y es miembro del Comité de Seguimiento, asumiendo compromisos en la mayoría de las medidas del Programa.

El Instituto está comprometido también con las actuaciones del Plan Andaluz de Acción por el Clima, la Estrategia Andaluza de Bioeconomía, la Estrategia Andaluza para el Desarrollo de la Acuicultura Marina 2014-2020, el Plan de Ganadería Extensiva, la Estrategia del Paisaje de Andalucía, el Plan de Medio Ambiente de Andalucía y la plataforma Andalucía Agrotech-Digital Innovation Hub, entre otros.

Por último, es necesario contemplar el compromiso de la Unión Europea en la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en relación con la ciencia y la innovación como una cuestión transversal. Esta cuestión se aborda en la iniciativa Horizonte 2020 para corregir las desigualdades existentes entre hombres y mujeres, e integrar una dimensión de género en el contenido y la programación de la investigación y la innovación, tal y como recoge el REGLAMENTO (UE) 1291/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013 por el que se establece el Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020).

Estos mismos principios se recogen en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía y la Ley 16/2007 Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento.



### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 POTENCIAR LA COMPETITIVIDAD, LA SOSTENIBILIDAD Y LA INNOVACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA, PESQUERA Y ACUÍCOLA**

Como objetivo estratégico del IFAPA, se define en su propia Ley de Creación el objetivo global de "Contribuir a la modernización de los sectores agrario, pesquero y alimentario de Andalucía y a la mejora de su competitividad a través de la investigación, la innovación, la transferencia de tecnología y la formación de agricultores, pescadores, técnicos y trabajadores de esos sectores".

#### **OE.2 IMPULSAR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES CON EL FIN DE DISMINUIR LAS BRECHAS DE GÉNERO EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO**

Como objetivo específico de perspectiva de género se ha propuesto el incrementar en un 1% con respecto al ejercicio 2019 el número de mujeres asistentes a los cursos de formación y divulgación del IFAPA mediante la detección de las necesidades formativas de las mujeres y el aumento de la divulgación de las actividades formativas y de divulgación.

### **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

#### **4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

El programa presupuestario 54D es el único instrumento para potenciar la modernización de los sectores agroalimentario, pesquero y acuícola a través de la investigación y la formación. El objetivo y finalidad de este programa es la generación de conocimiento en esos sectores y su difusión y aplicación para la obtención del beneficio social en su área de actividad. La aplicación de la I + D +I a los sectores agroalimentario y pesquero es la alternativa principal para potenciar su competitividad.

El presupuesto 2021 supone el instrumento para facilitar el cumplimiento de los compromisos adquiridos y garantizar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos. Para ello se ha propuesto un aumento de las partidas de inversiones, de autofinanciada. En cuanto a los Fondos Europeos, se cumple con la optimización y reorientación de los mismos para dar cumplimiento a los objetivos del Acuerdo de 22 de abril de 2020 del Consejo de Gobierno para la reactivación del tejido productivo andaluz tras la crisis COVID-19.

Por lo tanto, se seguirá potenciando la investigación y la formación así como la mejora en las infraestructuras científico técnicas.



Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	26.918.156	47,8
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	4.922.461	8,7
3 GASTOS FINANCIEROS	40.000	0,1
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>31.880.617</b>	<b>56,6</b>
6 INVERSIONES REALES	24.409.234	43,4
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>24.409.234</b>	<b>43,4</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>56.289.851</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>56.289.851</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Habría que señalar la importancia de las partidas de FFEE, sobre todo FEDER concretamente en las medidas más importantes para la actividad del IFAPA como es la de I+I en centros de investigación públicos y la de Transferencia de Tecnología, que permitirá la continuación de la ejecución de las convocatorias de los proyectos de investigación y transferencia.

Destacar la importancia de los importes presupuestados para la cofinanciación correspondientes a las ayudas a infraestructuras y equipamientos de I+D+I convocadas del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) de la Consejería de Economía y Conocimiento y la cofinanciación de la convocatoria correspondiente al año 2019 del procedimiento para la concesión de ayudas para la adquisición de equipamiento científico-técnico, correspondientes al Programa Estatal de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i, Subprograma Estatal de Infraestructuras de Investigación y Equipamiento Científico- Técnico, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2017-2020.

Se hace mención especial al crecimiento en la propuesta de autofinanciada de capítulo 6. La estimación de las partidas de capítulo 2 y 6 se ha reajustado a las necesidades directamente relacionadas con la ejecución de las actividades de I+D+F para garantizar la operatividad actual y futura de los Centros IFAPA y para preservar su patrimonio científico y técnico. En este sentido se constata un deterioro progresivo, debido a la insuficiencia que venían arrastrando estas partidas en los años de la crisis económica. Es esencial mantener y potenciar la operatividad de los centros IFAPA, que constituyen la estructura y base fundamental para la I+D+F, con instalaciones valiosas pero extensas y difíciles de mantener por su complejidad, y en algunos casos antigüedad, fruto de años de experiencia y distribuida por las zonas clave del territorio andaluz en relación con la actividad agraria, pesquera, acuícola y alimentaria. Así, por su importancia cuantitativa, destacan los gastos de funcionamiento y mantenimiento de los equipamientos e infraestructuras de los centros IFAPA, imprescindibles para la realización de la actividad competencia del IFAPA. También hay que considerar el aumento de la estimación de este capítulo como consecuencia de los gastos corrientes asociados al incremento de personal investigador y técnico, esenciales para el desarrollo de las actividades I+D.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Hay que destacar para el ejercicio 2021, tras su aprobación en 2019, la implementación del nuevo Programa Sectorial 2019-2022 que rigen las líneas estratégicas del Instituto de Investigación y Formación Agraria y



Pesquera. Una de las líneas prioritarias del citado plan es el fortalecimiento de la perspectiva de género en las áreas de investigación y formación agroalimentaria y pesquera. La consideración sistemática de las prioridades y necesidades de hombres y mujeres, su incidencia en la situación específica de unos y otras al objeto de adaptarlas para eliminar los elementos discriminatorios y fomentar la igualdad de género será uno de los ejes transversales del citado plan sectorial.

El IFAPA, mediante sus actuaciones, va a seguir potenciando la contribución a la sostenibilidad medioambiental a través del fomento de la investigación e innovación en el sector primario e incentivando la mejora del conocimiento científico y técnico y fortalecer la innovación para desarrollar un modelo de gestión integrado en materia agraria, agroalimentaria, ganadera, pesquera y acuícola.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El programa presupuestario 54D es el único instrumento para potenciar la modernización de los sectores agroalimentario, pesquero y acuícola a través de la investigación y la formación. El objetivo y finalidad de este programa es impulsar la investigación, la innovación tecnológica, la transferencia de conocimiento y la formación de los sectores agroalimentarios y pesqueros de Andalucía. Las funciones del Instituto están claramente definidas en su Ley de creación, pero es de justicia resaltar la singularidad de esta institución, basada en el equilibrio, necesario y simbiótico, entre las competencias que le corresponden: INVESTIGACIÓN, TRANSFERENCIA, INNOVACIÓN y FORMACIÓN.

La aplicación de la I+D+I a los sectores agroalimentario y pesquero es la alternativa principal para potenciar su competitividad. El presupuesto 2021 es el instrumento que contribuirá a seguir potenciando la investigación y la formación así como una mejora en las infraestructuras científico técnicas.

<b>Programa</b>	<b>2021</b>	<b>%</b>
54D INVESTIG., DESARROLLO Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQ.	56.289.851	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>56.289.851</b>	<b>100,0</b>

### PROGRAMA 54D- INVESTIG., DESARROLLO Y FORMACIÓN AGRARIA Y PESQ.

#### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El IFAPA según sus Estatutos lleva a cabo la planificación de sus actividades a través de los Programas Sectoriales de duración cuatrienal y planes anuales. El Programa Sectorial 2019-2022, aprobado el 10 de septiembre de 2019, establece las estrategias de futuro que permitan su continua evolución al objeto de promover un cambio progresivo en los sectores agroalimentario y pesquero hacia modelos productivos sostenibles basados en la innovación y la aplicación del conocimiento.

El Instituto aborda las demandas del sector desarrollando las funciones de investigación, transferencia, innovación y formación mediante el desarrollo directo de las actuaciones descritas en el propio plan sectorial del IFAPA, participando en convocatorias externas de ámbito nacional e internacional y desarrollando una intensa colaboración público-privada. Toda la actividad desarrollada se adscribe a los siete ámbitos de agrupación disciplinar y sectorial de actuación del IFAPA: acuicultura y recursos marinos, protección vegetal sostenible, alimentación y salud, economía de la cadena alimentaria, genómica y biotecnología, agricultura y medio ambiente e ingeniería y tecnología agroalimentaria.

Existen determinados elementos, dignos de destacar, que determinan la especial singularidad del IFAPA para el ejercicio de sus funciones:

- Su consideración de sección presupuestaria propia y diferenciada.
- Su adscripción a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y, concretamente



a la Secretaría General de Agricultura, Ganadería y Alimentación como instrumento para la ejecución de actuaciones de investigación, transferencia, formación e innovación en las áreas prioritarias establecidas en el ámbito agrario, pesquero, agroalimentario, y medioambiental.

- Aplicación directa y finalista del conocimiento a las necesidades del sector, a través de su organización territorial, su organización funcional y la colaboración público-privada.
- Un gran capital humano formado por profesionales con calidad científica, técnica y docente, comprometidos y al servicio del sector con vocación de servicio público y apertura a las necesidades del sector.

El IFAPA se rige por el mismo régimen jurídico de personal, presupuestaria, económico-financiero, de control y de contabilidad que el establecido para la Administración de la Junta de Andalucía. Esta consideración ha de ser compatible, por un lado, con los principios de actuación establecidos en sus Estatutos, tales como el impulso a la colaboración público privada, la flexibilidad de su estructura para potenciar la coordinación y cooperación con otras instituciones y la exigencia de la excelencia profesional de sus recursos humanos, y por otro, con la consecución de los objetivos planteados en los instrumentos de planificación que informan su actividad.

El sector agroalimentario y pesquero en Andalucía adolece de una mayor invisibilidad del trabajo realizado por las mujeres, siendo las desigualdades más pronunciadas y difíciles de superar en áreas urbanas. Aunque las mujeres se están incorporando al mercado laboral, no se ha producido una reorganización de los usos del tiempo, por lo que ellas siguen asumiendo el trabajo doméstico y el cuidado de personas dependientes, lo que les lleva a supeditar su actividad laboral a las necesidades familiares. En este contexto donde existe una marcada brecha de género, la formación es un valor estratégico no sólo para optimizar los resultados de las empresas, sino también para mejorar la empleabilidad de las mujeres, lo que en última instancia favorecerá la cohesión económica y social de la población, su crecimiento sostenible, su competitividad y su desarrollo demográfico.

En el año 2019 se realizaron en el IFAPA 898 actividades formativas (cursos, jornadas, seminarios y estancias formativas), con 19.873 asistentes, de los cuales 5.726 fueron mujeres (28,81%) y 14.147 (71,18%) hombres. Un primer análisis de la situación indica que mayoritariamente el alumnado del IFAPA es hombre, (71,18%) con edades comprendidas entre 25-45 años (53,82%), con estudios universitarios (24,52%) y en situación laboral de ocupado (52,91%). Si realizamos este análisis desde la perspectiva de género, hay que destacar que el porcentaje de mujeres que ha participa en las actividades formativas del IFAPA en 2019 ha sido del 28,81% ; observándose un ligero descenso en relacion al año anterior, que fue del 29,6%. Estas mujeres son mayoritariamente jóvenes, ya que 70,59% no tienen más de 45 años. Respecto al nivel de estudios, el 31,71% de las mujeres que participan en las actividades formativas poseen estudios universitarios, frente al 21,60% en el caso de los hombres. Se ha incrementado el número de universitarias que participan en las actividades formativas, ya que este porcentaje en el 2018 fue del 26,55%. En cuanto a la situación laboral, el porcentaje de mujeres ocupadas (48,54%) es superior al de mujeres en desempleo (32,62%), aunque el porcentaje de mujeres en situación de desempleo es superior al de los hombres (27,14%).

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 POTENCIAR LA COMPETITIVIDAD, LA SOSTENIBILIDAD Y LA INNOVACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA, PESQUERA Y ACUÍCOLA**

#### **OO.1.1 IMPULSAR LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO EN MATERIA AGROALIMENTARIA, PESQUERA Y ACUÍCOLA**

Como objetivo operativo se propone impulsar la generación de conocimiento en materia agroalimentaria, pesquera y acuícola reforzando los recursos humanos y técnicos para maximizar la excelencia de los grupos de investigación y apoyar su liderazgo para crear nuevos grupos.

##### **ACT.1.1.1 REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN**



Es la actividad principal a través de la cual se mide el impulso de la generación de conocimiento de este Instituto.

**ACT.1.1.2 CONVENIOS Y CONTRATOS CON ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS**

Con esta actividad se pretende impulsar la colaboración tanto pública como privada, con entidades, organismos e instituciones nacionales e internacionales.

**ACT.1.1.3 ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICO-TÉCNICA**

Para la mejora de la capacidad institucional y de la eficiencia es necesario reforzar la adquisición de infraestructura científico- técnica a través de recursos propios y obtenidos de convocatorias externas.

**ACT.1.1.4 CONTRATACIÓN PERSONAL CIENTÍFICO-TÉCNICO**

Para llevar a cabo la actividad del IFAPA es necesario la mejora y refuerzo de los recursos humanos a través de la contratación de personal científico-técnico.

**OO.1.2 TRANSFERIR LA TECNOLOGÍA AL SECTOR AGROALIMENTARIO, PESQUERO Y ACUÍCOLA**

La transferencia de conocimiento y tecnología es la herramienta fundamental para el apoyo y generación de un tejido industrial sostenible, competitivo y de innovación continua. El IFAPA es una referencia para los sectores agrícolas y pesqueros, dada su cercanía a ellos, y debe consolidarse como líder en Andalucía.

**ACT.1.2.1 ACTUACIONES DE FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN**

Realización de los programas de formación para los profesionales de los sectores productivos. Formación de formadores y acompañamiento a emprendedores en el medio rural así como los programas de formación de asesores para las entidades de asesoramiento.

**ACT.1.2.2 REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE TRANSFERENCIA**

La realización de proyectos de transferencia es el instrumento principal para la transferencia de conocimiento y tecnología, consiguiendo así el apoyo y generación de un tejido industrial sostenible, competitivo y de innovación continua.

**OO.1.3 DIFUNDIR Y COMUNICAR LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y FORMACIÓN A LA SOCIEDAD**

Mejorar la comunicación y visibilidad de los beneficios que la actividad del IFAPA reporta al sector agroalimentario pesquero y acuícola y a la sociedad en general, mediante:

- \* Difusión del programa de actuación desarrollado en el IFAPA en materia de investigación y formación agroalimentaria, pesquera y acuícola y sus resultados.
- \* Favorecer y optimizar la comunicación interna entre las personas que integran los equipos de investigación y formación.

**ACT.1.3.1 ACTUACIONES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**



Con esta actuación se pretende mejorar la comunicación y visibilidad de los beneficios que la actividad del IFAPA reporta al sector agroalimentario, pesquero y acuícola y a la sociedad en general.

**ACT.1.3.2 IMPACTO DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS**

Impacto de transferencia de resultados a través de la divulgación de la actividad científico técnica en redes sociales con la mejora de la web del IFAPA, y SERVIFAPA.

**ACT.1.3.3 TELEMATIZACIÓN PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS**

Para la mejora de los procesos internos del IFAPA, se fomentará la telematización de los procedimientos administrativos.

**OE.2 IMPULSAR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES CON EL FIN DE DISMINUIR LAS BRECHAS DE GÉNERO EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO**

**OO.2.1 IMPULSAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN LA ACTIVIDAD IDF**

Impulsar la participación de mujeres en la IDF Agroalimentario, Pesquero y Acuícola para avanzar en la integración de la perspectiva de género en la actividad IDF.

**ACT.2.1.1 INCREMENTAR EN UN 1% CON RESPECTO AL EJERCICIO 2019 EL NÚMERO DE MUJERES ASISTENTES A CURSOS DE FORMACIÓN**

Incrementar en un 1% con respecto al ejercicio 2019 el número de mujeres asistentes a los cursos de formación orientando la oferta de formación agraria y pesquera a las necesidades de las mujeres y facilitar su acceso.

**ACT.2.1.2 AUMENTO DE LA DIVULGACIÓN DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y DE DIVULGACIÓN.**

Realizar acciones de divulgación y adaptación de las acciones formativas para facilitar el acceso de las mujeres a las mismas, con el objetivo de facilitar su incorporación a los diferentes sectores productivos.





**INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

El marco normativo de las competencias del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (en adelante IECA) está constituido por las siguientes normas:

- \* Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Ley 4/2011, de 6 de junio, de medidas para potenciar inversiones empresariales de interés estratégico para Andalucía y de simplificación, agilización administrativa y mejora de la regulación de actividades económicas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- \* Decreto 372/2009, de 17 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Sistema Estadístico de Andalucía, modificado por el Decreto 151/2017 de 26 de septiembre.
- \* Decreto 141/2006, de 18 de julio, por el que se ordena la actividad cartográfica en la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por el Decreto 152/2011, de 10 de mayo.
- \* Decreto 117/220, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, que establece que la política de coordinación de la actividad estadística y las competencias en materia de cartografía e información geográfica serán ejercidas por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Entre las competencias del IECA cabe destacar las siguientes:

- \* Elaborar el Anteproyecto del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía y los programas estadísticos y cartográficos anuales.
- \* Realizar las actividades estadísticas y cartográficas asignadas al Instituto en el Plan y en los programas estadísticos y cartográficos anuales, así como cualesquiera otras que se le puedan atribuir, conforme a lo previsto en la Ley 4/1989 y el Decreto 141/2006. Difundir los resultados estadísticos y cartográficos obtenidos por el Instituto.
- \* Impulsar y fomentar la investigación estadística y cartográfica que contribuya a mejorar el conocimiento de la realidad social, económica y territorial de Andalucía, así como el perfeccionamiento profesional del personal estadístico.
- \* Coordinar la ejecución de la actividad estadística y cartográfica de los órganos y entidades del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía. Coordinar la difusión de la información estadística y cartográfica del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía y elaborar el calendario de difusión de actividades.
- \* Elaborar la memoria anual de actividad del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, en coordinación con la Comisión Estadística y Cartográfica de cada una de las Consejerías.

### 1.2 Estructura de la sección

La sección 1431 cuenta con un único centro directivo, el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA). El IECA es una Agencia Administrativa de las previstas en el art. 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Por Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el IECA queda adscrito a la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y dentro de esta Consejería, a la Secretaría General de Economía..

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía es el instrumento de ordenación, planificación y gestión de la actividad estadística y cartográfica de la Comunidad Autónoma para sus propios fines y constituye el marco de actuación y colaboración institucional del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA) con las distintas entidades y entes públicos para el desarrollo de su actividad.



Se entiende por Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA) el conjunto ordenado y sistemático de entidades y órganos encargados de realizar las actividades que recoge el Plan. El Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía ejerce la responsabilidad de coordinar el citado Sistema así como de elaborar el anteproyecto de ley del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía y los programas anuales.

El ejercicio presupuestario 2021 estará en el marco del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027 (PECA) que actualmente está en fase de tramitación para su aprobación mediante Ley. El horizonte temporal que se plantea para el nuevo Plan es el periodo 2021 a 2027, en consonancia con la vigencia de los instrumentos de planificación y financieros a los que deberá suministrar información. Así, en el contexto europeo, por un lado la propuesta de Programa Estadístico Europeo 2021-2027 y por otro, una planificación económica con un horizonte temporal coincidente con la nueva Propuesta de la Política Agraria Común o el nuevo Marco Plurianual Financiero de la Comisión Europea. En el ámbito de Andalucía, la mayoría de los planes estratégicos acaban su vigencia en 2020 y ya se ha iniciado la elaboración de algunos, como la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027 que marcará la tendencia de las políticas sectoriales.

El ámbito del Plan es el de la actividad estadística y cartográfica, entendida como el conjunto de acciones que abarcan el diseño, recopilación, obtención, tratamiento, conservación, preservación, publicación y difusión de información estadística y geoespacial así como aquellas que tienen por finalidad el desarrollo e implantación de infraestructuras y herramientas para la consecución del objetivo general del Plan.

La actividad estadística y cartográfica a desarrollar anualmente se concreta en los Programas anuales que han de ser aprobados por el Consejo de Gobierno mediante Decreto. En el ejercicio 2021 se ejecutará el Programa Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021 que será aprobado una vez entre en vigor el PECA 2021-2027.

El Plan se articula en torno a un conjunto de objetivos estratégicos orientados a la modernización de la actividad estadística y cartográfica: gobernanza y gobierno abierto, calidad integral, Infraestructura interoperable de datos integrados para fines analíticos, la Investigación, desarrollo, innovación y formación, y finalmente la Inteligencia de gobierno.

Asimismo, marca seis ejes transversales que serán considerados en el diseño y ejecución de las actividades estadísticas y cartográficas y que introducen nuevas dimensiones en la producción y difusión de información. Estos ejes transversales se refieren al territorio, la sostenibilidad, la innovación, el género, la evaluación de la eficacia e impacto de las políticas públicas y la digitalización y sociedad digital.

### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 Producir y difundir información estadística y/o geoespacial para el seguimiento de las políticas desde la perspectiva de género**

Este objetivo estratégico se relaciona con la vertiente productora del IECA, en el ámbito del PECA, y se desprende de su objetivo general, a saber: la producción y mejora continua de datos e información de carácter estadístico y geoespacial, que proporcionen conocimiento sobre la realidad territorial, demográfica, social, económica y ambiental de Andalucía y su evolución, desde la perspectiva de género. Este objetivo concierne al Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA), y por tanto al IECA y al resto de organismos de la administración andaluza.

El PECA se estructura a partir de un conjunto de necesidades de información que hay que satisfacer en su periodo de vigencia y la respuesta a las mismas generará un sistema de información geoestadística de la Junta de Andalucía donde el IECA comparte la tarea de la producción y la difusión con otros entes de la Administración Pública Andaluza. Como resultado, la aportación del IECA implica poner a disposición de la sociedad unos recursos informativos que serán útiles para la adopción de decisiones inteligentes basadas en evidencias por parte de la administración, las empresas y los particulares, incorporando la perspectiva de género de manera



transversal.

Al afectar principalmente a la vertiente de producción, el IECA ha de contemplar los ejes transversales que define el PECA, en particular el eje transversal de género, por lo que éste deberá ser tenido en cuenta en todas las fases del proceso geoestadístico: desde el diseño hasta la publicación pasando por el proceso de captación de información y de producción de datos.

El cumplimiento de este objetivo se traduce en el incremento de los accesos a las informaciones ofrecidas por el IECA en diferentes canales y soportes, así como en las demandas de información generadas por personas pertenecientes a empresas, organismos públicos, centros de investigación y sociedad en general.

## **OE.2 Desarrollar los objetivos estratégicos del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027**

Este objetivo estratégico se relaciona con la vertiente de coordinación del IECA respecto del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA).

El Anteproyecto de Ley del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027 define 5 objetivos estratégicos para la consecución del objetivo general, a saber: Gobernanza y gobierno abierto, Calidad integral, Infraestructura interoperable de datos integrados para fines analíticos, Investigación, desarrollo, innovación y formación, e Inteligencia de gobierno. Para cada uno de ellos el PECA prevé la creación de un Comité Técnico que elaborará anualmente una agenda estratégica donde se incluirán las tareas a realizar con relación a las líneas estratégicas que concreten los objetivos estratégicos.

El IECA en su papel de coordinador del Sistema SECA deberá impulsar y liderar este desarrollo, y su impacto se medirá en base al número de sistemas de información de la Junta de Andalucía, de toma de decisiones y seguimiento de políticas basados en evidencias estadísticas y geoespaciales. Estos sistemas de información se conciben como herramientas diseñadas expresamente para la toma de decisiones en distintos ámbitos y ofrecen información sobre las actuaciones adoptadas en base a datos geoestadísticos. Por ejemplo, los sistemas de indicadores para el seguimiento de políticas sectoriales que viene elaborando en IECA, o el sistema de información sanitaria y de seguimiento de playas, que han contribuido a la gestión del COVID -19.

## **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

### **4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

Como en ejercicios anteriores, el IECA ejecuta un presupuesto que, sin considerar el capítulo de personal, es básicamente un presupuesto de inversión. El Capítulo VI recoge aproximadamente el 48% del gasto total, y sobre éste es preciso diferenciar la fuente financiera.

Por su importancia relativa destacan los fondos procedentes de la Unión Europea, que, en el ámbito del marco 2014-2020 suponen para el IECA el 72% de la inversión total.

El IECA gestiona fondos FEDER distribuidos en dos ejes:

En el eje prioritario EP2, dentro del objetivo específico "Promover los servicios públicos digitales, la alfabetización digital, e-aprendizaje, e-inclusión y e-salud", el IECA contribuye a la creación de un ecosistema de dinamización económica en torno a la información ambiental y territorial mediante el desarrollo de infraestructuras básicas de información y difusión para el conocimiento del territorio, la población, la actividad económica y los servicios públicos y su reutilización por el sector TIC. El ejercicio 2021 avanzará en las operaciones ya diseñadas de recorrido plurianual, destacando las relacionadas con la Accesibilidad de la información geográfica, (DERA, bases topográficas, nomenclátor...), la IDEAndalucía, el Callejero Digital de Andalucía Unificado (CDAU) y los sistemas de información basados en él, como el Gestor de direcciones postales, y el Sistema red de transporte de Andalucía. Asimismo, la Red Andaluza de Posicionamiento (RAP), el Banco de Datos Estadísticos de Andalucía (BADEA), y el Inventario de Sedes y Equipamientos. Se atenderán los trabajos basados en la integración de grandes bases de datos aprovechando los métodos Big Data, entre ellos la Base de Datos Longitudinal de Población y el Directorio de Empresas y Establecimientos con Actividad Económica de Andalucía. Se avanzará igualmente en los trabajos iniciados en 2020, como la adaptación del sistema de recogida de información mediante una plataforma para encuestas, y finalizará la aplicación que facilitará el acceso al archivo de fotografía



aérea del IECA. Este eje implica aproximadamente el 29% de los recursos del capítulo VI.

En segundo lugar, mediante un eje de Asistencia Técnica, el IECA gestiona fondos destinados al suministro de información geográfica y estadística multitemática como soporte a la toma de decisiones basadas en evidencias y al seguimiento de las políticas de la Junta de Andalucía y del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, contribuyendo de este modo a la inteligencia de gobierno. En particular, y mediante personal de apoyo nombrado al efecto, el IECA alimentará distintos sistemas de información, entre ellos: Sistema de Indicadores de la estrategia de innovación de Andalucía (RIS3), Panel de indicadores de innovación de Andalucía, Sistema de indicadores de la estrategia industrial de Andalucía 2020, Sistema de indicadores Europa 2020 para Andalucía, Sistema de Indicadores de Desarrollo Sostenible de Andalucía para la Agenda 2030 y Sistema de indicadores para el seguimiento y evaluación del Plan Económico de Andalucía 2014-2020. Asimismo se destinan fondos a la provisión de datos relevantes para el Sistema de Cuentas Económicas de Andalucía, para el sector turístico y el tejido empresarial andaluz. Los recursos destinados a la asistencia técnica son el 43% del capítulo VI.

Con relación a los fondos propios, los ámbitos principales de la inversión son la infraestructura informática del IECA, y la generación de información estadística y cartográfica.

En el ámbito estadístico, el IECA desarrollará nuevas encuestas sociales, dando continuidad a este instrumento de generación de información sociodemográfica de los hogares andaluces. Asimismo se desarrollarán otras actividades estadísticas y cartográficas que no son elegibles en Fondos Europeos. Los recursos propios constituyen el 28% del capítulo VI.

El capítulo II representa aproximadamente el 6% del presupuesto total del IECA. En este capítulo se diferencian los gastos necesarios para el funcionamiento del IECA, y los que se emplean para el desarrollo de algunas estrategias del PECA, principalmente formación y fomento de la información estadística y geográfica para la ciudadanía mediante presentaciones, jornadas y exposiciones.

Por último el capítulo de personal absorbe aproximadamente el 45% del presupuesto.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	5.345.159	45,3
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	796.947	6,8
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>6.142.106</b>	<b>52,1</b>
6 INVERSIONES REALES	5.658.649	47,9
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>5.658.649</b>	<b>47,9</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>11.800.755</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>11.800.755</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el capítulo I, la partida de mayor cuantía es la destinada al pago de los sueldos y salarios del personal funcionario.

En el Capítulo II, las partidas más importantes vienen determinadas por los contratos de mantenimiento de IECA,



limpieza, seguridad, y los acuerdos marcos sobre energía eléctrica y red corporativa, así como otros gastos de funcionamiento del IECA. Hay que resaltar que el edificio sede del IECA es un edificio compartido con la Agencia Andaluza del Conocimiento en base al Decreto-ley 16/2020, de 16 de junio, por el que, con carácter extraordinario y urgente, se establecen medidas en materia de empleo, así como para la gestión y administración de las sedes administrativas ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), por lo que se prevé que buena parte de estas partidas se vean incrementadas al asumir el IECA los gastos comunes del edificio. Estas partidas concentran aproximadamente el 80% del presupuesto del capítulo II.

En el capítulo VI, en el apartado de recursos propios, las partidas más destacadas son las que afectan a la infraestructura informática del IECA. Estas partidas se materializan mediante contrataciones para la conservación y mejora del software, aplicaciones y desarrollos informáticos, mantenimiento del puesto de trabajo digital, software especializado y equipamiento o hardware.

En el apartado de Fondos Europeos en el eje de Asistencia Técnica, los recursos se destinan en su totalidad a la provisión de información relevante para el seguimiento de las políticas de la Junta de Andalucía, en especial las relacionadas con el P.O. FEDER Andalucía 2021-2027.

En el ámbito de los objetivos temáticos FEDER, prácticamente todos los recursos se aplican a la contratación de servicios dirigidas a mejorar el contenido y la accesibilidad de la información geográfica y estadística, como inmovilizado inmaterial.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En el ámbito del PECA 2021-2027, las principales novedades son las siguientes:

- Desarrollo de los objetivos estratégicos contemplados en el PECA 2021-2027

En el primer trimestre del año 2021 está prevista la aprobación del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027 (PECA 2021-2027)

Este plan se articula en torno a un conjunto de objetivos estratégicos orientados a la modernización de la actividad estadística del SECA. Para su desarrollo se elaborarán una serie de Agendas Estratégicas Anuales (AEA). Se trata de agendas de alto nivel donde se incluyen las actuaciones concretas a desarrollar en aras al cumplimiento de los objetivos. Para la puesta en marcha de todo este conjunto de actividades se requerirá la contratación de asistencias técnicas que apoyen la implantación y seguimiento del Plan.

- Encuestas sociales: Como cada ejercicio presupuestario, el IECA acometerá dos encuestas sociales donde los temas a investigar serán relevantes para el conocimiento de la realidad sociodemográfica de los hogares andaluces, y se abordarán con una clara perspectiva de género. La novedad principal para 2021 es que se incrementará el tamaño de la muestra, a fin de generar una información mucho más precisa con respecto a ediciones anteriores. Para 2021 los temas a abordar apuntan a las nuevas formas de empleo, ruralidad y condiciones de vida, si bien aún no han sido fijados. Asimismo se publicará la encuesta realizada en el último trimestre de 2020: "Encuesta social 2020. Hábitos turísticos de la población andaluza".

- Base de Datos Longitudinal de Población de Andalucía: Esta infraestructura va a continuar con el proceso de integración de información que incremente las características de la población andaluza. En 2021 se va a incorporar información procedente de los ficheros de matrículas no universitarias.

- En el marco de las técnicas y fuentes Big Data se plantea la consolidación del Sistema de Información de Empresas y Establecimientos de Andalucía que permita por una lado, la actualización eficiente, la mejora de los tiempos de actualización y los procesos de control de calidad del actual Directorio de establecimiento y empresas, infraestructura de información básica sobre la actividad económica en Andalucía, a partir de la integración de las fuentes actuales. Por otro, avanzar en la exploración de nuevas fuentes Big Data que permitan incorporar nuevas características a las empresas generando nueva información útil. Así el IECA participa junto con el Instituto de Matemáticas de la Universidad de Sevilla en un proyecto de investigación que persigue identificar fuentes de información complementarias e implementar procedimientos de integración de las mismas en el Sistema de



Información de empresas.

- Economía digital: Desde el IECA se está impulsando la iniciativa sobre medición de la Economía Digital. Se trata de un concepto amplio y en parte ambiguo que aborda toda la temática relacionada con el mundo digital y las nuevas tecnologías cuyo conocimiento es clave hoy día. El IECA ha puesto en marcha un proyecto que trata de desgranar, analizar, especificar y establecer las bases para la medición de la Economía Digital en Andalucía. En el ejercicio 2021 se trabajará sobre dicha medición, tras haber avanzado en el conocimiento de las fuentes disponibles en el SECA, y en un proyecto piloto en torno a los elementos que permitan elaborar una cuenta satélite.

- Difusión: En los últimos años el IECA ha realizado un esfuerzo por ofrecer información geoestadística con un marcado carácter visual. Sin embargo, se ha venido detectando la necesidad de impulsar de una manera más activa y continua una difusión más amigable acercando los datos de una manera atractiva sin necesidad de bucear en tablas e informes detallados. Por ello el IECA está abordando actualmente el diseño e implementación de visualizaciones de datos, para ponerlos a disposición de los distintos usuarios. En el ejercicio 2021 la estrategia de difusión pondrá a disposición de la ciudadanía las primeras visualizaciones de conjuntos de datos diseñadas con esta estrategia mediante el formato de infografías dinámicas.

Asimismo se trabaja en fomentar el uso de la información estadística y espacial en el ámbito educativo y se pondrán a disposición del colectivo escolar nuevos recursos educativos en la página web principal del IECA.

- Lanzamiento del proyecto de Compra Pública Innovadora, Inteligencia Geoespacial: Desarrollo de sistemas de detección de cambios por técnicas no convencionales para la mejora de los procesos de producción y actualización de bases de datos de información geográfica. A lo largo de 2021 se pretende iniciar el proceso de consulta preliminar al mercado, mediante la convocatoria de unas jornadas públicas dirigidas a licitadores para exponer los objetivos del proyecto. A la finalización de esta consulta se dispondrá de un Pliego de Prescripciones Técnicas de calidad.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El ejercicio 2021 inaugura un nuevo Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía, cuyo recorrido abarcará el periodo 2021-2027. Los dos objetivos estratégicos del programa 54F se relacionan respectivamente con la doble misión del IECA: la producción de información estadística y geoespacial y la coordinación del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA), todo ello en el ámbito del PECA 2021-2027.

Si se compara con los ejercicios presupuestarios anteriores, este nuevo mandato (en tramitación) ha recomendado modificar los objetivos estratégicos a largo plazo, pues, si bien no hay variaciones en el área de la producción, el mandato de coordinación del SECA implica la consecución de una serie de objetivos estratégicos nuevos que se encaminan a la modernización del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.

Como resultado se ha intentado racionalizar la estructura de objetivos estratégicos, operativos y actuaciones, respetando los mandatos legales, pero haciendo avanzar el SECA por una nueva senda, tal como se desprende del PECA 2021-2027. Estas estrategias implican nuevos retos para el sistema estadístico y cartográfico: retos en torno a la calidad de los productos geoestadísticos, las infraestructuras de información y difusión, y de la innovación del SECA.

Con este nuevo Plan se pretende que a la finalización del mismo la visión de Andalucía sea la de una sociedad empoderada por la inteligencia que proporcionan los datos, la información y el conocimiento.

<b>Programa</b>	<b>2021</b>	<b>%</b>
54F ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA	11.800.755	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>11.800.755</b>	<b>100,0</b>



## **PROGRAMA 54F- ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN ESTADÍSTICA Y CARTOGRÁFICA**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

Como actuación pública, el programa 54F, consistente en la producción y difusión de datos geoestadísticos, se enmarca en las líneas estratégicas que sobre esta materia se desarrollan en otros ámbitos de decisión. En el ámbito europeo, los objetivos políticos del marco comunitario 2021-2027 se refieren a una Europa más inteligente, más verde y baja en carbono, más conectada, más social y más próxima a sus ciudadanos.

Los datos juegan un papel crucial en el desarrollo y transformación de la sociedad europea, y en la andaluza en particular. La estrategia europea de datos, aprobada por la Comisión Europea en febrero de 2020, considera que los datos son el elemento vital del desarrollo económico, constituyen la base de muchos nuevos productos y servicios, favorecen la innovación y contribuyen a la mejora de la productividad y a una mayor eficiencia en el uso de los recursos de todos los sectores económicos. Asimismo, la Directiva de la Unión Europea, Directiva (UE) 2019/1024 del Parlamento Europeo de 20 de junio de 2019 relativa a los datos abiertos y a la reutilización de la información del sector público, ha establecido que los datos geoespaciales y estadísticos son conjuntos de datos de alto valor por su potencial para generar beneficios socioeconómicos a partir de su reutilización, en particular por su idoneidad para la creación de servicios de valor añadido y creación de empleo.

El uso inteligente de los datos permite no solo que haya productos y servicios más adaptados a las necesidades de los usuarios, sino que además tiene un efecto en la transformación digital de la sociedad, y de las administraciones públicas en particular, contribuyendo de manera efectiva a la inteligencia de gobierno, a la mejora de la toma de decisiones y al diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas.

La evolución hacia una sociedad basada en datos convierte a las administraciones públicas en actores fundamentales en su papel de generadores de información, recurso cada vez más importante gracias al desarrollo de tecnologías digitales avanzadas como la inteligencia artificial, big data o el internet de las cosas. Las condiciones en las que esta información se genere, se haga accesible y se convierta en “inteligencia basada en datos”, resulta estratégico para aprovechar todo su potencial y contribuir al desarrollo económico.

Es en este nuevo escenario donde se define el papel que ha de jugar la estadística y la cartografía oficial en el marco de una administración digitalizada, abierta y transparente:

A) La estadística y la cartografía oficial están generando y han de seguir generando información de calidad que permita la mejora de la toma de decisiones tanto en el ejercicio de las labores de gobierno, como por las empresas y la ciudadanía en general. En este sentido el nuevo Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027, deberá afrontar los retos que plantean las nuevas tendencias y estar alineado con las recomendaciones, avances metodológicos e iniciativas que se desarrollan tanto en el marco de Naciones Unidas, especialmente las referidas a la incorporación de fuentes alternativas y nuevas metodologías, en el marco europeo a través de los instrumentos de programación estadística y la normativa de información espacial, y a nivel nacional.

B) Actuar en el ámbito de las tecnologías avanzadas y de las nuevas fuentes de conocimiento y métodos requerirá no sólo reforzar las infraestructuras de información y comunicación que se han desarrollado en el marco 2014-2020, sino establecer vínculos entre el IECA y el Sistema Andaluz del Conocimiento, en el ámbito de la innovación y la investigación.

C) Responder a situaciones sobrevenidas o difíciles de prever. Sirva como ejemplo la situación generada por la crisis sanitaria derivada de la pandemia de la COVID19 que ha puesto de manifiesto el papel central de los datos en la gestión de la crisis y la necesidad de contar con sistemas de información integrados, interoperables y reutilizables que contribuyan a la toma de decisiones.

Con la vocación de avanzar conjuntamente, el SECA inicia en 2021 la senda de un nuevo Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía. Este plan, con un recorrido plurianual hasta 2027 ha de enfrentarse a un nuevo marco financiero, a nuevos retos de información, y al uso de nuevos métodos, fuentes y tecnologías para la captura y





tratamiento de datos.

Para ello ha adoptado una nueva estructura en términos de objetivos específicos de información, líneas estratégicas y ejes transversales, de manera que la visión de Andalucía a la finalización del mismo sea la de una sociedad empoderada por la inteligencia que proporcionan los datos, la información y el conocimiento.

Se destacan los siguientes aspectos:

Por un lado, se seguirá avanzando en una cultura de género, de manera que la información sobre personas que se genere en la Junta de Andalucía esté concebida desde su diseño para aportar información sobre posibles brechas de género en cualquier ámbito económico y social, y contribuir con información al diseño de políticas que mitiguen esas brechas. El IECA forma parte del grupo de trabajo de la Comisión de Evaluación de Impacto de Género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía donde se integran representantes de todas las Consejerías de la Junta de Andalucía, y cuyo objetivo es elaborar el informe preceptivo de evaluación del Presupuesto de la Junta de Andalucía. Gracias a esta colaboración se elabora el Informe de Impacto de Género del Presupuesto que sintetiza los progresos y los retos en materia de igualdad entre mujeres y hombres de la actuación de la Administración andaluza.

Por otro lado, habida cuenta de la potencia del SECA con relación a la información sobre distintos aspectos que afectan al medio ambiente, el IECA se incorpora a la iniciativa “fondo verde” mediante la propuesta de un estudio de diagnóstico sobre el papel que deben desempeñar la Estadística y la Cartografía oficiales elaboradas por el SECA en el diseño, implementación y la evaluación de un presupuesto verde para la Comunidad Autónoma andaluza.

Asimismo, la evaluación de la eficacia e impacto de las políticas públicas sigue siendo uno de los ejes que articula el nuevo Plan. Este eje es coherente con el mandato de la Junta de Andalucía de que la información permita la evaluabilidad de las políticas públicas. De esta manera se dota a la ciudadanía de la información suficiente y objetiva para poder hacer el seguimiento de las políticas.

Por último es importante referirse a la inédita situación vivida a nivel mundial desde el inicio de 2020 y que ha puesto de manifiesto la importancia de la información estadística y territorial, y su utilidad para la toma de decisiones colectivas.

El IECA en su labor de productor y de coordinador del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía ha tratado de contribuir y reducir las incertidumbres existentes en el ámbito de la salud aportando toda la información disponible desde el mes de marzo de 2020. Para ello creó el portal COVID-19 en su página web principal gracias a la colaboración de la Consejería de Salud y Familias, demostrando de este modo la capacidad del SECA para aunar esfuerzos con la generación de la información y de las herramientas estadísticas y geoespaciales para atender las demandas de los gestores públicos, investigadores y otros usuarios para el seguimiento y toma de decisiones en el marco de la COVID19.

Gracias a esta colaboración se ha observado un notable incremento en los accesos a las plataformas del IECA durante el año 2020, fundamentalmente los accesos a los datos del COVID-19.

Si en 2019 el número de accesos a la página web del IECA fue de 2.135.393, en los 6 primeros meses de 2020 esa cifra alcanzaba los 2.696.333 accesos. De ellos, 607.201 han sido accesos a los informes diarios COVID-19, y 531.047 al Banco de Datos Estadístico de Andalucía (BADEA), en la búsqueda de datos sobre el COVID-19.

Estos datos ilustran cómo es preciso seguir avanzando en la provisión de datos en una sociedad cada vez más compleja donde se requieren instrumentos de calidad para la toma inteligente de decisiones colectivas.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Producir y difundir información estadística y/o geoespacial para el seguimiento de las políticas desde la perspectiva de género**



### **OO.1.1 Producir información estadística y/o geoespacial desde la perspectiva de género**

Este objetivo supone la incorporación de la perspectiva de género en todo el proceso de producción y difusión de la información estadística y cartográfica que expresamente se encomienda al IECA en el ámbito del Programa Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021. En concreto son 89 las actividades que deberá abordar el IECA. De ellas el 53% afectarán a personas y por tanto son pertinentes al eje de género.

Como en otros Planes estadísticos, el eje transversal de género incorpora todo el ciclo de vida del dato, desde el planteamiento de la actividad que lo incluye, hasta la difusión en productos diversos. Estas actividades son de suma importancia en el ámbito de la Junta de Andalucía, en la medida en que contribuyen a valorar la existencia de brechas de género y a promover actuaciones tendentes a mitigarlas.

#### **ACT.1.1.1 Difusión de resultados estadísticos y/o geoespaciales**

La difusión de la información implica poner a disposición de la sociedad el resultado de las actividades programadas y encomendadas al IECA para el ejercicio 2021. Estos resultados podrán ser consultados en las plataformas de difusión del IECA en formatos accesibles, en concreto, mediante productos específicos, bancos de datos multitemáticos, o mediante servicios interoperables. Asimismo, el IECA hace uso de nuevos canales de comunicación como son las redes sociales, así como otras actuaciones de carácter divulgativo.

Como ejemplo destacable se encuentra la difusión del “Sistema de información con perspectiva de género de Andalucía”. Se trata de un banco de datos multitemático que permite observar y analizar los ámbitos y factores que condicionan las desigualdades por razón de género en la sociedad andaluza actual, y su evolución en el tiempo mediante la presentación de series de datos. Este sistema de información es crucial para la elaboración del presupuesto de la Junta de Andalucía en clave de género, y para la evaluación de las políticas públicas.

### **OO.1.2 Avanzar en la explotación e integración de los datos de origen administrativo**

Este objetivo implica el uso estadístico y territorial de la información que la propia Junta de Andalucía genera de forma continua en el ejercicio de sus competencias. Este volumen de datos es susceptible de ser incorporado al proceso estadístico y geográfico, permitiendo la obtención de informaciones útiles y reutilizables para el conocimiento de la sociedad andaluza y el territorio en múltiples ámbitos. Puesto que estas informaciones afectan a personas, se podrán integrar para generar investigación social desde la perspectiva de género.

#### **ACT.1.2.1 Actualización del inventario de fuentes administrativas de la Junta de Andalucía**

El IECA, en su papel de coordinador del Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía (SECA) pone a disposición de la sociedad un inventario de fuentes administrativas, siendo además responsable de su actualización. Este inventario puede ser consultado en la página web principal del organismo. De su contenido se deduce cuáles de estas fuentes son susceptibles de ser utilizadas como fuentes de información estadística y territorial. Esta actividad tiene una importancia crucial en el ámbito del aprovechamiento y la reutilización de datos en la medida en que dichos datos pueden ser incorporados al proceso estadístico y cartográfico generando ahorros en el ámbito financiero e importantes ganancias informativas a partir de su integración. Puesto que los registros contienen información de personas, será posible hacer análisis sectoriales con perspectiva de género.

En 2021 se prevé que el 91,5% de las fuentes recogidas en el inventario sean pertinentes al eje de género.

#### **ACT.1.2.2 Establecimiento de claves identificativas anonimizadas**

Esta actuación tiene por finalidad permitir la fusión de conjuntos de datos de distintas fuentes administrativas de base poblacional, empresarial y de vivienda, y se relaciona con la puesta a disposición



de la sociedad de la actividad estadística y geoespacial para su reutilización salvaguardando el secreto estadístico. Asimismo, se relaciona con la generación de nueva información a partir de la integración de información existente.

**ACT.1.2.3 Desarrollo de servicios para proveer de información postal a sistemas de información de la Junta de Andalucía**

Un ejemplo de provisión de datos para la mejora de la información administrativa lo encontramos en los sistemas de la Junta de Andalucía que emplean la información cartográfica del Callejero Digital de Andalucía Unificado. El IECA acomete esta actuación en el ámbito del objetivo operativo referido, mediante el desarrollo de servicios para proveer de información postal a sistemas de información de la Administración Pública. La actuación tiene como finalidad automatizar la provisión de direcciones postales en los sistemas de gestión de la Junta de Andalucía, permitiendo una mejora en dicha gestión, y como resultado se obtendrán conjuntos de datos geográficos reutilizables para la gestión del territorio y la toma de decisiones de impacto territorial.

**OE.2 Desarrollar los objetivos estratégicos del Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2021-2027**

**OO.2.1 Promoción y mejora de la información difundida que facilite su reutilización por los usuarios**

Este objetivo implica diseñar e implementar un modelo de gestión que ofrezca la mejor información posible, de manera transparente y gratuita, a los agentes públicos, la sociedad, empresas y entidades privadas, por medio de la promoción y difusión de la información estadística y geoespacial generada por el SECA, de la reutilización, del acompañamiento y apoyo, y de alianzas estratégicas.

Su medición se hará a partir de los usuarios que se incorporen a las plataformas de difusión del IECA. En 2021 se prevén aproximadamente 500.000 nuevos usuarios en la página web principal, portal del Callejero Digital de Andalucía Unificado (CDAU) y portal IDEAndalucía.

**ACT.2.1.1 Colaboración con entidades y organizaciones públicas o privadas**

Para la promoción de la actividad del IECA se buscará la colaboración de entidades y organizaciones públicas o privadas para la realización de actividades estadísticas y cartográficas. Se estiman en 10 los convenios de colaboración a suscribir a partir de los cuales se desarrollarán actividades del programa.

**ACT.2.1.2 Promoción de la información estadística y geoespacial**

Un caso particular de difusión de las actuaciones del IECA es la realizada mediante la organización de jornadas, presentaciones y exposiciones. Estas últimas se dirigen a la población general, no especializada en temas estadísticos y cartográficos, lo que supone un importante esfuerzo en hacer extensible el ámbito de actuación del programa 54F. Asimismo, se recoge en esta actuación el uso de redes sociales por parte del IECA. En este ámbito, se ha planificado el desarrollo de 5 eventos de estas características, con una asistencia aproximada de 1.000 personas.

Asimismo, a partir de la experiencia del IECA en el uso de redes sociales, se estima que se difundirán por esta vía en torno a 2.200 noticias relacionadas con la estadística y la cartografía.

**ACT.2.1.3 Favorecer la reutilización de la información estadística y geoespacial**

Mediante esta actuación se facilita la puesta a disposición de recursos que permitan la utilización de los datos ya generados y su incorporación como servicios de valor añadido, por ejemplo mediante su difusión



en formatos abiertos, mediante la generación de APIs y mediante la difusión de los microdatos de las operaciones estadísticas que así lo permitan.

### **OO.2.2 Disponer de un sistema integral de calidad desde una perspectiva multidimensional**

Este objetivo supone el diseño de un sistema de calidad que incluya el entorno institucional, un modelo general de procesos para el diseño, elaboración y difusión de actividades estadísticas y cartográficas, y un marco de control de calidad de los productos y servicios.

#### **ACT.2.2.1 Implantación de un modelo común de procesos**

Esta actuación implica diseñar, elaborar y difundir todas las actividades estadísticas y cartográficas según un marco común de procesos estadísticos y geoespaciales usando como referencia metodológica el Modelo General del Proceso de Negocio Estadístico (GSBPM), el Marco Geoespacial Estadístico Global (GSGF) y los marcos establecidos por ISO (normas 19100), OGC (especificaciones) e INSPIRE (reglas de implementación, especificaciones de datos, etc.).

#### **ACT.2.2.2 Aplicación de estándares de calidad en los productos y servicios estadísticos y geoespaciales**

Esta actuación supone la implantación en el SECA de un Sistema de Gestión de Calidad de Procesos (SGCP) bajo los principios de la norma UNE-EN ISO 9001:2015, identificando y documentando los procesos, procedimientos e instrucciones técnicas.

### **OO.2.3 Constituir una infraestructura interoperable de Datos Integrados**

Dicha infraestructura, con fines analíticos, se construirá a través de un conjunto compuesto de datos, metadatos, activos semánticos, tratamientos, herramientas, servicios comunes e interoperables. De esta manera se facilita la integración y enlace de datos para la mejora de la eficiencia del SECA.

Se prevé que en 2021 el 28% de las actividades del SECA utilicen información incluida en esta infraestructura.

#### **ACT.2.3.1 Implantación y uso de una infraestructura tecnológica común del SECA**

Incluye todas las actividades que permitan disponer de un inventario de aplicaciones de software de apoyo a todas las fases del Marco Común de Procesos, promoviendo y controlando su utilización, así como la puesta a disposición de datos y servicios, internos y externos, mediante un ecosistema de API integradas y desarrolladas según estándares de referencia para facilitar su interoperabilidad, dando cumplimiento a la nueva Directiva relativa a datos abiertos y reutilización de la información del sector público.

#### **ACT.2.3.2 Integración de datos de una misma unidad de observación**

Esta actividad consiste en el desarrollo de un sistema de integración de manera que los datos almacenados sobre una misma unidad de observación, independientemente de la fuente de origen o método de captura, estén integrados a través de registros de identificación única. Asimismo, el sistema facilitará la identificación y enlace de unidades de observación con vínculos o relaciones de interés analítico.



#### **OO.2.4 Fomentar la investigación, desarrollo, innovación y formación**

Este objetivo implica fomentar la investigación, la innovación y la formación en el seno del SECA para la generación, desarrollo y aprovechamiento compartido del conocimiento en materia estadística y cartográfica, como base para afrontar los retos de la sociedad digital y de la economía de los datos.

Afecta a la capacitación del personal del Sistema SECA, en particular en el ámbito de la ciencia del dato, y a la promoción de la investigación y la innovación desde el IECA, lo que supondrá un estrechamiento de la relación de este Instituto con el sistema andaluz del conocimiento.

Asimismo, el SECA mantendrá un repositorio de recursos formativos orientados a favorecer el aprovechamiento de la información estadística y geoespacial por parte de sus usuarios. El mantenimiento y gestión de este repositorio será responsabilidad del IECA.

##### **ACT.2.4.1 Investigación en el uso de nuevas fuentes de datos**

Consiste en la investigación y experimentación en el uso de fuentes administrativas, datos BIM (Building Information Models) y fuentes Big Data, como fuentes alternativas y complementarias a la obtención tradicional de la información estadística y geoespacial. Para ello se acudirá al diseño de actividades experimentales.

##### **ACT.2.4.2 Innovación en los métodos de captura, procesamiento y comunicación de datos**

Consiste en el desarrollo de un programa de investigación e innovación en métodos avanzados aplicados al desarrollo de nuevos instrumentos de captura de datos, experimentación con nuevos instrumentos de captura a partir de la sensorización del internet de las cosas, al procesamiento y comunicación de datos estadísticos y geoespaciales.

##### **ACT.2.4.3 Fomentar acciones formativas**

Esta actuación implica la organización de actividades formativas ya sea a iniciativa del IECA o en colaboración con otras entidades. En particular se prestará atención a las actividades relacionadas con la ciencia del dato.

#### **OO.2.5 Apoyar la toma de decisiones públicas usando evidencias proporcionadas por los datos**

Este objetivo implica apoyar la toma de decisiones públicas usando las evidencias proporcionadas por los datos mediante su contextualización o modelado. Para su cumplimiento se abordará el desarrollo de un Sistema de la Administración de la Junta de Andalucía cuyo cumplimiento se medirá a través del número de servicios ofrecidos para dicho fin.

##### **ACT.2.5.1 Ofrecer servicios, herramientas e información para el seguimiento y evaluación de políticas públicas**

Para la construcción del sistema el IECA impulsará instrumentos metodológicos de apoyo en la definición de sistemas de indicadores de contexto, estratégicos, de proceso y de impacto de políticas públicas. Se participará en la definición de la información estadística y geoespacial necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean competencia de la Administración de la Junta de Andalucía. Se fomentará el uso de los datos integrados y enlazados del SECA, así como servicios de integración, análisis y generación de muestras e indicadores orientados a la evaluación de políticas públicas. Se ofrecerán sistemas de indicadores y cuadros de mando para el seguimiento y evaluación de políticas públicas. Por último se promoverá la capacidad de los datos integrados y enlazados del SECA para la elaboración de modelos de microsimulación o algoritmos de perfilado.





**SERVICIO ANDALUZ DE SALUD**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

El Servicio Andaluz de Salud, creado inicialmente en 1986 como un Organismo autónomo de carácter administrativo es hoy una Agencia Administrativa de las previstas en el artículo 65 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, que se adscribe orgánicamente a la Consejería de Salud y Familias y, dentro de ella, funcionalmente, a la Viceconsejería.

A su vez, tiene adscritas funcionalmente la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería, la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir y la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, sin perjuicio de su dependencia de la Consejería de Salud y Familias. Asimismo, se le adscribe orgánica y funcionalmente el Consorcio Sanitario Público del Aljarafe (San Juan de Dios). Las funciones que le están atribuidas con sujeción a las directrices y criterios generales de la política de salud en Andalucía son las siguientes:

" La gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

" La administración y gestión de las instituciones, centros y servicios sanitarios que actúan bajo su dependencia orgánica y funcional.

" La gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignen para el desarrollo de sus funciones.

La misión del Servicio Andaluz de Salud se define por los siguientes propósitos esenciales como organización:

1.- Contribuir sustancialmente a mejorar la salud y el bienestar de toda la población.

Los servicios sanitarios, persiguen un propósito esencial y último: la salud en todas sus facetas. La promoción, la prevención, la asistencia, la curación, la rehabilitación y, en su caso, la reintegración plena al mundo laboral y social. Toda práctica profesional, toda actuación sanitaria está y ha de estar sujeta al servicio de la salud y del bienestar de la población a cuyo servicio está nuestra organización. Es el objetivo básico de todo sistema sanitario.

Pero la salud no es algo que esté unívocamente ligado a una sola condición. Son múltiples los elementos que se entrelazan y determinan la salud de una colectividad, por ello la acción sanitaria no es solo asistencial o clínica, sino que es intersectorial y trata de actuar horizontalmente con otros sectores del gobierno y de la propia sociedad.

2.- Proporcionar la mejor atención sanitaria a toda la población en Andalucía.

Proporcionamos la mejor atención sanitaria a los pacientes y a toda la población, si ofrecemos un servicio de salud de calidad, si ayudamos a la población a entender su situación sobre su salud o sobre los riesgos, si les proporcionamos consejos, información, apoyo para que puedan conocer qué hacer para mejorar su salud, para impulsar estilos de vida saludables, para modificar prácticas de riesgo que puedan resultar perjudiciales, si promovemos una mayor responsabilidad en el cuidado de la propia salud y si contribuimos a hacer fáciles las opciones más saludables. Y también si proporcionamos la atención y los cuidados a las personas que lo necesitan. Una atención sustentada en la calidad científico-técnica, segura, efectiva y prestada de la manera más adecuada y adaptada a las necesidades de las personas que la reciben.

3.- Asegurar el valor de los recursos y la sostenibilidad.

Una organización sanitaria como la nuestra no sólo produce salud o atención o cuidados frente a la enfermedad. Produce servicios, directamente asistenciales y no asistenciales. Genera conocimientos científicos a través de la investigación, tanto básica como aplicada a la salud, e innovación. Y además contribuye a la redistribución de la





riqueza y a la cohesión social.

El sector sanitario es un sector generador de riqueza y bienestar. Desde el efecto dinamizador de nuestros centros sanitarios, hasta los costes económicos indirectos y directos evitados por la sociedad por la eficacia en salud de las medidas preventivas, de promoción, de tratamientos y de nuevas técnicas. Además de proteger financieramente a los ciudadanos de los costes -elevados- de la mala salud o la enfermedad.

Asegurar el valor de los recursos significa utilizar todos ellos de la manera más eficiente y efectiva posibles. Obtener el mayor beneficio, de cada unidad de recurso. Convertir cada unidad de recurso en una unidad de valor. Y significa incorporar la dimensión de la sostenibilidad como una perspectiva esencial en la organización sanitaria y en la práctica profesional. Perspectiva que vincula de forma inseparable el concepto de calidad científico-técnica, al concepto de eficiencia y de sostenibilidad.

4.- Generar y gestionar el conocimiento.

Una organización como el SAS, cuyo desempeño ha de estar sustentado en todo momento en el conocimiento científico, se define en su naturaleza igualmente por cómo incorpora, en su función de servicio de salud, el factor conocimiento. Y por cómo genera, difunde, aplica e incorpora el mejor conocimiento disponible ligado a la práctica asistencial y de salud de sus profesionales. La generación de conocimiento y la aplicación del mismo, desde el punto de vista de la realidad asistencial y desde los servicios de salud, siguiendo criterios de rigor, veracidad, evidencias, eficacia y efectividad, configura de manera determinante nuestro modelo organizativo.

## 1.2 Estructura de la sección

El Servicio Andaluz de Salud se rige en su actividad por la Ley 2/1998 de 15 de Junio de Salud de Andalucía, la Ley 16/2011 de 23 de diciembre de Salud Pública de Andalucía, el Plan Andaluz de Salud, la estrategia de calidad sanitaria de Andalucía y por los planes integrales de salud que impulsa la Consejería de Salud y Familias como autoridad sanitaria de Andalucía.

Además, cada año y determinado en la Ley de presupuestos anual, establece un Contrato Programa con la Consejería de Salud y Familias, en tanto que autoridad política y financiadora principal, donde se fijan los objetivos de actuación y el escenario presupuestario donde se va a desenvolver el SAS en el ejercicio en cuestión.

La Ley de Salud de Andalucía establece una clara diferencia entre las funciones propias de la Consejería de Salud y Familias, como autoridad sanitaria y las funciones de gestión y provisión de recursos, asignadas a entidades con dedicación exclusiva a la asistencia sanitaria, siendo el Servicio Andaluz de Salud el principal proveedor público de servicios sanitarios que junto a las empresas públicas y otras entidades integran el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

La estructura del SAS y su distribución de funciones vienen determinadas por el Decreto 3/2020, de 14 de enero, por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud.

Al frente del organismo se sitúan el Consejo de Administración y la Dirección Gerencia del SAS, de la que dependen directamente los órganos o centros directivos siguientes:

- a) Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud.
- b) Dirección General de Personal.
- c) Dirección General de Gestión Económica y Servicios.



## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El Servicio Andaluz de Salud, como parte fundamental del Sistema Sanitario Público de Andalucía, es el instrumento de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se integra en el Sistema Nacional de Salud español, en el objetivo de desarrollar lo previsto en el artículo 43 de la Constitución Española y, como tal, está sujeto al marco legislativo y estratégico que define al mismo. Así mismo, es el instrumento al servicio de la Junta de Andalucía que da contenido a las competencias sanitarias que se definen en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Su ámbito subjetivo y objetivo de actuación vienen determinados, por tanto, por nuestra norma fundamental, así como por la Ley 14/1986 de 25 de abril General de Sanidad, la Ley 16/2003 de 18 de mayo de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de salud y por un conjunto legislativo y regulador básico, que delimita el marco general de actuación y competencias de la Agencia.

En el marco del derecho a la protección de la salud de la ciudadanía andaluza, concretado y desarrollado en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, el Sistema Sanitario Público de Andalucía se ha construido como un sistema que responde a concretos valores o principios, como son: la universalidad en el acceso a la asistencia sanitaria, la equidad en los niveles de salud de la población, la igualdad efectiva en las condiciones de acceso al sistema sanitario público, la consecución de la igualdad social y el equilibrio territorial en la prestación de los servicios sanitarios, la calidad de la asistencia, la integración funcional de todos los recursos sanitarios públicos, la planificación, eficacia y eficiencia de la organización sanitaria y de la utilización de los recursos sanitarios, la descentralización, autonomía y responsabilidad en la gestión de los servicios, la participación de ciudadanos y ciudadanas y profesionales del sistema sanitario público, la promoción de salud, tanto individual como social, y la mejora continua de la calidad de los servicios, situando al paciente, como protagonista, en el centro del Sistema.

Estos principios y valores han impregnado todo el desarrollo normativo posterior realizado por la Comunidad Autónoma en la materia, impulsando derechos a los ciudadanos de nueva generación tales como la libre elección de médico y de centro sanitario por parte de pacientes y usuarios, el establecimiento de un tiempo máximo para el acceso a los servicios y tratamientos, el disponer de una segunda opinión facultativa sobre su proceso, la posibilidad de poder expresar la voluntad vital de forma anticipada, el reconocimiento de derechos y garantías de la dignidad de la persona en el proceso de la muerte, la mejora de la salud comunitaria a través de políticas de protección y promoción de la salud, etc.

Este desarrollo normativo ha sido posible también gracias a los elementos básicos del marco estratégico que define las políticas de salud y familias:

- " El IV Plan Andaluz de Salud.
- " La estrategia de calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- " Los planes integrales y estrategias horizontales de actuación de la Consejería de Salud y Familias.
- " Los compromisos adquiridos y las líneas generales de actuación expresadas por la persona titular de la Consejería competente en materia de Salud, en sede parlamentaria al comienzo de su andadura en la legislatura y en cada ejercicio presupuestario.

Con respecto a las directrices para la gestión del SSPA hay que destacar el Contrato Programa de la Consejería de Salud y Familias con el Servicio Andaluz de Salud para 2021, como instrumento estratégico de máximo nivel. Su misión es hacer efectivos los compromisos que, en materia de atención sanitaria y en el ámbito de responsabilidad de este organismo, ha establecido el Gobierno de la Junta de Andalucía con la ciudadanía.

Para el año 2021 se ha concebido el Contrato Programa como un Acuerdo de Gestión y Resultados, que sitúa el énfasis organizativo en términos de entender la organización sanitaria y el planteamiento y consecución de objetivos desde la perspectiva central de los resultados esperados, tanto desde el punto de vista de salud individual y colectiva de la población, como en términos de gestión de los servicios

El Contrato Programa no representa sólo el compromiso del Servicio Andaluz de Salud para alcanzar las metas



fijadas en los tiempos establecidos, sino también la implicación de la totalidad de sus profesionales con la mejora de la salud, el bienestar y el desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía andaluza, así como la implicación con los valores que inspiran el modelo de atención sanitaria pública de Andalucía, como son entre otros: la universalidad, la equidad, la solidaridad y la transparencia.

En este marco, se han definido los Objetivos estratégicos del SAS para el ejercicio 2021, orientando la gestión hacia la consecución de resultados, con la participación y corresponsabilidad en la gestión de los profesionales.

Además, el Servicio Andaluz de Salud establece, como objetivo estratégico transversal, "Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población".

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía en sus artículos 41 y 42, es objetivo del SAS seguir desarrollando una labor destacada para integrar el enfoque de género en su planificación sectorial a través del Plan Andaluz de Salud de la Consejería de Salud y Familias, la Guía para facilitar la incorporación de la perspectiva de género en los Planes Integrales y la Guía para la integración del enfoque de género en los procesos de formación del SSPA. Además, a partir de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, la perspectiva de género ha pasado a ocupar un lugar destacado como uno de los ejes de la asistencia sanitaria.

De acuerdo con lo anterior, el SAS ha diseñado el Sistema Integral de Gestión para incorporar la Igualdad de Género al Sistema Sanitario Público Andaluz (SIIGE SSPA), que se extenderá en su fase de despliegue a todas las actividades que se desarrollan en los centros sanitarios, integrando en su gestión y en su organización las actuaciones y responsabilidades asociadas a la igualdad de oportunidades y al trato entre hombres y mujeres.

Junto a ello, el SAS ha aprobado en 2020 el Plan estratégico de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (PIOHM), en aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en la ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de la igualdad de género en Andalucía. Con este, el SAS se suma al conjunto de instituciones sanitarias del SSPA que han impulsado en el seno de sus organizaciones el valor de la igualdad como una de sus claves en política profesional.

El SAS asume entre sus valores que la atención que presta a la ciudadanía debe contribuir a consolidar la igualdad entre mujeres y hombres, y que su relación con la sociedad debe caracterizarse con los atributos de una organización socialmente responsable. Sin duda su actuación puede contribuir a consolidar una sociedad más igualitaria, y lograr este efecto respecto de sus profesionales debe ser una ocupación prioritaria.

El objetivo general de este plan es lograr la igualdad de oportunidades y trato entre hombres y mujeres en el SAS e implantar una cultura de la organización comprometida con la igualdad.

### **Marco de planificación presupuestaria.**

Desde el punto de vista de la planificación presupuestaria, la estructura orgánica del Servicio Andaluz de Salud está compuesta por:

" Los órganos de la estructura de central de apoyo, de carácter técnico y administrativo, con un modelo de organización y dirección co-participativa con los órganos gestores.

" Destacan las centrales de compra regional y provinciales, que son los centros responsables de la gestión de todos los gastos de los centros asistenciales de la provincia, salvo los correspondientes a gastos de personal (Capítulo I).

" Los centros asistenciales con gestión desconcentrada, que a continuación relacionamos, y que tienen las competencias en la gestión asistencial y coordinación de las diferentes unidades clínicas y en la gestión del gasto de personal (Capítulo I).

Los centros asistenciales, a su vez se configuran en red, y están organizados en los siguientes tipos:

Districtos de atención primaria (conformados cada uno de ellos por una red territorial de zonas básicas de salud,



con sus centros de salud y consultorios, donde desempeñan la labor los profesionales organizados bajo la figura de las unidades de gestión clínica).

Los servicios de atención primaria de salud, se organizan de acuerdo al Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud. Están organizados en distritos de atención primaria que integran demarcaciones territoriales denominadas zonas básicas de salud. En cada zona básica de salud se ubican los centros de atención primaria, en los que se presta la asistencia sanitaria de atención primaria a la ciudadanía. En las áreas de gestión sanitaria la organización de la atención primaria está definida en la norma de creación del Área, sin menoscabo de que las zonas básicas de salud y los centros de atención primaria se organicen de acuerdo al Decreto 197/2007, de 3 de julio.

Los distritos de atención primaria, constituyen las estructuras organizativas para la planificación operativa, dirección, gestión y administración en el ámbito de la atención primaria, con funciones de organización de las actividades de asistencia sanitaria, promoción de la salud, prevención de la enfermedad, cuidados para la recuperación de la salud, gestión de los riesgos ambientales y alimentarios para la salud, así como la formación, la docencia e investigación.

Existen 33 distritos de atención primaria; 1.517 centros sanitarios de atención primaria (centros de salud, consultorios locales y consultorios auxiliares), de manera que todos los andaluces cuentan con uno de ellos a pocos minutos de su domicilio en transporte estándar.

A efectos de centros de gasto de gestión desconcentrada hay que contar con 11 Centros de Gasto para Distritos de Atención Primaria (que gestionan 17 Distritos mediante diferentes agrupaciones para la gestión), ya que 16 se encuentran integrados en Áreas de Gestión sanitaria (el Área Norte de Cádiz gestiona dos distritos de atención primaria de manera integrada con el Hospital de Jerez).

Hospitales. La atención hospitalaria, como segundo nivel de atención definido en la Ley 2/1998, de Salud de Andalucía, ofrece a la población los medios técnicos y humanos de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación adecuados que, por su especialización o características, no pueden resolverse en el nivel de atención primaria.

Los hospitales y sus correspondientes centros de especialidades constituyen la estructura sanitaria responsable de la atención especializada programada y urgente, tanto en régimen de internamiento como ambulatorio y domiciliario, desarrollando además funciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia curativa y rehabilitadora, así como docencia e investigación, en coordinación con el nivel de atención primaria.

El Servicio Andaluz de Salud gestiona, de manera directa e indirecta 49 entre hospitales y complejos hospitalarios, distribuidos por toda la geografía andaluza, si bien 31 son centros propios del SAS y por tanto con gestión directa, 17 son Hospitales bajo la gestión de las Agencias públicas empresariales que tiene funcionalmente adscritas y uno se gestiona bajo la forma de un Consorcio, compartido con la Orden hospitalaria San Juan de Dios.

A efectos de Centros de gasto del SAS desconcentrado hay que contar con 15 centros de gasto de gestión hospitalaria (el Hospital Virgen de la Victoria integra la gestión del nuevo Hospital Comarcal del Valle del Guadalhorce), ya que 15 forman parte de las llamadas Áreas de Gestión Sanitaria.

Áreas de gestión sanitaria (conformadas mediante integración de centros hospitalarios y distritos de atención primaria).

Existen 15 áreas de gestión sanitaria, modelo de organización de gestión unitaria de los niveles de atención primaria y hospitalaria, en una demarcación territorial específica. Estas Áreas de Gestión Sanitaria, como centros de gasto desconcentrados, integran la gestión de 16 hospitales y 16 Distritos de Atención Primaria.

Los centros de transfusión sanguínea, integrados en red en el llamado Biobanco de Andalucía (uno en cada provincia de Andalucía), configuran una red específica con el fin de asegurar la disponibilidad de componentes



sanguíneos y la correcta preservación de tejidos. Cada uno de ellos constituye un centro desconcentrado de gestión del gasto.

### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 Situar la Atención Primaria de Salud como el eje vertebrador del Sistema Sanitario Público de Andalucía**

La Estrategia para la renovación de la Atención Primaria en Andalucía busca fortalecer este nivel asistencial para convertirlo en el verdadero eje vertebrador de la asistencia sanitaria y agente de salud del paciente, tomando en consideración su contexto familiar, comunitario y social.

#### **OE.2 Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida**

Aunque el propósito último de nuestro sistema sanitario público es contribuir sustancialmente a mejorar la salud, entendida de forma global en todas sus facetas, los servicios sanitarios persiguen además la prevención, promoción, asistencia y rehabilitación, para conseguir, en la medida de lo posible, la reintegración plena al mundo laboral y social.

Durante los últimos años ha aumentado el envejecimiento de la población, lo que conlleva un aumento de las enfermedades crónicas, y entre ellas, la incidencia del cáncer; sin embargo, ha descendido la mortalidad, aumentando con ello la esperanza de vida.

#### **OE.3 Proteger y garantizar los derechos de salud, con especial atención a la población más vulnerable**

El porcentaje de personas de 65 o más años ha ido aumentando en los últimos años y seguirá aumentando, acompañado de lo que se ha denominado "envejecimiento del envejecimiento" o aumento porcentual del grupo de más de 80 años, un fenómeno que, además, es eminentemente femenino, ya que los grupos de más edad estarán compuestos mayoritariamente por mujeres.

Este envejecimiento no es homogéneo. Los índices de envejecimiento más elevados se hallan en municipios de las provincias de Jaén y Córdoba, en el norte y este de Andalucía, coincidiendo con las zonas de mayor índice de ruralidad.

Asimismo, los programas de prevención como el Programa de Vacunaciones en Andalucía, que cada vez amplía más el número de patologías prevenibles, incluye en la actualidad la vacunación sistemática frente a un total de 12 enfermedades. El carácter dinámico del Plan de vacunaciones, sujeto a las evidencias clínicas del desarrollo, distribución y carga de enfermedad, hace que se produzcan cambios tanto en las edades de administración como en la inclusión de nuevas indicaciones de vacunación. En este sentido, además del adelanto de las edades de vacunación, se han incluido nuevas indicaciones, como la vacunación frente al Neumococo. Además, se observa la reemergencia de alguna de estas enfermedades, incluidas en planes de control de Europa, como ha ocurrido con el sarampión desde 1997.

#### **OE.4 Adaptar funcionalmente las estructuras asistenciales para contribuir a la sostenibilidad social del sistema sanitario**

El avance de las nuevas tecnologías nos permite, entre otras cosas, mejorar la continuidad asistencial y la resolución de las necesidades en salud de la población lo más cerca posible de su domicilio, evitando ingresos innecesarios y desplazamientos para pruebas diagnósticas.

La personalización de la asistencia persigue que el equipo básico de atención primaria ejerza realmente de agente de salud de la población, teniendo cada ciudadano identificado a los profesionales de referencia y la



posibilidad de pactar con ellos planes de acción personalizados.

#### **OE.5 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad última de la mejora de los resultados en salud**

La obtención de unos mejores resultados en salud no solo se basa en una mejor calidad científico técnica en la asistencia a la ciudadanía, sino que en gran parte depende de la complicidad entre esta y los profesionales en el campo de la promoción de la salud: hábitos de vida saludable, activos en salud, etc., siempre contando con la participación activa de la ciudadanía.

#### **OE.6 Contribuir a la sostenibilidad económica y ambiental del Sistema Sanitario Público de Andalucía**

Es importante contribuir a la sostenibilidad económica y ambiental del Sistema Sanitario Público de Andalucía, transformando el modelo organizativo del SSPA, a través del apoyo y la asistencia jurídico-administrativa y técnica al resto de centros directivos, la gestión directa en relación a las funciones de coordinación, planificación y control de la gestión presupuestaria, la gestión de la contratación administrativa y organización interior, así como la ordenación y gestión de los recursos humanos, materiales y servicios auxiliares; y todo ello, integrando la perspectiva de género en el conjunto de los programas presupuestarios.

Además, es fundamental la planificación, control y seguimiento de los acuerdos de gestión y resultados que la Dirección Gerencia negocia y firma con cada uno de los órganos gestores que prestan la asistencia sanitaria, en los que se fijan los objetivos de actividad y calidad asistencial, en función de los cuales se distribuyen los recursos presupuestarios.

#### **OE.7 Impulsar el conocimiento, la investigación y la innovación en salud**

Favorecer la implantación del conocimiento generado en los distintos proyectos de investigación en desarrollo, constituye una de las prioridades del SSPA para seguir avanzando en la consecución de mejores resultados en salud.

#### **OE.8 Favorecer la estabilidad y la recuperación de los derechos de los profesionales**

Es importante seguir avanzando en la recuperación de derechos, adecuación de las plantillas a las necesidades asistenciales, en el fomento de la estabilidad en el empleo y en la activación de la carrera profesional.

#### **OE.9 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población**

Se persigue reorientar la atención sanitaria y los recursos del SSPA hacia los problemas de salud donde hay evidencia de la existencia de desigualdades sociales y de género.

#### **OE.10 Apoyar la salud en el entorno familiar**

La permanencia del paciente en su domicilio conlleva efectos positivos y objetivables para su propia salud. El SSPA tiene entre sus objetivos proporcionar herramientas para que paciente y su cuidador/a se adapten mejor a su entorno cotidiano y les ayude a mantener niveles de dependencia que resulten menos gravosos a pesar de sus problemas de salud.

## **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

### **4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

La actual estructura de los programas presupuestarios del Servicio Andaluz de Salud procura políticas comprometidas que permitan fortalecer los instrumentos para asegurar a los ciudadanos las prestaciones y servicios del sistema sanitario, facilitando su adaptación a la aparición de nuevos avances tecnológicos y terapéuticos y fortaleciendo el carácter público de las políticas de salud, como garantía de los valores del propio sistema, así como las condiciones de equidad en el acceso para toda la población, con una especial protección de la salud en el ámbito familiar.

La elaboración del Presupuesto 2021 se realiza en un contexto macroeconómico condicionado por la evolución de



la emergencia sanitaria en Andalucía derivada de la pandemia del COVID-19 y las consecuencias económicas derivadas de la paralización de la actividad en una buena parte de los sectores económicos, la elevación del gasto público y la reducción de los ingresos. Lo anterior no obsta a que entre las prioridades que atenderán las cuentas públicas se encuentra la de consolidar los avances en los servicios sanitarios apostando por la universalidad, la calidad, la investigación de vanguardia y la innovación permanente en la gestión, todo ello bajo la hipótesis de racionalización del gasto, que permita la sostenibilidad del sistema sanitario, teniendo en cuenta el elevado impacto que unas políticas de salud eficaces y un sistema sanitario eficaz y eficiente, tiene sobre la economía de la Comunidad Autónoma, traducido en generación de empleo y riqueza y, especialmente, sobre la salud de las personas y también sobre la propia economía de las familias andaluzas.

En el actual contexto normativo, hay que seguir destacando la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027, la Política Europea de Cohesión del periodo 2021-2027, el Contrato Programa de la Consejería de Salud y Familias con el Servicio Andaluz de Salud para 2021 y las modificaciones normativas en sanidad.

Todo lo anterior nos lleva a presentar desde la responsabilidad un Presupuesto que, bajo el prisma del cumplimiento de los objetivos de déficit establecidos a nivel estatal y a nivel autonómico, de acuerdo con el Programa de Estabilidad para el periodo 2020-2021, permita mantener los estándares de calidad alcanzados en la prestación de los Servicios Sanitarios Públicos en Andalucía, definiendo con claridad los criterios de planificación, organizativos y financieros básicos para asegurar que la población tenga garantizada la protección de la salud y la atención sanitaria.

Por otro lado, la Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027 aparece como un instrumento de planificación del desarrollo regional para dicho periodo dirigido a avanzar en la convergencia con Europa, en todos los ámbitos y especialmente en lo social. Este documento, en el que se recogerán las principales orientaciones de la política económica de la Junta, deberá estar en consonancia con las prioridades que se fijen en la Política Europea de Cohesión del próximo marco financiero 2021-2027 y en los nuevos Programas de los Fondos Europeos, y con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

En esta línea, la propuesta presupuestaria presentada se sigue enmarcando dentro de las líneas generales de racionalización del gasto y de la mejora de la eficiencia en el conjunto de las prestaciones y servicios sanitarios, así como en el incremento de la eficiencia y productividad de nuestros factores productivos (económicos, territoriales ambientales, sociales e institucionales), en consonancia con las prioridades de la citada Estrategia para la Transformación Económica de Andalucía (ETEA) 2021-2027 y la Política Europea de Cohesión en el marco de la Estrategia Europea de 2021-2027.

En este sentido, la estructura de gasto presenta una composición similar a la del ejercicio anterior, con un 98,57% del mismo dedicado al gasto en operaciones corrientes y un 1,43% para operaciones de capital.

Hay que señalar que los gastos de personal son la principal partida del presupuesto del SAS, con un peso del 47,52%, recogiendo el esfuerzo realizado por esta Agencia para la recuperación y consolidación de los derechos de los trabajadores del SAS y también para dar cumplimiento a las subidas salariales firmadas a nivel nacional entre el Ministerio de Hacienda y las principales organizaciones sindicales.

Es de destacar el peso del gasto farmacéutico a través de recetas, que se sitúa en el 20,60% del total, y que junto con el gasto en farmacia hospitalaria, que se sitúa en el 11,34%, supone destinar a gasto en farmacia hospitalaria y recetas un 31,94% del presupuesto total.



<b>Capítulos</b>	<b>2021</b>	<b>%</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	5.123.567.251	47,8
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	3.179.077.305	29,6
3 GASTOS FINANCIEROS	2.950.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.271.642.603	21,2
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>10.577.237.159</b>	<b>98,6</b>
6 INVERSIONES REALES	149.770.294	1,4
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.389.600	
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>152.159.894</b>	<b>1,4</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>10.729.397.053</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>10.729.397.053</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

De acuerdo con la clasificación económica del presupuesto, los aspectos más destacables por capítulo económico son los siguientes:

##### Capítulo I

Lo primero, como en todo este presupuesto, es destacar la incertidumbre que provoca la evolución de la pandemia Covid-19 y sus repercusiones económicas. Es por ello, por lo que la propuesta 2021 en Capítulo 1 se ha realizado bajo la premisa de considerar el gasto que en condiciones normales tendrían nuestros centros, al que habría que añadir, en su caso, como financiación adicional, el importe de los gastos que pudieran derivarse de la Covid-19 a lo largo de 2021.

Una vez tenida en cuenta la reflexión anterior, la propuesta de gastos en capítulo 1 tiene por objeto la consolidación de la estructura (entre la que habría que considerar aquellos servicios nuevos autorizados durante 2020), las mejoras acordadas en la Mesa Sectorial por la que se van equiparando las retribuciones de nuestros profesionales, y los posibles impactos por la aplicación de los criterios judiciales en relación a la igualdad de retribuciones independientemente de la vinculación.

En este sentido, el impacto de las medidas salariales acordadas en 2020, y con impacto en 2021, son las siguientes:

- " Equiparación de las guardias.
- " Equiparación de la Atención Continuada.
- " Extensión de la exclusividad de los servicios.

Otras actuaciones a llevar a cabo son las correspondientes a los Recursos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género: se percibirán nuevos fondos finalistas del Estado con el objetivo de prestar una atención integral e integrada a las mujeres víctimas de violencia de género, y a sus hijas e hijos, para resolver sus problemas de salud y promover el desarrollo en estas personas de actitudes, valores y actividades que favorezcan su autonomía personal, el ejercicio de sus derechos personales, sexuales y de relaciones sociales, y la recuperación de sus proyectos de vida, asignando para ello una persona profesional de referencia, de acuerdo con las necesidades manifestadas por la mujer y sus hijos/as, para el desarrollo y seguimiento del plan asistencial individualizado.





## Capítulo II

La propuesta 2021 en capítulo II está elaborada a partir de las necesidades reales previstas por los distintos centros de gastos del Servicio Andaluz de Salud, y tras la valoración de los impactos económicos de las medidas de racionalización del gasto planteadas con vistas a dar cumplimiento a los objetivos operativos de cada uno de los programas presupuestarios del SAS. Está fundamentada en una estrategia de sostenibilidad que hace que se plantee un crecimiento basado en las siguientes áreas:

" Mantenimiento y reparación de infraestructuras y equipamientos, por el envejecimiento de las mismas. Adicionalmente, la pandemia del COVID-19 puede ocasionar un fuerte impacto asociado al acondicionamiento de espacios y la habilitación de circuitos diferenciados para la atención a estos pacientes.

" Incremento del gasto en farmacia hospitalaria, con la aparición de nuevos fármacos, especialmente en las áreas de oncología y hematología, y el tratamiento de las denominadas enfermedades raras. Aumento en el gasto de vacunas (Meningococo tetravalente, Meningococo B y Papiloma). Además, como consecuencia de la situación pandémica que se viene sufriendo, se pretende incentivar la vacunación tanto frente a la gripe como frente al neumococo, para evitar complicaciones del aparato respiratorio que compliquen los posibles diagnósticos y/o evolución de las patologías relacionadas.

" Incremento sostenido del gasto en productos sanitarios e implantes para acometer la bajada de las listas de espera, a través del plan de choque. A esto hay que añadir las medidas de protección que se pudieran derivar de la pandemia del COVID-19.

" Incremento del gasto en los servicios externos, también afectados por la recuperación de los derechos retributivos de los trabajadores de dichas empresas y por la apertura de nuevos centros que amplían el ámbito objetivo de estos servicios.

" El mayor suministro de radiofármacos como consecuencia del incremento de actividad y puesta en funcionamiento de nuevos PET; lo que por otra parte va a redundar en ahorros en conciertos como consecuencia de la internalización de la actividad.

" La implantación del nuevo Plan Integral de Salud Mental de Andalucía (III PISMA).

" El aumento de la cobertura de la cartera de servicios con medios propios.

" La implantación del Plan de Renovación de Radioterapia, del que de la mano de la FAO se van a renovar equipos de Aceleradores Lineales que requieren para su instalación de adaptaciones de espacios.

" La implantación de nuevas técnicas en la atención a la diabetes.

" Plan de choque para la eliminación de las listas de espera con especial incidencia en el gasto en conciertos como complemento al aumento de la actividad propia para la consecución de dicho objetivo.

" Desarrollo, mediante un enfoque integrado, de un modelo de atención efectivo de personas en situación de cronicidad compleja.

" Los nuevos contratos de limpieza y seguridad y las medidas extraordinarias que se pudieran derivar de la pandemia del COVID-19.

## Capítulo III

La cantidad presupuestada para el ejercicio 2021 es similar a la de 2020. La estabilización de este gasto es gracias al mantenimiento de los tiempos medios de pagos a proveedores y a la casi desaparición de los litigios derivados de la demora en los pagos. En consecuencia, los créditos solicitados serán para dar cumplimiento a sentencias firmes que pudieran recaer durante 2021, provenientes de reclamaciones de años donde la morosidad era alta por parte del SAS, y que aún están pendientes de sentencia firme.

## Capítulo IV

La propuesta 2021 en capítulo IV está elaborada a partir de las necesidades reales previstas por los distintos centros de gastos del Servicio Andaluz de Salud, tiene en cuenta el crecimiento que se está produciendo de manera generalizada en todas las CCAA, especialmente en el gasto en recetas y tras la valoración de los impactos económicos de las medidas de racionalización del gasto planteadas con vistas a dar cumplimiento a los objetivos operativos de cada uno de los programas presupuestarios del SAS .

En este capítulo el gasto en farmacia es el que tiene el mayor peso y su comportamiento, de crecimiento



generalizado en todas las CCAA, incide de manera muy significativa en el total de la rúbrica.

Por su parte, a fin de promover el uso de las alternativas terapéuticas más eficientes, conforme a criterios de evidencia científica, en los contratos programas con los centros de atención primaria y hospitalaria se ha incluido un objetivo que evalúa el uso de estas alternativas, a través de un índice sintético de calidad (ISC) que aglutina los medicamentos de las áreas terapéuticas de mayor consumo.

## Capítulos VI y VII

El importe de los créditos propuestos para 2021 tiene por finalidad dar cobertura presupuestaria a:

- " Los expedientes de contratación en trámite y los contratos en ejecución, los cuales generan una serie de compromisos presupuestarios con repercusión en el ejercicio 2021.
- " Una vez garantizados los compromisos ya suscritos, y con el objetivo de dar cumplimiento al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2019, por el que se instaba a la Consejería de Salud y Familias a la constitución en el Servicio Andaluz de Salud, y en cada provincia, de grupos de trabajo que detectasen las necesidades de infraestructuras sanitarias y, en base a sus estudios, se elaborase el Plan de Infraestructuras Sanitarias de Andalucía, se van a acometer una serie de actuaciones en las infraestructuras sanitarias, para las que se cuenta con una importante dotación de fondos europeos.
- " Necesidades de equipos y dispositivos derivados del Plan de Acción para la Gestión de los Activos Físicos en el SAS, el cual contempla, partiendo de la situación de obsolescencia del equipamiento, la renovación del mismo.
- " La dotación de nuevos centros actualmente en construcción o pendientes de apertura, con el objetivo de seguir garantizando la calidad en la prestación de la asistencia sanitaria.
- " Actuaciones de mejora en las infraestructuras TICs, que permitan al SAS afrontar con garantías situaciones como la vivida con la pandemia Covid-19, que hacen más necesario que nunca el refuerzo de estas herramientas y su infraestructura para dar cobertura a las necesidades del sistema, tanto en el desarrollo de los profesionales sanitarios, mejorando la calidad de su trabajo y facilitando sus tareas, como en su labor asistencial, impulsando, entre otras, la telemedicina.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Como se ha venido comentando, la elaboración del Presupuesto 2021 se realiza en un contexto de adopción de acuerdos y medidas de emergencia social para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19) y de reorientación de las prioridades de gasto del Presupuesto 2020. No obstante, se continuará con el objetivo de consolidar los avances en los servicios sanitarios apostando por la universalidad, la calidad, la investigación de vanguardia y la innovación permanente en la gestión, en el que se seguirá profundizando en líneas ya emprendidas en años anteriores, con vistas a consolidar un profundo cambio estructural que conduzca a una organización sanitaria de nuevo y renovado perfil.

Por otro lado, el SAS mantiene su compromiso con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y con la lucha contra el cambio climático, políticas transversales de la Junta de Andalucía.

Además, en el actual contexto, resulta prioritaria la promoción y la prevención de la salud, especialmente en el ámbito familiar, el control y gestión de posibles amenazas para el conjunto de la sociedad andaluza, así como la continua armonización y coordinación de la política sanitaria en Andalucía con los ordenamientos jurídicos Estatal y Comunitario.

En este sentido, son varios los hechos acaecidos a los que se pretende dar respuesta con los créditos presupuestados para 2021, entre los que cabe destacar:

- " Continuar con la recuperación progresiva de los derechos suspendidos por la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía; según lo recogido en el Acuerdo de 21 de junio de 2016, del



Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Acuerdo de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 2 de junio de 2016, la equiparación progresiva de las guardias a la media de lo que se paga en las CCAA, y la consolidación del personal.

" Plan de choque para la eliminación de las listas de espera.

" El mayor suministro de radiofármacos como consecuencia del incremento de actividad y puesta en funcionamiento de nuevos PET.

" La implantación del Nuevo Plan Integral de Salud Mental de Andalucía (III PISMA).

" La revisión de los contratos de servicios con la aplicación de las cláusulas sociales y la apertura de nuevos centros.

" La aparición de nuevos fármacos de alto coste tanto en las áreas de oncología y hematología como para el tratamiento de las llamadas enfermedades raras.

" La necesidad de acometer actuaciones prioritarias y críticas en materia de inversiones, con especial incidencia en la renovación tecnológica e infraestructuras. Se llevará a cabo un Plan de Obsolescencia y mantenimiento en los centros.

" Continuar con el desarrollo e instalación del equipamiento de alta tecnología destinado al Plan de Oncología Integral de Andalucía.

" Protección de la salud en el ámbito familiar.

" Potenciación de la asistencia sanitaria en atención primaria, hospitalaria, socio-sanitaria y tele-seguimiento, evitando cuando sea posible el desplazamiento de los pacientes a los centros sanitarios.

" Impulso de la aplicación de Telecontinuidad de Cuidados para personas en condiciones de fragilidad en el alta hospitalaria y por aumento de temperaturas (en fines de semana y festivos y en la época estival).

" La implantación de un Sistema de Seguimiento y Control de las Cantidades Consumidas por Artículo para cada Servicio Asistencial y de un Sistema de Gestión de los Almacenes Intermedios de los servicios asistenciales, basado en el doble cajón para optimizar las cantidades almacenadas.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Desde el punto de vista de la estructura funcional del presupuesto, el SAS tiene previsto alcanzar sus objetivos estratégicos a través de 7 programas presupuestarios, destacando la contribución de los programas 31P y 41C al cumplimiento del objetivo estratégico definido: "Apoyo a la salud en el entorno familiar", en el que se enmarcan objetivos operativos y actuaciones relacionadas con el empoderamiento de la persona con enfermedad mental y de su familia, y la potenciación del autocuidado y el afrontamiento efectivo en personas con problemas crónicos de salud, y todo ello con integración de la perspectiva de género. Asimismo, asociado a la evolución de la pandemia del COVID-19, destacan los esfuerzos por: evitar el desplazamiento de los pacientes a los centros sanitarios, favoreciendo el acto único y eludiendo consultas presenciales innecesarias, mejorar los tiempos de respuesta de la asistencia e incrementar la resolución diagnóstica y terapéutica de los profesionales.

Asimismo, se impulsará la atención sociosanitaria en los centros residenciales de mayores y el tele-seguimiento de las personas en condiciones de fragilidad.

<b>Programa</b>		<b>2021</b>	<b>%</b>
120	D.S.G. SALUD Y FAMILIAS	23.119.235	0,2
31P	SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS	28.706.101	0,3
41B	FORMACIÓN SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO	217.123.381	2,0
41C	ATENCIÓN SANITARIA	8.137.065.308	75,8
41E	HEMOTERAPIA	56.255.717	0,5
41F	TRASPLANTE DE ÓRGANOS	8.128.328	0,1
41G	PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACÉUTICAS	2.258.998.983	21,1
<b>TOTAL</b>		<b>10.729.397.053</b>	<b>100,0</b>



## **PROGRAMA 120- D.S.G. SALUD Y FAMILIAS**

### **6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El Servicio Andaluz de Salud constituye por su estructura, dimensión, distribución territorial y volumen de actividad asistencial, el principal ente instrumental para la provisión de servicios de salud a la ciudadanía de Andalucía. El Servicio Andaluz de Salud, asimismo, tiene la responsabilidad, bajo la supervisión y control de la Consejería, de la gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación; la administración y gestión de las instituciones, centros y servicios sanitarios que actúan bajo su dependencia orgánica y funcional; y la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignen para el desarrollo de sus funciones.

La Dirección y los servicios generales del SAS se encuentran, como el conjunto de la organización, en un contexto de recuperación de la actividad ordinaria tras la aparición de la pandemia del Covid-19, sin dejar de atender los efectos de esta. Ello ha de hacerse en un escenario de fuerte contracción económica, lo que obliga a continuar planificando y priorizando, desde la dirección gerencia, el mantenimiento de la asistencia sanitaria de calidad y de la cartera de servicios. Ahora es más obligado que nunca seguir haciendo sostenible el sistema mediante la mejora de la eficiencia a través de la gestión clínica, potenciando la reinversión de los recursos que obtenemos al dejar de hacer aquellas actuaciones que no mejoran los resultados clínicos y/o en salud y realizando aquellas actuaciones que sí aportan valor a la salud y que están avaladas por la evidencia científica.

De acuerdo con lo anterior, este programa presupuestario se dirige al conjunto de profesionales del Servicio Andaluz de Salud encargados de prestar los Servicios Generales, y tiene como finalidad última el desarrollo y mejora de las acciones y tareas de dirección y planificación del Servicio Andaluz de Salud, de acuerdo con las directrices y políticas de gestión sanitaria establecidas por la Consejería de Salud y Familias en los diversos planes de carácter estratégico que tiene elaborados, en la mayor integración de todos los instrumentos del Sistema Sanitario Público de Andalucía y el Acuerdo de Gestión de Resultados Contrato-Programa entre la Consejería de Salud y Familias y el SAS.

En materia de ingresos propios del Servicio Andaluz de Salud, hay que destacar que muchos de ellos dependen de hechos facturables, es decir, de actuaciones no relacionadas con el SAS (p.ej. de que ocurra un accidente de tráfico o un accidente laboral). Sin embargo, sí es responsabilidad de esta Agencia el que se recauden los hechos facturables reconocidos y liquidados. En este sentido, en los últimos años el porcentaje de recaudación de los derechos reconocidos, en algunos de los principales conceptos, se ha situado por debajo del 90%, existiendo un elevado margen de mejora.

Por todo lo anterior, para el año 2021, y dentro del Objetivo estratégico: "Contribuir a la sostenibilidad económica y ambiental del Sistema Sanitario Público de Andalucía, transformando el modelo organizativo del SSPA", se han fijado dos objetivos operativos que contribuirán a su consecución, centrandos sus esfuerzos en los derechos reconocidos netos y en la mejora de su gestión, como elementos claves para aumentar el volumen de ingresos.

Así, el primero de estos objetivos operativos busca aumentar los ingresos propios a partir del control y seguimiento de todos los hechos facturables a nivel de centros y provincias, evitando que hechos facturables detectados y liquidados no se lleguen a recaudar como consecuencia de una mala praxis. Además, se promoverá la inclusión de este objetivo en los contratos programas de los centros con el SAS.

El segundo de los objetivos operativos va en la misma línea, es decir, se busca mejorar la recaudación de los derechos pendientes de cobro, donde existe un amplio margen de mejora. Igualmente se promoverá su inclusión en los contratos programas de los centros con el SAS.

Como novedad en materia de ingresos, hay que destacar la incorporación de un nuevo objetivo operativo cuya finalidad última es la elaboración, publicación e implantación de una nueva Orden de precios públicos de los servicios sanitarios prestados por Centros dependientes del Sistema Sanitario Público de Andalucía, en sustitución de la actual Orden de 14 de octubre de 2005.



Para 2021 seguiremos manteniendo como objetivo operativo el cumplir, en el conjunto del SAS, con las obligaciones derivadas de la Orden de 24 de noviembre de 2017, por la que se establecen normas para la gestión, seguimiento y control de los ingresos y gastos de los servicios de transferencias finalistas y otros ingresos finalistas.

Para ello, seguiremos impulsando las actuaciones necesarias entre los órganos responsables que intervienen en la gestión, seguimiento y control del fondo de financiación afectada, para la adecuada ejecución de los fondos con financiación afectada asociados al mismo.

Específicamente, se pondrá especial énfasis en el estricto cumplimiento del artículo 18.1.b) y c) de la citada Orden de 24 de noviembre de 2017, en materia de comunicación y remisión de información a la Dirección General de Presupuestos sobre las previsiones, certificación y estados de liquidación de los gastos e ingresos de los servicios de transferencias finalistas y otros ingresos finalistas.

Por otro lado, el Sistema Integral de Gestión Ambiental del SAS (SIGA SAS) se aprobó con fecha 1 de marzo de 2005 mediante Resolución SC: 274/2005. Este SIGA SAS usa como referente técnico la Norma Internacional ISO 14001. El primer centro incluido en este certificado está datado en febrero de 2001. Progresivamente, se han incluido el resto de centros. En la actualidad, la totalidad de centros adscritos al SAS están integrados dentro del alcance del SIGA SAS recientemente adaptado a la nueva versión de la Norma de referencia. En 2018 se procedió a la revisión del Sistema actualizándolo y adecuándolo a la versión 2015 de la Norma.

A lo largo de 2019 se llevó a cabo la primera revisión del SIGA SAS con resultados satisfactorios.

La entonces Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, en sintonía con las Políticas en materia Ambiental de la Junta de Andalucía, elaboró una Estrategia de Gestión Ambiental y Energética 2015-2020 (EGAE) que pretende conseguir una gestión sostenible de las actividades desarrolladas por esta Consejería. Esta estrategia pivota sobre cuatro grandes Áreas de Gestión: Gestión de la Energía, Gestión de los Residuos, Gestión del Agua y Gestión de las Personas. Atendiendo a lo anterior, la Estrategia introduce nuevos elementos a tener en consideración entre los que destaca la integración de la gestión de la energía como un aspecto con entidad propia.

En este sentido y en lo que refiere a la gestión de la energía, en la actualidad se está impulsando la implantación progresiva de un Sistema de Gestión de la Energía basado en la Norma ISO 50001. En los planteamientos iniciales, se pretendía que este sistema estuviera implantado y auditado (no necesariamente certificado) en 2020 en 12 centros del SAS. No obstante, Es preciso hacer notar que la implantación en los centros de Hospital de Torrecárdenas, Hospital Regional de Málaga, Hospital de Puerto Real, AGS este de Málaga y AGS Nordeste de Jaén, tenían previsto el inicio en los meses de marzo y abril, algo que no ha sido posible debido al estado de alarma originado por la pandemia de Covid 19. Igualmente, por razones internas del propio centro, el Hospital Juan Ramón Jiménez de Huelva ha suspendido temporalmente la implantación del SGE.

De todo lo anterior se concluye que de los 12 centros inicialmente previstos, tan solo 6 están en condiciones de cumplir el objetivo propuesto a lo largo de 2020.

En este año 2020 se continúa con la batería de indicadores que pretende cuantificar el impacto ambiental de la Organización (Huella de Carbono) en lo que refiere a su contribución al Cambio Climático según la metodología contemplada en el "Estándar Corporativo de Contabilidad y Reporte", del Protocolo de Gases de Efecto Invernadero (GHG Protocol), del World Business Council for Sustainable Development y el World Resources Institute, referencia a nivel mundial para la realización de inventarios de GEI adaptada para nuestra Organización con la inclusión de nuevos gases de efecto invernadero con los contemplados hasta ahora (fundamentalmente, procedentes de anestesia).

Como en años anteriores, en colaboración con otras entidades (Pública y Privadas), el SAS colabora en proyectos nacionales e internacionales de recuperación de materiales procedentes de los desechos de origen sanitario. Es de destacar la colaboración con la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo



Sostenible en el proyecto europeo CIRCPRO que tiene como objetivo primordial la generalización de la compra pública circular. En este sentido, a primeros de año se empezaron a poner en marcha novedosas iniciativas de recogida selectiva en los puntos de producción dentro de las unidades de hospitalización. El estado de alarma ha suspendido temporalmente estas recogidas que se prevé retomar en septiembre.

Por otra parte, fruto de la colaboración con la Agencia Andaluza de la Energía, durante el ejercicio 2020 se acometerán proyectos de inversión cofinanciados con fondos FEDER para la mejora de la eficiencia energética en 4 centros Órganos Gestores. Es de destacar que estos proyectos son plurianuales por lo que se vuelven a incluir en los objetivos de 2021.

Finalmente, un examen actualizado del diagnóstico de situación de la igualdad de género en los recursos humanos del SAS nos confirma los datos más significativos y la tendencia de su evolución en la misma línea que ya se venía observando en la elaboración de los Presupuestos de años anteriores. Sin duda, la primera conclusión es que el SAS presenta la plantilla más claramente feminizada del sector público andaluz, en la que las mujeres ya representan el 71,61% de la misma, superando en un punto porcentual la cifra anterior, fruto de la evolución continuada en esa dirección en todas las variables que pueden examinarse, y representando un Índice de Feminización de 2,5. La mayor concentración de mujeres se produce en personal sanitario no facultativo, con un 83,90% de esa plantilla y una subida de 0,7 puntos. En concreto, en la categoría de Auxiliar de Enfermería las mujeres alcanzan el porcentaje de presencia más alto con un 93,48%, seguidas del 83,90% en Matrón/a y el 83,30% entre Técnicos/as Especialistas Sanitarios. Por el contrario, la menor presencia de mujeres la encontramos en la Especialidad de Veterinaria del Cuerpo Superior Facultativo, con un 32,97% y en los Grupos A1 y A2 del Personal de Gestión y Servicios. La concentración de las mujeres en determinadas categorías profesionales sanitarias nos lleva a constatar la existencia de segregación horizontal basada en una segmentación por categorías profesionales.

Respecto a la distribución por niveles de responsabilidad, el porcentaje de mujeres que ocupan puestos directivos o cargos intermedios se encuentran dentro de los márgenes definidos como paridad, y se mantiene en el 46,64%, subiendo ligeramente 0,24 puntos. Sólo en el caso de los puestos de cargos intermedios no facultativos el índice de feminización es inferior, quedando en el 0,4. Aún sigue siendo cierto que la presencia femenina en este tipo de puestos es inferior a su representación general.

Respecto de la utilización de las actuales medidas de conciliación de vida personal y profesional, la realidad del SAS está en la línea de que encontramos en el conjunto de la población activa, con un mayor uso por parte de las mujeres de aquellas medidas que favorecen la atención de la familia, especialmente las destinadas al cuidado a la infancia, que concentra la mayor presencia femenina en su uso. En el ejercicio 2021 se producirá la total equiparación de los permisos de maternidad y paternidad que implantó el Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación, que representa un avance inédito en la corresponsabilidad familiar de los profesionales, y cuya operativa y efectos habrán de ser objeto de observación.

El Servicio Andaluz de Salud mantiene su compromiso de garantizar el principio de igualdad entre hombres y mujeres en todos los niveles del Sistema Sanitario Público Andaluz (SSPA) y toda la actividad que se desarrolle en el mismo. Éste quedó plasmado en el año 2018, con la aprobación del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres en el SAS, elaborado por la Comisión de Igualdad del SAS y ratificado por la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad. Además de dar cumplimiento al mandato de la Ley 3/2007 para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y de la Ley 12/2007 para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, el Plan prevé un conjunto de 164 medidas para contribuir a que todas las mujeres y hombres que trabajan en el SAS gocen de las mismas oportunidades laborales, el mismo trato en el trabajo, así como garantizar la prevención de situaciones de discriminación por razón de género en todos los niveles de la organización. Estas medidas se articulan en 8 ejes estratégicos y de un sistema de gestión de la igualdad dirigidos a alcanzar dicho objetivo:

- " Integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la cultura corporativa del SAS.
- " Acceso y selección.
- " Segregación vertical: Desarrollo profesional y promoción profesional.



- " Formación.
- " Responsabilidades familiares y uso de medidas de conciliación.
- " Política retributiva.
- " Salud laboral, protección a grupos vulnerables y ante el acoso sexual y la violencia de género.
- " Transversalidad para la integración de la igualdad de oportunidades.

Se han observado también aspectos institucionales claramente mejorables para avanzar en la igualdad de género, como son un mejor uso de los modos del lenguaje no sexista o una mayor identificación y visibilidad del sistema sexo-género en todo lo relacionado con los recursos humanos.

Desde la aprobación del Plan se han constituido las Comisiones de Igualdad de todos los centros sanitarios, de las que forma parte la representación del personal a través de las organizaciones sindicales con presencia en cada centro. La participación y la perspectiva de las personas implicadas permite garantizar la gobernanza como uno de los pilares fundamentales del Plan. Durante el año 2019 han tenido lugar las elecciones sindicales del personal de los centros sanitarios, al tiempo que se ha producido una importante renovación de los equipos directivos de estos, por lo que también ha debido producirse una necesaria renovación de las Comisiones de Igualdad. Junto a ello, la pandemia mundial de Covid-19 producida por el SARS-CoV-2 ha sometido a los centros sanitarios, desde marzo de 2020, a una presión hasta ahora desconocida en la Agencia. La sobrecarga asistencial que ha provocado ha requerido de un importante esfuerzo de gestión para asegurar los suministros necesarios y la captación de más recursos humanos para atenderla. Contar con los recursos humanos adecuados, escasamente disponibles en algunos casos, y proteger su salud laboral ante una enfermedad con alta capacidad de contagio han sido, necesariamente, las prioridades de primer orden durante buena parte del ejercicio 2020. Ello nos obliga a dar continuidad a los objetivos y actuaciones que se habían marcado para ese año para avanzar en la puesta en marcha del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres en el SAS, en especial en que los centros se doten de su propio Plan específico, aprobado por la Comisión de Igualdad del centro, y que incluya las medidas que mejor respondan a las prioridades específicas que se detecten en cada uno de ellos. Para ello también se seguirá trabajando en incrementar los recursos a disposición de los gestores para la ejecución del Plan de Igualdad, previstos en el Sistema de Gestión de la Igualdad para los profesionales del SAS.

Por último, se constata la adopción de algunas de las medidas previstas como: la trasposición de los nuevos permisos más igualitarios de maternidad y paternidad o una mayor flexibilidad en el disfrute de los periodos vacacionales; las medidas de flexibilidad laboral ante la epidemia, incluida la introducción del teletrabajo en aquellas tareas donde es posible; criterios para garantizar la paridad en el acceso a la formación; y la amplia oferta que se ha dispuesto de formación básica y sensibilización en igualdad de oportunidades para todo el personal. El compromiso con la igualdad se ha visto apoyado por la plataforma Igualsas, como instrumento técnico de apoyo para el desarrollo del Plan y para reforzar la visibilidad de la estrategia de igualdad de oportunidades.

En el año 2021 los objetivos marcados seguirán persiguiendo incrementar los recursos a disposición de los gestores para la ejecución del Plan de Igualdad, previstos en el Sistema de Gestión de la Igualdad para los profesionales del SAS, y reforzar la visibilidad de la estrategia de igualdad de oportunidades. Se seguirá avanzando en la puesta en marcha del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres en el SAS, ampliando el objetivo previsto de que los centros se doten de su propio Plan específico hasta un 60%.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Contribuir a la sostenibilidad económica y ambiental del Sistema Sanitario Público de Andalucía**

#### **OO.1.1 Alcanzar una ejecución del presupuesto operativo superior al 99%, velando por la adecuación al mismo del gasto sanitario**



Se busca maximizar, de forma eficiente, la ejecución de los recursos disponibles.

**ACT.1.1.1 Negociación, formalización y seguimiento continuado de los contratos de gestión con los centros sanitarios**

Negociación, formalización y seguimiento continuado de los contratos de gestión con los centros sanitarios, fijando objetivos de carácter asistencial ajustados a los recursos presupuestarios.

**ACT.1.1.2 Seguimiento continuado de los recursos presupuestarios de cada centro de gasto**

Seguimiento continuado de los recursos presupuestarios de cada centro de gasto, controlando la ejecución, detectando desviaciones y promoviendo las medidas correctoras oportunas.

**OO.1.2 Mejorar la eficiencia de la contratación administrativa en el ámbito de los Servicios Generales del SAS**

Se debe evaluar la eficiencia económica y la competencia efectiva en los procesos de contratación.

**ACT.1.2.1 Agilización del proceso de tramitación interna de los informes económicos según Decreto 162/2006**

Es necesario agilizar la tramitación de los informes económicos exigidos por el DECRETO 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera.

**ACT.1.2.2 Análisis y reducción del tiempo medio de tramitación de los expedientes de contratación desde su registro hasta la adjudicación**

La correcta planificación y ejecución de los créditos presupuestados pasa por un análisis previo y una eficiente toma de decisiones conducente a reducir los tiempos medios de tramitación de los expedientes de contratación desde su registro hasta la adjudicación.

**OO.1.3 Seguir incorporando en la gestión de los Centros Sanitarios del SAS nuevas medidas ambientales y energéticas**

Se trata de seguir incorporando en la gestión de los Centros Sanitarios del SAS, conforme a lo establecido en su Estrategia de Gestión Ambiental y Energética 2015-2020, nuevas medidas de apoyo a la identificación de los aspectos ambientales y energéticos más significativos y a la minimización/eliminación de impactos

**ACT.1.3.1 Impulso a la obtención de la huella de carbono de la actividad del SAS**

Es necesario cuantificar el impacto ambiental de la Organización (Huella de Carbono) en lo que refiere a su contribución al Cambio Climático.

**ACT.1.3.2 Monitorización periódica de los consumos energéticos de los centros del SAS**

Es necesario que los órganos gestores del SAS monitoren de forma periódica, conforme a la herramienta propuesta por la dirección corporativa, los consumos energéticos.





**ACT.1.3.3 Implantación de un Sistema de Gestión Energética (SGE) y su integración con el Sistema de Gestión Ambiental**

En la actualidad se está impulsando la implantación de un Sistema de Gestión de la Energía basado en la Norma ISO 50001.

**ACT.1.3.4 Desarrollo de Proyectos de mejora de la eficiencia energética en colaboración con la AAE (Agencia Andaluza de la Energía)**

Fruto de la colaboración con la Agencia Andaluza de la Energía, durante el ejercicio 2020 se acometerán proyectos de inversión cofinanciados con fondos FEDER para la mejora de la eficiencia energética en 4 centros sanitarios.

**OO.1.4 Aumentar un 10% los derechos reconocidos netos de los ingresos propios**

(tasas, precios públicos e ingresos patrimoniales)

**ACT.1.4.1 Seguimiento de los derechos reconocidos con carácter mensual y a nivel de centro y provincial**

Reforzar el control y seguimiento de los derechos reconocidos.

**ACT.1.4.2 Incorporación de este objetivo dentro del contrato programa de los centros sanitarios del SAS**

Hacer a los centros corresponsables en la consecución del objetivo de aumentar un 8% los derechos reconocidos netos de los ingresos propios del SAS.

**OO.1.5 Disminuir el importe de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados**

Se busca evitar que los hechos facturables detectados y liquidados no se lleguen a recaudar como consecuencia de una mala praxis.

**ACT.1.5.1 Incorporación de este objetivo dentro del contrato programa de los centros sanitarios del SAS**

Hacer a los centros corresponsables en el cumplimiento del objetivo de disminuir el importe de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados.

**ACT.1.5.2 Seguimiento trimestral de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores a nivel de centros**

Reforzar el control y seguimiento de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores.

**OO.1.6 Mejorar la gestión, el seguimiento y control de los ingresos y gastos del servicio transferencias**



**finalistas**

Se pretende dar cumplimiento, en el conjunto del SAS, a las obligaciones derivadas de la Orden de 24 de noviembre de 2017, por la que se establecen normas para la gestión, seguimiento y control de los ingresos y gastos de los servicios de transferencias finalistas y otros ingresos finalistas.

**ACT.1.6.1 Elaboración de Planes de Actuación por código de financiación del servicio transferencias finalistas**

Se busca conocer con antelación las actuaciones a financiar con créditos del Servicio 18.

**ACT.1.6.2 Realización de análisis de seguimiento y control de los ingresos y gastos del servicio transferencias finalistas**

Se reforzará el seguimiento y control de los ingresos y gastos del servicio transferencias finalistas mediante análisis detallados por línea de financiación.

**OO.1.7 Implantar una nueva Orden de precios públicos de los servicios sanitarios del SAS**

En sustitución de la Orden de 14 de octubre de 2005, en la que se fijan los precios públicos de los servicios sanitarios prestados en el Servicio Andaluz de Salud.

**ACT.1.7.1 Elaboración y publicación de una nueva Orden de precios públicos de los servicios sanitarios del SAS**

En sustitución de la Orden de 14 de octubre de 2005, en la que se fijan los precios públicos de los servicios sanitarios prestados en el Servicio Andaluz de Salud

**ACT.1.7.2 Adecuación del Sistema SUR a una nueva Orden de precios públicos de los servicios sanitarios del SAS**

El Sistema Unificado de Recursos SUR se encarga de la gestión, liquidación y recaudación de los tributos propios o cedidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**OE.2 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población**

**OO.2.1 Poner en marcha un Plan Estratégico de Igualdad en el SSPA**

El Plan prevé un conjunto de medidas para contribuir a que todas las mujeres y hombres que trabajan en el SAS gocen de las mismas oportunidades laborales, el mismo trato en el trabajo, así como garantizar la prevención de situaciones de discriminación por razón de género en todos los niveles de la organización.

**ACT.2.1.1 Puesta en marcha de Procedimientos de gestión de la Igualdad de Género en los centros sanitarios**

Supone la implantación de 10 procedimientos de gestión de la Igualdad de Género a lo largo del año.



**ACT.2.1.2 Establecimiento de indicadores para garantizar que se aplican medidas de igualdad en todos los centros**

El Plan de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres en el SAS se evaluará mediante un sistema de indicadores.

**PROGRAMA 31P- SERVICIO DE APOYO A FAMILIAS**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El programa presupuestario 31P (Decreto 137/2002, de 30 de abril, de apoyo a las familias andaluzas), establece un conjunto de medidas, servicios y ayudas que se reflejan en un apoyo a la institución familiar desde una perspectiva global. Así, incide en cuestiones como la protección social, la salud, la educación, la protección de mayores y personas con discapacidad, la inserción laboral o la adecuación de sus viviendas.

Desde el Servicio Andaluz de Salud estas medidas se orienta en:

- \* Mejorar la calidad asistencial en la atención a la salud mental, así como cumplir con las normativas nacionales e internacionales sobre igualdad de género en salud en el marco del Plan Integral de Salud Mental de Andalucía (PISMA) e introducir la perspectiva de género como herramienta de trabajo que ayude a detectar las desigualdades entre hombres y mujeres se convierte en una prioridad.
- \* Mejorar la accesibilidad de niños y niñas y adolescentes a la atención especializada en salud mental, dotando a las Unidades de Salud Mental Comunitaria (USMC) más deficitarias o las más alejadas de las Unidades de Salud Mental Infanto-Juvenil (USMJ) con los recursos necesarios para atender a esta población.
- \* Contribuir positiva-mente al fomento de la corresponsabilidad, a través del reparto equilibrado entre mujeres y hombres de las responsabilidades familiares, de las tareas domésticas y del cuidado de las personas en situación de dependencia visibilizando el rol de persona cuidadora, considerando las posibles diferencias que el factor de género pudiera producir en su desempeño.
- \* Mejorar los cuidados de enfermería a domicilio para las personas mayores o con discapacidad que lo necesiten, así como prestar apoyo y formación a las personas cuidadoras familiares en su labor
- \* Mejorar la accesibilidad de los pacientes y personas cuidadoras a los servicios de rehabilitación y fisioterapia en su propio entorno.
- \* Reforzar las medidas propuestas de cuidados domiciliarios, fisioterapia y rehabilitación, a los pacientes con Alzheimer u otras Demencias y sus familias.
- \* Mejorar la salud bucodental de la población infantil de 6 a 15 años, las personas con Discapacidad, las personas mayores de 65 años y las mujeres embarazadas.

En este sentido, el programa presupuestario se ha fijado para 2021 objetivos continuistas como:

- \* Incorporación del enfoque de género en la atención especializada a la salud mental, tanto en las Unidades de Salud Mental Comunitaria (USMC) como en las Unidades de Salud Mental Infanto-Juvenil (USMJ), en régimen ambulatorio y de hospitalización total o parcial a la población infantil y adolescente con trastorno mental.
- \* Captación activa de las mujeres embarazadas, personas con Discapacidad y personas mayores de 65 años, para el programa de salud bucodental.
- \* Captación activa de las personas cuidadoras de pacientes incluidos en atención domiciliaria, haciendo especial hincapié en la captación y potenciación del rol de cuidador por parte de los hombres
- \* Refuerzo de la protección y apoyo social de las mujeres cuidadoras, identificando el cansancio del cuidador, como la situación de incapacidad sentida para poder desempeñar su rol de cuidador familiar.

Igualmente se focalizarán los recursos hacia las áreas como:

- \* Cuidados domiciliarios
- \* Rehabilitación y fisioterapia
- \* Plan andaluz de Alzheimer
- \* Salud mental infantil y juvenil bucodental
- \* Personas con Trastorno Mental Grave (TMG)



## CUIDADOS A DOMICILIO

El "envejecimiento de la población" preocupa a nivel mundial y sobre todo en los países avanzados, al que se le atribuye el fenómeno de la decadencia de las economías nacionales y tampoco mejoran las opiniones sociológicas que atribuyen al envejecimiento, el problema del dinamismo económico de la sociedad en general.

Las tasas de natalidad son muy bajas en la mayoría de las sociedades avanzadas y ya no aseguran el reemplazamiento generacional. Por otra parte, los individuos son crecientemente longevos. La longevidad es, de hecho, lo que normalmente se confunde con el envejecimiento. Más longevos no implica necesariamente ser más viejos, y es debido a que la mejoría de las condiciones de salud de las personas a lo largo de su ciclo vital da como resultado un aumento de la longevidad. La percepción que se incorpora desde el punto de vista del gasto sanitario, se basa en la idea de necesidades de cuidados a la dependencia y apoyo a la senectud, sin pensar que los tramos etarios de personas incluidas en mayores de 65 años, son más pequeños que el resto de la población y por consiguiente no necesariamente significa un aumento del gasto sanitario, por el contrario si lo sería sí, se infla en desmesura la Cartera de servicios prestado a los cuidados e intensificación de las tecnologías.

El porcentaje de personas de 65 o más años ha ido aumentando en los últimos años y seguirá aumentando, acompañado de lo que se ha denominado "envejecimiento del envejecimiento", o aumento porcentual del grupo de más de 80 años; un fenómeno que, además, es eminentemente femenino, ya que los grupos de más edad estarán compuestos mayoritariamente por mujeres (este envejecimiento no es homogéneo).

El Índice de envejecimiento en 2019 para el total de España es de 122,88 % y en Andalucía se sitúan en 101,13 %, siendo Almería, Cádiz, Huelva y Sevilla los que se encuentran por debajo de esa media, Granada y Málaga se encuentran un poco por encima y los índices de envejecimiento más elevados se hallan en municipios de las provincias de Jaén (125,72%) y Córdoba (121,54%), en el norte y este de Andalucía, coincidiendo con las zonas de mayor índice de ruralidad.

En Andalucía, el 17,29% de la población tiene más de 65 años (12.115.232 personas), de las cuales 1.498.932 superan los 80 años (datos de 2020 TAE). Esto supone que la población mayor andaluza se ha triplicado en sólo 50 años (desde 1960). Este envejecimiento, además, seguirá ascendiendo, ya que se prevé que en el año 2050 los mayores supongan casi un tercio de la población andaluza -el 29%- , es decir, el doble del porcentaje actual.

Otro dato destacado que arroja el análisis demográfico es el de la feminización del envejecimiento. El 35% de las mujeres andaluzas, se encuentran entre los 65-80 años, frente al 29 % en el caso de los hombres y para el tramo de edad de más de 80 años, las mujeres se sitúan en el 23% y los hombres en el 13%. La previsión es que esa diferencia aumente y en 2050 sean mayores el 31,9% de las mujeres y el 26,3% de los hombres.

Tanto el envejecimiento cada vez mayor de nuestra población, como las transformaciones en la familia, que hoy por hoy sigue siendo la principal proveedora de cuidados a los mayores y en general a los dependientes, han hecho que la atención a la dependencia haya cobrado una especial relevancia.

En este sentido, cabe destacar el análisis de los datos producidos a partir de la Encuesta Redes Familiares (ERF), que nos muestra que cuando decimos que el principal aporte de la ayuda a los dependientes, actualmente, procede de la familia, en realidad nos ajustaríamos más a la realidad si afirmáramos que son las mujeres (hijas, esposas, madres, nueras, e incluso nietas), las que están soportando el mayor peso del cuidado de sus familiares enfermos o discapacitados.

Éstas tienen en muchos casos, y en mayor cuantía que los hombres, dedicaciones superiores a las 40 horas a la semana, lo que supone, al menos, el equivalente a una jornada laboral semanal. Este hecho guarda relación con el tipo de ayuda que, según la encuesta, tienden a prestar ellas, más relacionada con las tareas que se realizan en el ámbito doméstico y cotidiano, que son más repetitivas y de continua realización, frente a las más esporádicas y/o puntuales de las que tienen lugar en la calle, realizadas más por los varones.

En relación con las motivaciones de las personas cuidadoras, casi un 40% de ellos dice hacerlo por sentido del deber o la responsabilidad, siendo algo mayor este porcentaje entre las mujeres. A las familias, y en concreto a



las mujeres de éstas, se les sigue viendo en muchos casos como "proveedoras naturales de cuidados".

A la hora de argüir razones afectivas y las preferencias del familiar al que se cuida como razón que justifica que se le ayude, también las mujeres lo hacen en mayor medida que los hombres. Todo ello no hace sino confirmar de nuevo la vigencia de los roles de cuidador de las personas dependientes y principal soporte afectivo en el seno de la familia como importantes componentes en la construcción social del género.

Líneas de actuación:

- \* Personalización del servicio. Cada persona/unidad familiar tiene un profesional de enfermería de referencia para todos sus cuidados, ya sea en el centro de salud o en el domicilio.
- \* Creación de la figura del profesional de enfermería comunitaria de enlace. Con formación específica sobre valoración integral y coordinación, este profesional de enfermería recoge la información específica sobre las necesidades de mayores, discapacitados y sus cuidadoras, para compartirla, revisarla y coordinar las intervenciones con todos los profesionales, el personal médico y el profesional de enfermería del paciente y con los demás miembros del equipo de atención primaria, además de los familiares implicados.
- \* Plan de formación. Se ha desarrollado una formación específica para todo el personal de enfermería comunitaria de enlace sobre personalización de los cuidados, expectativas de los pacientes en atención primaria y herramientas para la valoración de los problemas de salud de esta población.
- \* Plan de Comunicación. Dirigido a la población en general e informa sobre el compromiso de calidad de los servicios que presta el personal de enfermería de familia y comunitaria de enlace. Dirigido a los profesionales para la difusión de las mejoras realizadas en la Atención Domiciliaria de las personas mayores y/o con discapacidad.
- \* Promover la continuidad de cuidados. El objetivo es hacer homogénea la información que se necesita para establecer el plan de cuidados, lo que mejorará notablemente la continuidad entre los miembros del equipo.
- \* Material de apoyo para pacientes y personal cuidador. Se ha dotado a los distritos de atención primaria de camas articuladas (con colchón), grúas eléctricas para la movilización de pacientes, colchones antiescaras, protectores preventivos de escaras de talón, aspiradores eléctricos portátiles, entremetidas para la movilización de pacientes encamados, andadores y barandas abatibles adaptables a todo tipo de camas, tablas para bañeras y sillas adaptables para duchas.
- \* Material específico para el mejor desarrollo de los cuidados. También se han adquirido maletines especialmente diseñados para la atención domiciliaria, libros de taxonomías propias de la disciplina de enfermería, elementos de telecomunicación como teléfonos móviles para el personal de Enfermería Comunitaria de Enlace con el fin de garantizar un contacto rápido ante cambios en la situación del paciente.

#### FISIOTERAPIA Y REHABILITACIÓN.

Se trata de atención rehabilitadora que se oferta a la población por indicación médica, en el centro asistencial y en el domicilio, con objeto de prevenir o intervenir sobre procesos discapacitantes cuyo curso se modifica favorablemente mediante tratamiento fisioterapéutico, ofreciendo así mismo asistencia domiciliaria de terapia ocupacional para valorar y entrenar a las y los pacientes en las actividades básicas de la vida diaria, adaptación de principios ergonómicos para la salud y adaptaciones del entorno.

La aplicación de los tratamientos fisioterápicos se realizará a las personas remitidas de acuerdo con la guía de procedimientos de Rehabilitación y Fisioterapia en Atención Primaria y atendiendo al Plan de Apoyo a las Familias Andaluzas del Servicio Andaluz de Salud, que recoge la incorporación de los equipos móviles de rehabilitación y Fisioterapia en domicilio y el desarrollo de la terapia ocupacional en Atención Primaria, siendo un servicio dependiente orgánica y funcionalmente del Distrito de AP.

Dependiendo de la modalidad de la atención (tratamiento individualizado, tratamiento en grupo, tratamiento en domicilio, apoyo a la atención a domicilio o programas de prevención o de promoción de la salud), y de acuerdo con las guías de procedimientos, podrán derivar pacientes: Especialistas en Rehabilitación, Medicina de Familia, otros especialistas médicos, Enfermería de enlace y Enfermería de Equipos de Atención Primaria, según el protocolo establecido en cada caso.

Población diana:



- \* Pacientes con déficits funcionales, o discapacitados. Se estima que anualmente necesita atención fisioterapéutica individualizada en sala el 1% de la población general.
- \* Pacientes con algias vertebrales, pacientes mastectomizadas y pacientes con otros problemas físicos susceptibles de mejoría sintomática mediante el aprendizaje de ejercicios y actividades de autocuidados.
- \* Población beneficiaria de las actividades de promoción y prevención por parte del Equipo de AP mediante ejercicio y hábitos posturales saludables (escolares, trabajadores y ancianos).
- \* Pacientes discapacitados físicos con imposibilidad de traslado a un centro sanitario y pacientes severamente discapacitados e inmovilizados. Se estima que anualmente necesitan tratamiento fisioterapéutico en domicilio el 0.06% de la población general.
- \* Personas cuidadoras y cuidadores principales de pacientes discapacitados en el entorno familiar.

Líneas de actuación:

- \* Equipos móviles: Se han puesto en marcha equipos de rehabilitación y fisioterapia a domicilio, en todas las capitales de provincia y el Campo de Gibraltar, dotados de fisioterapeutas, celadores-conductores, automóvil y equipamiento portátil. Estos equipos cubren la atención (mañana y tarde) y se encuentran coordinados por un FEA en Rehabilitación que también depende del Distrito de atención primaria correspondiente.
- \* Terapia ocupacional: Una vez iniciada la ampliación de la cartera de servicios de los dispositivos de apoyo de Rehabilitación y Fisioterapia de los distritos de atención primaria con la incorporación de nueve terapeutas ocupacionales en los distritos urbanos de las capitales de provincia. Su objetivo fundamental es la atención domiciliaria y el trabajo con el resto de profesionales de atención primaria para facilitar la reincorporación del gran discapacitado a su entorno habitual. Se ha elaborado una guía para el desarrollo de la terapia ocupacional en atención primaria, y se han dotado, específicamente, nueve salas de trabajo de terapia ocupacional.
- \* Salas de fisioterapia: Con la dotación del Plan de apoyo a las familias andaluzas se han abierto nuevas salas de fisioterapia (principalmente en zonas alejadas de las existentes y con población elevada).

## ALZHEIMER

Se estima que alrededor de 59.000 andaluces padecen en la actualidad algún tipo de demencia. El 90% de estas personas viven con sus familias y unos 24.000 son dependientes totales, lo que supone una importante sobrecarga para las personas cuidadoras principales. De las personas cuidadoras, el 76% son mujeres; siendo el 21% del total de cuidadores mayores de 70 años.

Los objetivos a conseguir en la atención a los enfermos de Alzheimer y sus familias son:

- \* Incrementar la detección precoz de la enfermedad.
- \* Proporcionar a los centros de día/estancia diurna de Alzheimer un mayor acceso a fuentes de información, mejor conocimiento de la enfermedad y una mayor fluidez en el intercambio de información entre centros y con el personal sanitario.
- \* Asignar profesionales médicos y personal de enfermería para la atención directa en las unidades de estancia diurna de Alzheimer.
- \* Facilitar la conexión telemática entre los centros de salud, los centros de día, las unidades de estancia diurna y los centros de atención especializada, para la realización de consultas e interconsultas, tramitación de citas y derivación a especialistas.
- \* Potenciar las sesiones de apoyo a los familiares de pacientes.

Estos objetivos vienen a reforzar las medidas propuestas de cuidados domiciliarios y fisioterapia/rehabilitación, de las que también se benefician pacientes con Alzheimer y sus familias.

## ATENCIÓN A LA SALUD MENTAL INFANTIL Y JUVENIL

El Plan Integral de Salud Mental de Andalucía, 2016-2020, en su línea estratégica: "Detección, atención y recuperación de los trastornos mentales", propone como objetivo el desarrollo y mejora de la atención comunitaria (ambulatoria y domiciliaria) de manera especial con aquellas personas más vulnerables y necesitadas de intervenciones especializadas. Una de estas poblaciones es la correspondiente a la Infancia y la Adolescencia.

Las Unidades de salud mental infanto-juvenil (USMIJ), desarrollan programas especializados para la atención a la



salud mental de la población infantil y adolescente, en régimen ambulatorio y de hospitalización completa o parcial. Durante el año 2018, 16.560 menores fueron atendidos en USMIJ.

En cuanto a los recursos humanos, los destinados a atender a esta población en las USMIJ son 181 profesionales, de ellos 73 Facultativos Especialistas de Área (FEA). En las USMC se estima que se dedican a la atención a la infancia y la adolescencia 60 FEA, fundamentalmente personal de psicología clínica (sumatorio del tiempo de dedicación parcial a la atención a este colectivo en la Comunidad Autónoma), es decir, en el conjunto de la Comunidad Autónoma 241 profesionales se dedican a la atención a la infancia y la adolescencia, aproximadamente, el 9% del total de la red de atención a la salud mental en Andalucía.

Para el año 2021 se estima un aumento de 51 profesionales distribuidos en 27 FEA, 20 de Enfermería Especialistas en Salud Mental, 3 Terapeutas Ocupacionales y 1 Trabajador Social para el Plan de Mejora de la Atención a Menores.

Líneas de actuación:

- \* Atención ambulatoria en los Equipos de Salud Mental de Distrito (ESMD) y en las Unidades de Salud Mental Infantil y Juvenil (USMIJ). Para ello se refuerzan las plantillas de estos dispositivos.
- \* Programas de Hospitalización de día en las USMIJ para los trastornos clínicos que lo requieran. Se introducen como prioritarios en los programas de día para el tratamiento e intervención sobre las siguientes patologías:
  - \* Psicosis que debutan en la adolescencia.
  - \* Trastornos de la personalidad graves en la adolescencia.
  - \* Trastornos generalizados del desarrollo.
  - \* Trastornos de la conducta en adolescentes.
  - \* Trastornos de la conducta alimentaria.
  - \* Hospitalización completa, en un espacio con 5-6 camas, acondicionada preferentemente en el área de Pediatría, conectada con el hospital de día y con organización de corta estancia (6-40 días).
  - \* Prestar soporte y formación al resto de dispositivos asistenciales, así como de otras instituciones no sanitarias implicadas.

#### ATENCIÓN A LA SALUD BUCODENTAL INFANTO-JUVENIL, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PERSONAS MAYORES DE 65 AÑOS Y EMBARAZADAS

El Plan Andaluz Dental Asistencial (PADA) es la prestación asistencial dental para la población infantil de Andalucía comprendida entre los 6 y 15 años. Esto supone un total de más de 946.000 menores (datos de 2018).

Este plan se encuentra regulado por el decreto 281/2001 de la Junta de Andalucía y desarrollado por la Orden de 26 de diciembre de 2002, y se caracteriza por:

- \* Su orientación preventiva.
- \* La libre elección del profesional al que se puede acudir.
- \* Un pago de la prestación básica por capitación y un pago por acto médico para los tratamientos especiales.
- \* La creación de la figura del "dentista de cabecera", que es el responsable del mantenimiento de la salud bucodental de cada paciente.

En Andalucía los niños y niñas entre 6 y 15 años disfrutan de atención bucodental gratuita que incluye una asistencia dental básica y algunos tratamientos especiales. La asistencia se realiza generalmente en los centros de atención primaria. Padres y madres pueden elegir libremente dentista de cabecera.

Actualmente se encuentra en la fase de Documentos sometidos a información pública el proyecto de decreto por el que se regula la prestación de la asistencia dental a las personas de 6 a 15 años, donde la ciudadanía puede participar activamente para su resolución (resolución de 5 de abril de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de decreto por el que se regula la prestación de la asistencia dental a las personas de 6 a 15 años protegidas por el Sistema Sanitario Público de Andalucía).

Atención bucodental a personas con discapacidad:



El Sistema Sanitario Público de Andalucía contempla la asistencia dental para las personas cuya discapacidad física o psíquica aconseje la sedación o anestesia para realizar una exploración o un tratamiento de asistencia dental.

El dentista de atención primaria valorará:

- \* Si el paciente requiere sedación o anestesia.
- \* Si es necesaria una exploración o tratamiento.
- \* Si el paciente debe ser atendido por los dentistas en el medio hospitalario.

Actividades dirigidas a las embarazadas:

Actividades de promoción, prevención y asistencia bucodental que se presta a toda gestante que lo precise, debido a los cambios orales que se producen en la gestión normal.

Población diana:

Número total de gestantes incluidas en el Proceso embarazo, parto y puerperio.

Actividades dirigidas a personas mayores de 65 años:

Actividades de prevención y asistencia bucodental a mayores de 65 años mediante examen de salud bucodental y actividades de promoción y consejos básicos sobre higiene oral.

Población Diana

Número total de personas mayores de 65 años con exámenes de salud Bucodental, desagregadas por sexo.

#### PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE (TMG)

El PISMA III proponía como objetivo: "Un incremento de los recursos humanos en el conjunto de los servicios de SM del SSPA, dependiendo de la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio (la época en que se elaboró el Plan estuvo aún sujeta a las dificultades de la crisis económica y no se pudo publicitar la cuantificación realizada y que como se ha señalado se concretó en algo más de 200 profesionales). Con dicho incremento se garantizará una atención de calidad a la salud mental de la población, en todas las franjas etarias, en base a criterios de equidad y efectividad y a los principios establecidos en este Plan".

La asignación de ese incremento en recursos humanos se destinaría a la mejora de la calidad de la atención ambulatoria-comunitaria, priorizando las siguientes áreas:

- \* Atención a la salud mental de la infancia y la adolescencia en las USMC y las USMI-J.
- \* Consolidación del Proceso Asistencial Integrado Trastorno Mental Grave (TMG).
- \* Afianzamiento del PAI de Ansiedad, Depresión, y Somatizaciones (ADS).

La Consolidación del PAI TMG se centraría de manera específica en:

- \* Atención a los primeros episodios de psicosis.
- \* Atención basada en el modelo de tratamiento asertivo comunitario a la población con TMG con mayor complejidad y/o situación de riesgo de exclusión o dependencia.
- \* Atención a personas con TMG sin hogar.
- \* Atención a población con TMG internada en centros penitenciarios.

Para el año 2021 se estima un aumento de 61 profesionales distribuidos en 12 FEA, 32 de Enfermería Especialistas en Salud Mental y 17 Terapeutas Ocupacionales para el Plan de Mejora de la Atención a personas con TMG.

#### APOYO A LAS FAMILIAS EN COLABORACIÓN CON EL MOVIMIENTO ASOCIATIVO

Un elemento central del planteamiento del III PISMA es el empoderamiento de la persona con enfermedad mental y de su familia. Empoderamiento que en el contexto de salud mental se refiere al grado de elección, influencia y control que las personas usuarias de los servicios de salud mental y sus familiares pueden ejercer en los acontecimientos que se producen en sus vidas.





Durante el año 2018, más de 267.000 personas diferentes fueron atendidas en los diferentes servicios de Salud Mental del SSPA.

Para lograr el cumplimiento de este objetivo general se plantean varios objetivos operativos:

- \* Potenciar la red de apoyo mutuo entre iguales (entre pacientes y entre familiares), poniendo en valor las experiencias vividas en primera persona tanto por parte de pacientes como de sus familiares.
- \* Facilitar al paciente y a su familia herramientas para convivir con la enfermedad mental, mediante acciones formativas/educativas que aporten información y experiencia sobre la propia enfermedad, los efectos que produce en las vidas de las personas afectadas y sus familias, las diferentes opciones de tratamiento, las redes de servicios disponibles, las diferentes estrategias de afrontamiento y las posibilidades de tener un proyecto de vida con sentido a pesar de la enfermedad.
- \* Disminuir el estigma y la discriminación asociada a la enfermedad mental, poniendo en valor las experiencias locales basadas en criterios de efectividad, las iniciativas de carácter intersectorial y las acciones dirigidas a fomentar el contacto social entre personas afectadas, familias, profesionales y población general.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida**

#### **OO.1.1 Mejorar los cuidados domiciliarios de mayores y personas discapacitadas**

Identificación de pacientes crónicos que no asisten al centro sanitario e identificación de criterios para la valoración de ayudas específicas en pacientes crónicos.

##### **ACT.1.1.1 Intensificación de la actividad en domicilio**

Planificación de las visitas de profesionales sanitarios a personas con enfermedades crónicas y con baja asistencia a las consultas.

##### **ACT.1.1.2 Mejora del suministro y mantenimiento de los materiales de ayuda en domicilio**

Identificación ajustada de criterios de asignación de recursos a las personas demandantes.

#### **OO.1.2 Facilitar la atención a las personas cuidadoras de Andalucía**

Planificación de medidas que aseguren una atención programada de las necesidades de salud de las personas cuidadoras.

##### **ACT.1.2.1 Identificación de personas cuidadoras de grandes discapacitados**

Acciones de sensibilización e información a familiares de personas dependientes en la responsabilidad del cuidado compartido.

##### **ACT.1.2.2 Incremento de la cobertura de personas con tarjeta +Cuidados**

Sensibilización a las personas del entorno familiar de personas dependientes, en el rol de los cuidados.



**OE.2 Proteger y garantizar los derechos de salud, con especial atención a la población más vulnerable**

**OO.2.1 Mejorar la salud bucodental en la infancia, la juventud, personas mayores y con discapacidad**

Sensibilización en los centros sanitarios a las personas que acuden a consultas.

**ACT.2.1.1 Identificación de menores en el programa de salud bucodental**

Planificación de medidas que lleven a identificar a personas menores de edad que no han realizado consultas con salud Bucodental.

**ACT.2.1.2 Identificación de personas de 65 o más años con necesidades odontológicas**

Identificación durante las visitas programadas al centro sanitario de personas mayores de 65 años que puedan presentar alteraciones bucodentales.

**ACT.2.1.3 Identificación de personas con discapacidad con necesidades de atención bucodental**

Sensibilización e información a las familias de pacientes con discapacidad de la necesidad de revisiones bucodentales.

**OO.2.2 Facilitar la accesibilidad a los servicios de rehabilitación y fisioterapia**

Identificación de pacientes con déficit reversibles o estables susceptibles de aumentar su capacidad funcional.

**ACT.2.2.1 Impulso del acceso de pacientes a salas de rehabilitación y fisioterapia**

Planificación de citas adecuadas a las personas con déficit reversibles que mejoren la asistencia a las consultas.

**ACT.2.2.2 Fomento de la atención en domicilio por fisioterapeutas de sala y equipos móviles de rehabilitación**

Identificación de personas con procesos crónicos o discapacidad y que no puedan acudir de forma asidua a consultas.

**OO.2.3 Disponer de mayores recursos humanos para mejorar el acceso y la atención de la infancia y la adolescencia en USMC y USMIJ**

Disponer de mayores recursos humanos para mejorar el acceso y la atención de la infancia y la adolescencia en Unidades de Salud Mental Comunitaria y Unidades de Salud Mental Infante Juvenil.

**ACT.2.3.1 Mejora de la atención del personal facultativo a la población infantil y adolescente en las USMC y USMIJ**

Refuerzo a través de Facultativos/as Especialistas de Área con dedicación exclusiva a la población infantil y adolescente.

**ACT.2.3.2 Mejora de la atención del personal de Enfermería Especialista y Terapeutas Ocupacionales**



**a la población infantil y adolescente**

Refuerzo a través de Personal de Enfermería Especialistas y Terapeutas Ocupacionales con dedicación exclusiva a la población infantil y adolescente.

**OO.2.4 Disponer de mayores recursos humanos para la Atención a Personas con Trastorno Mental Grave (TMG)**

Se busca proteger y garantizar los derechos de salud de las personas con Trastorno Mental Grave.

**ACT.2.4.1 Mejora de la atención asertiva comunitaria del personal facultativo a la población con Trastorno Mental Grave**

Refuerzo a través de Facultativos/as Especialistas de Área con dedicación exclusiva al tratamiento asertivo comunitario en la población con Trastorno Mental Grave (TMG).

**ACT.2.4.2 Mejora de la atención asertiva comunitaria de Enfermeras Especialistas y Terapeutas Ocupacionales a la población con TMG**

Refuerzo a través de Personal de Enfermería Especialistas y Terapeutas Ocupacionales con dedicación exclusiva al tratamiento asertivo comunitario en la población con Trastorno Mental Grave (TMG).

**OE.3 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población**

**OO.3.1 Mejorar la salud bucodental de las mujeres embarazadas**

Información y sensibilización a las mujeres embarazadas que acuden a consultas regladas de embarazo de la necesidad de revisión bucodental.

**ACT.3.1.1 Captación de mujeres embarazadas para el programa de salud bucodental**

Variación anual del total de mujeres que acuden al programa de salud bucodental.

**OO.3.2 Desarrollar acciones que fomenten la equidad en salud de las personas que cuidan y de aquellas con elevada necesidad de cuidados**

Desarrollar, mediante un enfoque integrado de género, acciones que fomenten la equidad en salud de las personas que cuidan y de aquellas con elevada necesidad de cuidados.

**ACT.3.2.1 Promoción e identificación del rol de cuidador**

Se busca incrementar el número de personas cuidadoras con tarjeta + Cuidados.

**OE.4 Apoyar la salud en el entorno familiar**



**OO.4.1 Evaluar e identificar a las Personas incluidas en "Atención a personas Cuidadoras con diagnostico de Cansancio del cuidador"**

Se trata de conocer como varía anualmente el número de personas incluidas en Cartera de Servicios "Atención a personas Cuidadoras con diagnostico de Cansancio del cuidador".

**ACT.4.1.1 Inclusión de personas Cuidadoras con diagnóstico "Cansancio del Cuidador" y con valoración de criterio de resultados**

Personas cuidadoras vulnerables a la percepción de dificultad de desempeñar su rol de cuidador familiar.

**OO.4.2 Atender a las personas con necesidades de continuidad de cuidados al alta Hospitalaria**

Se trata de conocer la variación anual de Personas atendidas con necesidad de continuidad de cuidados al alta hospitalaria (víspers fines de semana y festivos).

**ACT.4.2.1 Identificación de Pacientes frágiles con necesidades de continuidad de cuidados en el domicilio**

Personas con necesidad de continuidad de cuidados incluidos en el Plan de seguimiento telefónico para continuidad de cuidados en domicilio.

**OO.4.3 Mejorar la Red de apoyo mutuo a la Salud Mental a través de ayudas a las Familias y Usuarios**

Mejorar la Red de apoyo mutuo a la Salud Mental a través de ayudas a las Familias y Usuarios para establecer mecanismos de apoyo y asesoramiento a las asociaciones de familiares y personas con trastornos mentales.

**ACT.4.3.1 Fortalecimiento del movimiento asociativo de familiares en torno a la federación FEAFES-Andalucía**

Fortalecimiento del movimiento asociativo de familiares -extendiendolo por toda Andalucía-, aglutinando las diferentes iniciativas locales en torno a la federación FEAFES-Andalucía.

**ACT.4.3.2 Fortalecimiento del movimiento asociativo de personas con enfermedad mental en torno a la federación FEAFES-Andalucía**

Fortalecimiento del movimiento asociativo de personas con enfermedad mental -extendiendolo por toda Andalucía-, aglutinando las diferentes iniciativas locales en torno a la federación En Primera Persona.

**ACT.4.3.3 Fortalecimiento del movimiento asociativo de menores víctimas de violencia sexual**

Aglutinando las diferentes iniciativas locales en torno a la ASOCIACIÓN DE VÍCTIMAS DE ABUSOS SEXUALES EN LA INFANCIA DE SEVILLA (Avasis).

**PROGRAMA 41B- FORMACIÓN SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

La formación continuada, la gestión del conocimiento y el desarrollo profesional forman parte de los elementos que mayor valor añadido aportan a un Sistema Sanitario Público de Calidad. Con esta visión, la publicación y



entrada en vigor de diversas leyes de ámbito nacional como son la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; han venido a establecer un nuevo marco de la formación continuada del personal estatutario, funcionario y laboral perteneciente al Servicio Andaluz de Salud, que conlleva adecuar la normativa que regule dicha formación a la realidad organizativa del Servicio Andaluz de Salud.

En la correlación de derechos y deberes que se establece en todas las organizaciones sanitarias respecto a las políticas de personal que tiene que llevar a cabo el desempeño de las tareas y actividades profesionales que les son propias, la Ley 55/2003 establece el derecho del personal estatutario a una formación continuada adecuada a la función del desempeño en el puesto de trabajo, así como el deber de mantener debidamente actualizados los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para el correcto ejercicio de la profesión o para el desarrollo de las funciones que correspondan a su nombramiento, a cuyo fin insta a los centros sanitarios a que faciliten el desarrollo de actividades de formación continuada.

Esta declaración de intenciones se corrobora con lo previsto en la Ley 16/2003, al orientar la formación y el desarrollo de la competencia técnica de sus profesionales a la mejora de la calidad del Sistema Nacional de Salud, para lo que se requiere una actualización permanente de conocimientos, orientada a mejorar la calidad del proceso asistencial y a garantizar la seguridad del paciente.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, define la formación continuada como el proceso de enseñanza y aprendizaje activo y permanente al que tiene derecho y obligación toda persona que ejerce como profesional sanitario, que se inicia al finalizar los estudios de pregrado-grado-posgrado o de especialización, y que está destinado a actualizar y mejorar sus conocimientos, habilidades y actitudes ante la evolución científico-tecnológica y las demandas y necesidades, tanto sociales como del propio Sistema Sanitario.

La citada Ley 44/2003 insta a las instituciones y centros sanitarios a facilitar la realización de actividades de formación continuada y, asimismo, dispone el establecimiento, desarrollo y actualización de metodologías para la evaluación de los conocimientos adquiridos por el personal que participa en ellas y del funcionamiento del propio sistema de formación. También establece la necesidad de la acreditación de los centros y actividades de formación continuada, al exigir dicha acreditación para poder acceder a subvenciones con cargo a fondos públicos, así como para que las actividades formativas puedan ser valoradas en la carrera profesional.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 203/2003, de 8 de julio, ha venido a regular el procedimiento de acreditación de las actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias y las estructuras organizativas necesarias para su desarrollo, respondiendo sus objetivos a las siguientes necesidades:

- a) Mejorar la calidad de la formación continuada sanitaria, contribuyendo a mantener y aumentar las competencias de los profesionales sanitarios.
- b) Adecuar la formación continuada sanitaria a las necesidades de salud de la ciudadanía andaluza, al desarrollo científico-tecnológico y a la organización, eficaz y eficiente, del sistema sanitario y sus profesionales.
- c) Garantizar la calidad de las prestaciones sanitarias a través de la formación continuada, herramienta fundamental de la política de gestión de personas y fórmula de garantía de eficacia de cualquier proceso de transformación y cambio.

Por otra parte, el nivel cuantitativo y cualitativo que ha alcanzado la formación continuada en el Servicio Andaluz de Salud en los últimos años, pone de manifiesto la necesidad de dotarlo de una estructura funcional eficaz para su gestión, así como de proporcionarle nuevas herramientas que permitan una óptima utilización de los recursos disponibles.

El Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a la Dirección General de Personal la planificación, coordinación, gestión operativa y evaluación de la docencia, formación y actualización profesional, en el marco de las competencias propias, en los centros adscritos orgánica y funcionalmente al Servicio Andaluz de Salud y a las



entidades adscritas.

El desarrollo actual de los sistemas y tecnologías de la información y la comunicación abren un nuevo escenario de posibilidades que permite facilitar el acceso de los profesionales a la formación continuada y a la consecución de los objetivos definidos, que hace necesario regular esta nueva forma de acceso a la formación en el Servicio Andaluz de Salud, así como consolidar las nuevas metodologías y herramientas docentes en el proceso de desarrollo personal y profesional.

Está previsto que durante el año 2021 se encuentre disponible y consolidado para todo el Servicio Andaluz de Salud el Programa GESFORMA (Gestión de la Formación) corporativo, como única aplicación de la Formación, centralizada, que permita realizar los distintos procesos en la gestión de la formación, si bien es preciso indicar que dicho programa se encuentra en fase desarrollo, por lo que hay se módulos del mismo que están pendientes de realización. Actualmente mediante GESFORMA se realiza la planificación del plan de formación, así como su ejecución, la gestión individualizada de cada una de las actividades formativas, la evaluación tanto de satisfacción como de aprendizaje, así como el control presupuestario.

Igualmente, se realiza a través de GESFORMA la autorización y gestión de la asistencia a todas las actividades de formación organizadas por organismos ajenos al SAS y en las que participan profesionales adscritos al mismo.

La formación continuada, la gestión del conocimiento y el desarrollo profesional forman parte del conjunto de elementos que mayor valor añadido aportan a un Sistema Sanitario Público de Calidad, formación que va dirigida a la totalidad de sus profesionales del Servicio Andaluz de Salud (sanitario, no sanitario y especialista en formación).

El estudio del entorno permite analizar la situación de la estructura para la formación establecida en el Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA), del que 27,84% son hombres y 72,16% mujeres, así como el dimensionamiento de los profesionales destinatarios de la formación: Personal Directivo (con un 43,75% de mujeres y un 56,25% son hombres), Personal Sanitario Facultativo (con un 60,64% de mujeres y un 39,96% de hombres), Personal Sanitario no Facultativo (con un 16,34% de hombres y un 83,66% de mujeres) y Personal no sanitario (con un 37,62% de hombres y un 62,38% de mujeres).

Se potencia el uso de metodologías docentes que permitan avanzar en una mayor eficacia y eficiencia en el aprendizaje como aprendizaje en el entorno virtual, de trabajo, aprendizaje por pares, la simulación, etc. (apuesta por la innovación y la investigación en formación).

Por su parte, la gestión de la Formación Especializada ha alcanzado una gran complejidad, debido a los factores socio-económico y culturales de nuestro entorno. Ello exige que nuestros centros sean verdaderas instituciones educativas, lo que obliga a nuevos modelos de organización, dedicando recursos específicos.

La formación sanitaria especializada cuenta con una estructura propia a través de las Jefatura de Estudios y Comisiones de Docencia de los centros sanitarios; y la formación continuada también tiene referentes por centro, responsables de la gestión de la formación continuada en las unidades de formación y comisiones específicas para la planificación, el seguimiento y la evaluación.

Es prioritario para la Organización potenciar la calidad de la formación continuada, siguiendo los estándares establecidos por la Agencia de Calidad Sanitaria.

Para conseguir el objetivo de igualdad en la formación, a lo largo de 2021 se promoverán actuaciones del siguiente tipo:

Se analizará la variación anual del alumnado en actividades formativas donde exista infrarrepresentación de alguno de los dos sexos.

Análisis de las actividades de formación desde la perspectiva de género, sobre aquellas actividades cuyo sexo esté representado en un porcentaje inferior al 40%.

Fomento de los sistemas de Información existentes para el desarrollo del GESFORMA corporativo como aplicación fundamental para la planificación y gestión de la formación, facilitando información desagregada por sexo que permitirá analizar y corregir situaciones de desigualdad.



Asegurar la presencia equilibrada entre hombres y mujeres en la función docente.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Impulsar el conocimiento, la investigación y la innovación en salud**

#### **OO.1.1 Garantizar la actualización permanente de los/as profesionales del SAS**

Mediante la programación de actividades formativas que posibiliten su actualización de conocimientos.

##### **ACT.1.1.1 Impulso de la participación de los/as profesionales del SAS en actividades, internas, externas y de teleformación**

Posibilitando la asistencia y participación mediante la autorización de los permisos correspondientes.

##### **ACT.1.1.2 Mejora de la satisfacción global en la actividad formativa**

Respecto a los profesionales del SAS.

#### **OO.1.2 Mejorar la calidad de la formación continuada a través del Sistema GESFORMA**

GESFORMA SSPA es la aplicación que gestiona los procesos de planificación, ejecución, evaluación, certificación y control presupuestario de las actividades formativas de los Centros sanitarios y administrativos del SSPA.

##### **ACT.1.2.1 Gestión de las necesidades formativas a través de GESFORMA Corporativo**

Se busca que los centros gestionen sus necesidades formativas a través de GESFORMA Corporativo.

##### **ACT.1.2.2 Elaboración de los Planes de Formación a través de GESFORMA Corporativo**

Se busca que los centros elaboren sus Planes de Formación a través de GESFORMA Corporativo.

#### **OO.1.3 Incrementar un 10% el número de actividades formativas acreditadas por ACSA**

Fomentar la acreditación de actividades formativas de profesionales sanitarios a través de ACSA (Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía).

##### **ACT.1.3.1 Impulso al reconocimiento de la calidad de las acciones formativas destinadas a los profesionales sanitarios**

Mediante la motivación y el fomento de la acreditación de actividades formativas destinadas a profesionales sanitarios.

#### **OO.1.4 Desarrollar el programa de formación de los Especialistas Internos Residentes**

Mediante el seguimiento de las instrucciones dictadas desde la Consejería de Salud y Familias.



**ACT.1.4.1 Ejecución de los programas formativos en competencias transversales y específicas de los EIR**

Ejecución de aquellos programas formativos que específicamente se asignen desde la Consejería de Salud y Familias.

**OE.2 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población**

**OO.2.1 Contribuir a la igualdad de género en formación continuada**

Es necesario garantizar la igualdad de género en la formación continuada, adaptando los sistemas de información existentes y sensibilizando a todas las categorías profesionales del Servicio Andaluz de Salud a través de actividades formativas sobre igualdad de género.

**ACT.2.1.1 Impulso de la participación del alumnado femenino en actividades formativas donde su representación sea inferior al 40%**

Se busca fomentar la participación del alumnado femenino en actividades formativas donde su representación sea inferior al 40%.

**ACT.2.1.2 Impulso de la participación del alumnado masculino en actividades formativas donde su representación sea inferior al 40%**

Se busca fomentar la participación del alumnado masculino en actividades formativas donde su representación sea inferior al 40%.

**ACT.2.1.3 Realización de actividades formativas con perspectiva de género**

Se impulsa la realización de actividades formativas con perspectiva de género para contribuir a reducir la brecha de desigualdad en salud en la población.

**ACT.2.1.4 Impulso de la participación de los profesionales en actividades formativas con perspectiva de género**

Impulso de la participación de los profesionales en actividades formativas que contribuyan a la igualdad de género en formación continuada.

**ACT.2.1.5 Impulso de la presencia equilibrada de hombres y mujeres en la función docente**

Impulso de la participación de los profesionales en la docencia que contribuyan a la igualdad de género en formación continuada.

**PROGRAMA 41C- ATENCIÓN SANITARIA**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

Este programa es responsabilidad de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, y tiene como finalidad desarrollar el servicio público de Atención Sanitaria prestado por el Servicio Andaluz de Salud, tanto en el ámbito de atención primaria como hospitalaria, dándole a ambas una orientación permanente hacia la





prevención de la enfermedad y la promoción de la salud, sensible a las diferencias existentes en el proceso salud/enfermedad de mujeres y hombres y de grupos con necesidades específicas.

Los elementos básicos del marco estratégico que sustenta la política de salud para los próximos años, se enmarca en el IV Plan Andaluz de Salud y la actual estrategia de calidad, el Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía y los compromisos adquiridos y las líneas generales de actuación expresadas en el Contrato Programa de la Consejería de Salud y Familias con el SAS.

Para el ejercicio presupuestario 2021, se incorporan los Consorcios y las Agencias Públicas Empresariales.

En ese año, se orientará la Estrategia de la Asistencia Sanitaria que afecta al Programa 41C en torno a nueve objetivos estratégicos. Uno de ellos, el OE4 "Adaptar funcionalmente las estructuras asistenciales para contribuir a la sostenibilidad social del Sistema Sanitario Público de Andalucía", ha sido ampliado en este ejercicio.

Una vez más, la Atención Primaria, como eje vertebrador del sistema sanitario, estructurándose a su vez en siete objetivos operativos, seguirá siendo la gran apuesta de la organización.

Se mantiene el impulso al objetivo estratégico: "Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población". Para ello, se seguirá trabajando en la Comisión de Género y Salud, que velará por el buen desarrollo del Plan de Igualdad y adoptará, en su caso, los pactos o acuerdos que puedan ser necesarios para ello respecto de las materias que tiene atribuidas, obteniendo la máxima eficacia y eficiencia en los procesos dirigidos a conseguir la igualdad efectiva.

Así mismo, hay que resaltar el importante esfuerzo que se está realizando para que la perspectiva de género se refleje, con carácter transversal, en el conjunto de objetivos estratégicos.

Por último, destacar la respuesta de nuestro sistema sanitario y del conjunto de todos sus profesionales a la pandemia causada por la Covid-19. Dicha circunstancia, evidencia el valor que supone contar con un sistema sanitario eficiente, capaz de dar respuesta a las necesidades reales de la ciudadanía.

### **OE 1 - Situar la Atención Primaria de Salud como el eje vertebrador del Sistema Sanitario Público de Andalucía.**

Este objetivo estratégico pretende, además de garantizar la actividad de consultas en los centros (69.645.803 en 2019) o las visitas domiciliarias (4.077.894 en 2019), seguir ajustando las cargas de actividad de los equipos, revisando la población de cobertura (cupos) que corresponde a cada uno, y teniendo en cuenta variables como la edad, el sexo y la complejidad de los pacientes.

También se pretende seguir mejorando la accesibilidad al sistema por parte de la ciudadanía a través de una mejor organización de los equipos (1 profesional de Medicina, 1 profesional de Enfermería). El incremento de los profesionales de Enfermería permite que se realice una gestión compartida de los pacientes, consiguiendo una mayor eficacia, eficiencia y calidad en la respuesta sanitaria.

Se impulsa también una mejora en el acceso a la información clínica de los pacientes, por parte de los equipos sanitarios, a través de la Base Poblacional de Salud, lo que permite ampliar las posibilidades de análisis e investigación de los profesionales.

La atención a Pacientes crónicos, con planes personalizados mediante intervenciones de promoción de la salud y prevención de riesgos realizadas desde los centros sanitarios, seguirá siendo una de las metas del SSPA.

Se seguirá desarrollando el Proyecto Estratégico de Alta Resolución Diagnóstica y Terapéutica en Atención Primaria, cuyo objetivo es favorecer el acto único, evitar consultas innecesarias, mejorar los tiempos de respuesta de la asistencia e incrementar la resolución diagnóstica y terapéutica de los profesionales de Atención Primaria.

Todo ello requerirá una importante inversión tecnológica y planes de formación continua, para actualizar y



desarrollar las competencias necesarias para el uso de las tecnologías necesarias.

**OE 2 - Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida.**

La mejora en el bienestar y la calidad de vida de las personas requiere garantizar la atención hospitalaria y urgente necesaria (3.690.383 urgencias hospitalarias en 2019) y, además, a partir del análisis de los determinantes de salud que actúan en la aparición de las enfermedades y de la mayor evidencia existente en cuanto a abordaje y tratamientos, es necesario ver con perspectiva hacia dónde se tiene que caminar para subvertir tendencias y cambios en los entornos que disminuyan la incidencia y aminore los efectos de las enfermedades. La herramienta utilizada en el sistema y que se muestra como la más eficaz, ha sido el desarrollo de Planes Integrales o de Salud para las enfermedades más prevalentes (cardiopatías, oncología, diabetes, obesidad infantil, etc.).

En 2021, el esfuerzo se seguirá centrando en hacer llegar éstos al ámbito local y así percibirse de forma efectiva por parte de la población, al conocerse y abordarse la variabilidad en las distintas poblaciones, cubriendo todo el territorio de la comunidad autónoma.

Para ello, se seguirá avanzando en el desarrollo de los planes integrales con perspectiva de género, priorizando los siguientes Planes: Plan Integral de Enfermedades Cardiovasculares, Plan Integral de Salud Mental, Plan Integral de Oncología, Plan andaluz de cuidados paliativos (PACPA) y Plan andaluz del ictus (Ictus) y Plan Integral de diabetes mellitus, centrando los esfuerzos para avanzar en el análisis de los factores que inciden en la detección precoz y en la mejora de los resultados en salud con perspectiva de género.

También se seguirá impulsando las exploraciones realizadas entre el colectivo de mujeres invitadas a participar en el programa de detección precoz del cáncer de mama y mejorando los tiempos de realización de colonoscopias solicitadas desde el programa de detección precoz del cáncer de colon.

**OE 3 - Proteger y garantizar los derechos de salud, con especial atención a la población más vulnerable.**

Para seguir avanzando en la igualdad en cuanto a protección y garantía de los derechos de salud, teniendo siempre en cuenta la población más vulnerable, se han articulado diversas actuaciones en torno a la siguiente población: personas menores, personas mayores, mujeres víctimas de la violencia de género, personas migrantes y aquellas que padecen alguna discapacidad.

Estas actuaciones irán dirigidas a garantizar las inmunizaciones de toda la población, mejorar la organización y la formación de los profesionales para la atención de las mujeres víctimas de la violencia de género y de sus hijos e hijas y el abordaje del maltrato infantil.

Se seguirá trabajando en hacer más accesibles las consultas adaptadas de ginecología para las mujeres que sufren alguna discapacidad (circuitos incorporados en el 100% de los planes de accesibilidad de los centros) y también en conseguir que cualquier mujer inmigrante embarazada en situación irregular (al menos el 80%), tenga un seguimiento de todo el proceso de embarazo, parto y puerperio.

Se va a seguir incrementando el número de Grupos Socio educativos (GRUSE) tanto para hombres como para mujeres, así como los planes específicos para las Zonas con necesidades de Transformación Social que tengan en cuenta las poblaciones más vulnerables dentro de ellas y la perspectiva de género.

Las vacunas son unos de los pilares más importantes y con mayor impacto en la salud de la ciudadanía. Dado que el calendario vacunal es un instrumento dinámico, sujeto a cambios y recomendaciones, avalado por la investigación médica, en el pasado año se incorporaron nuevas vacunas y se redistribuyeron las pautas que recogen dicho calendario de vacunación. Por este motivo, queremos afianzar en 2021 la consolidación de los nuevos cambios en la vacunación, así como, impulsarla en aquellas Zonas con Necesidades de Transformación Social, dada su vulnerabilidad y posibilidad de constituir un foco de deficiente inmunización. También apostamos por seguir aumentando la vacunación en personas mayores, como población vulnerable por sus



condicionamientos y frecuentes patologías añadidas.

Se seguirán realizando esfuerzos por seguir incrementando los diagnósticos de salud en las personas mayores de 65 años y la incorporación de éstas en programas de envejecimiento activo y saludable, con una gran trascendencia en los resultados en salud de los mayores y en la sostenibilidad del sistema.

Se afrontará la realización de planes específicos en el 100% de las Zonas con necesidades de Transformación Social. Con este objetivo, se pretende consolidar la atención diferenciada a la población que habita en zonas especialmente vulnerables.

Para 2021 se incidirá en aquellos colectivos en los que existe una mayor desigualdad, incluyendo la desigualdad desde la perspectiva de género. Así mismo, se seguirá potenciando la participación de los hombres en los grupos socioeducativos, persiguiéndose así reducir más la brecha de género.

Por su parte, la población menor sigue siendo uno de los principales focos de impulso, a través de la formación, para la detección y actuación frente a las situaciones de abuso y maltrato a los menores, para ello se impartirán cursos que inciden en este aspecto.

#### **OE 4 - Adaptar funcionalmente las estructuras asistenciales para contribuir a la sostenibilidad social del Sistema Sanitario Público de Andalucía.**

El sistema sanitario público de Andalucía concierta con empresas sanitarias privadas servicios para dar respuesta a situaciones puntuales de necesidad o para responder a situaciones que tienen una respuesta estructural más lenta.

Por ello, se concierta asistencia de urgencias, estudios con determinadas técnicas diagnósticas, tratamientos de hemodiálisis o rehabilitación e intervenciones quirúrgicas.

Uno de los retos a los que nos enfrentamos es a la mejora de los sistemas de información sobre la actividad desarrollada por los servicios concertados. Por ello, además del seguimiento del número de pacientes, se pretende tener ya información de todas estas actividades desagregadas por sexo.

Para 2021, se pretende reforzar este objetivo estratégico con cuatro nuevos objetivos operativos que incluyen actividades en Atención Primaria, en Atención Hospitalaria, de Atención socio-sanitaria y Tele-seguimiento de las personas en condiciones de fragilidad en el alta hospitalaria de fines de semana y festivos y en la época estival por el aumento de temperaturas.

Todas ellas persiguen evitar, en lo posible, el desplazamiento de los pacientes a los centros sanitarios, favoreciendo el acto único, eludiendo consultas presenciales innecesarias, mejorar los tiempos de respuesta de la asistencia e incrementar la resolución diagnóstica y terapéutica de los profesionales.

Así mismo, impulsar la atención sociosanitaria en los centros residenciales de mayores y tele-seguimiento de las personas en condiciones de fragilidad.

Para ello, se han diseñado las siguientes actuaciones: Consultas de acto único y telefónicas, Visitas domiciliarias programadas, Interconsultas telemáticas A.P.- Hospital, Seguimiento domiciliario a pacientes paliativos y Altas hospitalarias frágiles, Coordinación de la actuación del personal de Enfermería Gestor de Casos y el Equipo de Atención Primaria de referencia con el personal sanitario de los centros residenciales, Realización de actividades formativas para los trabajadores de centros residenciales, Promoción del uso de guías de práctica clínica y documentos con soporte en evidencia de buenas prácticas entre el personal sanitario de los centros residenciales y Realización de seguimientos telefónicos "Plan Altas hospitalaria" y "Plan de Temperaturas Extremas".

#### **OE 5 - Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad última de la mejora de los resultados en salud, con el protagonismo de los equipos profesionales y la participación de la ciudadanía.**



El aumento de la complejidad de las organizaciones sanitarias y la búsqueda permanente de modelos de gestión y desarrollo profesional, que den respuestas costo-eficientes y efectivas a los problemas de salud de la ciudadanía, hace necesario que, en este momento, las organizaciones sanitarias desarrollen diferentes modelos de ordenación de los cuidados, incorporando nuevos perfiles (profesionales de Enfermería Especializada de Práctica Avanzada) y nuevos roles para Enfermería.

Desde 2016, se ha venido desarrollando un pilotaje de la EPA (Enfermería de Práctica Avanzada) en Heridas Crónicas Complejas, objetivándose una disminución del gasto farmacéutico en apósitos, disminución de derivaciones a especialistas hospitalarios, disminución del número de desbridamiento quirúrgico y un acortamiento de los meses de curación de la herida.

Ante estos resultados, estamos extendiendo esta práctica a todas las áreas sanitarias de Andalucía, situándola en Atención Primaria o en Hospitales, lo que supone la incorporación de profesionales de Enfermería a este nuevo rol.

En 2017 comenzamos el pilotaje de la EPA en cuidados oncológicos a demanda de las personas con cáncer, que reclamaban un profesional de referencia durante su proceso en el ámbito hospitalario.

El objetivo es implantar este rol profesional en todos los Hospitales Regionales y de Especialidades.

También se incorporaran: Profesionales en "Enfermería Especializada de Práctica Avanzada" (EPA) en cuidados a personas con ostomías en los hospitales, "Enfermería Especializada de Práctica Avanzada" (EPA) para tratamientos complejos en diabetes incorporados a los hospitales con dispositivos de hospital de día, "Enfermería Especializada en Salud Mental" en el ámbito comunitario y hospitalario, "Enfermería Especializada en Pediatría" en el ámbito comunitario y hospitalario y "Enfermería Especializada en el trabajo" en el ámbito comunitario y hospitalario.

Actualmente la organización y el funcionamiento de los hospitales deben estar claramente orientados hacia las necesidades de la ciudadanía, prestando especial interés en la interdisciplinariedad, lo que implica inevitablemente que todos los miembros del equipo de salud deben sentirse involucrados en la gestión de los procesos de los que forman parte.

Con el fin de garantizar una oferta de cuidados excelentes, centrados en las necesidades y expectativas de las personas que atendemos, e incorporar con éxito nuevos modelos organizativos y estrategias para el avance de los cuidados, consideramos que es prioritario reorientar los perfiles de gestión de cuidados y del conjunto de competencias necesarias para la planificación, organización y evaluación de la provisión de los cuidados, para que sean oportunos, seguros, integrales, continuos y basados en la mejor evidencia disponible.

Nuestro objetivo es garantizar una oferta de cuidados de calidad centrados en las personas que atendemos e incorporar con éxito nuevos modelos organizativos y nueva formación que contribuya a mejorar la satisfacción y la motivación profesional, así como estrategias para el avance del cuidado en el SSPA.

También queremos mejorar los medios diagnósticos y los protocolos de la condición fetal para alcanzar un porcentaje de cesáreas proporcionado a la realidad socio-sanitaria (la edad de las gestantes se ha retrasado notablemente, principalmente por causas socioeconómicas y por el impacto de gestaciones, únicas o múltiples, que son consecuencia de la aplicación de técnicas de reproducción asistida, lo que aumenta la probabilidad de realización de cesáreas).

Finalmente, la mejora de la atención a la ciudadanía ha requerido incorporar nuevas herramientas de medición de la calidad de vida por medio de cuestionarios de calidad de vida además de escuelas de pacientes en los centros y un plan de mejora en Unidades de Atención a la Ciudadanía (UAC).

#### **OE 6 - Impulsar el conocimiento, la investigación y la innovación en salud.**

Se sigue potenciando el apoyo del SAS a la actividad investigadora en general, incrementándose el número de



profesionales de especializada y primaria dedicados a la investigación.

Con el objetivo operativo "Potenciar la investigación biomédica", se plantea la necesidad de aumentar el número de sustituciones para que el personal del SAS pueda dedicarse a proyectos de investigación: aumentar hasta 107 el número de profesionales clínicos contratados para investigación, así como potenciar el Programa Nicolás Monardes para personal investigador no clínico, hasta un número de 52 profesionales.

Para el fomento de la actividad investigadora se plantea llegar a 980 proyectos activos, lo que significaría un incremento del 4,5% de los previstos en 2020. En todos estos proyectos se analiza y fomenta la perspectiva de género, favoreciendo la disminución de la brecha de género en la investigación.

En el mismo sentido, como se plantea en el otro objetivo operativo, "Potenciar la investigación en Atención Primaria", se pretende la realización de 140 proyectos, lo que significa un incremento del 16% con respecto a los previstos en 2020; además de incrementar la financiación en la convocatoria abierta y permanente de ayudas a proyectos de investigación en el ámbito de Atención Primaria de la Fundación Progreso y Salud.

En ambos objetivos operativos, se plantea seguir avanzando en el estudio de los determinantes sociales y clínicos de la enfermedad, para implementar y desarrollar medidas eficaces para el máximo aprovechamiento de los recursos.

Todo este trabajo debe estar analizado y valorado desde la perspectiva de género, como eje vertebrador de una sociedad más igualitaria.

#### **OE 7 - Favorecer la estabilidad y la recuperación de los derechos de los profesionales.**

Para avanzar en la estabilidad de los profesionales y la recuperación de sus derechos se abordan, entre otras actuaciones, el incremento neto de las contrataciones o el incremento de las contrataciones de larga duración para la atención primaria (alineándose con el primer objetivo estratégico de impulsar la atención primaria como eje vertebrador del SSPA).

También es importante seguir profundizando en los estudios de necesidades de profesionales, en función de estándares de calidad tales como el estudio de estándares de ratios pacientes/personal de enfermería, así como la elaboración de un mapa descriptivo de la enfermería a nivel hospitalario.

#### **OE 8 - Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población.**

Este objetivo operativo afecta de manera transversal a la totalidad de la actividad asistencial sustentada por el programa presupuestario 41C.

En 2019, se constituyó una Comisión de Género y Resultados en Salud con la participación de los principales responsables de los programas sanitarios incluidos en el Programa Presupuestario 41C.

Esta Comisión permite articular el conjunto de iniciativas para completar el Mapa de Igualdad de Género y Resultados en Salud, mejorando los sistemas de información y del análisis, por parte de las personas responsables de los programas, de las diferencias existentes por sexo en cada uno de ellos y la realización de diagnósticos de Género y Salud en el sistema sanitario.

También seguirá en marcha el catálogo de sistemas de información con respecto a la variable género, incorporándose la variable sexo en sistemas de información que afectan a menores y a los servicios concertados: "Guía para el Diagnóstico de Situación de Género y Resultados en Salud".

En el objetivo operativo "Garantizar los derechos de conciliación de la vida familiar de los profesionales sanitarios", se seguirán elaborando estándares, por áreas asistenciales hospitalarias, para la sustitución por cuidados de familiares y, con el diagnóstico de situación de las sustituciones por permisos concedidos por Cuidado Familiar, realizándose informes sobre días sustituidos por permisos concedidos por "cuidado familiar" en



el área de Hospitalización.

#### **OE 9 - Apoyo a la salud en el entorno familiar.**

La permanencia del paciente en su domicilio conlleva efectos positivos y objetivables para su propia salud. El SSPA tiene entre sus objetivos proporcionar herramientas para que paciente y cuidador se adapten mejor a su entorno cotidiano y les ayude a mantener niveles de dependencia que resulten menos gravosos a pesar de sus problemas de salud. La mejora del entorno domiciliario previene el deterioro cognitivo y el desarrollo de estados confusionales que pueden darse ante la falta de apoyo. Por otra parte, se dignifica su situación de dependencia en el domicilio durante el transcurso de su enfermedad o desenlace.

Por todo ello, el Sistema Sanitario Público de Andalucía establece entre sus objetivos potenciar la atención domiciliar de forma que el paciente pueda permanecer en su domicilio en compañía de su familia el mayor tiempo y en las mejores condiciones posibles.

El 14 de diciembre de 2006 fue publicada la Ley 39/2006 de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. La ley expresaba que la atención se debe orientar a la consecución de una mejor calidad de vida y autonomía personal, en un marco de efectiva igualdad de oportunidades. Así mismo determinaba que las prestaciones de atención a la dependencia podrán tener la naturaleza de servicios y prestaciones económicas, y serán destinadas a promover la autonomía personal y atender a aquellas personas con dificultad para realizar las AVDs (Actividades de la vida diaria).

Para la valoración de los grados establecía que las Comunidades Autónomas determinarán los órganos de valoración de la situación de dependencia, los cuales emitirán un dictamen sobre el grado de dependencia, con especificación de los cuidados que la persona pueda requerir. El grado de dependencia, a efectos de su valoración, se determinará mediante la aplicación de un baremo que se acuerda en el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

En Andalucía, la valoración la lleva a cabo personal de Enfermería con la realización de informes de condiciones de salud, proporcionando así soporte sanitario a la ley de Dependencia.

Este objetivo estratégico también abordará potenciar el autocuidado y el afrontamiento efectivo en personas con problemas crónicos de salud (insuficiencia cardiaca, diabetes, EPOC) para lo cual, llevará a cabo una serie de actuaciones como desarrollar Tics para la adquisición y/o mantenimiento de hábitos saludables, para el seguimiento y refuerzo de los objetivos de educación terapéutica y la extensión de escuelas de pacientes o grupos de ayuda mutua.

Así mismo, desarrollará, mediante un enfoque integrado, un modelo de atención efectivo para el abordaje de personas en situación de cronicidad compleja, para lo cual, llevará a cabo una serie de actuaciones como: la identificación de pacientes crónicos complejos, la elaboración de un Plan personalizado a cada persona identificada con cronicidad compleja y el desarrollo de Unidades de Continuidad de Cuidados en las áreas sanitarias que componen el Servicio Andaluz de Salud, entre otras.

### **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

#### **OE.1 Situar la Atención Primaria de Salud como el eje vertebrador del Sistema Sanitario Público de Andalucía**

##### **OO.1.1 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria en Atención Primaria**

Facilitando una mejora de la accesibilidad al sistema, organización de equipos profesionales (1 profesional Enfermería y 1 profesional Medicina) y revisión de la población de cobertura (cupos) que corresponde a cada



equipo de profesionales.

**ACT.1.1.1 Consultas en Atención Primaria**

Número total de consultas atendidas en Atención Primaria.

**ACT.1.1.2 Prestación de atención primaria domiciliaria y en el centro de salud**

La atención sanitaria se realizará tanto en domicilios como en los centros de salud, según determine el estado de los pacientes.

**OO.1.2 Impulsar una Atención Primaria vertebradora real de toda la atención y agente de salud del paciente**

La Atención Primaria es la base del sistema sanitario, siendo necesaria su potenciación.

**ACT.1.2.1 Mejora de la accesibilidad a los profesionales de referencia del equipo de Atención Primaria**

Posibilidad de solicitar asistencia mediante Salud Responde y página web.

**OO.1.3 Desarrollar activamente una atención personalizada y poblacional**

Desarrollar activamente una atención personalizada y poblacional, en función de la vulnerabilidad del paciente y sus especiales características y necesidades

**ACT.1.3.1 Gestión compartida de la demanda**

El equipo de profesionales gestiona conjuntamente la demanda del cupo asignado.

**OO.1.4 Profundizar en los valores esenciales que han hecho de la Atención Primaria un referente social en salud**

Los equipos profesionales permitirán una asistencia integral a los pacientes.

**ACT.1.4.1 Utilización de los Acuerdos Asistenciales como instrumento de acuerdo de objetivos en todas las UA de AP**

Definidos los Acuerdos Asistenciales (AA), servirán de punto de partida para definir, a su vez, los objetivos en todas las UA.

**ACT.1.4.2 Avance en la realización de actividades de prevención y promoción**

La realización de actividades de prevención y promoción de la salud redundará en beneficios para el conjunto de la ciudadanía.

**OO.1.5 Evaluar y disminuir la variabilidad injustificada de la práctica clínica, y analizar la “Base Poblacional de Salud”**



Evaluar y disminuir la variabilidad injustificada de la práctica clínica, y analizar la "Base Poblacional de Salud", que constituye un instrumento para la mejora de la práctica asistencial. Se profundizará en la elaboración de protocolos de actuación.

**ACT.1.5.1 Implantación del Catálogo de pruebas diagnósticas SSPA.AP. Implantación**

Diseñado y pensado para dar apoyo clínico a las UGC de Atención Primaria.

**ACT.1.5.2 Impulso del acceso de profesionales de las Unidades Asistenciales a la base poblacional de salud**

A través de profesionales de las unidades asistenciales que acceden a la plataforma base poblacional de salud (bps)

**OO.1.6 Desarrollar el Proyecto Estratégico de Alta Resolución Diagnóstica y Terapéutica en Atención Primaria**

Desarrollar el Proyecto Estratégico de Alta Resolución Diagnóstica y Terapéutica en Atención Primaria, cuyo objetivo es favorecer el acto único, evitar consultas innecesarias y mejorar los tiempos de respuesta a nuestros pacientes.

**ACT.1.6.1 Impulso de los Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) con servicio de Rayos X hasta las 22 horas**

Se busca reforzar el funcionamiento del servicio de Rayos X en los Servicios de Urgencias de Atención Primaria (SUAP) hasta las 22 horas.

**OO.1.7 Incrementar la resolución diagnóstica y terapéutica de los profesionales de Atención Primaria**

Acceso a una amplia cartera de pruebas diagnósticas para los/as profesionales de Atención Primaria.

**ACT.1.7.1 Promoción de la formación en ecografía básica y avanzada de los profesionales de AP**

Cursos de formación en ecografía básica y avanzada de los/as profesionales de Atención Primaria.

**ACT.1.7.2 Potenciación de la cartera de servicios de atención primaria**

Potenciación de la cartera de servicios de atención primaria, asegurando la oferta de servicios de cirugía menor, planificación familiar de segundo nivel, con especial atención a uso de métodos anticonceptivos de larga duración (DIUs, implantes anticonceptivos), infiltraciones y teledermatología

**OE.2 Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida**

**OO.2.1 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria en Atención Hospitalaria.**

Atendiendo al 100% de los pacientes que soliciten asistencia sanitaria en Atención Hospitalaria.





**ACT.2.1.1 Refuerzo de las pruebas diagnósticas y terapias hospitalarias**

Pruebas diagnósticas, terapias hospitalarias, TACs, resonancias nucleares magnéticas, endoscopias, sesiones de quimioterapia, radioterapia y hemodiálisis.

**OO.2.2 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria en Urgencias**

Atendiendo al 100% de los pacientes que soliciten asistencia sanitaria en Urgencias.

**ACT.2.2.1 Optimización de los recursos operativos disponibles**

Tanto en urgencias de atención primaria como hospitalarias.

**OO.2.3 Avanzar en el desarrollo de los planes integrales con perspectiva de género**

Se priorizarán los Planes Integrales de Salud Mental, Enfermedades Cardiovasculares y de Oncología.

**ACT.2.3.1 Disminución de horas totales de contención mecánica de pacientes en las Unidades Hospitalarias de Salud Mental de referencia**

PLAN INTEGRAL SALUD MENTAL Disminución de horas totales de contención mecánica (CM) de pacientes en las Unidades Hospitalarias de Salud Mental de referencia respecto al año anterior por sexo.

**ACT.2.3.2 Mejora del porcentaje de tratamientos de fibrinólisis endovenosas en pacientes con ictus isquémico**

Plan andaluz de atención al Ictus. Mejora del porcentaje de tratamientos de fibrinólisis endovenosas en pacientes con ictus isquémico

**ACT.2.3.3 Análisis de la variabilidad por sexo de necesidades de cuidados paliativos**

Se integra el análisis de la variabilidad por sexo dentro del Plan Andaluz de Cuidados Paliativos (PACPA).

**ACT.2.3.4 Mejora de la cobertura de pacientes identificados con necesidad de cuidados paliativos**

Plan Andaluz de Cuidados Paliativos. Mejora de la cobertura de pacientes identificados con necesidad de cuidados paliativos según los criterios de MacNamara+ código CIE-9 V66.7, incluido exitus.

**ACT.2.3.5 Análisis de pacientes con SCACEST con tratamiento de Fibrinólisis o Angioplastia primaria incluidos en ARIAM-Andalucía**

PLAN INTEGRAL DE CARDIOPATÍAS DE ANDALUCÍA. Análisis de pacientes con SCACEST con tratamiento de Fibrinólisis o Angioplastia primaria incluidos en ARIAM-Andalucía.

**ACT.2.3.6 Análisis de pacientes con SCACEST con tratamiento angioplastia primaria incluidos en ARIAM-Andalucía**



PICA. Análisis de pacientes con SCACEST con tratamiento angioplastia primaria incluidos en ARIAM-Andalucía.

**ACT.2.3.7 Prevención de Ingresos por amputaciones mayores no traumáticas de miembros inferiores, sobre población con diabetes de Andalucía**

PLAN INTEGRAL DE DIABETES MELLITUS. Prevención de Ingresos por amputaciones mayores no traumáticas de miembros inferiores, sobre población con diabetes de Andalucía. Tasas ajustadas por edad.

**ACT.2.3.8 Impulso de exploraciones realizadas por las mujeres invitadas a participar en el programa de detección precoz del cáncer de mama**

Impulso en la captación de las mujeres susceptibles de participar en el programa.

**ACT.2.3.9 Mejora de los tiempos de realización de colonoscopias solicitadas desde el PDPCC en hombres y mujeres**

Mejora de los tiempos de realización de colonoscopias solicitadas desde el PDPCC en hombres y mujeres. PIOA. Tasa de realización de colonoscopias solicitadas desde el PDPCC en el año y realizadas en un tiempo inferior a 30 días desde la solicitud desagregadas por sexo.

**ACT.2.3.10 Implantación del código ICTUS en toda la comunidad de Andalucía**

Se trata de impulsar la implantación del código ICTUS en los centros hospitalarios.

**ACT.2.3.11 Implantación del programa TELEICTUS en todo el territorio de la Comunidad Autónoma**

Se trata de impulsar la implantación del programa TELEICTUS en las provincias.

**OE.3 Proteger y garantizar los derechos de salud, con especial atención a la población más vulnerable**

**OO.3.1 Reducir la brecha de género de los Grupos Socioeducativos (GRUSE)**

Fomentar la participación de hombres en los Grupos Socioeducativos (GRUSE).

**ACT.3.1.1 Promoción de los GRUSE hombres**

Captación activa hombres en los Grupos Socioeducativos (GRUSE).

**ACT.3.1.2 Incentivación a las personas que inicien un GRUSE para que lo finalicen**

Con vistas a mejorar la fidelización a los GRUSE.

**ACT.3.1.3 Extensión de su implantación en el ámbito de las Unidades Asistenciales de Atención**



**Primaria**

Fomentar la creación de Grupos Socioeducativos (GRUSE).

**OO.3.2 Aumentar la sensibilización hacia las víctimas de violencia de género**

Mejorar la formación y la organización para la atención de las víctimas de violencia de género.

**ACT.3.2.1 Desarrollo de sesiones formativas en materia de violencia de género**

Sesiones formativas en materia de violencia de género realizadas.

**ACT.3.2.2 Promoción de la formación en materia de violencia de género entre los profesionales sanitarios**

Profesionales sanitarios formados en materia de violencia de género.

**ACT.3.2.3 Creación de Comisiones interdisciplinarias activas contra la violencia de género**

Comisiones interdisciplinarias para la violencia de género de centro sanitario activas.

**OO.3.3 Incrementar en un 3% el número de personas incluidas en el programa de envejecimiento activo**

Captación de las personas mayores de 65 años para el programa de envejecimiento activo.

**ACT.3.3.1 Diagnóstico y categorización de necesidades de las personas mayores de 65 años**

Incrementar los diagnósticos de salud de las personas mayores de 65 años.

**ACT.3.3.2 Incremento del número de consultas medicas no presenciales**

Consultas medicas no presenciales (llamadas telefónicas, telemedicina, etc.

**OO.3.4 Realizar el 100% de los planes específicos de actuación para personas en Zonas con Necesidades de Transformación Social**

Realizar el 100% de los planes específicos de actuación para las personas que viven en Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS) y consolidar la atención diferenciada a la población de estas zonas.

**ACT.3.4.1 Elaboración de planes de intervención en ZNTS**

Zonas con Necesidades de Transformación Social (ZNTS).

**ACT.3.4.2 Asesoramiento sobre hábitos saludables a los centros educativos en las ZNTS inscritos en el programa Forma Joven**



Forma Joven es una estrategia que consiste en acercar actividades de promoción de la salud y prevención de los riesgos asociados a la salud a los entornos donde conviven adolescentes y jóvenes, para ayudarles a decidir en la elección de las opciones más saludables en cuanto a los estilos de vida..

**ACT.3.4.3 Incorporación de actuaciones que incidan en la reducción de las desigualdades de género en los planes específicos de ZNTS**

Se incorpora la perspectiva de género en los Planes de intervención en ZNTS elaborados.

**ACT.3.4.4 Incorporación de actuaciones para reducir desigualdades y mejorar los servicios sanitarios en ZNTS con mayor vulnerabilidad**

Incorporación de actuaciones orientadas a reducir las desigualdades y mejorar su acceso a los servicios sanitarios en los planes específicos de ZNTS en los que exista un mayor porcentaje de población vulnerable (especialmente población inmigrante sin regularizar y población gitana).

**OO.3.5 Impulsar la prevención en la infancia y la adolescencia**

Impulsar la prevención en la infancia y la adolescencia mediante: Plan de Atención Perinatal, Atención temprana, Salud infantil y adolescente, Plan salud Bucodental, Forma Joven.

**ACT.3.5.1 Seguimiento del Plan de Atención Perinatal, Atención temprana, Salud infantil y adolescente (PSIAA)**

Niños/as de 4 años a los que se les han realizado 6 o más controles pediátricos.

**OO.3.6 Garantizar las Inmunizaciones en la población**

Fomentar la vacunación en mayores, población vulnerable y grupos de riesgo.

**ACT.3.6.1 Consolidación de la vacunación infantil frente a la enfermedad neumocócica**

Esta infección bacteriana también puede causar neumonía, meningitis o una infección del torrente sanguíneo (bacteremia)..

**ACT.3.6.2 Consolidación de la vacunación infantil frente a la varicela**

Se introdujo en el calendario vacunal sistemático infantil de Andalucía en 2017, con dos dosis (15 meses y 3 años). A los 12 años se realiza una vacunación de rescate para aquellos que no están vacunados (o solo con una dosis) y no han pasado la enfermedad.

**ACT.3.6.3 Incremento de las coberturas de vacunación Antigripal en personas de más de 65 años de edad**

Para proteger a la población de riesgo y evitar las complicaciones derivadas de esta patología.



**ACT.3.6.4 Consolidación de la vacunación infantil frente a Sarampión, rubeola y parotiditis en las ZNTS**

Desde el 1 enero 2020, se recomienda una pauta de 2 dosis.

**OO.3.7 Mejorar la accesibilidad universal**

Diseño de planes de accesibilidad en todos los centros.

**ACT.3.7.1 Difusión de los recursos adaptados para mujeres con discapacidad a profesionales, pacientes y asociaciones**

A través de los Planes de accesibilidad de centro.

**ACT.3.7.2 Seguimiento de la incorporación en el proceso de embarazo, parto y puerperio de las mujeres inmigrantes vulnerables**

Intentar conseguir al menos el 80% de seguimiento de las mujeres inmigrantes vulnerables.

**OE.4 Adaptar funcionalmente las estructuras asistenciales para contribuir a la sostenibilidad social del sistema sanitario**

**OO.4.1 Garantizar la prestación de la asistencia sanitaria a través de centros hospitalarios concertados**

Atendiendo al 100% de los pacientes que soliciten asistencia sanitaria a través de hospitales concertados.

**ACT.4.1.1 Mejora de las unidades de urgencias en hospitales concertados**

Optimizando los recursos operativos disponibles.

**ACT.4.1.2 Refuerzo de las pruebas diagnósticas, terapias e intervenciones quirúrgicas en hospitales concertados**

Estudios diagnósticos, sesiones de hemodiálisis, sesiones de rehabilitación e intervenciones quirúrgicas.

**ACT.4.1.3 Desagregación por sexo de la información sobre actividad concertada**

Incorporando la perspectiva de género a la actividad asistencial concertada.

**OO.4.2 Invertir en servicios de alta tecnología en al menos 10 centros hospitalarios de Andalucía**

Es imprescindible la apuesta por la inversión e investigación en tecnología de la salud.

**ACT.4.2.1 Mejora del servicio de mantenimiento del equipamiento electromédico de alta tecnología en centros sanitarios públicos**

Licitación de nuevos y más completos contratos de mantenimiento del equipamiento electromédico de alta



tecnología.

**ACT.4.2.2 Adquisición de equipamiento de alta tecnología destinado al Plan de Oncología Integral de Andalucía**

Este Plan contempla la gestión clínica de los pacientes mediante la metodología de gestión de procesos asistenciales e incorpora los conocimientos científicos más avanzados a nuestro alcance para la Prevención, Consejo Genético, Diagnóstico Precoz, abordaje del Cáncer en la Infancia, mejoras en los Sistemas de Información, Investigación Oncológica aplicada e impulso a la Red Andaluza de Asistencia Oncológica, con mejoras en los Recursos Profesionales y en las Infraestructuras de Diagnóstico y Terapia Oncológica.

**OO.4.3 Potenciar la asistencia sanitaria en Atención Primaria no presencial**

Potenciar la asistencia sanitaria en Atención Primaria, evitando cuando sea posible el desplazamiento de los pacientes a los centros de salud.

**ACT.4.3.1 Impulso a las consultas telefónicas**

Se busca impulsar las consultas telefónicas frente a las presenciales en Atención Primaria.

**ACT.4.3.2 Realización de visitas domiciliarias programadas**

Se impulsarán las visitas domiciliarias programadas.

**ACT.4.3.3 Realización de interconsultas telemáticas Atención Primaria - Hospitales**

Se potenciarán las interconsultas telemáticas realizadas desde Atención Primaria al Hospital.

**OO.4.4 Potenciar la asistencia sanitaria en Atención Hospitalaria no presencial**

Potenciar la asistencia sanitaria en Atención Hospitalaria, evitando cuando sea posible el desplazamiento de los pacientes a los centros hospitalarios.

**ACT.4.4.1 Impulso a las consultas de acto único**

Se impulsarán las consultas realizadas en acto único.

**ACT.4.4.2 Potenciación de la actividad del Hospital de día quirúrgico**

Se potenciarán las intervenciones de Cirugía mayor ambulatoria realizadas.

**ACT.4.4.3 Impulso a las consultas telefónicas**

Se impulsan las consultas telefónicas frente a las presenciales en atención hospitalaria.



**ACT.4.4.4 Impulso a la realización de consultas telemáticas**

Impulso a la realización de consultas telemáticas en las especialidades que sea posible

**OO.4.5 Impulsar la atención socio-sanitaria**

Se potenciarán las actividades de atención sociosanitaria realizadas.

**ACT.4.5.1 Potenciación de la actuación del personal de Enfermería Gestor de casos**

Para pacientes paliativos y altas hospitalarias frágiles con seguimiento domiciliario.

**ACT.4.5.2 Coordinación de la actuación del personal de Enfermería Gestor de Casos y el Equipo de Atención Primaria**

Coordinación de la actuación del personal de Enfermería Gestor de Casos y el Equipo de Atención Primaria de referencia con el personal sanitario de los centros residenciales.

**ACT.4.5.3 Realización de actividades formativas para los trabajadores de centros residenciales**

Realización de cursos y talleres relacionados con el cuidado y manejo de personas en situación de dependencia.

**ACT.4.5.4 Promoción del uso de guías de práctica clínica**

Promoción del uso de guías de práctica clínica y documentos con soporte en evidencia de buenas prácticas entre el personal sanitario de los centros residenciales.

**ACT.4.5.5 Identificación de las necesidades de la población residencial según complejidad**

Se impulsa la identificación de pacientes de centros residenciales como crónicos complejos según criterios de la Base Datos Poblacional.

**ACT.4.5.6 Colaboración con el personal sanitario de los centros residenciales**

Colaboración con el personal sanitario de los centros residenciales en la elaboración de los Planes de Atención Personalizados.

**OO.4.6 Potenciar la aplicación de Telecontinuidad de Cuidados**

Teleseguimiento de las personas en condiciones de fragilidad en el alta hospitalaria y por aumento de temperaturas (en fines de semana y festivos y en la época estival).

**ACT.4.6.1 Realización de seguimientos telefónicos dentro del "Plan Altas hospitalarias"**

Teleseguimiento de las personas en condiciones de fragilidad al alta hospitalaria en fines de semana y festivos.

**ACT.4.6.2 Realización de seguimientos telefónicos dentro del Plan "Temperaturas Extremas"**



Se impulsa el número de pacientes frágiles incluidos en Telecontinuidad de Cuidados dentro del Plan "Temperaturas Extremas".

**OE.5 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad última de la mejora de los resultados en salud**

**OO.5.1 Mejorar la calidad asistencial en la asistencia hospitalaria**

Reorientar los perfiles de gestión de cuidados y del conjunto de competencias necesarias para la planificación, organización y evaluación de la provisión de cuidados.

**ACT.5.1.1 Mejora del proceso de Alta hospitalaria**

Inclusión de los pacientes que lo necesiten en el Plan de Telecontinuidad de Cuidados al Alta hospitalaria.

**ACT.5.1.2 Fomento de la calidad asistencial a partir de la optimización de la estancia hospitalaria**

**OO.5.2 Aumentar la implantación de las competencias avanzadas en enfermería incorporando nuevos roles**

Reorientar los perfiles de gestión de cuidados en Enfermería.

**ACT.5.2.1 Incorporación del rol de la Enfermera de Práctica Avanzada en Heridas Crónicas complejas a los equipos asistenciales de AP**

Incorporación del rol de la Enfermera de Práctica Avanzada (EPA) en Heridas Crónicas complejas a los equipos asistenciales de Atención Primaria o atención hospitalaria de cada área sanitaria.

**ACT.5.2.2 Incorporación del rol de Enfermera de Práctica Avanzada en cuidados oncológicos a las UA de oncología de hospitales de nivel 3**

Profesionales que se han incorporado como "Enfermería Especializada de Práctica Avanzada" (EPA) en cuidados oncológicos.

**ACT.5.2.3 Incorporación del rol de la Enfermera de Práctica Avanzada en cuidados a personas con ostomías en los hospitales**

Mediante esta cirugía se crea una abertura artificial en el abdomen, el estoma, para derivar la salida de heces u orina al exterior.

**ACT.5.2.4 Incorporación del rol de la Enfermera de Práctica Avanzada de personas con tratamientos complejos en diabetes a los hospitales**





Incorporación del rol de la Enfermera de Práctica Avanzada de personas con tratamientos complejos en diabetes a los hospitales con dispositivos de hospital de día.

**ACT.5.2.5 Incorporación de Enfermeras Especialistas en Salud Mental según catálogo de puestos definidos**

Incorporación de Enfermeras Especialistas en Salud Mental según catálogo de puestos definidos para las unidades de ámbito comunitario y hospitalario.

**ACT.5.2.6 Incorporación de Enfermería Especializada en Pediatría según catálogo de puestos definidos para el ámbito comunitario**

Puestos definidos en el ámbito comunitario y hospitalario para la incorporación de Enfermería Especializada en Pediatría.

**ACT.5.2.7 Incorporación de Enfermería Especializada del Trabajo según catálogo de puestos en el ámbito comunitario y hospitalario**

Puestos definidos en el ámbito comunitario y hospitalario para la incorporación de Enfermería Especializada en el trabajo.

**OO.5.3 Adaptar el número de cesareas practicadas a la realidad sociosanitaria**

Mejorando los medios de diagnóstico y los protocolos de la condición fetal.

**ACT.5.3.1 Mejora de los medios diagnósticos de la condición fetal y de los protocolos establecidos para cada situación**

Se pretende mejorar los medios diagnósticos y los protocolos de la condición fetal para alcanzar un porcentaje de cesáreas proporcionado a la realidad sociosanitaria (la edad de las gestantes se ha retrasado notablemente, principalmente por causas socioeconómicas y por el impacto de gestaciones, únicas o múltiples, que son consecuencia de la aplicación de técnicas de reproducción asistida, lo que aumenta la probabilidad de realización de cesáreas).

**ACT.5.3.2 Establecimiento de un objetivo de adaptación de cesáreas practicadas en los contratos programa de los centros hospitalarios**

Establecimiento de un objetivo, en los contratos programa de los centros hospitalarios, de adaptación del número de cesareas practicadas a la realidad sociosanitaria

**OO.5.4 Mejorar la atención a la Ciudadanía**

Aumentar el número de centros sanitarios que realizan actividades de participación ciudadana contempladas en el Plan de actuación: cuestionarios de medición de calidad de vida, escuela de Pacientes y un plan de Mejora de Atención a la Ciudadanía.

**ACT.5.4.1 Incorporación de la valoración de la calidad de vida relacionada con la salud por parte de la**



**Ciudadanía**

El 80% de los centros debe haber realizado uno.

**ACT.5.4.2 Promoción de las Escuela de Pacientes**

Escuela de Pacientes en el 100% de los centros.

**ACT.5.4.3 Mejora del funcionamiento y potenciación de las Unidades de Atención a la Ciudadanía (UAC)**

La mejora de la atención a la ciudadanía ha requerido incorporar nuevas herramientas de medición de la calidad de vida por medio de cuestionarios de calidad de vida además de escuelas de pacientes en los centros y un plan de mejora en Unidades de Atención a la Ciudadanía (UAC).

**OO.5.5 Realizar actividades de participación ciudadana contempladas en el Plan de actuación en el Área de Participación Ciudadana**

Centros sanitarios que realizan actividades de participación ciudadana contempladas en el Plan de actuación en el Área de Participación Ciudadana.

**ACT.5.5.1 Fomento de la presencia de los centros sanitarios del SSPA en redes sociales**

Centros y empresas sanitarias con presencia digital en redes sociales/ Nº de Centros y empresas sanitarias.

**ACT.5.5.2 Impulso de la suscripción de convenios de colaboración y voluntariado**

Centros y empresas sanitarias que suscriben convenios de colaboración y voluntariado.

**OE.6 Impulsar el conocimiento, la investigación y la innovación en salud**

**OO.6.1 Potenciar la investigación biomédica**

Se plantea la necesidad de aumentar el número de sustituciones para que los profesionales del SAS se puedan dedicar a proyectos de investigación, así como potenciar el Programa Nicolás Monardes para investigadores no clínicos.

**ACT.6.1.1 Intensificación de la Actividad Investigadora en Unidades Asistenciales**

Personal investigador clínico y no clínico, así como profesionales del SAS intensificados para su actividad investigadora.

**ACT.6.1.2 Fomento de la Actividad Investigadora**

A través de proyectos de Investigación.



**OO.6.2 Potenciar la investigación en atención primaria**

La potenciación de la investigación en atención primaria nos permite avanzar en el estudio de los determinantes sociales de la enfermedad y en el desarrollo de medidas eficaces para el máximo aprovechamiento de los recursos comunitarios.

**ACT.6.2.1 Existencia de Convocatoria abierta y permanente de ayuda a proyectos de investigación en el ámbito de la Atención Primaria**

**OE.7 Favorecer la estabilidad y la recuperación de los derechos de los profesionales**

**OO.7.1 Disminuir el peso relativo de las jornadas realizadas por el personal con nombramiento eventual**

Este objetivo se alinea con el primer objetivo estratégico de impulsar la atención primaria como eje vertebrador del SSPA.

**ACT.7.1.1 Inclusión de categorías con mayor relevancia en Atención Primaria en la Oferta Pública de Empleo**

Es importante seguir profundizando en los estudios de necesidades de profesionales, en función de estándares de calidad .

**ACT.7.1.2 Impulso de nombramientos de larga duración de profesionales de Atención Primaria**

Para avanzar en la estabilidad de los profesionales y la recuperación de sus derechos se abordan, entre otras actuaciones, el incremento neto de las contrataciones o el incremento de las contrataciones de larga duración para la atención primaria .

**OE.8 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población**

**OO.8.1 Realizar el Mapa integral de la igualdad de género y resultados en salud**

Se trata de articular un conjunto de iniciativas que consigan elaborar el Mapa de Igualdad de Género y Resultados en Salud, a través de la mejora de los sistemas de información y del análisis que se realiza, por parte de los responsables de los programas, de las diferencias existentes por sexo en cada uno de ellos.

**ACT.8.1.1 Constitución de la Comisión de Género y Salud**

Se constituirá una Comisión de Género y Resultados en Salud con la participación de los principales responsables de los programas sanitarios incluidos en el Programa Presupuestario 41C.

**ACT.8.1.2 Elaboración y Consenso sobre Metodología para el diagnóstico de situación**

Para la elaboración del Mapa integral de la igualdad de género y resultados en salud se consensará una metodología para el diagnóstico de situación que se aplicará a todos y cada uno de los programas.



**ACT.8.1.3 Realización de Diagnóstico de Género y Salud en el sistema sanitario**

El diagnóstico de Género y Salud abarcará todos los programas del sistema sanitario.

**OO.8.2 Garantizar los derechos de conciliación de la vida familiar de los profesionales sanitarios**

Se trabajará en garantizar la cobertura de los permisos para los derechos de conciliación de la vida familiar de las personas que trabajan en el Sistema Sanitario Público Andaluz.

**ACT.8.2.1 Elaboración de estándares por áreas asistenciales hospitalarias para la sustitución por cuidados de familiares**

Se trata de aplicar la perspectiva de género y desarrollar estrategias que influyan en la igualdad de las acciones encaminadas a la mejora del entorno laboral y/o prevención del absentismo laboral. Esta situación también repercute en los cuidados por el aumento de cargas de trabajo (pacientes con mayor dependencia, deterioro cognitivo, enfermedades crónicas, etc) y menor personalización del cuidado (enfermera de referencia-responsable del cuidado durante la hospitalización).

**ACT.8.2.2 Elaboración del Diagnóstico de situación de las Sustituciones por permisos concedidos por Cuidado Familiar**

Se busca disminuir las cargas de trabajo y las jornadas laborales (doblar turnos) por la escasa sustitución por permiso concedido por Cuidado Familiar. Ello repercutiría positivamente en mejores resultados en salud.

**OE.9 Apoyar la salud en el entorno familiar**

**OO.9.1 Proporcionar soporte sanitario a la ley de Dependencia**

Informes realizados sobre condiciones de salud.

**ACT.9.1.1 Realización de informes sobre condiciones de salud por profesionales de Enfermería de Atención Primaria**

Se trata de informes sobre condiciones de salud por profesionales de Enfermería de Atención Primaria, dando soporte sanitario a la ley de Dependencia.

**OO.9.2 Potenciar el autocuidado y el afrontamiento efectivo en personas con problemas crónicos de salud**

Personas que reciben programas estructurados de educación terapéutica.

**ACT.9.2.1 Desarrollo de TICs para la adquisición y/o mantenimiento de hábitos saludables**

Personas que utilizan TICs corporativas sobre hábitos saludables.

**ACT.9.2.2 Desarrollo de Tics para el seguimiento y refuerzo de los objetivos de educación terapéutica**



Personas con problemas crónicos de salud que utilizan TICs corporativas de seguimiento y refuerzo terapéutico.

**ACT.9.2.3 Extensión de escuelas de pacientes o grupos de ayuda mutua**

Personas con problemas crónicos de salud que acuden a formación en escuelas de pacientes.

**OO.9.3 Desarrollar, mediante un enfoque integrado, un modelo de atención efectivo de personas en situación de cronicidad compleja**

Personas priorizadas en situación de cronicidad compleja con seguimiento proactivo por parte de los equipos asistenciales

**ACT.9.3.1 Identificación de pacientes crónicos complejos**

Sistemas de alarma en aplicaciones asistenciales de AP, hospital y urgencias en personas con cronicidad compleja.

**ACT.9.3.2 Elaboración de un Plan personalizado a cada persona identificada con cronicidad compleja**

Personas en situación de cronicidad compleja con planes de acción personalizados.

**ACT.9.3.3 Desarrollo de Unidades de Continuidad de Cuidados en las áreas sanitarias que componen el Servicio Andaluz de Salud**

Centros hospitalarios que disponen de Unidades de Continuidad Asistencial.

**ACT.9.3.4 Desarrollo de Unidades de Alta Complejidad de Cuidados en hospitales del Servicio Andaluz de salud**

Centros hospitalarios que disponen de Unidades de Alta Complejidad.

**PROGRAMA 41E- HEMOTERAPIA**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El fin último y razón de ser del Programa de Hemoterapia es atender la necesidad de transfusión de componentes de calidad derivados de la sangre y las necesidades de determinados tejidos humanos para trasplante a los pacientes que lo precisan en los centros hospitalarios de Andalucía, para salvar sus vidas o mejorar la calidad de la misma.

Los avances técnicos y científicos que se han producido en los últimos años en el tratamiento de la sangre y sus derivados, tejidos y células, el crecimiento en el número de productos que se pueden obtener, y la diversidad de procesos a los que se deben someter para su transformación en productos finales útiles con finalidad terapéutica, obligan a una adaptación de las estructuras de la Red Transfusional de Andalucía a estas nuevas necesidades, con el doble objetivo de alcanzar la excelencia desde el punto de vista de la calidad y la seguridad sanitaria, y la eficiencia desde el punto de vista de la gestión de los procesos.

El Decreto 1/2013, de 8 de enero, creó el Biobanco del Sistema Sanitario Público de Andalucía, dependiente de la Consejería competente en materia de salud, como un Biobanco en Red donde se integran todas las unidades



hospitalarias, Centros Regionales y de Área de Transfusión Sanguínea, bancos de líneas celulares, bancos que puedan contener y procesar células, tejidos, sustancias y muestras biológicas para uso clínico o de investigación, y Biobancos para la investigación de los centros sanitarios de la red pública andaluza.

Por su parte, el Decreto 49/2017, de 21 de marzo, desarrolla las funciones asistenciales del Biobanco y crea la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células, donde se regula su estructura y funcionamiento.

Estas funciones se concretan en las siguientes:

" La obtención, transformación, preparación, procesamiento, preservación, distribución y seguimiento del uso de sangre humana, y sus componentes y productos derivados dedicados a la transfusión y la hemoterapia.

" El tratamiento, preparación, procesamiento, preservación y distribución de células, y tejidos humanos.

" El tratamiento, preparación, procesamiento, preservación y distribución de derivados del plasma humano, y todos los componentes de la sangre de uso no transfusional, autólogos y homólogos.

La necesidad de disponer de sangre, y sus derivados, tejidos y células, para uso terapéutico, obliga a desarrollar un complejo proceso de obtención, tratamiento, preparación, preservación, transporte y distribución de los mismos en un sistema organizativo uniforme y eficaz; y es a través de los 8 Centros de Transfusión, Tejidos y Células (CTTC), uno por provincia, que constituyen la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células (RMTTC), lo que permitirá, mediante la mejora continua de dichos procesos, alcanzar los objetivos marcados.

El sistema sanitario debe distribuir hemoderivados de calidad, con niveles de seguridad contrastados y ofrecer una práctica transfusional eficaz, segura e individualizada a cada paciente. Al mismo tiempo, debe proteger a las personas donantes de sangre para que no sufran ninguna reacción adversa como resultado de la donación. Asimismo, son responsables de la declaración de reacciones adversas por la transfusión de componentes sanguíneos en su provincia y el estudio de las reacciones graves que se producen en nuestra comunidad.

Los 8 Centros de Transfusión se dedican a la promoción de la donación altruista de sangre y plasma. La sangre una vez estudiada y separada en sus componentes es utilizada en los hospitales públicos y privados. Cada año se transfunden más de 62.000 pacientes y se administran más de 325.000 unidades de Concentrados de Hematíes, Mezcla de Plaquetas y Plasma.

Todo el plasma obtenido de las donaciones no se transfunde, siendo el excedente tratado y procesado para obtener los llamados derivados estables del plasma o hemoderivados. Estos productos son enviados a los hospitales para utilizarlos en los pacientes que lo precisen. Durante el año 2019 se enviaron a los hospitales públicos de nuestra comunidad: 1.861.770 gr de Albúmina, 310.610 gr de Inmunoglobulinas, 9.443.000 u.i. (unidades internacionales) de Factor VIII, 2.364.000 u.i. de Factor IX, 4.163.000 u.i. de Antitrombina III y 10.590 gr de Alfa 1 antitripsina. Actualmente la media de autosuficiencia en Andalucía respecto de la Albúmina es del 76% y de las Inmunoglobulinas del 43%, planteándose para el 2021 alcanzar el 80% y 45% respectivamente. El coste de obtención de estos hemoderivados es sensiblemente inferior a su adquisición en el mercado, por ello, garantizando la calidad de los mismos y su fin terapéutico, es además un proceso de eficiencia económica.

Los Centros de Transfusión también procesan y conservan tejidos humanos para su utilización en las intervenciones que lo precisan: durante el año 2019 se trasplantaron 496 córneas, 5.498 tacos de hueso en traumatología, 17 segmentos de vasos sanguíneos, 41 válvulas cardíacas, 104.734 cm cuadrados de piel, etc., siendo los Centros de Córdoba y Málaga los responsables del procesamiento y conservación de tejidos para su trasplante.

En 2019 se elaboraron en los Centros componentes sanguíneos de uso no transfusional en distintas formulaciones: más de 40.000 viales de colirio autólogo para más de 2.200 pacientes, 3.616 unidades de infiltraciones de plasma rico en factores de crecimiento que fueron utilizadas en 1.132 infiltraciones articulares, etc.

Otra de las actividades que se desarrollan en los Centros es la de promocionar la Donación de Médula Ósea, donde los posibles donantes son registrados y estudiados para su eventual donación en el momento que sea



necesaria, siendo el Centro de Málaga el encargado de tipar el HLA de todas las personas potenciales donantes (en 2019 hemos alcanzado la cifra de 7.607).

Los centros de Almería, Granada, Málaga, Jaén y Cádiz llevan a cabo las tareas de obtención y procesamiento de progenitores hematopoyéticos para los hospitales de su área de referencia.

Ante el envejecimiento paulatino de la población y los tratamientos de dolencias que precisan productos biológicos, un objetivo fundamental del programa es aumentar el número de personas donantes y fidelizar las ya existentes, lo que nos permitirá mejorar nuestra tasa global de donación (en 2019 hemos tenido 33.657 personas nuevas donantes); siendo labor de todos los centros la promoción de la donación y la fidelización de las personas donantes ya existentes (se ha alcanzado la cifra de 185.225).

El proceso completo de la transfusión comprende: promoción, donación, procesamiento, preservación, almacenamiento, distribución, pruebas de compatibilidad, transfusión y hemovigilancia (seguridad transfusional). Su actividad está marcada por los constantes avances tecnológicos y científicos, así como por la gran sensibilización social respecto a la posibilidad de transmitir enfermedades, es por ello que se hace un control estricto de cualquier reacción tras la administración de cualquier componente sanguíneo y desde la más leve hasta la más grave deben ser declaradas y estudiadas para conocer su causa y así evitarla en las próximas transfusiones que se realicen, teniendo en cuenta la totalidad de profesionales que en ella intervienen, dado que cualquier error puede tener consecuencias trascendentales. Al principio tendemos a evitar la declaración leve, pero se debe concienciar en realizarlas porque a la larga es un trabajo positivo que va a evitar situaciones comprometidas.

En los Centros de Sevilla y Granada se concentra toda la analítica, y el fraccionamiento de la sangre se mantiene en tres centros, y todo ello gracias a la unificación del soporte informático que permite la gestión de la información de personas donantes como el estado en que se encuentra cada uno de los productos dentro de la cadena de producción.

En definitiva, los objetivos operativos de este programa no deben perder de vista la trazabilidad, calidad y seguridad de la persona donante, con vistas a conseguir la autosuficiencia en sangre y derivados plasmáticos, así como en tejidos para su trasplante.

Por tanto, como resumen de las principales líneas estratégicas de actividad que desarrolla la Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células están las siguientes:

- " Promoción de la donación de sangre y plasma: sin la donación altruista de sangre y plasma que realiza la población no sería posible obtener los componentes sanguíneos y hemoderivados necesarios para la atención sanitaria de aquellos pacientes que lo requieren, por ello el mantener, y en su caso incrementar las donaciones es clave para todo el proceso de Hemoterapia.
- " Producción de Componentes Sanguíneos para la transfusión.
- " Producción de Hemoderivados para la atención sanitaria a pacientes que lo requieren.
- " Producción de Tejidos para trasplantes.
- " Producción de Componentes Sanguíneos de uso no transfusional.
- " Tipaje de donantes de médula ósea.
- " Servicio de Transfusión Sanguínea.
- " Declaración y estudio de reacciones adversas a la transfusión de componentes sanguíneos.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida**



**OO.1.1 Mantener las cifras de donación de sangre total en niveles que garanticen la autosuficiencia**

Obtener el número de donaciones suficiente para garantizar la transfusión de concentrados de hematíes, plasma y plaquetas a los pacientes que lo necesiten en nuestra comunidad: AUTOSUFICIENCIA. No debe faltar, pero tampoco sobrar, por lo que el indicador es 1,1.

**ACT.1.1.1 Optimización del rendimiento por colecta**

Para realizar las colectas acude un equipo de profesionales: de Medicina, un número variable de Enfermería, y Celador/a. Para que esto sea rentable debe estar cercano a 50 donaciones por colecta.

**ACT.1.1.2 Mejora de la obtención de Concentrados de Hematíes a partir de las donaciones útiles**

Las bolsas de sangre de donación obtenidas deben ser tratadas para que puedan ser transfundidas. En este proceso de centrifugación, filtrado, analítica, ..., se desechan un número variable por rotura, infección, mala calidad del producto, etc. Lo que se intenta es reducir el número de bolsas desechadas.

**ACT.1.1.3 Fidelización y promoción de la donación de sangre**

El objetivo es que las personas donantes se conviertan en habituales y que dentro de su forma de vida conciban la donación altruista.

**OO.1.2 Alcanzar el 80% de autosuficiencia en el producto Albúmina**

Con el plasma sobrante de la donación y las plasmaféresis realizadas se envía a la industria transformadora para obtener productos hemoderivados que se utilizan en los hospitales del Sistema Público de Andalucía, disminuyendo la necesidad de compra de estos productos.

**ACT.1.2.1 Fidelización y promoción de la donación de plasma**

El objetivo es que las personas donantes de plasma sean habituales, a fin de conseguir más cantidad para producir estos medicamentos, que no se pueden obtener más que del plasma humano.

**ACT.1.2.2 Mejora del envío a industria de litros de plasma para su fraccionamiento**

Aumentar la cantidad de litros de plasma enviados a la industria fraccionadora para la obtención de estos medicamentos: albúmina, Inmunoglobulinas, Factor VIII de la coagulación, Factor IX de la coagulación, Alfa 1 antitripsina y Antitrombina III.

**OO.1.3 Mejorar la producción de tejidos para su trasplante**

Mejorar el procesamiento de tejidos y su conservación hasta la distribución en los servicios hospitalarios para su trasplante.

**ACT.1.3.1 Mejora del procesamiento de tejido ocular**

Intentar que las córneas distribuidas a los hospitales sean algo menos que las procesadas, se ajusten.





**ACT.1.3.2 Mejora del procesamiento de tejido óseo**

Intentar que las piezas óseas distribuidas a los hospitales sean algo menos que las procesadas, es decir, que se ajusten.

**ACT.1.3.3 Mejora del procesamiento de tejido vascular**

Intentar que las piezas de tejido vascular distribuidas a los hospitales sean algo menos que las procesadas, es decir, que se ajusten.

**OO.1.4 Conseguir una tasa de 200 donantes de médula ósea registrados por millón de habitantes**

El objetivo es obtener un censo de potenciales donantes de médula ósea para cuando sean necesitados, entonces se les llamará del hospital para realizar la donación.

**ACT.1.4.1 Tipaje de Donantes de Médula Ósea actualizados**

Es necesario que a todas las personas donantes potenciales de médula ósea se les haya estudiado su HLA (tipaje), para que se sepa con seguridad la compatibilidad con cada paciente y puedan ser llamados adecuadamente.

**ACT.1.4.2 Medición de la actividad del Banco de sangre de Cordón**

Cordones procesados en el año frente a los enviados para su trasplante.

**OO.1.5 Mejorar la declaración de reacciones adversas tras la transfusión de componentes sanguíneos para poder evitarlas**

Prevenir reacciones adversas declaradas tras la transfusión de componentes sanguíneos.

**ACT.1.5.1 Promoción del estudio de las reacciones graves tras la transfusión de componentes sanguíneos**

Grado de estudio de las reacciones adversas graves tras la transfusión de algún componente sanguíneo.

**ACT.1.5.2 Impulso de la declaración de reacciones adversas graves tras la transfusión de algún componente sanguíneo antes de 24 horas**

Reacciones adversas graves comunicadas antes de 24 horas.

**PROGRAMA 41F- TRASPLANTE DE ÓRGANOS**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El Programa de Donación-Trasplante de Órganos y Tejidos tiene como principal finalidad salvar la vida o mejorar la calidad de la misma para todos aquellos pacientes que están en lista de espera. Se articula y está liderado y dirigido por la Coordinación Autonómica de Trasplantes, que cuenta con una numerosa red de profesionales para la coordinación de trasplantes hospitalarios y con la participación de varios miles de profesionales sanitarios hospitalarios que intervienen de una u otra manera en los distintos procesos de donación-trasplantes.



La situación actual de los programas de trasplantes de Andalucía constituye un fiel exponente del grado de modernidad, desarrollo y avance social experimentado en los últimos años. Nuestra comunidad ocupa un lugar destacado a nivel mundial en donación-trasplante, a gran distancia de los países más avanzados de nuestro entorno, como Alemania, Reino Unido o EEUU. La probabilidad de trasplantarse en nuestro sistema sanitario público, en caso de necesitarlo, es el doble de la media de los países desarrollados.

En España la historia del trasplante de órganos comienza en 1964, cuando casi a la vez se llevan a cabo los primeros trasplantes renales en los hospitales Clínico de Barcelona y Fundación Jiménez Díaz de Madrid. En Andalucía, es el Hospital "Virgen del Rocío" de Sevilla el que inicia nuestra era de los trasplantes de órganos, realizando en 1978 el primer trasplante renal en nuestra Comunidad, con un retraso de 14 años con respecto a España. Han pasado pues, más de 40 años desde que se inició esta actividad en Andalucía y podemos decir con plena satisfacción que el trasplante ha pasado de ser una técnica casi experimental y mágica a constituir una realidad terapéutica perfectamente consolidada, con cerca de 19.000 trasplantes de órganos realizados hasta finales de mayo de 2020.

Concretamente, podemos citar algunas cifras que muestran la evolución de la actividad de donación y trasplante en nuestra Comunidad Autónoma: en el año 1991, año en el que se crea la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía (CATA), se consiguieron 93 donantes de órganos y se realizaron 244 trasplantes de órganos sólidos y en el pasado año 2019 se llevaron a cabo 889 trasplantes gracias a la generosidad de 430 donantes. Estas cifras de donación son excelentes, superiores a las de la media de España, país líder mundial en donación de órganos. A fecha de 31 de diciembre de 2019, ya llevábamos 18.598 trasplantes de órganos: 11.878 trasplantes a personas con enfermedad renal, 4.466 trasplantes hepáticos, 1.179 trasplantes cardiacos, 643 de pulmón y 432 de páncreas. Por consiguiente, son ya muchos los andaluces que se han beneficiado de los programas de trasplantes de órganos, salvando sus vidas o mejorando la calidad de las mismas. En gran parte, estos resultados están vinculados a la aceptación a la donación de la sociedad andaluza. Así, si a principios de los noventa la negativa a donar era del 40%, en el año 2019 se situó en el 11,5% (siendo la media nacional del 14%). Dicho de otra forma, si hace 25 años sólo el 60% de la sociedad andaluza decía sí a la donación, ahora lo hace más del 88%.

Respecto a la actividad de donación y trasplante de tejidos, desde la creación de la CATA se han llevado a cabo más de 50.000 implantes de diversos tejidos (córneas, tejido óseo y tendinoso, válvulas cardiacas, segmentos vasculares, piel, membrana amniótica, etc.) y de progenitores hematopoyéticos (que incluye a los de médula ósea). En varios de dichos tejidos la actividad de donación y trasplante se encuentra en la media nacional o incluso por encima, salvo en el caso de los donantes y trasplantes de córneas, segmentos vasculares y algunas modalidades de trasplantes de progenitores hematopoyéticos (TPH). Por este motivo, en los últimos 2 años se ha intensificado la actividad de donación de tejidos, habiéndose incrementado de 292 a 366 el número de donantes de tejidos, lo que representa un incremento superior al 25% en dos años. Ello ha permitido que tan sólo en el año 2019 se realizaran 606 trasplantes de córneas y 537 TPH, si bien estas cifras sitúan a Andalucía por debajo de la media nacional cuando se contabilizan por millón de habitantes, siendo necesario seguir reforzando las medidas encaminadas a la mejora de la actividad. Además, la escasez de donantes de segmentos vasculares, obliga a la adquisición de dichos tejidos fuera de Andalucía, teniendo un impacto económico negativo para el SAS.

La actividad en 2020 se verá negativamente influenciada por el impacto de la epidemia de la COVID-19, pues ya hemos observado una importante caída de la actividad en las 9 primeras semanas desde que se declaró el estado de alerta nacional. En Andalucía, la actividad de donación de órganos descendió en ese periodo un 72% respecto a la media de la actividad en el mismo periodo del quinquenio anterior. A pesar de la incertidumbre respecto a la evolución y posibles rebrotes de la epidemia, en un escenario optimista esperamos recuperar pronto la actividad y que en 2021 ésta se vea incluso incrementada respecto a la actividad de 2019. Por tanto, nuestros objetivos para 2021 se orientan a mantener la excelencia en la donación y trasplante de órganos y seguir mejorando la actividad de donación y trasplante de algunos tejidos. Se propone mantener una tasa de donantes de órganos por encima de 50 por millón de población, objetivo marcado para 2022 para todas las CCAA de acuerdo al Plan estratégico en donación y trasplante de órganos 2018-2022 del Sistema Español de Donación y Trasplante, lo que permitiría realizar, al menos, 110 trasplantes de órganos por millón de población, y mejorar el número de donantes de tejidos, en especial de córneas y segmentos vasculares, hasta los 350 y los 20 respectivamente, lo que significaría una mejora de la tasa de trasplante de córneas equiparándonos a la media



nacional y la autosuficiencia en el trasplante de segmentos vasculares.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Desarrollar las políticas de salud y proteger la salud de las personas para mejorar su bienestar y calidad de vida**

#### **OO.1.1 Consolidar una tasa anual de 50 donantes de órganos por cada millón de habitantes**

Se plantea alcanzar nuevamente 50 donantes de órganos por cada millón de habitantes, que es el objetivo marcado para 2022 para todas las CCAA en el Plan estratégico en donación y trasplante de órganos 2018-2022 del Sistema Español de Donación y Trasplante.

##### **ACT.1.1.1 Mejora de la dotación de la Red de Coordinadores de Trasplantes hospitalaria de la CATA para alcanzar la media española**

Incrementar los recursos humanos en la Red de Coordinadores de Trasplantes hospitalaria, y en la CATA, para asimilar a los de la media española.

##### **ACT.1.1.2 Adhesión de nuevos centros hospitalarios al programa de detección, extracción y trasplante de órganos y tejidos**

Autorizar la incorporación de nuevos centros hospitalarios públicos y privados de la Comunidad al programa de detección y extracción de órganos y tejidos, y al trasplante de tejidos.

##### **ACT.1.1.3 Promoción de la donación de órganos en la sociedad andaluza**

Desarrollar estrategias de promoción de la donación de órganos y tejidos entre la población de Andalucía para aumentar la tasa de aceptación de la donación hasta el 87%.

##### **ACT.1.1.4 Creación de un grupo de trabajo entre los servicios de nefrología para fomento de la donación de vivo**

Fomentar la donación de vivo para poder incrementar la actividad de trasplante renal de vivo mediante la creación de un grupo de trabajo entre los servicios de nefrología, principales responsables de la promoción de esta modalidad de trasplante.

##### **ACT.1.1.5 Incorporación de hospitales comarcales a los programas de donación en asistolia**

Se plantea incorporar hospitales comarcales a los programas de donación en asistolia para incrementar este tipo de donantes.

##### **ACT.1.1.6 Ampliación dotación de equipos móviles de perfusión regional normotécnica para extracción de órganos de donantes en asistolia**

Asegurar la disponibilidad de dispositivos de circulación extracorpórea para la preservación abdominal en normotermia, en donantes en asistolia controlada, para todos los equipos de coordinación de trasplantes.

#### **OO.1.2 Mejorar la tasa anual de donantes de tejidos hasta alcanzar los 45 por cada millón de habitantes**



Incremento de los donantes exclusivamente de tejidos y optimizar la obtención de tejidos de los donantes de órganos en los que también se puedan obtener tejidos hasta alcanzar una tasa de 45 donantes de tejidos por millón de habitantes.

**ACT.1.2.1 Mejora de la detección y obtención de donantes de córneas por parte de la Red de Coordinación de Trasplantes**

Las coordinaciones hospitalarias de trasplantes deben mejorar la detección de donantes de córneas y coordinar la obtención de córneas para poder incrementar los donación de este tipo de tejido.

**ACT.1.2.2 Mejora de la detección y obtención de donantes de segmentos vasculares por parte de la Red de Coordinación de Trasplantes**

Las coordinaciones hospitalarias de trasplantes deben mejorar la detección de donantes de segmentos vasculares y coordinar la obtención de dichos segmentos para poder incrementar los donación de este tipo de tejido.

**OO.1.3 Conseguir una tasa anual de 110 trasplantes de órganos por cada millón de habitantes**

La actividad de trasplante de órganos por millón de habitantes es excelente en Andalucía, por lo que se plantea mantener una tasa anual de 110 trasplante por millón de habitantes.

**ACT.1.3.1 Incremento del número de órganos válidos obtenidos por donante**

Optimizar el número de órganos válidos obtenidos por donante mediante procedimientos de valoración de órganos, de mantenimiento del donante y de extracción de órganos, desarrollados e implantados por los equipos de coordinación y por los equipos de trasplante.

**ACT.1.3.2 Mantenimiento de la actividad de los trasplantes de órganos sólidos**

La tasa de trasplante de órganos depende de la actividad de trasplante en cada una de sus modalidades por lo que se plantea mantener la actividad de trasplante de corazón, pulmón, páncreas, hígado y riñón.

**OO.1.4 Incrementar los trasplantes de córnea hasta los 72 trasplantes anuales por cada millón de habitantes**

Incremento y optimización de la actividad de trasplante de córnea hasta alcanzar una tasa de 72 trasplantes anuales por cada millón de habitantes.

**ACT.1.4.1 Celebración de un curso de formación específica en trasplante de córnea**

Incremento de la indicación de trasplante de córnea y optimización de la obtención de córneas para trasplante mediante la formación específica de especialistas en oftalmología.

**OO.1.5 Alcanzar una tasa anual de 67 trasplantes de progenitores hematopoyéticos (TPH) por cada millón**



**de habitantes**

Incremento y optimización de la actividad de trasplante de progenitores hematopoyéticos hasta alcanzar una tasa de 67 trasplantes anuales por cada millón de habitantes.

**ACT.1.5.1 Celebración de un curso de formación específica en TPH dirigido a especialistas en hematología**

Incremento de la indicación de trasplante de progenitores hematopoyéticos para acercarnos a los estándares internacionales mediante la formación específica de especialistas en hematología.

**PROGRAMA 41G- PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACÉUTICAS**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El medicamento es la herramienta terapéutica más utilizada para el tratamiento de los problemas de salud de los pacientes y, sin duda, ha contribuido a la mejora de la calidad de vida de la población. No obstante, el uso irracional de los medicamentos es un gran problema mundial. El sobre uso o abuso de los medicamentos tiene riesgos para la salud y supone una mala gestión de los recursos.

De nada sirve que un fármaco reúna todas las garantías de eficacia y seguridad exigidas por la normativa y haya superado todas las severas evaluaciones a que se somete para su autorización, si después se indica incorrectamente o la persona usuaria no lo recibe en las dosis y pautas adecuadas. El riesgo sanitario innecesario a que, en este caso, se somete a esta (los efectos adversos permanecen sin un beneficio que los justifique) y el gasto también innecesario que ello supone para la persona usuaria y la sociedad, enmarcan la trascendencia de las actuaciones encaminadas a evitarlo.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define que se realiza un uso racional de los medicamentos cuando: "Los pacientes reciben la medicación adecuada a sus necesidades clínicas, en las dosis correspondientes a sus requisitos individuales, durante un período de tiempo adecuado y al menor coste posible para ellos y para la Comunidad" (OMS, 1985).

La mayoría de las administraciones sanitarias de los países desarrollados tienen la necesidad de iniciar programas o actuaciones cuyo objetivo es lograr una utilización más adecuada y eficiente de estos recursos. En este sentido, la Comunidad Autónoma Andaluza ha venido apostando, desde hace ya muchos años, por una decidida política de uso racional del medicamento, con actuaciones, pioneras en España, que han cosechado resultados muy positivos en la mejora de la utilización de los medicamentos y en la contención del incesante crecimiento del gasto farmacéutico, lo que le ha situado al frente del liderazgo nacional en esta materia. Como ejemplos de estas iniciativas cabe destacar la promoción de la prescripción por principio activo y la implantación, de forma pionera en España, de la receta electrónica.

Como dato concreto de la evolución del gasto en prestación farmacéutica de Andalucía a lo largo de los años, cabe destacar que la factura farmacéutica andaluza fue la que menos creció en todo el territorio nacional en el período 1992-2019, con un incremento del 175,37% frente al 217,82% de la media española. Este menor crecimiento, mantenido a lo largo del tiempo, también ha permitido que Andalucía tenga actualmente un gasto por habitante inferior a la media nacional, cuando en 1992 era la segunda comunidad española con la tasa más alta de gasto medio.

De otra parte, si analizamos la evolución de la prestación farmacéutica en Andalucía y España en los últimos diez años, según los datos publicados por el Ministerio de Sanidad, se observa que el comportamiento del gasto en prestación farmacéutica a través de recetas ha experimentado tres etapas claramente diferenciadas.

La primera de ellas, desde 2007 hasta 2009, en los que los crecimientos medios anuales tanto a nivel de Andalucía como de la media nacional superaron el 5%.



El siguiente período abarca desde 2010 a 2013 que es cuando ejercen su efecto los diferentes reales decretos-ley que se aprobaron a nivel estatal (RDL 4/2010, 8/2010, 9/2011 y 16/2012). Los primeros de ellos afectaron al gasto medio por receta, al establecer bajadas del precio de los medicamentos, aunque también se observa una moderación de la prescripción de recetas. El último Real Decreto afectó principalmente al número de recetas, al establecerse el copago por pensionistas a partir de julio de 2012 y excluirse medicamentos de la financiación pública. En estos cuatro años se producen descensos notables del gasto farmacéutico, alcanzándose en 2016 un gasto farmacéutico nacional con valores de 2004.

A partir de 2014 comienzan a registrarse crecimientos en el gasto farmacéutico, con una media de crecimiento anual en el período 2014-2019 del 3% en Andalucía y del 2,7% en la media nacional, al dejar de tener efecto la citada normativa estatal y estar influenciado el gasto farmacéutico por factores como el envejecimiento de la población y la introducción de nuevos medicamentos de precio más elevado. En este sentido, es objetivo del SAS para 2021 seguir manteniendo el gasto medio de farmacia por habitante por debajo de la media española.

En cuanto a la prestación ortoprotésica, no ha habido cambios en 2020: se hace efectiva a través de establecimientos sanitarios (ortopedias, ópticas y gabinetes de audioprótesis): 628 establecimientos pertenecientes a 422 empresas. En 2019 se hicieron 459.295 prescripciones por valor de 57.781.776 euros.

Desde el 1 de enero de 2020 se está aplicando parcialmente el nuevo catálogo estatal de sillas de ruedas, órtesis, prótesis distintas de miembros y ortoprotésis especiales, sólo en lo referente a nuevos productos no contemplados en el catálogo del SAS de 2014, que sigue vigente manteniendo la exención de aportación de las personas usuarias y la financiación de productos no contemplados en el resto del Estado (plantillas).

A este impacto limitado del nuevo catálogo se suma la menor prescripción registrada hasta la fecha en los meses de marzo, abril y mayo por la crisis sanitaria de la enfermedad por coronavirus. Hay una disminución del 31% en prescripciones y del 30% en el gasto asociado en el periodo enero a mayo de 2020 respecto al mismo de 2019. Nos movemos en la hipótesis de que la normalización de la actividad asistencial en los próximos meses lleve al cierre del ejercicio con 453.000 prescripciones por un importe de 57,4 millones de euros, cifras similares a las de 2019, por lo que el indicador "Variación anual del gasto medio en prestación ortoprotésica por habitante" no sería el 5 %, sino el -1,16 % respecto al dato real de 2019, y el indicador "Tasa de prescripciones realizadas de productos ortoprotésicos por cada 100 habitantes" sería de 5,36 (5,46 fue el real de 2019).

Para 2021, el objetivo es que la variación anual del gasto medio en prestación ortoprotésica por habitante sea del 5% respecto al dato real de 2019, no de 2020, por la anomalía que ha supuesto este año. En cuanto a las prescripciones, el objetivo es que no superen las 5,73 por cada 100 habitantes.

Por último, en cuanto a las recetas dispensadas en Andalucía según sexo, los datos del Sistema de Información de Farmacia del SAS muestran que el porcentaje de recetas consumidas en mujeres es mayor que en los hombres, siendo los datos muy similares en 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019 (58,54%, 58,24%, 58,19%, 58,15%, 58,11% y 58,46% respectivamente). La diferencia con respecto a los hombres en estos años oscila entre 16 y 17 puntos porcentuales.

En cuanto al desglose entre hombres y mujeres de las prescripciones realizadas en los cinco grupos de medicamentos de mayor consumo en 2019, se observa que existe un mayor porcentaje de prescripciones en las mujeres en los ansiolíticos, analgésicos, antiulcerosos y antihipertensivos (ansiolíticos: 68,45%, analgésicos: 65,83%, antiulcerosos: 57,87% y antihipertensivos: 53,09%). En el quinto grupo, los reductores del colesterol, los datos son similares (50,71% en mujeres y 49,29% en hombres).

En definitiva, de acuerdo con el contexto anterior, el SAS tiene como objetivo estratégico avanzar en la calidad asistencial para mejorar los resultados en salud, mediante el acceso de toda la ciudadanía andaluza a las prestaciones farmacéuticas y ortoprotésicas en condiciones de igualdad y eficiencia. Además, este programa presupuestario se ha fijado como objetivo para 2021 evidenciar, si lo hubiere, el sesgo de género en el ámbito de la prestación farmacéutica.



## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Avanzar en la calidad asistencial con la finalidad última de la mejora de los resultados en salud**

#### **OO.1.1 Mantener el gasto medio de farmacia por habitante por debajo de la media española**

En un contexto de crecimiento del gasto farmacéutico, se trata de mantener estable el gasto medio por habitante andaluz por debajo de la media española.

##### **ACT.1.1.1 Promoción de la prescripción por principio activo**

Se busca mejorar la utilización de los medicamentos y contener el crecimiento del gasto farmacéutico mediante la promoción de la prescripción por principio activo.

##### **ACT.1.1.2 Desarrollo de las actuaciones de uso racional del medicamento y de eficiencia en la gestión de la prestación**

Se trata de iniciar programas o actuaciones cuyo objetivo sea lograr una utilización más adecuada y eficiente de estos recursos.

##### **ACT.1.1.3 Promoción de la prescripción por receta electrónica XXI en condiciones de igualdad**

Se busca mejorar la utilización de los medicamentos y contener el crecimiento del gasto farmacéutico mediante la promoción de la prescripción por receta electrónica XXI en condiciones de igualdad.

#### **OO.1.2 Controlar el gasto medio en prestación ortoprotésica por habitante**

Controlar el gasto medio en prestación ortoprotésica por habitante del nuevo catálogo de las Ordenes SCB/45/2019 de 22 de enero y SCB/480/2019, de 26 de abril.

##### **ACT.1.2.1 Puesta en marcha de Planes de eficiencia en la prescripción de materiales del catálogo de prestaciones ortoprotésicas**

Nuevo catálogo de prestaciones ortoprotésicas de las Ordenes SCB/45/2019 de 22 de enero y SCB/480/2019, de 26 de abril.

### **OE.2 Conseguir la igualdad de género y reducir la brecha de desigualdad en salud en la población**

#### **OO.2.1 Realizar un diagnóstico de género en el ámbito de este programa presupuestario**

Se trata de evidenciar si existe o no un sesgo de género en el ámbito de la prestación farmacéutica a través de la realización de un diagnóstico de género.

##### **ACT.2.1.1 Recolección de información cuantitativa y cualitativa y su situación con respecto a la igualdad y la equidad de género**

Fase del diagnóstico de género en el ámbito farmacéutico donde se recopila información sobre prescripción y consumo de medicamentos, con especial atención a los datos de actividad asistencial en atención primaria.







**INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

El Instituto Andaluz de la Mujer, como Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, es el organismo competente en la coordinación de las Políticas de Igualdad, según la Disposición Adicional Única de la Ley 12/2007 de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía. Así, el artículo 11 del Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA nº 29, de 12 de febrero) establece que "Corresponden a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación las competencias actualmente atribuidas a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales...", las cuales se recogían en el artículo 4.1 del Decreto de la Presidenta 4/2013, de 9 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, que disponía que correspondía a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales "las competencias que venía ejerciendo la Consejería de la Presidencia e Igualdad en materia de impulso y coordinación de las políticas de igualdad entre hombres y mujeres". Al respecto, el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, en su artículo 2.3 señala que el Instituto Andaluz de la Mujer está adscrito a dicha Consejería; y en su artículo 5, modificado por el Decreto 572/2019, de 1 de octubre, por el que se modifica el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, establece que "El Instituto Andaluz de la Mujer ejercerá las competencias en materia de Igualdad que se detallan a continuación, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros órganos directivos:

- a) La coordinación y asesoramiento a las Unidades de Igualdad de Género de las distintas Consejerías.
  - b) La coordinación y establecimiento de las directrices para la elaboración del Plan Estratégico para la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía.
  - c) La coordinación en la elaboración del informe periódico relativo a la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito competencial de la Administración de la Junta de Andalucía.
  - d) La determinación, vertebración, evaluación y coordinación de todas las actuaciones en materia de igualdad competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - e) La dirección y administración del servicio integral de atención y acogida a víctimas de violencia de género y menores a su cargo en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
  - f) El Observatorio Andaluz de la Violencia de Género.
  - g) La colaboración y coordinación mediante acuerdos con entidades y organizaciones que desarrollen actuaciones en materia de violencia de género, con especial enfoque en la gestión integral de la valoración del riesgo en materia de violencia.
  - h) La promoción de la colaboración, a través de los instrumentos jurídicos adecuados, con las corporaciones locales y las diputaciones provinciales para proporcionar asistencia social integral a las mujeres víctimas de la violencia de género, así como a sus hijas e hijos.
  - i) La sensibilización social y la prevención de todas las formas de violencia contra la mujer, basadas en el respeto a los derechos fundamentales de las personas. Se realizarán campañas de información y sensibilización, garantizando el acceso a las mismas de todas las personas con especiales dificultades de integración, y particularmente, de las personas con discapacidad.
  - j) La planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por las que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.
  - k) Y en general, todas aquellas que le atribuya la normativa vigente y las que expresamente le sean delegadas."
- En el ejercicio de sus competencias, el Instituto Andaluz de la Mujer trabaja en materia de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, atención integral a las víctimas de violencia de género, educación, empleo, conciliación y corresponsabilidad, salud, bienestar social, participación, imagen y medios de comunicación, y asociacionismo.

### 1.2 Estructura de la sección

El Instituto Andaluz de la Mujer cuenta con el siguiente órgano directivo:

- o Dirección.



## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

Los pilares esenciales de la planificación estratégica del Instituto Andaluz de la mujer para el año 2021 son los que devienen de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, modificada por la Ley 9/2018, de 8 de octubre (BOJA núm. 199, de 15 de octubre), y de la Formulación del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía.

La entrada en vigor de la citada modificación de la Ley, supuso la asunción de nuevas competencias, fundamentalmente:

- a) La emisión de dictámenes previstos en el artículo 95.3 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, (artículo 67).
- b) El asesoramiento y la defensa de las mujeres ante situaciones de discriminación por razón de sexo, (artículo 68).
- c) La información y el asesoramiento a las mujeres ante situaciones de discriminación por razón de sexo, (artículo 73).

En virtud del Acuerdo de 26 de junio de 2019, del Consejo de Gobierno (BOJA nº 125, de 2 de julio de 2019), el Instituto Andaluz de la Mujer es el responsable de la coordinación y elaboración del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, cuya finalidad es establecer, con la participación de todas las partes interesadas, las directrices, los objetivos estratégicos y las líneas básicas de intervención que orientarán las actividades de los poderes públicos en Andalucía en materia de igualdad entre mujeres y hombres, con el fin último de alcanzar la democracia paritaria y la plena incorporación de la mujeres en orden a superar cualquier discriminación social, política, económica o laboral.

El nuevo Acuerdo para la formulación del Plan Estratégico, deja sin efecto la Resolución del Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2018 para la elaboración del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres, publicado en el BOJA número 112, de 12 de junio de 2018. El I Plan Estratégico no tiene vigencia desde 2013.

El nuevo texto, que será coordinado y elaborado por esta Agencia Administrativa, partirá de un diagnóstico de la realidad de la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía para conocer las necesidades que aún no están cubiertas, los problemas por resolver y los retos a conseguir para la igualdad real y efectiva. Con este análisis podrán determinarse los objetivos y las directrices de actuación, así como las áreas necesarias de intervención, las líneas estratégicas, los principios y ejes de desarrollo en el actual contexto normativo. Además, establecerá un sistema de seguimiento y evaluación del plan y sus indicadores.

El Plan afectará a todas las Consejerías, a sus entidades instrumentales y al sistema universitario andaluz, así como a las entidades locales, que deberán desarrollar sus propios planes específicos en función de las directrices que marcará dicho documento.

El Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2020-2026 se sustentará en cuatro directrices fundamentales: el principio de igualdad de género como base de intervención y de transformación de las políticas públicas; la eliminación de las brechas de género existentes, superando las desigualdades, los estereotipos sociales y culturales para conseguir una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, y una sociedad equitativa y justa; la igualdad en el acceso al poder y a la toma de decisiones y, por último, el empoderamiento de las mujeres de ámbito rural.

El Instituto Andaluz de la Mujer, como agencia encargada de elaborar el documento base del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres, recabará datos e información y asumirá las tareas de coordinación. Además, el IAM contará con un grupo de trabajo y estudio integrado por las Unidades de Igualdad de Género de las Consejerías, del Consejo Andaluz de Concertación Local, del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, de las Universidades andaluzas, de otras organizaciones implicadas y de personas expertas en la materia.

El objetivo es que tanto la formulación como el desarrollo del plan vayan acompañados de un proceso de participación y de una estrategia de comunicación que posibilite la implicación de la ciudadanía, así como del personal técnico, representantes de las mujeres, agentes económicos y sociales y representantes políticos, entre otros.

El Plan Estratégico incluirá en su contenido un análisis de la situación de partida; un diagnóstico que permita señalar los problemas, retos y necesidades; una determinación de los objetivos estratégicos; una organización o sistema para la gestión del Plan que determine o distribuya las responsabilidades en su ejecución, un sistema de seguimiento y evaluación del plan y sus correspondientes indicadores; la definición de un sistema para el



asesoramiento, anclaje y seguimiento de los planes de igualdad de cada organismo; la dotación presupuestaria destinada a su realización; y un informe de evaluabilidad emitido por el Instituto Andaluz de Administración Pública, que permita determinar las posibilidades de evaluación del Plan de la manera más sencilla y objetiva posible.

Por Acuerdo de 2 de agosto de 2016, del Consejo de Gobierno, se aprobó la formulación de la estrategia andaluza para la lucha contra la trata de mujeres y personas menores con fines de explotación sexual, estrategia que no llegó a realizarse. El tiempo transcurrido desde la aprobación del referido acuerdo, así como los cambios legislativos que se han producido a nivel autonómico, nacional e internacional, y, particularmente, la situación producida por la expansión del COVID-19 que ha influido y aumentado la vulnerabilidad de determinados grupos, incluidas las víctimas de trata y explotación sexual, aconsejan acometer la elaboración de una estrategia con la mayor inmediatez, que haga frente a la nueva realidad y a las necesidades del nuevo contexto social y sanitario. A pesar de los avances normativos y sociales en dicha materia, todas las manifestaciones de la violencia de género, incluido la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual, siguen constituyendo la vulneración más extendida de los derechos humanos en el mundo y su raíz ha quedado establecida en la discriminación que sufren las mujeres respecto de los hombres, siendo sus manifestaciones las asimétricas relaciones de poder que, históricamente, han sometido a las mujeres y han determinado un papel inferior para las mismas en todas las sociedades.

Por todo ello, mediante Acuerdo de 29 de septiembre de 2020, del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación de la estrategia Andaluza para la Lucha Contra la Trata de Mujeres y Niñas con fines de explotación sexual 2021-2024 (BOJA nº 192, de 2 de octubre de 2020). En virtud de dicho Acuerdo, el Instituto Andaluz de la Mujer, como organismo responsable de la coordinación y de la elaboración de la Estrategia, elaborará el documento base de la Estrategia, cuya finalidad es dotar a la Administración de la Junta de Andalucía de un instrumento que recoja los ejes y sienta las bases de actuación, para sensibilizar, prevenir, erradicar y minimizar las secuelas de este tipo de violencia que sufren las mujeres y niñas, y que afectará a todas las Consejerías y sus entidades instrumentales.

La Estrategia se sustentará de forma transversal, al menos, en las siguientes materias o ámbitos de actuación: Investigación, formación, prevención, sensibilización, visibilización, detección e identificación de situaciones de trata, cooperación y coordinación, y asistencia, atención y protección de las víctimas. Los objetivos estratégicos necesarios para la consecución de los fines de la Estrategia formarán parte del contenido de la misma, y serán determinados durante el proceso de elaboración de la Estrategia. Para su elaboración, el Instituto Andaluz de la Mujer contará con la participación de un grupo de trabajo y estudio con representantes de las Consejerías con competencias en materia de Igualdad, Políticas Sociales, Justicia, Educación, Migraciones y Salud, de manera preferente; personas expertas en el ámbito jurídico, de la psicología y del trabajo social; y organizaciones y entidades sin ánimo de lucro que desarrollan su labor en este campo. Incluirá al menos los siguientes contenidos:

- a) Un análisis de la situación de partida en referencia al contexto andaluz, así como un marco normativo y conceptual.
- b) La determinación de los objetivos o líneas estratégicas perseguidas, así como el enfoque estratégico.
- c) El procedimiento de gestión de la Estrategia en el que se determinen las responsabilidades en su formulación y ejecución.
- d) Un sistema de seguimiento y evaluación de la Estrategia y sus correspondientes indicadores de cumplimiento.
- e) Una propuesta de cronograma de realización de las acciones.

Además de lo expuesto en el desarrollo de sus competencias, el Instituto Andaluz de la Mujer participa de otros planes estratégicos de la Junta de Andalucía, en razón de sus competencias.

### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 Aplicar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en políticas públicas de la Junta de Andalucía**



Para establecer este Objetivo Estratégico se ha atendido a lo dispuesto en la Ley 10/1998 de 29 de Diciembre de creación del Instituto Andaluz de la Mujer, donde establece que su finalidad será "promover las condiciones para que la igualdad de las mujeres y hombres en Andalucía sean reales y efectivas, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer".

La funcionalidad de este objetivo estratégico se instrumenta a través de varios objetivos operativos que abarcan dos bloques o áreas: un primer objetivo operativo que se considera transversal y que trata de garantizar la aplicación del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la administración andaluza; y seis objetivos operativos considerados específicos o sectoriales, que buscan ahondar en la integración de la perspectiva de género en ámbitos concretos de actuación de la Administración Pública Andaluza.

#### **OE.2 Contribuir a la erradicación de la violencia de género y avanzar en la atención integral de las víctimas de violencia de género.**

Este Objetivo Estratégico se define como respuesta al contenido de la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y en virtud de las competencias atribuidas al Instituto Andaluz de la Mujer mediante el Decreto, 572/2019, por el que se modifica el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación. Por tanto, su finalidad es avanzar en la erradicación de la violencia hacia las mujeres, así como garantizar y reforzar el sistema de atención integral contra la violencia de género en Andalucía, además de orientar la actuaciones a acometer por la Administración Autonómica, propiciando medidas que favorezcan la erradicación de la violencia de género, que abarcan la sensibilización de la sociedad ante dicha violencia, creando una conciencia social de rechazo de los actos violentos, de reprobación a quién los ejecuta y de apoyo a quien los padece; la investigación, la detención precoz de los casos de violencia de género, el diagnóstico de las diferentes situaciones de violencia, la formación de los y las profesionales que trabajan en esta materia, así como la coordinación institucional, la protección, el acompañamiento y la recuperación integral de las víctimas.

## **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

### **4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

Por la propia naturaleza del programa presupuestario 32G, las principales cuantías del Presupuesto de esta Agencia Administrativa se disponen en gasto corriente, estructurándose para un importante volumen de subvenciones y para la prestación de servicios en relación a las competencias que se desempeñan.

Las subvenciones se otorgan a entes locales, entidades sin ánimo de lucro, asociaciones y universidades públicas.

En relación a las cuantías destinadas a la prestación de los servicios, destacan las destinadas a la atención en el área psicológica y la atención telefónica a las mujeres, así como las relacionadas con los gastos derivados de la propia organización de esta Agencia Administrativa, que cuenta con la sede de los servicios centrales y un centro en cada una de las ocho provincias andaluzas, además de un centro de formación sito en Baeza, a los que se dota tanto de personal como de los gastos derivados de su funcionamiento.

Las inversiones presupuestadas son, esencialmente, de naturaleza tecnológica e informática orientadas a avanzar en la implantación de los procedimientos electrónicos y en la modernización de los sistemas de información.

El programa presupuestario 31T se compone principalmente de gasto corriente, siendo las principales cuantías las destinadas a la prestación del servicio de acogida y asistencia integral a las víctimas de violencia de género en las Casas de Acogida, Pisos Tutelados y Centros de emergencias, y los destinados a subvenciones para la atención integral y especializada a mujeres víctimas de violencia de género y/o en riesgo de exclusión social, que se otorgan a entes locales y entidades sin fin de lucro. Además, se conceden subvenciones a las mujeres víctimas de violencia de género que carecen de recurso y se realizan campañas destinadas a sensibilizar y concienciar a la ciudadanía contra la violencia de género. En cuanto a gastos de inversión, este año es novedad



la inclusión del proyecto para la implantación de la Ventanilla Única, destinada a la implantación de un sistema integral de atención virtual, con el fin de informar, asesorar y atender a la ciudadanía en general y a las víctimas de violencia de género en particular.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	11.908.226	26,9
2 GASTOS CORRIENTES BIENES Y SERV.	16.882.217	38,2
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.707.250	33,3
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>43.497.693</b>	<b>98,4</b>
6 INVERSIONES REALES	700.000	1,6
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>700.000</b>	<b>1,6</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>44.197.693</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>44.197.693</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En Capítulo I se mantiene el gasto con respecto a 2020, debido a que no hay previsión de contratación de nuevo personal. Las partidas cuantitativamente más importantes son las destinadas a las retribuciones de personal laboral para la Atención a mujeres víctimas de violencia de género en los Centros Provinciales de la Mujer, así como personal funcionario interino para el Impulso y Coordinación de los proyectos y programas para el desarrollo de las medidas del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, financiados mediante transferencia finalista del Estado.

En Capítulo II, se produce un aumento de los gastos en la partida de Servicios Asistenciales, por la propia naturaleza de las actividades desarrolladas por esta Agencia Administrativa, fundamentalmente en las áreas de acogida y asistencia a las víctimas de violencia de género, centrada en la concesión de servicio público de las Casas de Acogida y Pisos Tutelados, así como la atención en el área psicológica y jurídica, y el servicio telefónico de atención a las mujeres. Esto es debido a las licitaciones previstas para la contratación de servicios que en ejercicios anteriores se prestaban mediante subvenciones a diversas entidades. Estos servicios se reforzarán con los fondos del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

En Capítulo IV se ha llevado a cabo una importante contención de los gastos, debido fundamentalmente a que, para el ejercicio 2021, no se han previsto dotaciones financiadas con Fondo Social Europeo, así como por dejar de subvencionarse servicios asistenciales, que se van a licitar mediante contratos de Capítulo II. Por tanto, las partidas cuantitativamente más importantes se corresponden con las dotaciones a entidades locales para Centros Municipales de Información a la Mujer y para la potenciación del asociacionismo de mujeres, ya que ambas actividades suponen dos de los pilares más importantes de las competencias propias del IAM. Asimismo, destacar la importante aportación que el mencionado Pacto de Estado contra la violencia de género supondrá en cuanto a la ampliación de dotaciones a entidades locales, a fin de reforzar y aumentar los servicios ofrecidos en el ámbito municipal, así como por la financiación de programas destinados a combatir la exclusión social de las mujeres. Por último, se han actualizado las dotaciones previstas para los programas financiados por subvenciones finalistas del Estado, efectuando una previsión más cercana a la media de fondos recibidos en los últimos ejercicios, a fin de evitar las generaciones de créditos que se han venido realizando.

En Capítulo VI se mantienen como dotaciones más relevante las correspondiente a aplicaciones informáticas, ya que las mayores inversiones se realizarán para mejorar y modernizar los sistemas de información y procedimientos electrónicos, tendentes a la implantación de la Administración Electrónica, en consonancia con la



tendencia general de la Junta de Andalucía, de automatización de sus procesos y procedimientos, así como por la implementación de la Ventanilla Única para la atención a las mujeres en general y a las víctimas de violencia de género en particular. Además, se imputarán a este Capítulo la adquisición de fondos para el Centro de Documentación María Zambrano, así como las obras de reforma que haya que acometer necesariamente en los Servicios Centrales, en los Centros Provinciales y en el Centro de Formación Feminista Carmen de Burgos.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

La principal novedad es el cambio de competencias hasta ahora asumidas por el programa 32G en materia de violencia de género, que pasan a ser asumidas por el programa 31T, así como el cambio de gestión en servicios asistenciales, fundamentalmente en materia de atención psicológica, hasta ahora financiados mediante subvenciones excepcionales y/o regladas y que en el ejercicio 2021 se van a licitar para su gestión mediante contratación administrativa.

Otra novedad será la puesta en funcionamiento de asistencia especializada a mujeres víctimas de trata de seres humanos. La trata de seres humanos es considerada como la nueva esclavitud de nuestro tiempo, una esclavitud que se impone con fuerza en toda Europa, y por tanto en nuestro país, y en nuestra Autonomía. La trata con fines de explotación sexual es la expresión más grave y cruel de la mercantilización de los seres humanos que nos ofrece el sistema, y que afecta de manera desproporcionada a mujeres y niñas, que son sus principales víctimas. Para dar una respuesta a esta manifestación de la violencia de género, la Junta de Andalucía, a través del Instituto Andaluz de la Mujer, asume en el presente ejercicio el firme compromiso de colaborar en la detección y erradicación de la trata con fines de explotación sexual, así como hacer un llamamiento a toda la sociedad andaluza para que denuncie cuando sea conocedora de estas situaciones de trata y se condene públicamente a las personas consumidoras de estos servicios. Para ello, se pretende la puesta en funcionamiento de un recurso autonómico para la detección e identificación de mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, o en riesgo de serlo, en el territorio de Andalucía, que se realizará con un pilotaje específico en tres provincias de esta Comunidad Autónoma.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El Instituto Andaluz de la Mujer gestionará en 2021 dos programas presupuestarios: 31T y 32G.

El Programa 31T está destinado a la planificación, elaboración, desarrollo, coordinación, promoción de iniciativas e impulso de las actuaciones y planes de violencia de género previstos en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. Además, se encuadran en este programa los fondos finalistas del estado destinados a la prevención, atención integral, asistencia y atención social a las víctimas de violencia de género en todos los ámbitos, a fin de facilitar la autonomía de la mujer para que pueda afrontar un futuro sin violencia y en libertad.

El Programa 32G "Acciones para la Igualdad y Promoción de las Mujeres", tiene por objetivo promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de las mujeres y los hombres en Andalucía, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer.

El desarrollo de las actuaciones de promoción de igualdad entre mujeres y hombres incide en importantes aspectos que complementan las políticas que se ejecutan por las diversas Consejerías y Agencias de la Junta de Andalucía, adquiriendo el Programa 32G un carácter integrador del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el conjunto de las políticas y acciones de la Junta de Andalucía. Por tanto, los objetivos y actividades para su desarrollo presupuestario están encaminados a la consecución efectiva de la igualdad entre las mujeres y los hombres en Andalucía.

Programa	2021	%
31T PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	18.787.946	42,5



Programa	2021	%
32G ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOC. DE LAS MUJERES	25.409.747	57,5
<b>TOTAL</b>	<b>44.197.693</b>	<b>100,0</b>

## PROGRAMA 31T- PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La última Macroencuesta de Violencia de Género realizada por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para el ejercicio 2015 refleja que del total de mujeres de 16 o más años residentes en España, el 12,5% han sufrido violencia física y/o violencia sexual de sus parejas o exparejas en algún momento de su vida y que solo el 28,6% de las mismas habían denunciado su situación de violencia.

Los datos referentes a la violencia ejercida contra la mujer reflejan la pervivencia de esta injusticia en la sociedad española y andaluza del siglo XXI. Desde el año 2003 y hasta agosto de 2020, 1.060 mujeres fueron asesinadas por sus parejas o exparejas en el territorio nacional de acuerdo con los datos oficiales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. De estos asesinatos, 213 tuvieron lugar en el territorio de Andalucía.

El número de mujeres fallecidas en España en el año 2019 por causa de la violencia de género ejercida por sus parejas o exparejas alcanza la cifra de 55 víctimas, 8 más que el año anterior. En Andalucía, con 13 víctimas mortales en el año 2019, se produce un incremento respecto al año anterior de 1 mujer asesinada. Este número de víctimas representa el 23,6% de las registradas a nivel nacional en 2019. En términos absolutos, Andalucía es la primera Comunidad Autónoma en víctimas mortales por violencia de género en 2019, seguida de Cataluña, con 9 víctimas, y Canarias, con 8 víctimas. En comparación con el año anterior la evolución de víctimas mortales en nuestra Comunidad Autónoma representa un incremento del 7,6%, al pasar de 12 víctimas mortales en 2018, a 13 víctimas mortales en 2019.

Atendiendo a la misma fuente, durante 2019 se ha contabilizado la muerte de tres menores por violencia de género en España. En la Comunidad Autónoma de Andalucía, ningún menor falleció por esta causa, a diferencia del año anterior (2018) cuando se contabilizó una muerte de menor. Desde el año 2013 y hasta agosto de 2020, la violencia de género ejercida hacia sus madres se ha cobrado la muerte en España de 37 menores de edad y 291 menores han quedado huérfanos. En Andalucía, en este periodo se han contabilizado 8 casos de muerte y 57 casos de orfandad por violencia de género, que representa el 21,6% del total nacional.

Y desde el año 2003 hasta marzo de 2019, del total de los casos de muerte a nivel nacional, solo en el 21,1% había denuncia previa (en Andalucía es del 15,4%). En el 2019, de los 55 casos de muerte por violencia de género registrados en el territorio nacional, en solo 11 había denuncia previa (20%), siendo la propia víctima la que interpuso la denuncia. En Andalucía, de las 13 mujeres asesinadas en 2019, sólo había denuncia previa en 2 casos. En dos de los casos con denuncias previas acaecidos en el territorio nacional, habían sido dictadas medidas de protección. Uno de esos casos se corresponde con el caso de Andalucía en el que consta denuncia previa.

Desde 2015 a 2019 el número de denuncias a nivel nacional ha ascendido en un 23,1%. Del periodo considerado, es significativo el cambio de comportamiento que se produce en el número de denuncias y en especial la que tiene lugar en 2017, con crecimientos respecto al año anterior en España del 16,4% y del 18% en Andalucía. Desde entonces, el número de denuncias se ha mantenido con pequeños incrementos.

El número de denuncias interpuestas por violencia de género en el conjunto del territorio nacional continúa, aunque a menor ritmo, la tendencia del año anterior y se incrementa en 2019 con respecto a 2018 en un 0,7%, hasta llegar a 168.168 denuncias, de acuerdo con los datos del Consejo General del Poder Judicial, de las cuales 33.977 corresponden a Andalucía (el 20,2%). En 2010 las denuncias con esta causa ascendieron a 134.105. El número de denuncias presentadas por violencia de género en Andalucía han pasado de 27.693 en 2010 a 34.629 en 2019. La tasa de denuncias por cada 10.000 mujeres por violencia de género en España ha pasado del 56,4 en 2010, al 67,3 en 2019, lo que supone un incremento de 10,9 puntos.

El número de mujeres víctimas de violencia de género en Andalucía que, tras denunciar, se acogen a la dispensa a la obligación de declarar, ha registrado un descenso considerable desde el año 2011, pasando de 3.396 mujeres en 2011 a 2.631 mujeres en 2019. En cambio, respecto al 2018 el número de denuncias se han incrementado un 2,2%.

De acuerdo con los datos aportados por el Consejo General del Poder Judicial, durante 2019 se solicitaron 47.260





órdenes de protección en los órganos judiciales. Un total de 40.720 órdenes de protección (que incluyen medidas de protección y seguridad de las víctimas) fueron solicitadas en los juzgados de violencia sobre la mujer y otras 6.540 lo fueron en los juzgados de guardia. El incremento de solicitudes de órdenes de protección en los juzgados especializados con respecto a 2018 fue de un 3,94 por ciento. Un 70,4 por ciento de las órdenes de protección solicitadas fueron adoptadas (28.682), 1,3 puntos por encima del año anterior. En el 52 por ciento de los casos, la relación de pareja (cónyuge o relación afectiva) se mantenía en el momento de la solicitud de la orden de protección. En los juzgados de guardia, se acordaron 5.005 órdenes de protección, lo que supone un 77 por ciento del total de las solicitadas (un punto más que el año 2018), habiendo sido denegadas 1.535.

A nivel de Andalucía, las órdenes de protección incoadas en los juzgados de violencia sobre la mujer descendieron en 2019 a 8.480, un -3,2% menos que en 2018. Desde el año 2005 a 2019 el crecimiento global del número de órdenes incoadas en los Juzgados de Violencia sobre la Mujer en Andalucía ha sido del 24,7%.

La Junta de Andalucía, a través de la reciente Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género adecúa su normativa a las últimas modificaciones vigentes a nivel internacional y nacional (Convenio de Estambul y Estatuto de la Víctima). Adicionalmente, pone en práctica las recomendaciones y propuestas de actuación vertidas en el Pacto de Estado en Materia de Violencia de Género aprobadas por el Congreso de los Diputados. Estas modificaciones legales, recomendaciones y propuestas ponen de manifiesto el especial esfuerzo que se debe acometer para reforzar la investigación, la atención de las víctimas, la formación de profesionales y la sensibilización de la población en general contra la violencia de género.

Existe, en general, una clara necesidad de información especializada para las mujeres, y en particular, para las mujeres víctimas de violencia de género. Así se deduce del hecho de que, durante 2019 las llamadas realizadas desde Andalucía al teléfono 900 200 999 del IAM recibiese un total de 32.278 llamadas, produciéndose un incremento con respecto a 2018 de 3.020 llamadas, un 9,3%. El 59,33% de las consultas atendidas por el teléfono 900 200 999 en 2019 eran casos de violencia de género (10.627 consultas por violencia).

En el Estatuto de Autonomía se suscribe un compromiso con la erradicación de la Violencia de Género, estableciendo en su artículo 16, que las mujeres tienen derecho a una protección integral contra la violencia de género. Con la Ley 13/2007 de 26 de noviembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, se intensificaron esfuerzos institucionales. En su exposición de motivos se indica que "La violencia de género supone una manifestación extrema de la desigualdad y del sometimiento en el que viven las mujeres en todo el mundo, y representa una clara conculcación de los derechos humanos. Sin embargo, este reconocimiento no ha llevado aparejada la eliminación ni la suficiente modificación de los factores culturales que subyacen en su origen, ni de la consecuente tolerancia".

La reproducción de las conductas sexistas entre los jóvenes y adolescentes es uno de los problemas a los que se enfrenta la sociedad en nuestros días. La Macroencuesta española de Violencia Contra la Mujer, de 2015, indica que el 21% de las mujeres menores de 25 años que han tenido pareja han sido víctimas de violencia de género, frente al 9% de las mujeres en general. Atendiendo a estos datos, y como queda argumentado en el estudio del IAM "Voces Tras los datos", un mayor grado de información y conocimiento sobre la violencia de género es un indicador de protección. Por ello, los centros educativos se erigen como espacios imprescindibles para la sensibilización, y para la detección de la violencia de género.

Además de los aspectos preventivos y educativos, se encuentran los asistenciales y de atención posterior a las víctimas, así como a sus hijos/as. Existe consenso sobre la necesidad de la atención social, jurídica y psicológica de las víctimas. La Macroencuesta de violencia contra la mujer 2015 señala que un 45% de las mujeres de 16 años o más que han sufrido violencia física, sexual o miedo por parte de cualquier pareja a lo largo de su vida, ha acudido a algún servicio de asistencia formal para buscar ayuda: psicológica o psiquiátrica (29,2%), médica, centro de salud u otra atención sanitaria (22,4%) y servicios legales (16,0%). El grado de satisfacción más elevado con los servicios recibidos lo obtiene la asistencia sanitaria (4,1 sobre 5). El apoyo psicológico (70%), las ayudas económicas (45%) y el apoyo jurídico (34,4%) son las tres ayudas más citadas por las mujeres que han sufrido violencia física, sexual o miedo, independientemente de que hayan o no acudido a algún servicio de ayuda, cuando se les pregunta por el tipo de ayuda que les gustaría recibir.

Atendiendo a la realidad diagnosticada, se quiere resaltar la importancia de garantizar una atención integral a las víctimas, así como de la integración social de las mujeres víctimas de violencia de género con especiales dificultades para obtener un empleo y que, debido a diferentes condiciones como su edad, la falta de formación general o especializada, u otras circunstancias personales, hacen que su incorporación al mundo laboral presente muchas dificultades. De ahí la importancia de potenciar la independencia económica de las víctimas, mediante su inserción laboral.



Para conocer la situación de las mujeres víctimas de violencia de género como grupo de especial vulnerabilidad, es ilustrativo atender a la propia Orden de 27 de septiembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia no competitiva, por el IAM, a mujeres víctimas de violencia de género que participen en cursos de Formación Profesional para el Empleo. En este texto, se afirma que la dependencia económica respecto del agresor es una de las razones que dificultan a las mujeres dar el primer paso para romper la situación de violencia. Un empleo les proporciona independencia económica, ayudándoles a romper el vínculo con su agresor, mejorando su autoestima y fortaleza, convirtiéndose en una medida preventiva para evitar que se repita.

Según el Informe Nuevas Formas de Violencia de Género, el Ciberacoso, realizado por UGT (2019): "en términos absolutos, el total de contratos bonificados por violencia de género en 2018 ha sido de 1.075, lo que constata un año más la escasa repercusión de los acuerdos de colaboración suscritos por el Gobierno con las empresas para la inserción laboral de víctimas de violencia. Pese al incremento positivo experimentado en 2018, respecto de años anteriores, el número de contratos bonificados sigue siendo escaso en relación con el número de víctimas y el porcentaje de desempleo que les afecta. En cuanto a la evolución de estos contratos, como puede verse en el gráfico de los contratos bonificados por violencia desde 2003 a 2019 (datos a 30 de junio de 2019), el número de este tipo de contratos tiende a aumentar, siendo 2018 el año en el que mayor aumento se ha registrado respecto a los anteriores, alcanzando la cifra de 1.075 contratos bonificados, la mayor desde 2.003, pero aún insuficiente si se tiene en cuenta el número de víctimas de violencia de género con necesidades de empleo. Por Comunidades Autónomas, en 2018, Andalucía, Comunidad Valenciana y Madrid son las que registran un mayor número de contratos bonificados por violencia de género, siendo 242, 184 y 140 contratos, respectivamente.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Contribuir a la erradicación de la violencia de género y avanzar en la atención integral de las víctimas de violencia de género.**

#### **OO.1.1 Garantizar y reforzar el sistema integral de atención y acogida de víctimas de violencia de género**

En desarrollo de lo estipulado en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, el Instituto Andaluz de la Mujer, en el ámbito de sus competencias de actuación, ha creado y consolidado una red de servicios y programas que ofrecen una atención integral y especializada a las mujeres andaluzas víctimas de la violencia de género y a sus hijas e hijos.

#### **ACT.1.1.1 Servicio integral de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo**

Se mantiene el Servicio Integral de Atención y Acogida a Mujeres Víctimas de la Violencia de Género y a sus hijas e hijos, cuya finalidad es garantizar la atención y acogida, inmediata y urgente, de las mujeres víctimas de violencia de género y menores a su cargo, así como favorecer el restablecimiento de los derechos vulnerados por los actos de violencia, mediante la programación, desarrollo y evaluación de las intervenciones sociales, psicológicas y jurídicas necesarias para que las personas acogidas superen la violencia padecida. Asimismo, se les facilita todo lo necesario para cubrir sus necesidades básicas, así como información, asesoramiento y atención integral, a través de un equipo multidisciplinar, el cual también se ocupa de prevenir las recaídas a través del seguimiento y apoyo del proceso personal de cada una de las mujeres, así como de la identificación y promoción de estrategias y habilidades de autocuidado. Este Servicio consta de tres niveles de atención: Centros de Emergencia, Casas de Acogida y Pisos Tutelados, los cuales se refuerzan con cargo a la transferencia finalista del Pacto de Estado contra la violencia de género, para dar cobertura a la atención y acogimiento inmediato para mujeres víctimas de violencia de género en situaciones de especial vulnerabilidad.



**OO.1.2 Garantizar el derecho al asesoramiento y atención a víctimas de violencia de género**

De acuerdo con los mandatos normativos, Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género, Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, y Estatuto de la Víctima, las administraciones públicas deben garantizar el derecho de las mujeres al asesoramiento y atención a víctimas, por ello, se desarrollarán y seguirán prestando servicios de calidad que faciliten el acceso de las mujeres al conocimiento de los derechos que les asisten, como paso previo para poder ejercerlos.

**ACT.1.2.1 Subvenciones a Corporaciones Locales para refuerzo y ampliación de los Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM)**

Desde los Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM), ubicados en municipios y en entidades supramunicipales (mancomunidades, consorcios, etc.), se articula una intervención global dirigida a mujeres. Con cargo a la financiación de la transferencia finalista del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, está previsto el refuerzo y ampliación de estos Centros Municipales, con la creación de nuevos centros, a través de una convocatoria de subvenciones para el mantenimiento de los contratos de las asesoras jurídicas y psicólogas, a jornada completa.

**ACT.1.2.2 Servicio de atención a mujeres víctimas de agresiones sexuales**

Se trata de un servicio multidisciplinar que ofrece a las mujeres víctimas de agresiones sexuales, atención jurídica, procesal y psicológica, especializada e inmediata, con varios niveles de intervención telefónica, a través del teléfono 900 200 999, y presencial. Esta actuación tiene como objetivo atender y proteger a las mujeres víctimas de agresiones y abusos sexuales, durante los fines de semana y días festivos, pues dichos días, así como las fiestas populares y espacios lúdicos de diversión, son los momentos que entrañan para las mujeres mayor riesgo de sufrir este tipo de agresiones.

**ACT.1.2.3 Servicio de atención telefónica a mujeres víctimas de violencia de género (Línea 900 200 999)**

Servicio de atención directa a mujeres en situación de riesgo por violencia de género, atendiendo, asesorando e informando sobre los diversos recursos y servicios existentes a disposición de las mujeres andaluzas. Este servicio telefónico es gratuito y permanente, disponible durante las 24 horas del día, los 365 días del año, actuando en coordinación con los servicios prestados por las líneas 016 y 112. En el ejercicio 2021 se va a continuar reforzando con cargo a la financiación de la transferencia finalista del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

**ACT.1.2.4 Servicio de información y asesoramiento jurídico, telefónico y online a víctimas de violencia de género**

Servicio prestado a través del teléfono 900 200 999, de forma inmediata mediante la derivación de la llamada, y on-line realizando la consulta a través de la página web del IAM, ofrece información y asesoramiento legal especializado en violencia de género y en aquellas materias de derecho penal y civil de familia relacionadas, al objeto de garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género el derecho a la información que establece el artículo 26 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio.



**ACT.1.2.5 Servicio de atención psicológica a mujeres víctimas de violencia de género**

Servicio de atención psicológica especializada, tanto grupal como individualizada, con el objetivo de alcanzar la recuperación del daño causado, favorecer la reconstrucción de la autoestima y fomentar las conductas de independencia y autonomía, así como apoyar y orientar a las mujeres en el proceso de reestructuración personal que deben afrontar.

**ACT.1.2.6 Servicio de atención psicológica a hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género**

Servicio de atención psicológica especializada, con el objetivo de alcanzar la recuperación del daño causado, puesto que las hijas e hijos de las mujeres víctimas también sufren las consecuencias de la violencia ejercida sobre sus madres. Este programa persigue mejorar el bienestar psicosocial y atender las necesidades socioeducativas de los hijos e hijas, de entre 0 y 17 años, de las mujeres que sufren o han sufrido violencia por parte de sus parejas o ex parejas y que están siendo atendidas en los distintos recursos del Instituto Andaluz de la Mujer. Este servicio se amplió y se continuará con la atención a las mujeres embarazadas, al objeto de minimizar las consecuencias que para el feto pueda tener la violencia sufrida por su madre.

**ACT.1.2.7 Servicio de atención psicológica a mujeres menores de edad víctimas de violencia de género**

Servicio de atención psicológica especializada, con el objetivo de alcanzar la recuperación del daño causado, atendiendo tanto a la víctima, como prestando atención y asesoramiento a sus madres y padres. Se interviene, mediante atención psicológica individual y grupal, con mujeres de edades comprendidas entre los 14 y 18 años, que sean o hayan sido víctimas de violencia de género y se ofrece orientación e información a sus madres, padres y/o tutores de las menores atendidas.

**ACT.1.2.8 Servicio de apoyo psicológico en crisis por víctimas de violencia de género con resultado de muerte o tentativa de homicidio**

Este Servicio, pionero en el estado español, pretende favorecer la recuperación emocional de los familiares y otras personas del entorno de mujeres víctimas mortales de violencia de género o con tentativa de homicidio, constituyéndose como un recurso de intervención temprana e integral, dirigido a potenciar la resiliencia de los/as familiares directamente afectados y a minimizar las vulnerabilidades en el afrontamiento a este hecho traumático, con la finalidad de prevenir a largo plazo la aparición de trastornos psicológicos y emocionales de mayor envergadura.

**ACT.1.2.9 Continuación del proyecto de creación de la ventanilla única de atención a las víctimas de violencia de género**

En desarrollo de lo establecido en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, el Instituto Andaluz de la Mujer, en el marco de su ámbito competencial, y con la finalidad de incrementar la respuesta transversal ante la violencia de género, se continuará con el desarrollo del establecimiento de una "ventanilla única" como sistema centralizado de atención a las víctimas de violencia de género, que favorecerá una mayor eficiencia en la respuesta integral a las mismas, al tiempo que permite una simplificación de los trámites administrativos.



**OO.1.3 Garantizar el sistema integral de atención a las mujeres víctima de explotación sexual, así como a los menores a su cargo**

En desarrollo de lo establecido en la Ley 7/2018, de 30 de julio, por la que se modifica la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, el Instituto Andaluz de la Mujer, en el marco de su ámbito competencial, prevé acometer la prestación de un servicio para garantizar la detección y la asistencia a las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual, así como de los menores a su cargo, el acompañamiento a dichas víctimas durante el proceso de identificación que corresponde a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuando por ellas sea así requerido, siguiendo el Protocolo Marco de Protección a las Víctimas de Trata de Seres Humanos adoptado mediante acuerdo de 28 de Octubre de 2011 por los Ministerios de Justicia, Interior, Empleo y Seguridad Social y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Fiscalía General del Estado y el Consejo del Poder Judicial, en el que se contemplan los derechos que les asisten y, particularmente, los relativos a la posibilidad de derivación a alguno de los recursos asistenciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía y/o de las organizaciones y entidades que proporcionan una asistencia de carácter integral a las víctimas de esta modalidad de violencia.

**ACT.1.3.1 Creación de centros específicos y unidades móviles de atención inmediata a mujeres y menores víctimas de violencia sexual**

Para la prestación de un sistema integral de atención a las mujeres víctimas de explotación sexual, se requiere disponer de medios materiales que favorezcan una inmediata intervención con dichas víctimas, con independencia de las actuaciones que posteriormente procedan en función del caso concreto de la víctima, para lo cual se pretende disponer de locales y unidades móviles destinadas específicamente a dicha finalidad.

**ACT.1.3.2 Acciones encaminadas a la detección de situaciones de violencia sexual en mujeres y menores víctimas de violencia sexual**

Para la prestación de un sistema integral de atención a las mujeres víctimas de explotación sexual, se requiere la realización de acciones continuadas para la detección y atención a las víctimas para lo cual se prevé la actuación de las unidades móviles al menos 5 días a la semana en tres capitales de provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**OO.1.4 Favorecer la inserción social y laboral a mujeres en riesgo de exclusión social y especialmente vulnerables a la violencia de género**

La promoción del bienestar social se desarrolla mediante la integración de la perspectiva de género en el desarrollo de las políticas sociales, a fin de combatir la múltiple discriminación y exclusión social que sufren las mujeres y, sobre todo, aquellas que se encuentran en situación de riesgo de exclusión social y especialmente vulnerables ante la situación de violencia de género, como son los colectivos de madres jóvenes, mujeres reclusas y ex reclusas, mujeres víctimas de la prostitución y el tráfico sexual, etc., desarrollándose también actuaciones de atención a colectivos de mujeres inmigrantes, al considerar que están sometidas a una discriminación múltiple, tanto por ser mujer, como por pertenecer a otra raza o cultura.

**ACT.1.4.1 Convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro**

Estas actuaciones se instrumentan mediante convocatorias de subvenciones dirigidas a entidades sin fin de lucro, entre cuyos fines están los de asistir a mujeres en riesgo de exclusión social (inmigrantes, madres jóvenes, reclusas y ex-reclusas, víctimas de la prostitución y tráfico sexual y otras mujeres en riesgo de exclusión social).

**OO.1.5 Fomentar la información, sensibilización y formación para la erradicación de la violencia de**



### género

La mayor manifestación de desigualdad y discriminación es la violencia contra las mujeres, por el mero hecho de ser mujer, por lo que la erradicación de cualquier forma de discriminación y violencia hacia las mujeres es uno de los pilares fundamentales en la actividad del Instituto Andaluz de la Mujer, para lo cual se cuenta con un grupo de actuaciones y servicios que desarrollan políticas para erradicar dicha violencia. Además, con este objetivo se pretende sensibilizar a la población de la importancia de acometer medidas tendentes a la erradicación de la violencia contra las mujeres, a través de diversas acciones de información y formación, sí como a través de las asociaciones y federaciones de mujeres, mediante subvenciones para proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género.

#### **ACT.1.5.1 Campañas de información y sensibilización encaminadas a la prevención de conductas violentas y promover relaciones igualitarias**

Se realizarán campañas, en diversos medios y a través de diferentes soportes, dirigidas a la promoción de las relaciones igualitarias y erradicación de cualquier tipo de discriminación hacia la mujer, para informar sobre la violencia de género, sensibilizar a la ciudadanía contra los actos de violencia machista y contribuir a erradicar estereotipos y conductas violentas y/o sexistas.

#### **ACT.1.5.2 Formación a profesionales que atienden a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos**

Se continuarán realizando acciones formativas dirigidas a profesionales que atienden a mujeres víctimas de violencia de género y a sus hijas e hijos, tanto en los Centros Provinciales del IAM, como en los Centros Municipales de Información a la Mujer, casas de acogida y demás recursos públicos.

#### **ACT.1.5.3 Edición de guías y otros materiales para el conocimiento de los recursos para la protección de las víctimas y de sus hijos/as**

Se procederá a la edición de diversos materiales destinados a la difusión de las acciones que se emprendan a lo largo del ejercicio, con la finalidad de sensibilizar y prevenir a la sociedad contra la violencia de género.

#### **ACT.1.5.4 Subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres para proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género.**

Se continuará con la convocatoria de subvenciones, dirigida a asociaciones y federaciones de mujeres, para la realización de proyectos que fomenten la erradicación de la violencia de género.

### **OO.1.6 Promover el empoderamiento económico de las mujeres víctimas de violencia de género**

Este objetivo tiene como finalidad ayudar a mujeres que sufren violencia machista y no tienen la independencia económica que les permita asegurar el sustento, para ellas mismas y para sus hijas e hijos, por ello, las Administraciones Públicas deben tomar las medidas necesarias para que las víctimas tengan acceso a las ayudas y programas que faciliten su autonomía, restablecimiento y recuperación integral.



**ACT.1.6.1 Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia de género**

Se continuará apoyando económicamente a las mujeres víctimas, mediante ayudas directas que faciliten su vida lejos del maltratador, contribuyendo a que puedan iniciar una vida independiente. Se conceden a las mujeres acogidas en el Servicio integral de atención y acogida a mujeres víctimas de violencia de género, o que lo hayan estado en el plazo de seis meses anteriores a la solicitud, y que tengan ingresos económicos inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.

**ACT.1.6.2 Ayudas económicas a mujeres víctimas de violencia género con insuficiencia de recursos y especial dificultad para obtener empleo**

Se continuará apoyando económicamente a las mujeres víctimas de violencia de género que acrediten insuficiencia de recursos y especial dificultad para obtener un empleo, debido a su edad, falta de formación general o especializada, u otra circunstancia personal. Esto supone que su incorporación al mundo laboral presente muchas dificultades, por lo que, mediante estas ayudas directas, se pretende facilitar su vida lejos del maltratador y su integración social.

**PROGRAMA 32G- ACCIONES PARA LA IGUALDAD Y PROMOC. DE LAS MUJERES**

**6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública**

El principal problema que articula este diagnóstico es la persistencia de una importante desigualdad entre mujeres y hombres, como un problema multidimensional, que sitúa a las mujeres en desventaja y con menores oportunidades en diferentes ámbitos. Aun cuando la igualdad se reconoce en leyes y normativas, en la práctica no se asume de manera tan clara, lo que requiere medidas que corrijan las brechas de género detectadas.

El Índice Global de Brecha de Género que elabora el Foro Económico Mundial, mide las diferencias entre hombres y mujeres mediante 14 indicadores asociados a cuatro dimensiones: participación económica y oportunidades, nivel educativo, salud y supervivencia, y poder y representación política. Permite generar un ranking de países con puntuaciones entre 0 (desigualdad total) y 1 (máxima igualdad) que muestran el nivel de igualdad efectivamente alcanzado, y no los medios o políticas que se disponen para alcanzarla. Los datos de 2019 indican que España tiene una brecha de género de un 79,5%, es decir, aún le queda alrededor de un 20% para conseguir la igualdad, misma brecha por cerrar que la media de Europa occidental.

La existencia de estas brechas en diferentes ámbitos demanda una respuesta integral, que contemple la realidad multidimensional de la desigualdad de género. Así, se observan brechas de género en el empleo, en la cultura, en el deporte, en el uso de las nuevas tecnologías, en la salud, en la participación política, etc. Es ilustrativo que en 2019 las mujeres ostentaban sólo el 23,1%, de las alcaldías andaluzas (Boletín de Presupuesto y Género, enero 2020) o que en 2017 representaban sólo el 17,3% de las licencias federativas en Andalucía. Puede afirmarse que ninguna política es neutra al género, por lo que deben partir de un diagnóstico que visibilice las desigualdades, su carácter estructural y sistémico. Espinosa (2018) indica que "si no se realizan acciones específicas para promover una mayor igualdad entre mujeres y hombres, las políticas públicas tienden a reproducir el orden desigual de género y pueden tener un impacto diferente en mujeres y hombres, incluso cuando esta consecuencia no estuviera prevista ni se deseara".

La Transversalidad de Género se define en Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género de Andalucía, en su artículo 3.5, como "el instrumento para integrar la perspectiva de género en el ejercicio de las competencias de las distintas políticas y acciones públicas, desde la consideración sistemática de la igualdad de género". Por otra parte, en su Artículo 5 establece que: "Los poderes públicos potenciarán que la perspectiva de la igualdad de género esté presente en la elaboración, ejecución y seguimiento de las disposiciones normativas, de las políticas en todos los ámbitos de actuación, considerando sistemáticamente las prioridades y necesidades propias de las mujeres y de los hombres, teniendo en cuenta su incidencia en la situación específica de unas y otros, al objeto de adaptarlas para eliminar los efectos discriminatorios y fomentar la igualdad de género".

La asunción de un doble enfoque de actuación y de gestión de las políticas públicas conjuga la integración de la perspectiva de género en las políticas generales, con las medidas específicas destinadas a las mujeres. Esto es, un nuevo enfoque que ha de modificar sus prioridades, resultados y su lógica de intervención.



De hecho, la apuesta por acciones positivas para el logro de la igualdad en todas las políticas muestra resultados evidentes. En Andalucía, el primer Gobierno (1982-1984) de la primera legislatura (1982-1986) estaba formado por 11 Consejerías más la Presidencia, con tan sólo una desempeñada por una mujer. Hoy la Junta de Andalucía cuenta con un gobierno formado por 7 hombres (incluido el Presidente) y 5 mujeres. La mayor presencia de mujeres alcanzó en 2017 a todos los grupos profesionales del personal funcionario como avala el Índice de Presencia Relativa de Hombres y Mujeres (IPRHM) que utiliza los Informes de Evaluación de Impacto de Género en el Presupuesto de la Junta de Andalucía. La distribución se acerca a la paridad en los grupos superiores, A1 (IPRHM=0,96) y A2 (IPRHM=1,21), y mantiene el equilibrio representativo en los grupos C1 (IPRHM=1,25) y E (IPRHM=1,35), mientras que aumentaba la feminización en el grupo C2 (IPRHM=1,34).

El cumplimiento de esta normativa pasa por dos cambios en el ejercicio político: uno procedimental y otro organizativo. Esto requiere un cambio de cultura que afectará a los procedimientos de trabajo, a nivel interno y externo, en la relación de las instituciones con la ciudadanía (Pacto Andaluz por la Igualdad de Género. IAM, 2013). Así, la política de igualdad exige disponer de una capacitación técnica y actitudes que se adquieren a través de procesos formativos. El refuerzo de la formación del personal de la administración autonómica ha sido una constante desde la entrada en vigor de la ley. Según el "III Informe periódico relativo a la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito competencial de la administración de la Junta de Andalucía" (diciembre 2017), en el periodo 2014-2016 se ha incrementado la oferta formativa sobre igualdad de género cuantitativa (número de acciones) y cualitativamente (diversidad de niveles, modalidades y temáticas abordadas).

Se cuenta con una oferta general de formación en igualdad dirigida a todo el personal de la administración autonómica, una oferta relativa a los ámbitos de actuación de cada Consejería, en la que es destacable la formación en presupuesto con perspectiva de género; y una oferta más especializada, dirigida al personal de las Unidades de Igualdad de Género (UIG). Esta oferta combina diversos formatos (presencial, a distancia y semipresencial) e implica a agentes como el IAAP, IAM, UIG y Consejerías. También destaca en esta capacitación, la inclusión de estos contenidos en el Plan de Formación anual del IAAP que, además, apuesta por la incorporación del enfoque de género en todas las acciones formativas (Guía de recomendaciones para la aplicación del enfoque de género en las actividades formativas del IAAP; 2018). Adicionalmente, esta capacitación técnica ha encontrado sinergias importantes con la inclusión de temas de género en todos los temarios de los procesos de selección del personal de la Junta de Andalucía, garantizando una formación inicial sobre igualdad.

Algunos indicadores que ilustran estas situaciones se exponen a continuación:

- Institucionalización de unidades especializadas en igualdad. Existen 11 UIG para integrar la transversalidad de género en las actuaciones, planes y políticas. En 2016, un 70% se ubicaban en Secretarías Generales Técnicas, un 15% en Viceconsejerías, y otro 15% en centros directivos menos horizontales pero más orientados a estos fines.
- Capacitación en género. En cuanto a la formación al personal de las UIG, en 2014 se realizaron 5 sesiones presenciales de formación y asesoramiento, en 2015 fueron 4 y en 2016 fueron 3, vinculadas a cuestiones como el diseño del II Plan Estratégico, la elaboración de Informes de Evaluación de Impacto de Género de la Normativa.
- Gestión de la información. En 2012 un 68% de los Informes de Evaluación de Impacto de Género en la Normativa no integraba datos desagregados; y en 2016 más de un 64% sí los incorporan. Esto se refleja también en el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2013-2017, y en la disposición de indicadores de género para la evaluación del impacto de género de los presupuestos, pasando de 565 indicadores en 2016 a 612 para 2017.
- Comunicación no sexista. Las UIG realizan una importante labor para hacer un uso no sexista del lenguaje en la normativa, dedicando a ello gran parte de sus recomendaciones: 131 medidas recomendadas en 2014, 90 en 2015 y 110 en 2016.
- Planificación con Igualdad. Se realizaron actividades formativas y se elaboraron guías específicas. Entre 2012 y 2017, más de 45 estrategias, planes o programas elaborados o vigentes integran el principio de igualdad entre mujeres y hombres. Y, en términos cualitativos, se aprecia mayor incidencia en sectores tradicionalmente menos permeables, como el sector energético, el medioambiental, el urbanístico o el agrícola.
- Elaboración de normativa. Atendiendo a los Informes de Impacto de Género de los proyectos de normas emitidos por los diferentes centros directivos de la Junta de Andalucía, en 2014 se emitieron 140 informes, 123 en 2015 y 159 en 2016, creciendo más del 40% el número de normas evaluadas. Y atendiendo a las valoraciones de las UIG en los últimos cinco años, más del 80% de los proyectos normativos elaborados en Andalucía tienen un impacto de género positivo.
- Género y Presupuestos. La Estrategia de Presupuestos y Género refleja el compromiso de la Junta de





Andalucía con la igualdad entre mujeres y hombres. Los Informes de Evaluación del Impacto de Género del Presupuesto de Andalucía son un exponente de implicación de todos los centros de gestión, articulando la corresponsabilidad y demandando la participación activa en la planificación y en el seguimiento. Se aprecia una mejora en la metodología, mediante las Auditorías de Presupuesto y Género, las Conferencias de Economía y Presupuestos en Clave de Género, el Informe semanal de noticias sobre economía, presupuesto y género y la nota y anexos sobre presupuesto y género que acompañan el Boletín de indicadores de coyuntura y estructurales de carácter socioeconómico. En 2016 se ha difundido el audiovisual "La estrategia de presupuesto con perspectiva de género en Andalucía".

A continuación, se presentan los ámbitos que definen las principales dificultades, necesidades o problemas que caracterizan la desigualdad de género en Andalucía.

Existen desigualdades en el acceso educativo y en la elección de las áreas de conocimiento, debido a la persistencia de estereotipos de género en la sociedad. Pese a los avances en el ámbito educativo (las mujeres tienen presentadas, en general, mayor nivel de estudios), aún son evidentes, situaciones de desigualdad. Las causas son múltiples, pero entre ellas subyace una histórica asignación de roles que no responde sólo a motivaciones personales, sino a un contexto cultural general.

Según el Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía (2020), en el curso 2017/2018 del total de estudiantes que cursaron enseñanzas postobligatorias, un 52,4% fueron mujeres. En función de la rama profesional, el Bachillerato de Ciencias y Tecnología acumula una mayor presencia masculina, con respecto al resto de las modalidades, representando el 53% de las matriculaciones en dicha familia y las alumnas, el 47%. Haciendo un análisis de la evolución de los datos respecto a años anteriores, se observa que en el Bachillerato de Ciencias y Tecnología continúa la tendencia de contar con una mayor presencia del alumnado masculino y en el Bachillerato de Humanidades y Ciencias Sociales, el alumnado femenino es mayoritario. En concreto, en Bachillerato, el de Humanidades y Ciencias Sociales es el más demandado, siendo elegido por una de cada tres alumnas (31,7%), mientras que solo lo hace 1 de cada 4 alumnos (26,2%). La modalidad menos solicitada sigue siendo el Bachillerato de Artes: un 1,5% de alumnos y 2,5% de alumnas sobre el total.

En los Ciclos de grado medio el 56,2% de alumnos y un 43,8% de alumnas, rozándose valores más paritarios en los Ciclos de grado superior, con 50,2% de alumnos y 49,8% de alumnas. Según las diferentes familias profesionales, en los Ciclos formativos de grado medio se advierte que en la distribución del alumnado existen diferencias significativas en función del sexo. Estas diferencias parecen responder, aun hoy en día, a los estereotipos o conductas atribuidas a los hombres y las mujeres, enraizadas en la sociedad y que condicionan la elección de los alumnos y alumnas. En este sentido, se observa una mayor concentración de alumnado de los Ciclos formativos de grado medio en la rama correspondiente a Sanidad, con un total de 12.110 alumnos y alumnas, que suponen un 19,5% del total, en esta rama profesional la presencia femenina es mayoritaria, del total del alumnado, representan el 14,4% las alumnas y el 5% los alumnos. La siguiente familia profesional más demandada es la de Administración y Gestión (17,3%), donde también el número de alumnas (10,2%) es más numeroso que el de alumnos (7%).

Por otra parte, se observa que es significativamente mayor la presencia masculina en ramas como Electricidad y Electrónica, que representan el 98,1% de los matriculados en esta rama; en Informática y Comunicaciones (93%) y en Transporte y Mantenimiento de Vehículos (98%). Por el contrario, sigue predominando mayor número de alumnas en otras ramas como en Administración y Gestión (59,2%) y en Servicios Socioculturales y a la Comunidad (89%). Por último, se aproxima al equilibrio la rama de Hostelería y Turismo, donde se matricularon 1.281 alumnas frente a 1.892 alumnos.

Entre el alumnado matriculado en los Ciclos formativos de grado superior en Andalucía durante el curso 2017/2018 (66.897) se observa un mayor equilibrio representativo. Continuando la tendencia de cursos académicos precedentes, se constata que el Ciclo formativo de grado superior relacionado con la Administración y Gestión acapara el mayor volumen de matrículas, que representan el 17,6% del total del alumnado matriculado, mientras que entre los menos demandados se encuentran los Ciclos de Comercio y Marketing (el 4,7%) o Imagen y Sonido (3,8%) En cuanto a la distribución por sexo del alumnado matriculado en las distintas familias profesionales se observan diferencias, en alguna de ellas el alumnado está formado mayoritariamente por hombres y en otras por mujeres. En este sentido, las familias profesionales de Administración y Gestión, Sanidad, Servicios Socioculturales y a la Comunidad y Hostelería y Turismo, son predominantemente femeninas, las cuales representan el 61%, 74%, 89,4% y 58,9%, respectivamente del total del alumnado matriculado en cada rama. Frente a ello, las familias profesionales de Informática y Comunicaciones, Actividades Físicas y Deportivas, Electricidad y Electrónica e Imagen y Sonido están cursadas mayoritariamente por hombres (90,4%, 78,6%,



96,1% y 70,1%, respectivamente).

En estudios universitarios, los datos disponibles muestran que las mujeres representan el 55,3% del alumnado matriculado. En el curso 2017/2018 se matricularon en las universidades andaluzas en estudios de Grado 207.731 personas, de las cuales 114.848 fueron mujeres (55,3%) y 92.883 fueron hombres (44,7%), permaneciendo similar la distribución de equilibrio a la encontrada en el curso anterior (55,1% de alumnas y 44,9% de alumnos). Por otra parte, se observa un ligero crecimiento (0,1%) respecto a las matrículas en este nivel de estudios realizadas en el curso 2016/2017 (207.474), que se distribuye en un aumento del 0,4% por parte de las alumnas y en un descenso del 0,2% en los alumnos.

El análisis según rama de conocimiento muestra que en la mayoría de ellas hay una proporción de mujeres más elevada. De esta manera, en Ciencias Sociales y Jurídicas representan el 60,8%, en Artes y Humanidades el 63,7%, y en Ciencias de la Salud un 71,1% del total. En la única rama en la que se observa equilibrio en la presencia de mujeres y hombres es en Ciencias (52% de mujeres y 48% de hombres). Finalmente, Ingeniería y Arquitectura constituyen la excepción dentro de las ramas, ya que es elegida por un 76,4% de alumnos y un 23,6% de alumnas, siendo la que muestra una brecha de género más acusada (52,8 puntos porcentuales con mayoría masculina). Por otra parte, del total de mujeres se observa que estas eligen principalmente estudios de Ciencias Sociales y Jurídicas (53,3% del total de mujeres), y en segundo lugar, con bastante diferencia, estudios relacionados con las Ciencias de la Salud (19,5%) y Artes y Humanidades (12,2%). Por su parte, los hombres también eligen en primer lugar Ciencias Sociales y Jurídicas (42,5% del total de hombres), seguidos de Ingeniería y Arquitectura (30,7%) y a mucha distancia Ciencias de la Salud (9,8%).

En este mismo curso, 2017/2018 según se desprende del Informe de evaluación de impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía (2020), la distribución entre mujeres y hombres egresados universitarios en Andalucía es similar a la del alumnado matriculado, mostrando una mayor presencia femenina. La representación por sexo del alumnado egresado es similar a la del matriculado, de esta manera en el curso 2017/2018 el porcentaje de mujeres ascendió al 55% (1.175) y el de hombres al 45% (960).

Y, atendiendo a las ramas de conocimiento, se mantienen tendencias similares en la composición por sexo del alumnado matriculado, según se desprende de los datos de la Estadística de Estudiantes Universitarios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Informe de Evaluación de Impacto de género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, 2018). De esta manera, es en Ingeniería y Arquitectura donde finalizan sus estudios una mayor proporción de hombres (72,4% de alumnos y 27,6% de alumnas). Por el contrario, en Ciencias de la Salud las alumnas son mayoría (72,1% de mujeres y 27,9% de hombres). La representación de mujeres y hombres entre el alumnado matriculado en estudios de Máster en Andalucía en el curso 2017/2018 se mantiene de manera equilibrada. De las 23.165 personas matriculadas, el 56,7% (13.128) son alumnas y el 43,3% (10.037) restantes, alumnos. En un análisis de los datos según ramas de conocimiento, se observa nuevamente cómo los hombres siguen teniendo una presencia mayoritaria en Ingeniería y Arquitectura (70,9% de hombres y 29,1% de mujeres), aunque la proporción de mujeres ha aumentado respecto al curso 2016/2017 en 1,4 puntos porcentuales, mejorando la situación del año anterior en la que se había incrementado la tasa de alumnos. En el ámbito de las Ciencias, se pasa de la paridad del curso anterior a una distribución de equilibrio, con un 51% de mujeres y un 49% de hombres. En el resto de ramas de conocimiento, es mayoritaria la proporción de mujeres, cuya representación queda fuera de los márgenes de equilibrio. Tal es el caso de las Ciencias de la Salud (71,3%), Artes y Humanidades (64,5%) y Ciencias Sociales y Jurídicas (62,8%).

Durante 2017 presentaron y aprobaron sus tesis doctorales un total de 2.672 personas. De estas, el 52% (1.390) fueron mujeres y el 48% (1.282) hombres, lo que muestra una situación equilibrada.

Por otro lado, se aprecia la existencia de brechas de género en el mercado de trabajo, derivadas de los diferentes roles de mujeres y hombres en el ámbito de los cuidados. En los últimos años, una de las consecuencias de la importante crisis económica y financiera, ha sido la intensificación de los obstáculos que impiden a las mujeres el acceso al empleo, su mantenimiento y su reincorporación al mercado laboral (Gálvez, Lina y Rodríguez-Modroño, Paula, 2016). La incorporación de las mujeres al mercado de trabajo no se ha visto compensada, de igual manera, con la incorporación de los hombres al ámbito doméstico, agravando las dificultades de conciliación de las primeras, y mermando su empleabilidad.

En Andalucía, según datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) para el 2019 (media de los datos trimestrales) que publica el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA), la tasa de actividad femenina se situaba en el 50,4%, mientras que la masculina se situaba en el 63,4%. La evolución de las tasas de actividad pone de manifiesto que, aunque ha habido un ascenso de las tasas femeninas, siguen sin alcanzar los mismos niveles que las masculinas, manteniéndose en la región una importante brecha. Así, es mayor el volumen de mujeres que de hombres entre la población inactiva laboralmente en términos EPA, lo que se traduce en



menores oportunidades laborales. Si se analizan en esta misma fuente las clases de inactividad autopercibida según sexo se observa cómo las mujeres (50,6%) en mayor medida que los hombres (27,3%) asocian su inactividad a la "dedicación a las labores del hogar", siendo además la causa que mayor proporción de mujeres representa. Sin embargo, entre los hombres, la principal razón es la situación de jubilación (32,2%), mostrando la diferencia de género existente, en las mujeres esta causa representa el 13,1%. Además, el 71,1% de las personas inactivas "desanimadas", en cuanto al abandono en su búsqueda de empleo, son mujeres, lo que evidencia la relación entre el trabajo en el hogar y la baja disposición para incorporarse al mercado de trabajo.

La tasa de ocupación femenina (43%) continúa siendo menor que la masculina (57%). Los datos de la EPA muestran, además de las menores tasas de ocupación, que las condiciones de trabajo son, en general, más desfavorables para las mujeres. Teniendo en cuenta el tipo de jornada, mientras que el 26,92% de las mujeres ocupadas trabajan a tiempo parcial, en el caso de los hombres es tan solo el 6,69%.

El análisis de la población ocupada a tiempo parcial y las motivaciones para hacerlo, muestra la presencia aun mayoritaria en el ámbito doméstico y de cuidados de las mujeres frente a los hombres. Si bien, uno de los motivos señalados por la mayoría de mujeres (60,7%) y de hombres (71%) es que no encuentran trabajo a jornada completa, pero el análisis de cómo se distribuyen estas motivaciones refleja importantes diferencias. Así, del total de personas ocupadas a tiempo parcial que argumenta como motivo el "cuidado de niños o adultos", el 96,1% son mujeres y en el caso del motivo "otras obligaciones familiares", el 96,4%. Se concluye, que las mujeres en mayor medida que los hombres recurren al trabajo a tiempo parcial como medida de conciliación, con las consecuencias que supone en sus posibilidades de desarrollar una carrera, las repercusiones en términos de salarios y en la futura jubilación. Si se observa la distribución de mujeres y hombres en diferentes ocupaciones se aprecia que las mujeres ocupan trabajos que se asocian al cuidado y la enseñanza, próximos a su rol de cuidadora, siendo escasa su presencia en aquellas ocupaciones reconocidas como "masculinas", denotando una clara segregación horizontal. También se aprecia la segregación vertical en los resultados de la EPA (2019), estando escasamente representadas las mujeres en las ocupaciones de "Directores y Gerentes".

En cuanto a tasas de paro, la femenina (25,2%) es más elevada que la masculina (17,8%). Además, en función de los niveles educativos se observa que en todos los niveles las tasas de desempleo femeninas son superiores a las masculinas.

La presencia de las mujeres en el mercado laboral está fuertemente condicionada por su presencia en el ámbito doméstico. Si bien el logro de la independencia económica de es un paso clave en alcanzar la igualdad, su incorporación al mercado laboral no ha supuesto una ruptura significativa en las concepciones culturales predominantes, según las cuales el trabajo reproductivo es responsabilidad de las familias y, especialmente, de mujeres. La maternidad incide negativamente sobre la participación de la mujer en el mercado laboral, mientras que el impacto para los hombres es positivo en términos de empleo. Esta situación condiciona el desarrollo de su carrera profesional en términos de salario, acceso a cargos de responsabilidad, etc.

Según el Informe de Evaluación de Impacto de Género del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2020, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, basándose en datos de la EPA de 2019, en Andalucía las tasas de empleo en función del número de descendientes, para la población con edades entre 25 y 49 años, es mayor en el caso de los hombres en todas las situaciones de descendencia contempladas. La diferencia en la tasa de empleo entre hombres y mujeres cuando no hay ningún descendiente es relativamente baja, 4,2 puntos porcentuales. Con un descendiente, la diferencia en la tasa de ocupación es de 25,7 puntos, y más aún cuando hay dos descendientes 29,4 puntos porcentuales de diferencia. Cuando la descendencia es de tres o más hijos/as, la diferencia es de 27,1.

Una de las medidas de conciliación reconocida como derecho para madres y padres trabajadores, son los permisos y prestaciones de maternidad y paternidad. Aunque no se puede establecer una causalidad plena entre estos permisos y el uso efectivo y equilibrado de los tiempos destinados al cuidado infantil por parte de mujeres y hombres, la aproximación basada en las evidencias encontradas en la UE "sirven de estímulo para proyectar el salto imaginativo que requiere orientar las políticas de permisos por nacimiento hacia la igualdad efectiva, máxime en el contexto actual de involución social que afecta seriamente a los modelos de sociedades de bienestar interrumpiendo, en gran medida, el camino a la corresponsabilidad" (Castro, 2016).

En cuanto a la prestación de maternidad estuvo vigente hasta el 31/03/2019, en este periodo las prestaciones de maternidad en Andalucía durante el primer trimestre de 2019 fueron 11.780, según los datos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social. El número de prestaciones por paternidad en Andalucía, durante el primer trimestre del 2019, fueron 11.608.

La prestación por nacimiento y cuidado de menor entró en vigor el 1/4/2019, a partir de abril y hasta diciembre, las prestaciones totales en Andalucía fueron 73.344. Respecto al total de excedencias concedidas en Andalucía para



el cuidado de hijos/as, el 90,7% son de mujeres. De las excedencias para el cuidado de familiares en Andalucía, el 82,6% son de mujeres.

La brecha salarial es uno de los principales elementos de desigualdad laboral entre mujeres y hombres. Entre sus principales causas está la jerarquía entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, que sitúa a las mujeres: en puestos de menor remuneración y responsabilidad; en trabajos informales, con menor grado de protección social; así como en trabajos no remunerados (asumiendo la mayor carga de trabajo de cuidado y doméstico), asimismo, existe una tendencia generalizada a la segregación horizontal y vertical (Espinosa, 2018). Según el IV Informe de Brecha salarial y Techo de Cristal elaborado por Gestha (Técnicos del Ministerio de Hacienda), la brecha salarial española se ha ensanchado de 2017 a 2018 en 66 euros. Las mujeres tendrían que cobrar un 28,6% más para igualar el sueldo de los hombres. Las últimas estadísticas de Mercado de trabajo y pensiones (2018) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria cifra la diferencia salarial en 2018 para Andalucía en 4.053€ anuales, por debajo de los 4.915€ a nivel nacional.

Las mayores diferencias retributivas por sexo en Andalucía (2018) se producen en las Entidades financieras y aseguradoras (10.295€ de diferencia entre hombres y mujeres en el salario medio anual), en la Industria (diferencia 7.063€ de media anual) y en la Información y comunicaciones (6.707€ anuales). Por el contrario, la menor diferencia salarial se observa en la Construcción y las Actividades inmobiliarias (2.323€ anuales), y en la Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca (2.459€ anuales). Exceptuando estas dos actividades, en el resto las diferencias superan los 3.490€ anuales que se registra de forma global en Andalucía.

Los datos del Informe Global Entrepreneurship Monitor (GEM) para España 2019-2020 indican que, a día de hoy, por cada varón emprendedor hay una mujer emprendedora. Según este informe la Tasa de Actividad Emprendedora sobre el total de población de 28-64 años (TEA) femenina está situada en el 6% siendo la TEA masculina del 6,3%.

En Andalucía, según datos de la Encuesta de Población Activa (media trimestres 2019), las mujeres tienen una baja representación como empleadoras o empresarias sin asalariados o trabajadoras independientes. Las empleadoras constituyen el 29,6% del total de personas ocupadas en esta situación profesional y el 34,8% como empresarias. Según los últimos datos de afiliados a la Seguridad Social (junio de 2020), el número de afiliaciones de mujeres como trabajadoras autónomas en Andalucía, representaba 35,3% sobre el total, representando los autónomos hombres el 64,7%. Esta brecha de género, aunque se está reduciendo, lo está haciendo muy lentamente, ya que en 2012 la representación femenina era muy semejante (33,5%). La participación de las mujeres en todos los ámbitos, desde el político, cultural y empresarial, hasta el ámbito social en general, se hace imprescindible si se aspira a una convivencia justa e igualitaria. Una sociedad en la que la representación y la participación de las mujeres no es paritaria, no es una sociedad democrática.

Según el III Informe Periódico relativo a la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en la Junta de Andalucía (2017), destaca la escasa la representación de las mujeres en el ámbito de decisión económico y financiero. Se observa una práctica ausencia en la dirección de las organizaciones empresariales -apenas el 5% en la Confederación Empresarial de Andalucía-, como también la todavía desequilibrada presencia en la dirección de las empresas y entidades privadas. Lo mismo sucede con la participación de mujeres en los órganos de gobiernos de las entidades financieras, como por ejemplo las Cajas Rurales con domicilio social en Andalucía. En estas entidades, la infrarrepresentación de las mujeres es más que evidente, no llegando a alcanzar el 7%.

En materia de asociacionismo femenino, en Andalucía en 2019 se contabilizan 2.208 asociaciones y 58 federaciones de mujeres en la base de datos del Sistema de Información de Atención a Mujeres (SIAM). Según el tipo de actividad que desarrollan las asociaciones, el 25% hace actividades formativas, el 22,8% se dedica a la sensibilización, el 16,5% al apoyo mutuo. El 14,8% se centran en actividades reivindicativas y el 10,2% presta servicios.

Por otro lado, el género se ha desvelado como una variable fundamental en el estudio de la salud. Más allá de los factores biológicos que influyen en la salud, el género determina las pautas de prevención y hábitos saludables, el estado de la salud y la percepción sobre la salud o los propios sistemas de atención de la salud (acceso, usos, modalidades de prestación, etc.). Las encuestas en España indican que el estado de salud de las mujeres es, en general, peor que el de los hombres, y existe una mayor proporción de mujeres que de varones con limitaciones para las actividades de la vida cotidiana. Según la Encuesta Nacional de Salud 2017 (Ministerio de Sanidad) el 77,5% de los hombres valora como bueno o muy bueno su estado de salud, siete puntos menos en el caso de las mujeres (70,4%). Por otra parte, la proporción de mujeres es superior a la de los hombres en todas las enfermedades crónicas (salvo la diabetes), siendo muy superior en aquellas relacionadas con el dolor de espalda, la artrosis, la artritis y el reumatismo.



En el III Informe Periódico relativo a la efectividad del principio de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito competencial de la administración de la Junta de Andalucía (2017), se incluyen diversos instrumentos diseñados para implementar una política de promoción y protección de la salud con enfoque de género: Formación de profesionales en perspectiva de género y salud; Fomento de la igualdad de género en la gestión sanitaria; Incorporación del enfoque de género en la investigación sanitaria; Programas de promoción de la salud con enfoque de género y Apoyo a personas cuidadoras de la población en situación de dependencia. En cuanto al bienestar social de las mujeres andaluzas, el concepto de interseccionalidad supone una herramienta para representar cómo se produce la convergencia de múltiples discriminaciones en las vidas individuales y colectivas, principalmente en las vidas de las mujeres. Su mayor dependencia económica incrementa sus posibilidades de enfrentar situaciones de riesgo, en ámbitos dispares. El género agrava las situaciones de discriminación por factores sociales y/o personales, como el origen social, la raza/etnia o discapacidades. Con la crisis económica, algunas desigualdades de género se acentuaron, incrementando el riesgo de pobreza y exclusión de las mujeres (Espinosa y Matus, 2016).

Según el III Informe Observatorio de Desigualdad de Andalucía, ODA (junio 2020) la desigual distribución de la renta no se entiende desde la perspectiva de género sin tener en cuenta el reparto del trabajo no remunerado. De acuerdo con los datos correspondientes a 2018, en Europa el 24,4% de las mujeres en situación de inactividad manifiestan como motivo principal las responsabilidades familiares y de cuidado, frente al sólo 2,8% de los varones. En España, estos porcentajes se sitúan en el 33,6 y el 3,9, respectivamente. En el caso andaluz y superando ligeramente a los datos españoles, la cifra asciende al 39,1% de las mujeres frente al 5,7% de los hombres. Junto a lo anterior, según las encuestas sobre usos del tiempo, en 2016 en España las mujeres dedicaban 38 horas de media a la semana al cuidado y educación de los hijos y 20 horas a la semana a cocinar o hacer labores domésticas mientras que los hombres sólo destinaban a estas actividades prácticamente la mitad del tiempo (23 y 11 horas, respectivamente). Según las estadísticas de Mercado de trabajo y pensiones (2018) de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la brecha también está presente en las retribuciones monetarias de las pensiones: en 2018 la pensión media anual de los hombres en Andalucía era de 15.553€ anuales, mientras que las de las mujeres era de 11.244€ anuales.

## **6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa**

### **OE.1 Aplicar el principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en políticas públicas de la Junta de Andalucía**

#### **OO.1.1 Garantizar la aplicación del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en la Administración andaluz**

Medida destinada a implicar a los poderes públicos en la incorporación de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en todas sus actuaciones, avanzando en la necesidad de cambiar sus sistemas de análisis y desarrollando modificaciones estructurales en los sistemas de toma de decisiones, tendentes a aceptar las diferencias de género para incorporarlas a sus actuaciones.

Este objetivo, se desarrolla a través de actuaciones destinadas tanto a las mujeres en particular, como a la ciudadanía en general, en materia de innovación y desarrollo de las políticas de igualdad en la Junta de Andalucía y de la sociedad andaluza.

En el marco de avanzar, reforzar y profundizar en los instrumentos y las herramientas imprescindibles para hacer llegar la igualdad legal a la realidad cotidiana de las mujeres y hombres de Andalucía, se modificó la ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, mediante la Ley 9/2018, de 8 de octubre. La modificación normativa, en coherencia con los principios y objetivos ya definidos en la Ley 12/2007, profundiza en las políticas de igualdad de género impulsadas en los últimos años en Andalucía, en mecanismos para hacer más eficaces estas políticas y aporta nuevos elementos para alcanzar la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía. Así, aborda aspectos esenciales en materia de educación, enseñanza universitaria, políticas de empleo, conciliación, bienestar y atención social a las mujeres, imagen y medios de comunicación social, salud, transporte público y movilidad, así como participación social, política y económica. También aborda un aspecto no contemplado previamente por nuestra legislación en materia de



igualdad: el papel de la Administración en la defensa del principio de igualdad de género en las relaciones de la ciudadanía con entidades y organizaciones del sector privado. Además, se está en proceso de formulación del II Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, el cual tiene como finalidad identificar las líneas estratégicas prioritarias de intervención y marcar las directrices para alcanzar el objetivo de la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía, siguiendo las pautas contenidas en la citada modificación de la Ley 12/2007.

Para la consecución de los fines de este objetivo son fundamentales, las labores realizadas tanto por la Unidad de Igualdad y Género del Instituto Andaluz de la Mujer, como de las distintas Unidades de Igualdad de las Consejerías y otros organismos públicos.

#### **ACT.1.1.1 Tareas de coordinación y asesoramiento de las unidades de igualdad de género del IAM**

Para promover la igualdad entre mujeres y hombres en Andalucía y aplicar el principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas públicas se trabaja en implicar a los poderes públicos en la incorporación de la perspectiva de género en todas sus actuaciones, avanzando en la necesidad de cambiar sus sistemas de análisis y desarrollando modificaciones estructurales en los sistemas de toma de decisiones, tendentes a aceptar las diferencias de género para incorporarlas a sus actuaciones.

Para la implementación y consolidación de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas públicas y la inclusión de la perspectiva de género, es necesaria la labor desarrollada por la Unidad de Igualdad de Género del Instituto Andaluz de la Mujer, apoyando y coordinando a las Unidades de Igualdad de Género existentes en cada Consejería de la Junta de Andalucía y en las Universidades públicas andaluzas, ofreciendo servicios de formación, asesoramiento especializado, recursos documentales, información sobre buenas prácticas igualitarias e intercambio de experiencias sobre la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas.

#### **ACT.1.1.2 Formación en género a las Unidades de Igualdad de Género en Andalucía**

Se impartirá formación en igualdad de género al personal de las Unidades de Igualdad de las Consejerías de la Junta de Andalucía y al de las Unidades de Igualdad de las Universidades, a través de cursos de formación y perfeccionamiento, que podrán ser presenciales o a través de la plataforma de formación de la web, para la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas implementando actuaciones para la visualización y eliminación de brechas de género, a fin de conseguir la equiparación de las mujeres a los hombres, en todos los ámbitos de la sociedad andaluza.

#### **OO.1.2 Promover la igualdad de género en el ámbito educativo**

Este objetivo busca promover la formación en igualdad entre mujeres y hombres en los centros educativos escolares, para contribuir a eliminar los estereotipos sociales relativos al rol de mujeres y hombres, permitiendo así un desarrollo más equilibrado y libre de la personalidad, mediante actuaciones para la eliminación de estereotipos por sexo que puedan afectar a la elección de estudios y profesiones, cimentando las bases para la igualdad real y efectiva, mostrándose como medio idóneo para impulsar el proceso de transformación social y modificación de las estructuras sexistas y discriminatorias.

Además, se continuará con la línea de subvenciones destinadas a las universidades públicas andaluzas, para la realización de acciones de promoción de la igualdad de género y formación de las mujeres universitarias.

#### **ACT.1.2.1 Desarrollo de programas coeducativos: seminarios, talleres, publicaciones, campañas, materiales, etc.**

Para conseguir la igualdad en la educación, se incrementará el número de acciones en materia de coeducación, con el fin de establecer las bases para que la igualdad entre mujeres y hombres sea real y



efectiva, mostrándose como medio idóneo para impulsar el proceso de transformación social y modificación de las estructuras sexistas y discriminatorias. Por ello, se seguirá impulsando, difundiendo y realizando programas coeducativos dirigidos a todos los sectores de la comunidad educativa (profesorado, alumnado y familias), al objeto de promover valores igualitarios.

Asimismo, continuarán desarrollándose los programas formativos dirigidos a las asociaciones de madres y padres, como parte importante de la comunidad educativa y las actuaciones formativas en igualdad de género, en colaboración con la Consejería de Educación y Deporte, dirigidas tanto al profesorado de los centros de infantil, primaria y secundaria como al alumnado de dichos centros.

Se desarrollarán actuaciones tendentes hacia una orientación académica-profesional sin sesgos de género, pues las orientaciones académicas han presentado un claro componente de género, tendiendo las chicas a realizar estudios artísticos y de humanidades y en algunas ramas del campo de la salud, frente a los chicos, que han sido mayoría en el campo tecnológico.

#### **ACT.1.2.2 Subvenciones a Universidades para promover la igualdad de género**

Se impulsa una línea de subvenciones que tienen por objeto dotar de un instrumento jurídico que permita una mayor colaboración y coordinación entre el IAM y las universidades pública de Andalucía, con el propósito de seguir avanzando en la promoción de la igualdad de género y en la formación de las universitarias, que recoja la dilatada y diversificada trayectoria del desarrollo de medidas precedentes e introduzca acciones más acordes con el contexto socio laboral y cultural actual.

Las destinatarias son universidades públicas de Andalucía, para el desarrollo de actuaciones encaminadas a la consecución de los fines antes descritos.

#### **OO.1.3 Promover acciones para la igualdad en la empresa, el emprendimiento femenino y la conciliación familiar, laboral y personal**

La equiparación de las mujeres a los hombres en el sector de la economía es una cuestión estratégica de desarrollo socio-económico, que se refleja, fundamentalmente, en el ámbito de las políticas de empleo, teniendo como meta la promoción de la igualdad de trato y oportunidades de acceso y permanencia en el mismo, desde el impulso del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres como instrumento integrador, incluyéndose en medidas específicas y necesarias en materia de Empleo.

Desde el Instituto Andaluz de la Mujer, se desarrollarán actuaciones tendentes a promover el empoderamiento económico de las mujeres, tanto para su promoción empresarial como para conseguir la igualdad de las mujeres en la empresa y en su empleabilidad, mediante la consecución de la igualdad salarial, la disminución de brechas de género, el impulso de la prevención de riesgos y salud desde una perspectiva de género, el aumento de la protección frente a prácticas de acoso sexual y discriminación laboral, fomentar y reconocer las buenas prácticas de la empresas en materia de igualdad de género y promover la corresponsabilidad y la conciliación. Para ello, a través de una colaboración con los centros directivos de la Junta de Andalucía con competencias en estas materias y como ejecución tanto de leyes sectoriales y la de promoción de la igualdad de género en Andalucía, se desarrollarán iniciativas conjuntas y actuaciones positivas, orientadas al impulso, la promoción y la coordinación de estrategias del principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en materia de empleo, prevención de riesgos laborales, orientación profesional, emprendimiento y cultura emprendedora en Andalucía y se proporcionará formación a los equipos técnicos de estos centros directivos, en la aplicación de las claves metodológicas y herramientas para integrar la perspectiva de género en sus procesos de trabajo.

En materia de conciliación hay que destacar que "conciliar" es hacer compatible cuatro espacios: el laboral, el familiar, el doméstico y el personal. Por ello, conciliar va mas allá del reparto de responsabilidades en la esfera familiar, de ahí el desarrollo de estudios y actuaciones encaminadas a avanzar en la conciliación de la vida laboral, doméstica y personal de las mujeres y los hombres, promoviendo y fomentando la educación igualitaria entre mujeres y hombres para alcanzar una mayor corresponsabilidad en el ámbito familiar y visibilizando el valor económico que tiene el trabajo doméstico y el cuidado no retribuido, enfocando su



abordaje desde una perspectiva local y de asentamiento de las mujeres en el territorio, haciendo ese territorio más amable para con ellas desde una visión integral.

**ACT.1.3.1 Desarrollo del programa EQUIPA, en materia de planes de igualdad y acoso laboral**

Se facilitará el proceso de elaboración de medidas y planes de igualdad en las empresas andaluzas mediante un servicio de asesoramiento en igualdad, fruto de la trayectoria que viene desarrollando el IAM en el fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la gestión de las empresas. Su finalidad es la eliminación de las desigualdades por razón de sexo que sufren las mujeres en el mercado de trabajo, a través de la puesta en marcha de planes de igualdad y protocolos de actuación contra el acoso sexual y por razón de sexo en las empresas, mejorando así las condiciones de trabajo de las mujeres andaluzas. Este servicio está destinado a empresas públicas y privadas, organizaciones y entidades asociativas laborales, consultoras, organismos públicos y ciudadanía en general.

**ACT.1.3.2 Subvenciones a Universidades para la diversificación laboral de mujeres profesionales universitarias (programa UNIVERGEM)**

Se desarrollará el Programa UNIVERGEM, mediante subvenciones concedidas a las Universidades Públicas de Andalucía, cuya finalidad es promover la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres universitarias, impulsando y facilitando la realización de proyectos profesionales acordes con su cualificación e intereses.

**ACT.1.3.3 Elaboración de diagnósticos sobre la igualdad de oportunidades en las empresas a través del desarrollo de programa informático**

Se continuará con el desarrollo y potenciación del uso del programa informático de recopilación y análisis de datos como herramienta para la elaboración de diagnósticos sobre la igualdad de oportunidades en las empresas, con el que se pretende no sólo detectar las desigualdades existentes, sino poner a disposición de las empresas los medios necesarios para elaborar sus planes de igualdad. En este sentido, la digitalización necesaria para la confección de protocolos de prevención del acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral, adaptados a la tipología de la empresa que lo demande.

**ACT.1.3.4 Sensibilización en la prevención contra el acoso sexual y por razón de sexo en el ámbito laboral**

Del conocimiento que da la experiencia en el ejercicio de dilatadas actuaciones del Instituto Andaluz de la Mujer, se detecta la necesidad de aumentar la sensibilización social en materia de prevención del acoso sexual y por razón de sexo en el mercado de trabajo de Andalucía, así como de ampliar el grado de conocimiento del protocolo marco publicado por la propia Agencia Administrativa de forma que crezca su nivel de uso y aplicación por las empresas públicas y privadas andaluzas, favoreciendo este hecho la innovación tecnológica que supone poner a disposición de la ciudadanía y de las empresas soportes autoeditables del protocolo en atención a las diferentes características de las empresas, así como asesoramiento específico.

**ACT.1.3.5 Asesoramiento y defensa legal, procesal y extraprocesal, a mujeres en situaciones de discriminación laboral**

Servicio especializado de defensa legal para mujeres en caso de discriminación laboral por razón de sexo, necesario debido a la multitud de situaciones de discriminación laboral que sufren las mujeres. Se trata de





un servicio especializado en género y su defensa procesal y extraprocesal, para disminuir las brechas de empleo por razón de sexo. Se pretende, en última instancia, remover los obstáculos económicos, sociales, territoriales, o de cualquier otro tipo que puedan impedir tener una defensa de sus derechos de calidad para las discriminaciones laborales por razón de sexo, y sin ningún tipo de requisito previo para el acceso a estas prestaciones.

**ACT.1.3.6 Actuaciones en materia de conciliación de la vida personal, laboral y familiar**

Se fomentará la elaboración e implantación de planes estratégicos de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las entidades locales, para avanzar en la conciliación de la vida laboral, doméstica y personal de las mujeres y los hombres, promoviendo y fomentando la educación igualitaria entre mujeres y hombres para alcanzar una mayor corresponsabilidad en el ámbito familiar y visibilizando el valor económico que tiene el trabajo doméstico y el cuidado no retribuido.

**ACT.1.3.7 Acciones positivas en materia de emprendimiento en Andalucía**

Se desarrollarán un plan de capacitación en proyectos de igualdad en el empleo, en la empresa y el emprendimiento, dirigido tanto a mujeres que ya tiene su actividad empresarial, como a las emprendedoras, así como actuaciones para implementar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas públicas en dichas materias. Igualmente se desarrollará el proyecto para actuaciones de intermediación para la eliminación de brechas de género, consistente en actuaciones destinadas a reducir las mayores brechas existentes en materia de empleo y emprendimiento.

**ACT.1.3.8 Formación y capacitación del personal técnico para incorporar la perspectiva de género**

Se continuarán realizando acciones formativas dirigidas al personal de Andalucía Emprende y Andalucía Orienta, así como a otros agentes implicados en la igualdad efectiva de mujeres y hombres y para la integración de la perspectiva de género en el ámbito empresarial y laboral, así como acciones para la incorporación de la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en las políticas públicas, implementando actuaciones para la visualización y eliminación de brechas de género, a fin de conseguir la equiparación de las mujeres a los hombres, en todos los ámbitos de la sociedad andaluza.

Se desarrollará un plan de formación, on-line y semipresencial, sobre incorporación de la igualdad de oportunidades en la actividad de orientación laboral, procesos de acompañamiento al emprendimiento, en la gestión de recursos humanos en la empresas y en la planificación de entidades locales.

**OO.1.4 Fomentar la participación social, política, cultural y económica de las mujeres**

La promoción de la participación de las mujeres y hombres en las actividades sociales, políticas, económicas y culturales que se desarrollen en la Comunidad Autónoma de Andalucía, es un objetivo que responde al mandato del artículo 56 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, donde se señala que serán las Administraciones Públicas Andaluzas quienes la promoverán. El asociacionismo femenino no solo promueve el empoderamiento, sino, además, la sororidad, definida como la relación de hermandad y solidaridad entre las mujeres para crear redes de apoyo que empujen cambios sociales para lograr la igualdad. Por ello, el impulso del movimiento asociativo de mujeres en Andalucía ha sido una de las acciones prioritarias del Instituto Andaluz de la Mujer desde su creación, observándose un importante crecimiento de las mismas a lo largo de la vida de esta Agencia Administrativa.

Un apoyo importante al desarrollo de este objetivo es el Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres, que se configura como un órgano colegiado de participación de las organizaciones de mujeres en las políticas de igualdad de género de la Junta de Andalucía, que tiene entre sus funciones el canalizar las propuestas y



aportaciones del movimiento asociativo en relación con las políticas autonómicas de igualdad de género, velar por el incremento de la participación de las mujeres en los procesos públicos y privados de toma de decisiones, prestar asesoramiento a la Administración y promover la difusión de los valores de la igualdad entre la sociedad andaluza.

**ACT.1.4.1 Subvenciones para asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos**

La potenciación del asociacionismo de mujeres ha sido un objetivo prioritario del Instituto Andaluz de la Mujer desde su creación, a través del Programa Asocia, con el objetivo de impulsar la participación de las asociaciones de mujeres en el cambio social, el disfrute de derechos y la asunción de responsabilidades como sociedad civil, ya que éstas constituyen la representación más legítima de la ciudadanía de las mujeres. En esta línea se seguirán convocando las subvenciones para asociaciones y federaciones de mujeres, para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género.

**ACT.1.4.2 Formación para mujeres asociadas**

El Programa Asocia tiene como finalidad, además, configurar la participación de las mujeres en los espacios políticos, consultivos y decisorios, así como en los diferentes ámbitos de la sociedad a través de las entidades en las que se integran y que las representan. Para ello, se realizarán actuaciones de carácter capacitador y generador de espacios de intercambio, como son la celebración de seminarios y encuentros de mujeres asociadas en cada una de las ocho provincias andaluzas.

**ACT.1.4.3 Actuaciones del Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres**

El Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres se configura como un órgano colegiado de participación de las organizaciones de mujeres en las políticas de igualdad de género de la Junta de Andalucía. Entre sus funciones está canalizar las propuestas y aportaciones del movimiento asociativo en relación con las políticas autonómicas de igualdad de género, velar por el incremento de la participación de las mujeres en los procesos públicos y privados de toma de decisiones, prestar asesoramiento a la Administración y promover la difusión de los valores de la igualdad entre la sociedad andaluza.

**ACT.1.4.4 Actos conmemorativos con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres**

Se continuará celebrando la campaña divulgativa con motivo de la celebración del 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, con el fin de sensibilizar e informar sobre la desigualdad de las mujeres en distintos ámbitos de la sociedad, así como se celebrarán otros actos y actuaciones con la misma finalidad.

**ACT.1.4.5 Convocatoria de los Premios Meridiana**

Con motivo de la celebración del 8 de marzo, se continuarán concediendo los Premios Meridiana, como reconocimiento público a la labor desarrollada por personas, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

**OO.1.5 Ofrecer información y atención general para las mujeres de forma preventiva o en situación de discriminación por razón de género**



Este objetivo operativo tiene como finalidad desarrollar medios de atención e información a las mujeres. Así, el Instituto Andaluz de la Mujer presta estos servicios mediante el servicio de atención telefónica a las mujeres (línea 900), el amplio fondo documental del Centro de Documentación María Zambrano, por los Centros Provinciales y por la propia web del Instituto Andaluz de la Mujer, así como a través de los Centros Municipales de Información a la Mujer, establecidos en las entidades locales.

Se va a continuar con la elaboración y difusión de unas publicaciones periódicas destinadas a mejorar la información y el conocimiento de la salud de las mujeres, a fin de superar los principales problemas y percepciones sobre esta materia que se han detectado en la sociedad andaluza.

#### **ACT.1.5.1 Convocatoria anual de subvenciones a Corporaciones Locales para cofinanciar los CMIM**

Desde la creación del Instituto Andaluz de la Mujer, se puso en marcha una red de servicios a nivel territorial, articulado a través de las entidades locales andaluzas, denominados Centros Municipales de Información a la Mujer (CMIM), ubicados en municipios y en entidades supramunicipales (mancomunidades, consorcios, etc.), desde los que se articula una intervención global dirigida a mujeres, ofreciendo información, atención y asesoramiento en políticas de igualdad y fomento de la participación. Además, se realizan programas específicos de desarrollo personal y asesoramiento jurídico. Asimismo, en el ámbito municipal, son el primer nivel de atención a las víctimas de violencia de género y sus hijas e hijos, y la coordinación para la protección integral de las mismas. Esta Agencia Administrativa convoca anualmente subvenciones destinadas a cofinanciar sus gastos de personal y recursos humanos.

#### **ACT.1.5.2 Mantenimiento del Área de información y atención a las mujeres de los Centros Provinciales de Atención a las Mujeres**

Los Centros Provinciales de la Mujer en cada una de las ocho provincias andaluzas, son los órganos encargados de la información y atención directa a las mujeres, así de la organización y desarrollo de las distintas actividades en los ámbitos psicológicos, sociales, culturales, etc.

#### **ACT.1.5.3 Servicio de atención telefónica a las mujeres (línea 900 200 999)**

Servicio de atención directa a mujeres ofrecido en el teléfono 900 200 999, especialmente en situación de riesgo por violencia de género, atendiendo, asesorando e informando sobre los diversos recursos y servicios existentes a disposición de las mujeres andaluzas. Este servicio telefónico es gratuito y permanente, disponible durante las 24 horas del día, los 365 días del año, actuando en coordinación con los servicios prestados por las líneas 016 y 112..

#### **ACT.1.5.4 Centro de documentación María Zambrano**

Creado en el año 1990, está especializado en mujer y género, abierto desde sus inicios al público en general, con muchos de sus servicios accesibles desde Internet y redes sociales. Se continuará dotando y ampliando sus fondos documentales.

#### **ACT.1.5.5 Publicación periódica sobre hábitos saludables de las mujeres.**

El Instituto Andaluz de la Mujer comenzó en el año 2019 a editar una serie de publicaciones periódicas denominadas "Serie Salud", dedicadas a temáticas de salud, de tipo divulgativo, con lenguaje sensible al género y asequible a la población general, y dirigida a mujeres de todas las edades. La elaboración de la publicación se realiza mediante encomienda de gestión por la Escuela Andaluza de Salud Pública.

#### **ACT.1.5.6 Mantenimiento y actualización de la página web del IAM**



La página web del Instituto Andaluz de la Mujer se mantiene como un instrumento de interacción con la ciudadanía y como medio de difusión de las actividades del IAM.

**ACT.1.5.7 Coordinación general de las estadísticas vinculadas a la gestión del IAM**

El Instituto Andaluz de la Mujer, en el ejercicio de sus competencias, produce una gran cantidad de datos y variables que es necesario mantener mediante la recopilación y tratamiento actualizado de la información, por lo que se hace necesario disponer de una unidad de estadística en constante actualización. Para ello, se seguirá disponiendo de una asistencia técnica para el tratamiento y explotación de los datos generados por la propia actividad del IAM.

**OO.1.6 Fomentar la erradicación de la publicidad sexista**

A través de este objetivo, se realiza un seguimiento del tratamiento informativo de la mujer y su trato igualitario, pues los medios de comunicación aún tienden a mantener modelos obsoletos, alejados de la realidad social andaluza, en cuanto al tratamiento de la información relativa a la imagen de la mujer y a la violencia de género.

**ACT.1.6.1 Observatorio de la publicidad no sexista**

El Observatorio de la Publicidad no Sexista tiene como finalidad analizar, el lenguaje, los contenidos y las imágenes utilizadas en los medios de comunicación y en las campañas publicitarias, a fin de evitar el tratamiento sexista de la imagen de las mujeres en los medios de comunicación, así como promover imágenes de diversidad de mujeres. Este Observatorio además, continuará y avanzará en la elaboración de códigos de buenas prácticas en los medios de comunicación y agencias de publicidad, y tramitará las quejas de la ciudadanía sobre aquellos contenidos que atenten contra la dignidad de la mujer.



**PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

El Patronato de la Alhambra y Generalife, creado como Organismo Autónomo de carácter administrativo por el artículo 29 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986, asumió todas las funciones relacionadas con el conjunto monumental que fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Real Decreto 864/1984, de 29 de febrero. En desarrollo de dicha previsión legal se dictó el Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por la que se aprueban sus Estatutos, norma con la que se rige en la actualidad. Bajo este marco, el Patronato de la Alhambra y Generalife tiene encomendadas todas las funciones relativas a la custodia, conservación y administración de la Alhambra, Generalife, Palacio de Carlos V y de todas sus edificaciones, bosques, jardines, cultivos y terrenos pertenecientes a la Alhambra y su recinto, y al Generalife y sus anexos, que se han de realizar en base a criterios acordes con su carácter monumental.

Posteriormente, la entrada en vigor de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, (BOJA núm 215, de 31 de octubre de 2007), determina en sus apartados 1 y 2 de la disposición transitoria única, la necesidad de adecuar los organismos autónomos existentes en el momento de entrada en vigor de la misma, al régimen de las agencias administrativas previsto en la citada ley.

Esta adaptación deberá llevarse a cabo con carácter general por Derecho, salvo cuando se incorporen peculiaridades respecto al régimen general, en cuyo caso la adecuación se producirá por Ley. De conformidad con dicha previsión legal, en virtud de lo previsto en el artículo 1 del Decreto 216/2011, de 28 de junio, por el que se adecúan diversos organismos autónomos las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el organismo autónomo "Patronato de la Alhambra y Generalife" pasó a tener la condición de Agencia Administrativa.

El Patronato de la Alhambra y Generalife tiene como última finalidad la conservación y difusión del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife, rigiéndose por sus Estatutos de 19 de marzo de 1985 y por el Plan Director de la Alhambra ampliado en su vigencia hasta el año 2020, como documento de planificación estratégica para la gestión del conjunto monumental a medio y largo plazo; para lo que gestiona el programa presupuestario "45F Tutela del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife". Y para poder llevar a cabo estos objetivos, se instrumenta presupuestariamente para el ejercicio 2021 la sección presupuestaria 1831 "Patronato de la Alhambra y Generalife".

### 1.2 Estructura de la sección

De acuerdo con lo establecido en los artículos 7 y siguientes del Decreto 59/1986, de 19 de marzo, por el que se aprueban los estatutos del Patronato de la Alhambra y Generalife (BOJA número 30, de 10 de abril de 1986), son órganos del Patronato los siguientes:

1. Órganos directivos y ejecutivos:

- a) El Pleno del Patronato de la Alhambra y Generalife: máximo órgano representativo y rector del mismo.
- b) La Comisión Permanente: órgano encargado de supervisar, controlar y seguir la aplicación de los acuerdos adoptados por el Pleno del Patronato de la Alhambra y Generalife.
- c) La Dirección del Patronato de la Alhambra y Generalife: órgano ejecutivo y de gestión del Patronato. Constituye la organización administrativa integrada por el Director y las distintas unidades necesarias para su funcionamiento.

2. Órgano consultivo y de asesoramiento: La Comisión Técnica de la Alhambra y Generalife.

La Comisión Técnica de la Alhambra y Generalife es el órgano consultivo del Patronato, en las materias de su competencia.

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

El Plan Director de la Alhambra y el Generalife es el documento de planificación estratégica para la gestión del Conjunto Monumental a corto y medio plazo, elaborado por cuarenta expertos, en el que se recogen 154 medidas organizadas en torno a cuatro ejes estratégicos:



#### PRESERVACIÓN

Se plantea de forma integral la tutela del Monumento desde un enfoque territorial, que supera anteriores consideraciones que iban desde lo histórico-artístico a lo ambiental, con una relación innovadora de la conservación, uso y puesta en valor que permite el equilibrio de las condiciones materiales y funcionales acrecentando sus valores monumentales, culturales y simbólicos.

#### PAISAJE CULTURAL

El paisaje, como síntesis de las características de un determinado medio físico y de la acción humana sobre él a lo largo del tiempo, es un producto cultural que refleja las cualidades de la red de interacciones que se establecen entre las sociedades y el medio. La Alhambra es considerada como un paisaje cultural de alto valor patrimonial que debe ser atendido con carácter preferente en la gestión del Monumento de acuerdo con las directrices emanadas de la Convención Europea del Paisaje (2000).

#### SOSTENIBILIDAD

La Alhambra es un Monumento con vida, un lugar que se ha caracterizado por acoger usos y actividades a lo largo del tiempo. Los conflictos también han estado presentes en ella, precisamente por su explotación como recurso económico vinculado al desarrollo turístico. Actualmente se invoca la sostenibilidad como una cualidad asociada indefectiblemente al desarrollo económico y social, en aquellos procesos de aprovechamiento compatibles con la memoria y los valores del bien cultural. El uso turístico destaca de forma preeminente en este contexto y se convierte en uno de los retos más importantes para la gestión de la Alhambra en los próximos años.

#### SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO

En la sociedad de comienzos del siglo XXI la comunicación y el intercambio de conocimiento y actividades se entienden como indispensables en las estrategias relacionadas con el papel de las instituciones y el patrimonio cultural, y son precisamente las nuevas tecnologías las que brindan una plataforma excelente para apoyar este tipo de relaciones en las que la investigación, transferencia, difusión especializada y divulgación se convierten en temáticas de especial interés de la Alhambra y el Generalife.

### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 Conservar y Preservar el Monumento a todos los niveles (patrimonial, paisajístico-ambiental y cultural)**

Se plantea de forma integral la tutela del Monumento desde un enfoque territorial, que permita el equilibrio de las condiciones materiales y funcionales del Monumento y su entorno, para ello se priorizarán actuaciones e intervenciones de conservación preventiva que redunden en la promoción y difusión del legado histórico y cultural que representa.

#### **OE.2 Realizar una gestión orientada a la Sostenibilidad con un enfoque integral**

Actualmente el Patronato de la Alhambra y Generalife invoca la sostenibilidad como una cualidad asociada indefectiblemente a la gestión y conservación del Monumento y al desarrollo económico y social. Este concepto está íntimamente ligado a la igualdad, especialmente a la igualdad de género. Del mismo modo la gestión se enfoca a la modernización del monumento de forma que permita la interacción con la ciudadanía de una forma segura e integral. La diversificación de oferta y compatibilidad de productos turísticos permitirán al Monumento incrementar los ingresos anualmente y financiar con ello intervenciones de conservación y protección.

#### **OE.3 Conservar y Preservar la Fundación Rodríguez-Acosta**

Tras la conversión de la Fundación Rodríguez-Acosta en Fundación del Sector Público Andaluz adscrita al Patronato de la Alhambra y Generalife, se plantea la tutela de dicha fundación desde un enfoque integral que permita el desarrollo de los fines fundacionales que le son propios.

### **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**



#### 4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

Teniendo en cuenta la naturaleza de las competencias, organización y actividades que lleva a cabo el Patronato de la Alhambra y Generalife, el gasto se estructura en:

Operaciones corrientes, en las que se incluyen los siguientes gastos: Gastos de personal (Capítulo I) suponiendo anualmente más de un 40% del presupuesto, siendo consecuencia ello del volumen de personal tanto funcionario como personal laboral necesario para poder llevar a cabo las tareas de gestión y administración, como la tareas y actividades de apertura, cierre y mantenimiento del Monumento, indispensables para su puesta a disposición de la ciudadanía 363 días al año. Asimismo existe una partida de Gastos Corrientes en bienes y servicios destinados fundamentalmente a los contratos necesarios para llevar a cabo la gestión del Patronato, acopio de suministros y prestar servicios especializados a los más de dos millones de visitantes anuales. Por último dentro de esta estructura de gasto se encuentran las transferencias corrientes a cargo del Capítulo IV a través de las cuales se desarrollan acuerdos de colaboración que permiten desarrollar proyectos culturales, de investigación y formativos con diferentes instituciones.

Operaciones de Capital: Dentro de éste tipo de operaciones cabe destacar el gasto destinado a Inversiones Reales (Capítulo VI), que fundamentalmente recoge los gastos de conservación, protección y restauración del Conjunto Monumental y bienes adscritos, así como los gastos destinados a la investigación, difusión y promoción de los valores culturales del Patronato de la Alhambra y Generalife (exposiciones, talleres, actividades culturales, etc.).

Otras operaciones de capital son las que suponen transferencias del Capítulo VII, en las que se prevé la intervención para la restauración, conservación y adecuación de edificios históricos de alto valor patrimonial en el centro histórico de la Ciudad de Granada y los barrios de Albaicín y Sacromonte, en colaboración con el Ayuntamiento de Granada.

Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	13.664.971	45,9
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	8.516.800	28,6
3 GASTOS FINANCIEROS	8.000	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	717.200	2,4
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>22.906.971</b>	<b>76,9</b>
6 INVERSIONES REALES	6.090.000	20,4
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	798.500	2,7
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>6.888.500</b>	<b>23,1</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>29.795.471</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>29.795.471</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En este apartado podemos destacar el gasto en seguridad y vigilancia que se lleva a cabo desde el Patronato de la Alhambra y Generalife, desarrollando el Plan de Seguridad Integral no solo limitado al Monumento y sus visitantes, sino también a los bienes del Proyecto Dobra de Oro.

También se debe señalar el esfuerzo anual que supone el contrato de limpieza de espacios interiores, sobre todo en las circunstancias derivadas por la COVID 19.





Por otro lado, es importante reseñar el esfuerzo económico empleado en los gastos de inversión, con el objeto de mantener, restaurar y mejorar el Conjunto Monumental y sus bienes adscritos.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

Entre las principales novedades debemos señalar la disminución en el presupuesto de gastos, derivado de una posible caída en los ingresos, basado en el principio presupuestario de prudencia que se ha tenido en cuenta a la hora de elaborar los mismos teniendo presente las circunstancias derivadas de la COVID 19.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

El Patronato de la Alhambra y Generalife, sección presupuestaria 1831, gestiona el programa presupuestario “45F Tutela del Conjunto Monumental de la Alhambra y Generalife” para la consecución de sus objetivos.

<b>Programa</b>	<b>2021</b>	<b>%</b>
45F TUTELA CONJUNTO MONUMENTAL ALHAMBRA Y GENERALIFE	29.795.471	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>29.795.471</b>	<b>100,0</b>

### PROGRAMA 45F- TUTELA CONJUNTO MONUMENTAL ALHAMBRA Y GENERALIFE

#### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El presupuesto del Patronato de la Alhambra y Generalife se sustenta en la obtención de sus propios ingresos, fundamentalmente los procedentes de la venta de entradas al Recinto Monumental, así como aquellos que derivan de diferentes concesiones administrativas.

En este sentido y para el ejercicio 2021 se espera una disminución en el volumen de ingresos, principalmente en el primer tercio del ejercicio, debido a la evolución de la pandemia provocada por la COVID 19, produciéndose una estabilización en la ocupación del Monumento conforme vaya estabilizándose la situación, y por otro lado por la conversión de los ingresos derivados de concesiones administrativas en cánones fijos que permiten tener una previsión real y exacta de los ingresos por estos conceptos, siendo ambos los dos principales conceptos por los que el Monumento obtiene los ingresos anuales.

El presupuesto 2021, dentro del marco del Plan Director de la Alhambra y Generalife, debe ayudar a la Agencia a dar respuesta a las oportunidades de mejora y retos actuales que afronta el Monumento, entre ellos poder realizar una gestión sostenible del mismo equilibrando la oferta de visitas con la demanda existente en el sector turístico de forma más igualitaria y transparente, fomentar el empleo público de calidad e igualdad, gestionar eficientemente los recursos propios, seguir siendo un referente en conservación y restauración del patrimonio, desarrollar una gestión ambiental completa, preservando el medio ambiente, mejorando el paisaje y conservando la flora y fauna autóctonas y mantener servicios de calidad para la ciudadanía.

#### 6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

##### OE.1 Conservar y Preservar el Monumento a todos los niveles (patrimonial, paisajístico-ambiental y cultural)

##### OO.1.1 Conservar, Restaurar y Mantener los diferentes espacios arquitectónicos e históricos del



### **Conjunto Monumental.**

Con este objetivo operativo se busca la Conservación, Restauración y Mantenimiento de los diferentes espacios arquitectónicos e históricos del Conjunto Monumental. Por ello, se programan tanto labores preventivas generales (planes de mantenimiento por Departamentos y Servicios Técnicos) como correctivas específicas (restauración de cubiertas Palacios Nazaríes, intervención en Puerta Bib-Rambla...).

#### **ACT.1.1.1 Realización de actuaciones arqueológicas**

Realización de actuaciones arqueológicas, así como líneas de actuación previstas en el Plan de Arqueología de la Alhambra, la cual indica la realización de al menos una intervención (baños de la Alcazaba) dentro del conjunto amurallado.

#### **ACT.1.1.2 Realización de obras de restauración, conservación y mantenimiento**

Realización de obras de restauración, conservación y mantenimiento, que además pongan en valor nuevos espacios de alto valor patrimonial (P Ej Torres Bermejas, el Maristán, etc.), no solo en el entorno monumental sino también en los barrios del Albaicín y Sacromonte.

### **OO.1.2 Gestionar ambiental y paisajísticamente tanto el Monumento como su entorno.**

Con este objetivo operativo buscamos una mejora integral en la gestión ambiental y paisajística tanto del monumento como de su entorno. Para ello, se incluirán acciones adicionales a las preventivas de restauración de jardines históricos y la apertura de nuevos itinerarios. También se realizarán actuaciones para ganar eficacia y eficiencia en el desarrollo de los trabajos.

#### **ACT.1.2.1 Restauración de jardines históricos y la apertura de nuevos itinerarios**

El monumento también es gestionado desde un punto de vista ambiental y paisajístico, con la restauración de jardines histórico situados dentro del Conjunto Amurallado (Jardines Casa Ángel Barrios), o la apertura de dos nuevos itinerarios por senderos, caminos históricos y veredas situados en los alrededores y que forman parte del patrimonio de la Alhambra.

#### **ACT.1.2.2 Mejora del desempeño ambiental y eficiencia energética**

Para la mejora del desempeño ambiental, el Monumento implantará o se adherirá a sistemas y modelos de gestión ambiental, tanto de desempeño como de seguimiento y medición de aspectos ambientales y riesgos, que permitan la mejora progresiva en esta materia.

### **OE.2 Realizar una gestión orientada a la Sostenibilidad con un enfoque integral**

#### **OO.2.1 Establecer principios de gestión sostenible del Monumento**

Consistente en establecer principios de gestión sostenible del Monumento, a través de la materialización de Planes de Mejora e Igualdad en la gestión de aforos dentro de los espacios vulnerables del monumento (Ej: Palacios Nazaríes), e incluyendo nuevos productos adecuándolos a los principios de la sostenibilidad.

#### **ACT.2.1.1 Estudios y análisis de datos de Gestión y visitas**

Para poder desarrollar el objetivo en el que se encuentra enmarcada esta actividad es necesario que los



sistemas y prácticas de gestión implantadas estén sujetos a seguimiento que faciliten la toma de decisiones. Para ello se establecerán procedimientos de trabajo para el análisis continuo de los datos y de las vías de mejora en su gestión y en las tomas de decisiones asociadas.

**ACT.2.1.2 Diversificación de oferta y productos**

El patronato prevé, para la anualidad 2021, mantener el compromiso de analizar, mejorar y crear nuevos productos que permitan diversificar la oferta del Monumento, sin exceder los aforos de vista en los espacios tradicionalmente visitables, bien con visitas a espacios no sobrecargados fuera del conjunto monumental o con actividades culturales diversas

**OO.2.2 Garantizar un adecuado control de accesos, seguridad y confortabilidad**

Con este objetivo operativo se busca el garantizar un adecuado control de accesos, seguridad y confortabilidad en el Conjunto Monumental y a sus visitantes. Para ello, se ejecutará un Plan de Seguridad integral del monumento y de otros bienes como la Dobra de Oro (Corral del Carbón, Bañuelo, Casa Horno de Oro, Palacio de Dar-al-Horra)

**ACT.2.2.1 Mejora de la accesibilidad y seguridad del monumento.**

Mejora de la accesibilidad complementando ésta con medidas de seguridad en los accesos y zonas interiores del Monumento. Entre estas medidas se encuentran las de analizar nuevas vías accesibilidad y sus correspondientes necesidades de sistemas de seguridad, control de accesos y videovigilancia.

**OO.2.3 Incorporar el Monumento a la sociedad de la información y del conocimiento.**

Incorporación del Monumento a la sociedad de la información y del conocimiento mediante la implantación de sistemas de inteligencia artificial, como dispositivos automatizados o asistentes virtuales, y de una oficina virtual completa.

**ACT.2.3.1 Comunicación en Redes e implantación de la administración electrónica**

Desarrollo de la implantación de la administración electrónica y continua actualización dentro de los nuevos procesos integrados, así como mantener una continuidad en los contenidos publicados en la sección noticias de la web del Patronato.

**ACT.2.3.2 Gestión de proyectos expositivos y actividades culturales**

Gestión de proyectos expositivos y actividades culturales a lo largo de todo el año, de forma que siempre se complemente la oferta de visita pública. Entre las diferentes tareas se encuentra la búsqueda de proyectos de interés cultural, su diseño, desarrollo, seguimiento y evaluación de resultados. La prioridad serán las actividades de carácter formativo.

**ACT.2.3.3 Mantenimiento de una línea editorial**

Mantenimiento y mejora de una línea editorial especializada y propia

**OE.3 Conservar y Preservar la Fundación Rodríguez-Acosta**



**OO.3.1 Aportar la financiación para materializar las actuaciones de la Fundación Rodríguez-Acosta**

Con este objetivo el Patronato pretende contribuir al alcance de determinados objetivos específicos de la Fundación Rodríguez-Acosta como por ejemplo, la conservación de sus valores culturales y patrimoniales, pero también para el reconocimiento de su historia y patrimonio por los habitantes de Granada y visitantes, y su inclusión dentro del itinerario turístico y cultural dentro de la ciudad de Granada.

**ACT.3.1.1 Seguimiento de los programas de visita pública y programas educativos de la Fundación Rodríguez-Acosta**

Con éste se pretende obtener una ejecución positiva de los programas planificados al inicio del ejercicio



**CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO**



## 1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

### 1.1 Competencias de la sección

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo es una Agencia Administrativa de la Junta de Andalucía, dependiente de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, a través de la Secretaría General de Patrimonio Cultural, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera para el cumplimiento de sus fines, así como para la gestión de su patrimonio y de los fondos que se le asignen.

Su finalidad primordial es la de aglutinar y potenciar las actividades de fomento, conservación, investigación y difusión de todas las áreas vinculadas con el arte contemporáneo en sus múltiples manifestaciones.

Su régimen jurídico se encuentra en la Ley 2/1990, de 2 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía; en el Decreto 138/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura (BOJA nº 71, de 14 de abril de 2010); en el Decreto 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA nº 88, de 7 de mayo); en el Decreto 213/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura (BOJA nº 136, de 15 de julio), en el Decreto 68/2018, de 20 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (BOJA nº 59/2018 de 26 de marzo) y en el Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (BOJA nº 31/2019, de 14 de febrero).

### 1.2 Estructura de la sección

De conformidad con el artículo 25.3 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo se estructurará en los siguientes órganos:

- \* La Dirección.
- \* La Comisión Técnica, órgano consultivo y de asesoramiento

De la Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo dependerán las siguientes áreas:

- \* Área de Creación Contemporánea, con sede en Córdoba.
- \* Área de Arte Contemporáneo, con sede en Sevilla.
- \* Área de Administración, con sede en Sevilla.
- \* Área de Conservación, con sede en Sevilla.

## 2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

En el Plan Estratégico para la Cultura de Andalucía y el Acuerdo de 10 de julio de 2018 del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación del Plan Estratégico de Bienes Culturales y Museos de Andalucía se describen los aspectos más relevantes orientados a instituciones museísticas, en esa línea esta sección presupuestaria en cumplimiento de sus fines se plantea alcanzar los siguientes objetivos:

- \* Mejorar la Colección permanente de arte contemporáneo
- \* Promover una presencia más equilibrada de las mujeres en el ámbito del arte contemporáneo.
- \* Fomentar el arte y la creación contemporánea en Andalucía.
- \* Optimizar la organización institucional y adecuar las sedes e inmuebles adscritos al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo

Las líneas estratégicas del citado Acuerdo abordan los diferentes campos que constituyen la tutela de los bienes culturales y la gestión de las instituciones museísticas. Entre ellos, la potenciación de las actuaciones que integren las distintas facetas de la tutela, la protección, conservación, social y gestión de las instituciones museísticas.



### **3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN**

#### **OE.1 Mejorar la Colección permanente de arte contemporáneo**

Una de las principales funciones que tiene asignadas el CAAC, recogidas en sus Estatutos, es la de la constitución de una Colección permanente de arte contemporáneo, así como la conservación de los fondos artísticos y su restauración cuando fuere necesario.

Esta Colección se ha ido conformando a lo largo de sus 30 años de vida, siendo la única Colección de un museo andaluz con una manifiesta proyección internacional y donde están representados los autores más significativos vinculados a nuestra Comunidad.

No obstante en la misma sigue habiendo una predominante presencia masculina, pues la colección fundacional se compone de los fondos procedentes del antiguo Museo de Arte Contemporáneo de Sevilla (1970-1997), a los que se continuaron añadiendo piezas tras la creación del CAAC en 1990. La colección de esos primeros años está fundamentalmente formada por hombres, muy pocas mujeres tenían acceso a las exposiciones y la colección del CAAC y aunque hace más de 10 años que se intenta corregir esa tendencia, aún queda mucho trabajo por hacer en este sentido.

Es por ello que dentro de este objetivo este Centro se plantea para el ejercicio 2021 y siguientes conseguir que los recursos destinados a adquisiciones, donaciones y depósitos, orientados a la mejora de la Colección, además de ser suficientes para que ésta se constituya en referente de calidad en su ámbito, comparable con otras colecciones de instituciones de rango internacional contribuyan, en la medida de lo posible, a disminuir la brecha de género aún existente en cuanto a la representación de mujeres artistas en las obras de arte de la Colección.

#### **OE.2 Promover una presencia más equilibrada entre mujeres y hombres en el ámbito del arte contemporáneo**

Dentro del programa presupuestario 45G, Promoción y Fomento del Arte Contemporáneo, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo continúa prestando una atención especial a la política de género en el desarrollo de todas las actuaciones previstas.

De un análisis de la situación actual de la mujer en el arte contemporáneo se constata que las mujeres son mayoría entre los públicos de arte y también entre los profesionales encargados de la producción, gestión, distribución y difusión de lo artístico, pero sin embargo, la presencia de las artistas en exposiciones, en premios y consecuentemente en el mercado, es notablemente menor.

En los últimos años, consciente de esta situación, el CAAC ha iniciado un programa de actividades y medidas, entre las que destacan significativamente las exposiciones y adquisiciones, enfocadas a visibilizar la actividad de las artistas mujeres, nacionales e internacionales, favorecer los proyectos de comisarias e investigadoras, incidir la perspectiva de género a través de la producción artística e intelectual y apoyar a las asociaciones de artistas visuales y de otra índole. La programación de exposiciones del CAAC es paritaria y las adquisiciones se realizan de forma paritaria. Por otra parte, el CAAC presta apoyo y difusión a las actividades de asociaciones o entidades destinadas a la difusión de la actividad artística o intelectual de las mujeres (por ejemplo, Mujeres en las Artes Visuales). El C3A realiza igualmente toda su programación de forma paritaria: exposiciones, cursos, residencias de producción y comisariados entre otras.

#### **OE.3 Fomentar y difundir el arte y la creación contemporánea en Andalucía**

Para la consecución del objetivo estratégico de fomento y difusión del arte y la creación contemporánea, se potenciará tanto en 2021 como en ejercicios futuros el uso cultural y social de la institución, el desarrollo de líneas de formación artística, la investigación en materia de arte contemporáneo y la realización de actividades creativas y experimentales, así como el desarrollo de exposiciones temporales de arte contemporáneo y, con carácter general, la difusión del mismo.



Igualmente se potenciarán las vías de estímulo en el ámbito de la creación y el debate multidisciplinar, así como la colaboración con otras entidades culturales mediante la itinerancia de producciones propias y coproducciones y el conocimiento de la Colección del CAAC.

Se estimulará la creación de asociaciones orientadas al fomento del arte contemporáneo entre los agentes culturales.

Se continuará con las líneas de trabajo para mantener una biblioteca especializada en arte contemporáneo y se trabajará para la futura creación de una biblioteca especializada en la sede del C3A.

#### **OE.4 Optimizar la organización institucional y administrativa y adecuar las sedes e inmuebles adscritos al CAAC**

Mediante este objetivo estratégico se pretende en el ejercicio 2021 y siguientes optimizar al máximo los recursos disponibles y mejorar en lo posible la eficiencia y eficacia del servicio público ofrecido al objeto de incrementar el grado de satisfacción de los ciudadanos, así como la adecuación y conservación de las sedes e inmuebles adscritos al CAAC.

## **4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO**

### **4.1 Breve explicación de la estructura del gasto**

Teniendo en cuenta la naturaleza de las competencias, organización y actividades que lleva a cabo esta sección presupuestaria el gasto se estructura en :

.- Operaciones corrientes en las que se incluyen los créditos asignados para los gastos de personal adscritos a las distintas sedes del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo y los gastos corrientes en bienes y servicios destinados principalmente a los contratos necesarios para llevar a cabo la gestión del mismo.

.- El capítulo de inversiones incluye los gastos derivados de la programación aprobada por la Comisión Técnica, adquisiciones de obras de arte, exposiciones, talleres, conciertos, cursos y otras actividades, así como las obras de mantenimiento de las instalaciones técnicas y mejora y conservación de los bienes de patrimonio histórico y edificios y otras construcciones adscritas al CAAC y en particular para el ejercicio 2021 las de rehabilitación y conservación del Pabellón del Siglo XV.

.- En cuanto al capítulo 7 de transferencias de capital, comprende una línea de subvenciones destinadas a proyectos de creación artística a desarrollar dentro de los espacios habilitados en el ya citado Centro de Creación Contemporánea de Andalucía en Córdoba.





Capítulos	2021	%
1 GASTOS DE PERSONAL	2.779.018	27,3
2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV.	1.958.700	19,2
3 GASTOS FINANCIEROS		
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS FONDOS		
<b>Operaciones Corrientes</b>	<b>4.737.718</b>	<b>46,5</b>
6 INVERSIONES REALES	5.371.689	52,7
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	85.000	0,8
<b>Operaciones de Capital</b>	<b>5.456.689</b>	<b>53,5</b>
<b>OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>10.194.407</b>	<b>100,0</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS		
9 PASIVOS FINANCIEROS		
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
<b>TOTAL</b>	<b>10.194.407</b>	<b>100,0</b>

#### 4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

En el ejercicio presupuestario 2021 se prevé un mayor gasto en el capítulo 6 de inversiones debido principalmente al incremento que supone la partida de Fondos Europeos, Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 destinada a la rehabilitación del Pabellón del Siglo XV. Asimismo en este capítulo se incluyen todos los gastos materiales y recursos humanos necesarios para llevar a cabo el programa de exposiciones y diversas actividades gestionadas tales como, conciertos, festivales ciclos de música, programa educativo, etc., así como para la adquisición de obras de arte para la Colección permanente, obras de mantenimiento de las instalaciones técnicas y mejora y conservación de los bienes de patrimonio histórico y edificios y otras construcciones adscritas al CAAC.

En cuanto a los créditos de operaciones corrientes, el capítulo 1 destinado a gastos de personal y capítulo 2 gastos corrientes en bienes y servicios, tanto los gastos de estructura entre los que se encuentran los contratos necesarios para el mantenimiento de Zonas Verdes, Mantenimiento de sistemas informáticos, Mantenimiento de Edificios y climatización, Contrato de Limpieza y Contrato de Seguridad y los de suministro de luz y agua que por el tamaño y características de los edificios que componen las sedes tanto en Sevilla como en Córdoba, suponen un elevado coste. Los gastos operativos necesarios para el programa anual de conferencias, cursos, seminarios, a veces en diálogo con las exposiciones del centro, con las residencias artísticas o de otros temas que ayuden al público a conocer y comprender el arte contemporáneo en todas sus facetas y la coordinación del mantenimiento de las instalaciones a través de una asistencia técnica de apoyo a las mismas, así como azafatas de orientación al público en general y en las salas de exposiciones y la de dirección artística del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (C3A).

Por último el capítulo 7 de transferencias de capital destinado a una línea de subvenciones para proyectos de creación artística a desarrollar en el C3A de Córdoba.

## 5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

El Decreto 68/2018, de 20 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, encomienda a éste la gestión del inmueble denominado Pabellón del Siglo XV siendo hasta entonces un activo de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, actual Agencia Andaluza de Instituciones Culturales. Tras la licitación en el ejercicio 2019 del proyecto básico de estudio de las estructuras, necesario por su falta de uso y habitación desde acabada la Exposición Universal de 1992, en 2021 se continuarán con las actuaciones necesarias de rehabilitación y conservación del citado edificio.



Con esta operación se pretende, por una parte, rehabilitar el Pabellón del Siglo XV, que se encuentra incluido en el entorno de la Cartuja de Santa María de las Cuevas, en Sevilla, declarada Bien de Interés Cultural con la finalidad de garantizar su conservación, protección y puesta a disposición de la ciudadanía, y, por otra dotar a la Centro Andaluz de Arte Contemporáneo de un espacio que garantice la protección, conservación y custodia de su Patrimonio Artístico, así como del acceso al mismo de todas las personas interesadas y de la ciudadanía en general.

Asimismo en el ejercicio 2021 se continuarán con el proceso destinado a cambiar las losas de las cubiertas del claustro por tejas planas, debido a un problema de deslizamiento de los paños a dos y a un agua, así como con las actuaciones de consolidación de la puesta en funcionamiento del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (C3A) y la creación de una biblioteca especializada en dicha sede.

## 6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

Dado que el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo gestiona únicamente el programa presupuestario 45 G Promoción y Fomento del arte contemporáneo, los importes asignados al mismo suponen el 100% del presupuesto de la sección.

<b>Programa</b>	<b>2021</b>	<b>%</b>
45G PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO	10.194.407	100,0
<b>TOTAL</b>	<b>10.194.407</b>	<b>100,0</b>

### PROGRAMA 45G- PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL ARTE CONTEMPORÁNEO

#### 6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

El impacto de la pandemia producida por el COVID-19 en el sector cultural, y especialmente en el tejido del arte contemporáneo, ha sido enorme y se prevé que las consecuencias profundamente negativas en relación con la actividad productiva, el empleo y el turismo continúen durante 2021. Ante esta situación de emergencia, que afecta al arte vivo, se hace imprescindible la acción del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo para apoyar al sector mediante una labor dinamizadora. Por un lado es necesario mantener la programación comprometida para no hundir más aún el empleo tanto de los artistas, como de otros trabajadores especializados y empresas auxiliares, al mismo tiempo que se oferta a la ciudadanía una programación de calidad, lo que también colabora a la progresiva recuperación de la normalidad, favoreciendo el turismo cultural, tan importante en Andalucía. Por otro lado, se hace necesario realizar programas de inversión que fomenten la recuperación del sector mediante acciones efectivas que permitan que el arte contemporáneo vuelva a los niveles productivos anteriores a la crisis provocada por la pandemia.

#### 6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

##### OE.1 Mejorar la Colección permanente de arte contemporáneo

###### OO.1.1 Incrementar en un 10 % el número de adquisiciones, donaciones y depósitos

Para el 2021, este Centro se plantea conseguir que los recursos destinados a adquisiciones, donaciones y depósitos, orientados a la mejora de la Colección, sean suficientes para seguir siendo un



referente, comparable con otras colecciones de instituciones de rango nacional e internacional.

Es por ello que en el citado ejercicio presupuestario se fomentará el incremento de los fondos de la colección con adquisiciones, donaciones y depósitos de obras de arte contemporáneo de artistas participantes en el conjunto de las actividades del Centro en general, así como de mujeres artistas y creadores andaluces en particular.

**ACT.1.1.1 Ingresos mediante compras, donaciones y depósitos de obras de arte para la Colección del CAAC**

En el ejercicio 2021 se incrementará en un 10 % la Colección permanente de arte contemporáneo del CAAC mediante las donaciones y depósitos de artistas y con la compra de algunas obras de arte que ya han sido informadas favorablemente por la Comisión Técnica

**OE.2 Promover una presencia más equilibrada entre mujeres y hombres en el ámbito del arte contemporáneo**

**OO.2.1 Avanzar en la igualdad de género a través de la difusión del papel de la mujer en el arte contemporáneo**

Para promover la visibilización de las mujeres en el arte contemporáneo, en el ejercicio 2021, se programarán exposiciones y actividades en las que sean el centro de interés y se continuará con aquella programación en las que tengan un papel fundamental, principalmente mediante exposiciones individuales o colectivas que este Centro organiza, pero también a través de actividades paritarias o con importante presencia femenina.

Asimismo tanto en el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (CAAC) como en el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (C3A) se realizarán actividades formativas y didácticas que potencien el papel de las mujeres en el arte contemporáneo. Su diseño tendrá en cuenta la paridad en la programación de las mismas y se realizarán nuevas ediciones de actividades ya consolidadas como el Curso de Transformaciones, las actividades por el Día de Andalucía y el Día Internacional del Museo, los itinerarios a las exposiciones, etc.

**ACT.2.1.1 Exposiciones, itinerarios, actividades formativas y didácticas**

Destacamos las siguientes muestras retrospectivas o de media carrera que se llevarán a cabo en 2021:

Centro Andaluz de Arte Contemporáneo (CAAC) :

- \* Teresa Duclós (Sevilla 1934)
- \* Salomé del Campo (Sevilla 1961)

Centro de Creación Contemporánea de Andalucía (C3A):

- \* Etel Adnan (Beirut 1925)
- \* Muestra colectiva La cámara es cruel, con obras de:
  - Lisette Model (Viena, 1901-Nueva York, 1983)
  - Diane Arbus (Nueva York, 1923 - 1971)
  - Nan Goldin (Washington, 1953).

En el ejercicio 2021 se realizarán nuevas ediciones de actividades ya consolidadas como el Curso



Transformaciones, las actividades por el Día de Andalucía y el Día Internacional del Museo, los itinerarios a las exposiciones, etc.

Por otro lado se plantea la continuidad del programa de producción artística a través del cual varios artistas andaluces trabajarán en el C3A, lo cual supone una gran visibilización de su trabajo y la oportunidad de que sean conocidos por críticos y comisarios invitados para intercambiar ideas y proyectos con ellos. Además, se ofertarán 10 becas de residencia, otorgadas directamente por el C3A. En todos estos programas de fomento de la creación contemporánea se tendrá en cuenta la paridad.

### **OE.3 Fomentar y difundir el arte y la creación contemporánea en Andalucía**

#### **OO.3.1 Mantener el número de exposiciones temporales de arte contemporáneo y la investigación en esta materia**

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo continuará su programación de exposiciones de artistas andaluces, españoles e internacionales durante 2021.

Se continúa también apoyando a artistas andaluces consolidados con exposiciones de media carrera como la de Abraham Lacalle (Almería, 1962) y Salomé del Campo (Sevilla, 1961).

Además, se plantean exposiciones internacionales que traigan a la ciudad las últimas tendencias en arte contemporáneo como la colectiva Amazonía, que explora algunos de los temas claves del siglo XXI con obras fueron creadas desde los años 70 hasta el presente y artistas de diferentes continentes que durante décadas han sido atraídos por el encanto de la selva tropical amazónica. También en esta línea internacional, la colectiva Textiles reunirá artistas que utilizan el textil como medio de expresión artística contemporánea.

También se plantea una amplia programación de actividades que incluirá el programa educativo que se desarrollará a lo largo de todo el año, así como cursos, talleres, conciertos, festivales, ciclos de música, etc.

#### **ACT.3.1.1 Exposiciones temporales y actividades culturales e investigación pedagógica**

Dentro de la línea de exposiciones retrospectivas de artistas andaluces ya consolidados, iniciada en años anteriores con Nacho Criado (2021), Guillermo Pérez Villalta (2013), Carmen Laffón (2015), José Ramón Sierra (2016), Luis Gordillo (2017), Gerardo Delgado (2018), Alfonso Albacete (2018) y Juan Suárez (2019), en 2021 se presentan las muestras de Teresa Duclós (Sevilla, 1934) y Nazario (Castilleja del Campo, Sevilla, 1944). Esta última, prevista para 2020, ha sido aplazada por la crisis del Covid-19.

Referente del cómic underground español, Nazario, comenzó a dibujar en los años 70 vinculándose desde un primer momento a los ambientes alternativos de la ciudad de Barcelona. Sin perder el contacto con Sevilla, donde pasó toda su juventud, su obra mezcla una estética barroca llena de detalles y sus dibujos reflejan el ambiente de clandestinidad y de cambio del momento, donde no faltan el humor y la ironía en los diálogos. Las imágenes aparecen ante el espectador de forma directa, sin complacencias, transgrediendo las convenciones sociales del momento.

Se continúa también apoyando a artistas andaluces consolidados con exposiciones de media carrera como la de Abraham Lacalle (Almería, 1962) y Salomé del Campo (Sevilla, 1961).

Finalmente, tendrán lugar dos exposiciones con obras de la colección del CAAC, la que mostrará la colección permanente de escultura del CAAC, Escultura expandida, prevista para 2020 y aplazada por el Covid-19 y la que dará a conocer al público la importante y reciente donación de Pepe Cobo, La Máquina



Española.

Respecto a las exposiciones programadas en el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía en 2021 estarán dedicadas, por una parte, a artistas andaluces de media carrera ya consolidados en el panorama nacional, como Tete Álvarez (Cádiz, 1964) y Juan del Junco (Jerez de la Frontera, 1972), esta última pospuesta del 2020 por el Covid-19.

Las exposiciones internacionales estarán protagonizadas por mujeres con la muestra individual dedicada Etel Adnan (Beirut, 1925) y la colectiva La cámara es cruel, con obras de las fotógrafas Lisette Model (Viena, 1901-Nueva York, 1983), Diane Arbus (Nueva York, 1923 - 1971) y Nan Goldin (Washington, 1953).

También se organizarán muestras con la colección del CAAC, como la aplazada del año anterior sobre las Guerrilla Girls, la que mostrará la obra del colectivo Equipo 57 y la dedicada a la reciente y gran donación de la artista Soledad Sevilla.

Asimismo se mostrarán en exposiciones los resultados de las residencias y producciones materializadas por los artistas en el C3A; en la sala de vídeo se harán varias proyecciones de obras de vídeo como la de la cineasta experimental Linda Chiu-han Lai, entre otros.

El Departamento de Educación impulsará las iniciativas pedagógicas y de mediación mediante el trabajo con distintos colectivos y públicos, y la organización y gestión de visitas guiadas y talleres.

### **OO.3.2 Mantener el número de actividades formativas, publicaciones y programas de investigación y creación artística**

En el ejercicio 2021 se potenciarán las vías de estímulo en el ámbito de la creación y el debate multidisciplinar, así como la colaboración con otras entidades culturales mediante la itinerancia de producciones propias y coproducciones y el conocimiento de la Colección del CAAC con su exhibición en Sevilla y Córdoba.

Se estimulará la creación de asociaciones orientadas al fomento del arte contemporáneo entre los agentes culturales.

Por otra parte, respecto a la programación del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía en 2021, los talleres para artistas se conforman como un elemento central dentro de las dinámicas de intercambio de conocimiento que se plantean para el C3A.

#### **ACT.3.2.1 Actividades formativas y publicaciones**

En 2021 tendrá lugar la 15ª edición del curso “TRANSFORMACIONES. ARTE Y ESTÉTICA DESDE 1960”, curso especializado de arte contemporáneo, destacado en nuestra programación anual por su continuidad y aceptación. Cada año el curso, realizado en colaboración con Cicus (Universidad de Sevilla), se plantea sobre un tema relacionado con las exposiciones que el CAAC tenga en ese momento (octubre-noviembre) programadas.

Desde el Departamento de Educación se impulsarán las iniciativas pedagógicas y de mediación mediante el trabajo con distintos colectivos y públicos, y la organización y gestión de visitas comentadas y talleres familiares relacionados con las exposiciones tanto del CAAC como del C3A así como del edificio del Monasterio de la Cartuja, un programa de acción cultural en el que siempre coinciden la aproximación a la complejidad de las ideas con el disfrute de aspectos lúdicos: visitas guiadas a las exposiciones y al monumento histórico, talleres didácticos vinculados a las muestras y programas de actividades



complementarias para pasar unas horas conociendo en profundidad el CAAC y la historia del edificio. También se desarrollarán actividades especiales para fechas especiales como el Día de Andalucía, Día Internacional de los Museos, La noche en blanco, las fechas estivales o navideñas.

En cuanto a publicaciones, está previsto que se publiquen catálogos de varias de las exposiciones que serán programadas a lo largo del año.

#### **ACT.3.2.2 Programas de investigación y creación artística**

El Centro de Creación Contemporánea de Andalucía en Córdoba se configura como un espacio para la producción y la creación vinculada a los nuevos lenguajes artísticos en el que se experimenta y fomenta la participación ciudadana y el encuentro de creadores de distintas disciplinas.

Durante el 2021 se plantea la continuidad del programa de investigación y producción artística a través del cual en 2020 participaron ocho artistas andaluces en períodos de un mes cada uno, lo cual supone una gran visibilización de su trabajo y la oportunidad de que sea conocido por críticos y comisarios invitados para intercambiar ideas y proyectos con ellos.

Este programa se complementa con el otro programa estratégico que son las 10 becas de residencia, otorgadas directamente por el C3A.

Por otra parte, respecto a la programación del mismo en 2021 se configura en base a exposiciones, cursos y talleres, artistas en residencia y programación de artes vivas en La Caja Negra. Los componentes vinculados a la producción se articulan mediante talleres impartidos por artistas y laboratorios con equipamiento puesto a disposición de la comunidad artística para su uso profesional y gestionado desde el C3A de manera que aporten valor añadido al proceso de producción.

Los talleres para artistas se conforman como un elemento central dentro de las dinámicas de intercambio de conocimiento que se plantean para el C3A, que acogerá talleres discursivos anualmente en una oferta singular en el territorio nacional.

La Caja Negra, como un lugar para las artes en vivo, la reflexión y el ensayo, la fachada mediática y las exposiciones complementan esta visión en la que la creación aparece en el núcleo de los eventos generados desde el C3A.

Finalmente, para el espacio de artes vivas del C3A se propone una programación anual de referencia con prioridad hacia la música nueva y experimental, así como la performance y la danza, con un total de 10 espectáculos; y para la fachada mediática se continua con los encargos a artistas, este año a cargo de Marisa González (Bilbao, 1943).

### **OE.4 Optimizar la organización institucional y administrativa y adecuar las sedes e inmuebles adscritos al CAAC**

#### **OO.4.1 Mejorar la planificación y ordenación de los recursos humanos y de las actuaciones**

Se identificarán los procesos claves en la gestión administrativa e institucional tanto del CAAC como del C3A que permitan designar tareas y responsabilidades, así como el desarrollo de las destrezas y capacidades operativas que se requieran e identificar las posibles áreas de mejora y diseño de planes de actuación para que se pueda desarrollar el clima organizativo y los valores que definan una cultura de compromiso con la institución y sus fines.



Asimismo, se mejorarán los procesos de comunicación internos y externos y se desarrollarán acuerdos y alianzas en torno a la captación de recursos.

#### **ACT.4.1.1 Reuniones de la Comisión Técnica**

En 2021 se realizarán las reuniones necesarias de la Comisión Técnica, órgano consultivo y de participación administrativa del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo en las materias de su competencia, para la mejora de la planificación y ordenación de los recursos humanos y de las actuaciones

#### **OO.4.2 Adecuar y mantener las sedes e inmuebles adscritos al CAAC**

Dentro de las funciones de conservación de las sedes y de los inmuebles adscritos al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, en 2021 resulta necesario continuar con el proceso de adaptación de la sede de Sevilla en materia de accesibilidad, la sustitución de la solería de las cubiertas del claustro del Monasterio de la Cartuja así como la ejecución de las obras de rehabilitación del Pabellón del Siglo XV a fin de dotar al CAAC de un espacio que garantice la protección, conservación y custodia de su Patrimonio Artístico y el acceso al mismo de todas las personas interesadas y ciudadanía en general.

#### **ACT.4.2.1 Remodelación de instalaciones**

##### Accesibilidad

La sede de Sevilla necesita una inversión en materia de accesibilidad. Dentro del recorrido monumental existen cambios de alturas que obligan a las personas con movilidad reducida a realizar itinerarios, que en algunos casos son de extensión considerable, por ejemplo si se desea acceder al atrio (inicio del recorrido expositivo) viniendo desde la Puerta del río. Asimismo, es necesario seguir cambiando las rampas de material percedero por otras de fábrica, construidas siguiendo la normativa. En aquellos casos donde no es posible la sustitución de una escalera por una rampa, debido a razones espaciales o patrimoniales, es necesaria la adquisición de plataformas elevadoras para personas.

##### Cubiertas de los claustros.

El núcleo más emblemático de la arquitectura de la sede del Centro es la zona de la iglesia mayor y el claustro mayor o claustro. En la Restauración de 1992, las cubiertas de las galerías del claustro se resolvieron con placas de mármol, debiendo ser sustituidas con posterioridad con la solería de barro conocida como "14 x 28", por problemas de dilatación, que causaron el levantamiento de las cubiertas. Los paños de la estructura a dos aguas de la cubierta alta de la crujía sur se encontraban separados, debido al desplazamiento de dichos paños, lo que suponía un grave peligro de desprendimiento. Tras la solicitud reglamentaria a la Comisión de Patrimonio de esta Consejería, se procedió a la sustitución de la solería por teja plana, la solución primitiva. Los paños de la crujía sur se encontraban en un estado mucho más grave de separación, pero existe el mismo problema en el resto de crujías (este, norte y oeste). Para proseguir con la sustitución de las cubiertas de las restantes crujías, resulta necesaria la realización de un concurso de licitación. La ejecución comenzará a partir de septiembre con una duración de 7 meses, por lo que es necesario crédito para asumir los 3 meses de ejecución en el próximo ejercicio 2021.

##### Pabellón del siglo XV.

El artículo 4 de los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, aprobado por Decreto 68/2018, de 20 de marzo, establece que corresponde al CAAC la gestión del denominado "Pabellón del siglo XV". Actualmente en desuso y estado de abandono. Fue construido para la Exposición Universal de Sevilla



1992 y ubicado en el antiguo monasterio de Santa María de las Cuevas de Sevilla, actual sede del CAAC.

Se pretende rehabilitar este pabellón a fin de dotar al CAAC de un espacio que garantice la protección, conservación y custodia de su Patrimonio Artístico, así como del acceso al mismo de todas las personas interesadas y ciudadanía en general. Se trata, en definitiva, de recuperar este pabellón y convertirlo en espacios expositivos, almacén visitable y talleres de conservación y reparación de la colección permanente del CAAC.

En el ejercicio 2020 estaba ya prevista una partida con cargo a Fondos Europeos estando actualmente en fase de redacción del proyecto. Para el ejercicio 2021 se procurará llevar a cabo la ejecución del mismo con cargo a esos Fondos Europeos, Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020